

Los Directores de la Sociedad cuyos nombres figuren tanto en el registro de la Dirección de la Sociedad como bajo el epígrafe "Gestión de la Sociedad" asumen la responsabilidad de la información contenida en este documento. A su leal saber y entender a los Directores (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que tal sea el caso), la información contenida en este documento está de acuerdo con los hechos y no omite nada que pueda afectar la importancia de dicha información.



iShares Public Limited Company

Prospecto

Fecha del 18 de septiembre de 2023

(Una sociedad de inversión paraguas con capital variable y con responsabilidad segregada entre sus fondos constituida con responsabilidad limitada en Irlanda con el número de registro 319052 y autorizada por el Banco Central de conformidad con el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) de 2011, en su versión modificada)

iShares \$ Corp Bond Interest Rate Hedged UCITS ETF

iShares \$ Corp Bond UCITS ETF
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 yr UCITS ETF
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 yr UCITS ETF
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF
iShares € Inflation Linked Govt Bond UCITS ETF
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF
iShares AEX UCITS ETF
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF

iShares China Large Cap UCITS ETF
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF
iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)
iShares Euro Dividend UCITS ETF
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF

iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF

iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF
iShares European Property Yield UCITS ETF
iShares FTSE 250 UCITS ETF
iShares FTSEurofirst 80 UCITS ETF*
iShares FTSEurofirst 100 UCITS ETF*
iShares Global Corp Bond UCITS ETF
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF
iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)
iShares MSCI Eastern Europe Capped UCITS ETF**
iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)
iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF
iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)
iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)
iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)
iShares MSCI North America UCITS ETF
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF
iShares MSCI World UCITS ETF
iShares UK Dividend UCITS ETF

*Estos fondos se cerraron a nuevas inversiones el 25 de septiembre de 2019 y están en proceso de finalización.

**Este Fondo se cerró a nuevas inversiones el 2 de marzo de 2022 y está en proceso de finalización.

No se autoriza la distribución de este documento a menos que vaya acompañado de una copia del último informe anual y estados financieros auditados y, si se publica posteriormente, el último informe semestral y los estados financieros no auditados. Dichos informes formarán parte del presente Folleto.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento contiene información importante y debe leerse cuidadosamente antes de invertir. Si tiene alguna pregunta sobre el contenido de este Folleto, debe consultar a su corredor, intermediario, gerente bancario, asesor legal, contador financiero u otro asesor financiero independiente.

El valor de las Acciones y cualquier ingreso de ellas puede bajar o subir y, en consecuencia, un inversor puede no recuperar la cantidad total invertida.

Una inversión en los Fondos de la Compañía no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores. Consulte la sección "Factores de riesgo" para obtener más información. Según lo determinado a la fecha de este Folleto, el Valor Liquidativo de cada uno de los ETF de iShares € High Yield Corp Bond UCITS, ETF iShares AEX UCITS, ETF iShares China Large Cap UCITS, iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF, iShares Euro Dividend UCITS ETF, iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF, iShares EURO STOXX Small UCITS ETF, iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF, iShares European Property Yield UCITS ETF, iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF, iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF, iShares MSCI Brazil UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI EM UCITS Es probable que ETF USD (Dist), iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc), iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist) e iShares MSCI Taiwan UCITS ETF tengan una alta volatilidad debido a la naturaleza de las políticas de inversión de estos Fondos, tal como se refleja en sus perfiles de riesgo y recompensa establecidos en el KIID o KID correspondiente.

Los términos en mayúscula utilizados en este Folleto se definen en las páginas 7 a 14.

La distribución de este Folleto y la oferta o compra de las Acciones de la Compañía pueden estar restringidas en ciertas jurisdicciones. Ninguna persona que reciba una copia de este Folleto o del Formulario de Apertura de Cuenta y Formulario de Negociación adjuntos en dicha jurisdicción podrá tratar este Folleto o dicho Formulario de Apertura de Cuenta y Formulario de Negociación como una invitación para que compren o suscriban Acciones, ni en ningún caso deben utilizar dicho Formulario de Apertura de Cuenta y Formulario de Negociación, a menos que en la jurisdicción pertinente se les pueda hacer legalmente una invitación y dicho Formulario de apertura de cuenta y formulario de negociación puedan usarse legalmente. En consecuencia, este Folleto no constituye una oferta o solicitud por parte de nadie en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no sea legal o en la que la persona que realiza dicha oferta o solicitud no esté calificada para hacerlo o a cualquier persona a la que sea ilegal hacer dicha oferta o solicitud. Es responsabilidad de cualquier persona en posesión de este Folleto y cualquier persona que desee solicitar Acciones de conformidad con este Folleto informarse y observar todas las leyes y regulaciones aplicables de cualquier jurisdicción relevante. Los posibles solicitantes de Acciones deben informarse sobre los requisitos legales para aplicar y suscribir, poseer o disponer de dichas Acciones y cualquier regulación e impuestos de control de cambios aplicables en los países de su respectiva ciudadanía, residencia, incorporación o domicilio, incluidos los consentimientos gubernamentales u otros requisitos y la observación de cualquier otra formalidad.

Las acciones de cada fondo normalmente se cotizarán principalmente y se admitirán para su negociación en el mercado principal de la LSE (pero pueden cotizar principalmente en una bolsa de valores alternativa). También se pretende que las Acciones de cada Fondo sean listadas y admitidas para su negociación en una serie de otras bolsas de valores (incluyendo, sin limitación, Xetra, SIX Swiss Exchange, Euronext, Borsa Italiana, Bolsa Mexicana de Valores (Bolsa Mexicana de Valores) y CBOE (Chicago Board Options Exchange)), pero la Compañía no garantiza ni garantiza que dichos listados tendrán lugar o continuarán existiendo. En el caso de que se produzcan tales cotizaciones, la cotización principal de las Acciones de los Fondos se realizará normalmente en el mercado principal de la LSE (aunque varios Fondos pueden cotizar principalmente en una bolsa de valores alternativa) y cualquier otra cotización será secundaria a la cotización principal.

Para obtener más información sobre dónde cotizan o admiten las acciones para su negociación, consulte el sitio web oficial de iShares (www.ishares.com).

Es posible que en ciertas jurisdicciones, las partes totalmente no afiliadas a la Compañía (y cualquier Fondo), el Administrador o el Administrador de Inversiones, puedan poner las Acciones de cualquier Fondo (s) a disposición de los inversores en esas jurisdicciones a través de mecanismos de negociación fuera del mercado. Ni la Compañía, ni el Administrador, ni el Administrador de Inversiones, respaldan o promueven tales actividades y no están de ninguna manera conectados con dichas partes o estas actividades y no aceptan ninguna responsabilidad en relación con su operación y negociación.

Las Acciones no han sido ni serán registradas bajo la Ley de 1933 o las leyes instrumentos de ninguno de los estados de los Estados Unidos. Las Acciones no pueden ser ofrecidas o vendidas directa o indirectamente en los Estados Unidos o por cuenta o beneficio de cualquier Persona estadounidense. Cualquier reoferta o reventa de cualquiera de las Acciones en los Estados Unidos o a Personas estadounidenses puede constituir una violación de la ley estadounidense.

Las acciones no pueden, excepto en virtud de una exención relevante, ser adquiridas o poseídas por, o adquiridas con los activos de un Plan ERISA.

Además, las Acciones no pueden ser adquiridas por una persona que se considere una persona estadounidense en virtud de la Ley de 1940 y sus reglamentos, o una persona que se considere una persona estadounidense en virtud de la CEA y sus reglamentos.

Las Acciones no han sido, ni serán, calificadas para su distribución al público en Canadá, ya que no se ha presentado ningún prospecto para la Compañía ante ninguna comisión instrumentos o autoridad reguladora en Canadá o en cualquier provincia o territorio de la misma. Este documento no es, y bajo ninguna circunstancia debe interpretarse como, un anuncio o cualquier otro paso en la promoción de una oferta pública de Acciones en Canadá. Ningún residente canadiense puede comprar o aceptar una transferencia de Acciones a menos que sea elegible para hacerlo bajo las leyes canadienses o provinciales aplicables.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las restricciones mencionadas anteriormente, la Compañía, en consecuencia, no está abierta a la inversión de ningún Tenedor no calificado, excepto en circunstancias excepcionales y solo con el consentimiento previo de los Directores o Gerentes. Un posible inversionista puede ser requerido en el momento de adquirir Acciones para declarar que dicho inversionista es un Tenedor Calificado y no está adquiriendo Acciones para o en nombre de un Tenedor no calificado. La concesión del consentimiento previo por parte de los Directores a una inversión no confiere al inversor el derecho a adquirir Acciones con respecto a cualquier solicitud futura o posterior.

Los solicitantes de Acciones deberán declarar si son una persona estadounidense. Los inversores (ya sea que hayan invertido a través del Mercado Primario o del Mercado Secundario) están obligados a notificar al Administrador inmediatamente en caso de que dejen de ser un Tenedor Calificado. Cuando la Compañía tenga conocimiento de que las Acciones son propiedad directa o beneficiosa de un Tenedor no calificado, puede canjear las Acciones así mantenidas obligatoriamente y también puede imponer una tarifa a cada persona que no sea un Tenedor calificado para compensar a la Compañía por cualquier pérdida que haya sufrido (o pueda sufrir) con respecto a dicha tenencia de Acciones.

Cada Fondo que invierte físicamente en instrumentos de la India ("Fondo con exposición a la India") debe estar registrado como FPI de Categoría II según las Regulaciones SEBI. Para ser registrado como FPI de Categoría II, cada Fondo con Exposición a la India debe demostrar que cumple con los siguientes criterios de base amplia: (i) El Fondo debe tener un mínimo de 20 inversores, incluidos, tanto los inversores directos como los inversores subyacentes en vehículos de agrupación. (ii) Ningún inversor poseerá más del 49% de las Acciones (por número y valor) del Fondo. Los inversores institucionales que poseen más del 49% de un fondo con exposición a la India deben cumplir con criterios de base amplia. Los beneficiarios reales subyacentes que posean más del 25% del Fondo deben dar su consentimiento para el registro del FPI y, con ese fin, hacer que la información de sus clientes se divulgue al participante depositario pertinente y a la Junta de Bolsa y Valores de la India. Por las razones anteriores, **ningún inversor en un Fondo con Exposición a la India puede poseer más del 49% de las Acciones (por número y valor) del Fondo (aparte del Nominado del Depositario Común). Cualquier inversor que posea más del 25% de las Acciones (por número y valor) de un Fondo con Exposición a la India por la presente acepta el registro FPI del Fondo relevante y acepta que la información de sus clientes sea revelada a la Compañía y al participante depositario relevante y SEBI por corredores, custodios, nominados, depositarios centrales de valores locales, International Central Securities Depositories, y cualquier otro intermediario y por la Compañía y sus proveedores de servicios.**

Las acciones de cada Fondo con Exposición a la India no han sido ni serán registradas bajo las leyes de la India y no están destinadas a beneficiarse de ninguna ley en la India promulgada para la protección de los accionistas. Las acciones de cada Fondo con Exposición a la India no se ofrecen ni pueden ser, directa o indirectamente, vendidas o entregadas dentro de la India, adquiridas, transferidas o mantenidas en beneficio de una Entidad restringida de origen indio o a cualquier persona para su reoferta o reventa directa o indirectamente a una Entidad restringida de origen indio. La Compañía no permite a sabiendas la venta de Acciones de cada Fondo con Exposición a la India o cualquier interés beneficioso en el mismo a Entidades Restringidas de Origen Indio.

Un posible inversor en un Fondo con Exposición a la India puede ser requerido en el momento de adquirir Acciones (o posteriormente) para declarar que dicho inversor no es una Entidad Restringida de Origen Indio y/o no está adquiriendo Acciones para o en nombre de una Entidad Restringida de Origen Indio. Los accionistas de un Fondo con Exposición a la India deben notificar a la Compañía y al Administrador de Inversiones inmediatamente en caso de que se conviertan en Entidades Restringidas de Origen Indio o posean Acciones en beneficio de las Entidades Restringidas de Origen Indio. La Compañía, el Administrador o el Administrador de Inversiones pueden solicitar información a los Accionistas sobre sí mismos y los beneficiarios reales de las Acciones con el fin de determinar si los Accionistas o los beneficiarios reales son o no Entidades Restringidas de Origen Indio. Al invertir en un Fondo con Exposición a la India (ya sea directa o indirectamente), los inversores aceptan el suministro de dicha información y cualquier divulgación de dicha información a la Compañía, al Administrador y al Administrador de Inversiones.

Si llega a conocimiento de la Compañía que cualquier Acciones en un Fondo con Exposición a la India es propiedad legal o beneficiosa, directa o indirectamente, de cualquier persona que infrinja las restricciones anteriores, ya sea sola o en conjunto con cualquier otra persona, en la medida en que las Acciones puedan ser identificadas y canjeadas, reembolsar obligatoriamente las Acciones así poseídas. Cuando las Acciones se rediman obligatoriamente, el inversor recibirá los ingresos menos los costos incurridos y menos las cantidades que puedan ser necesarias para compensar o indemnizar a la Compañía, al Administrador y al Administrador de Inversiones por cualquier pérdida sufrida (o pueda sufrirse) por cualquiera de ellos con respecto a la tenencia de Acciones por o en beneficio de una Entidad restringida de origen indio.

Si cualquier accionista o beneficiario efectivo no divulga la información solicitada y, debido a dicha no divulgación o divulgación inadecuada, los Directores creen que existe un problema con respecto a dicho accionista y / o el beneficiario efectivo que es una entidad restringida de origen indio, la Compañía, en la medida en que las Acciones

puedan identificarse y canjearse, reembolsará obligatoriamente las Acciones en el Fondo relevante con Exposición a la India en poder de o en beneficio de dicha persona.

Cuando las Acciones se rediman obligatoriamente, el inversor recibirá cualquier producto menos los costos incurridos y menos las cantidades que puedan ser necesarias para compensar o indemnizar a la Compañía, al Administrador y al Administrador de Inversiones por cualquier pérdida sufrida (o pueda sufrirse) por cualquiera de ellos con respecto a la tenencia de Acciones por o en beneficio de dicha persona.

Cualquier persona que incumpla cualquiera de las restricciones anteriores indemnizará a cada una de la Compañía, al Administrador y al Administrador de Inversiones de cualquier pérdida o reclamo sufrido o incurrido por cualquiera de ellos en relación con dicho incumplimiento.

Las acciones se ofrecen únicamente sobre la base de la información contenida en el Folleto actual y el último informe anual y estados financieros auditados y cualquier informe semestral posterior y estados financieros no auditados. Estos informes formarán parte del presente Folleto.

Cualquier otra información o representación dada o hecha por cualquier distribuidor, vendedor u otra persona debe ser ignorada y, en consecuencia, no debe ser confiada.

Las declaraciones hechas en este Folleto se basan en la comprensión de los Directores de la ley y la práctica actualmente vigentes en Irlanda y están sujetas a cambios en el mismo. Las cifras contenidas en este Folleto son exactas a la fecha de este Folleto únicamente y están sujetas a cambios en el mismo.

Este folleto también puede traducirse a otros idiomas. Cualquier traducción de este tipo solo contendrá la misma información y tendrá el mismo significado que el Folleto en inglés. En la medida en que exista alguna inconsistencia entre el Folleto en inglés y el Folleto en otro idioma, prevalecerá el Folleto en inglés, excepto en la medida (y solo en la medida) en que sea requerido por la ley de cualquier jurisdicción donde se vendan las Acciones, que en una acción basada en la divulgación en un Folleto en un idioma que no sea inglés, prevalecerá el lenguaje del folleto en el que se base dicha acción. Cualquier disputa en cuanto a los términos del Folleto, independientemente del idioma del Folleto, se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Irlanda. Además, cada inversor se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales de Irlanda para la resolución de cualquier disputa que surja de o en relación con la oferta de Acciones de la Compañía.

La Compañía puede solicitar el registro y distribución de sus Acciones en jurisdicciones fuera de Irlanda. En el caso de que se lleven a cabo tales registros, las regulaciones locales pueden requerir el nombramiento de agentes de pago / instalaciones y el mantenimiento de cuentas por parte de dichos agentes a través de las cuales se pueden pagar los fondos de suscripción y reembolso. Los inversores que elijan o estén obligados en virtud de las regulaciones locales a pagar/recibir dinero de suscripción/reembolso a través de un intermediario en lugar de directamente al Depositario asumen un riesgo de crédito frente a esa entidad intermediaria con respecto a (a) los fondos de suscripción antes de la transmisión de dichos fondos al Depositario y (b) los fondos de reembolso pagaderos por dicha entidad intermediaria al inversor correspondiente. Los honorarios y gastos relacionados con el registro y distribución de Acciones en dichas jurisdicciones, incluido el nombramiento de representantes, distribuidores u otros agentes en las jurisdicciones relevantes y la producción de documentos de información local del país, se realizarán a tarifas comerciales normales y pueden ser asumidos por la Compañía y / o los Fondos.

Este Folleto, y el KIID o KID para el Fondo y/o la Clase de Acciones correspondiente, deben leerse en su totalidad antes de presentar una solicitud de Acciones.

Aunque no formen parte de los objetivos de inversión o de las políticas de inversión de los Fondos, los inversores deben tener en cuenta las disposiciones relativas a la fiscalidad en Alemania establecidas en la sección titulada "Fiscalidad alemana".

Para AVISO A LOS RESIDENTES DEL REINO DE ARABIA SAUDITA:

Este documento no puede distribuirse en la Arabia Saudí, excepto a las personas permitidas por el Reglamento de Fondos de Inversión emitido por la Autoridad del Mercado de Capitales. La Autoridad del Mercado de Capitales no hace ninguna representación en cuanto a la exactitud o integridad de este documento, y renuncia expresamente a cualquier responsabilidad por cualquier pérdida que surja de, o incurra en la dependencia de, cualquier parte de este documento. Los posibles suscriptores de los instrumentos ofrecidos por el presente deben llevar a cabo su propia diligencia debida sobre la exactitud de la información relacionada con el instrumentos que se ofrecerá. Si no comprende el contenido de este documento, debe consultar a un asesor financiero autorizado.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los inversores deben tener en cuenta que la Compañía y / o el Administrador pueden manejar sus datos personales (en el sentido de GDPR, "Datos personales") o Datos personales de personas relacionadas con los directores, funcionarios, empleados y / o beneficiarios reales de un inversor.

El aviso de privacidad preparado con respecto a la Compañía y el Administrador en su calidad de empresa administradora de la Compañía (el "Aviso de privacidad") contiene información sobre la recopilación, uso, divulgación, transferencia y procesamiento de Datos personales por parte de la Compañía y / o el Administrador y establece los derechos de las personas en relación con sus Datos personales en poder de la Compañía y / o el Gerente.

El Aviso de privacidad está disponible en www.ishares.com.

Las solicitudes de información adicional en relación con el uso de la Compañía, el uso del Administrador y/o el uso de Datos personales por parte de BlackRock y las solicitudes para ejercer los derechos en relación con los Datos personales, según lo establecido en el Aviso de privacidad, deben dirigirse a: El Oficial de Protección de Datos, BlackRock, 12 Throgmorton Avenue, Londres, EC2N 2DL.

DIRECTORIO

Sociedad anónima iShares

J.P. Morgan
200 Muelle Capital
79 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
D02 RK57
Irlanda

Director

BlackRock Asset Management Ireland Limited
1ª Floor
2 Ballsbridge Park
Ballsbridge
Dublín 4
D04 YW83
Irlanda

Depositario

State Street Custodial Services (Ireland) Limited
78 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

Secretario

Servicios de Administración Corporativa del Grupo Apex
4ª Planta
76 Baggot Street Lower
Dublín 2
Irlanda

Asesores legales (en cuanto a la ley irlandesa)

William Fry LLP
2 Plaza del Gran Canal
Dublín 2
Irlanda

Consejo de Administración de la Compañía

William McKechnie (Presidente)
Ros O'Shea
Deirdre Somers
Padraig Kenny
Pedro Vivian

Gestor y Promotor de Inversiones

BlackRock Advisors (Reino Unido) Limited
12 Avenida Throgmorton
Londres EC2N 2DL
Inglaterra

Administrador y Registrador

State Street Fund Services (Ireland) Limited
78 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

Audidores y Contadores Informantes

Deloitte Irlanda LLP
Casa Deloitte & Touche
Terraza Earlsfort
Dublín 2
Irlanda

TABLA DE CONTENIDOS

INFORMACIÓN IMPORTANTE.....	2
PROTECCIÓN DE DATOS	4
DIRECTORIO	6
DEFINICIONES.....	8
LA EMPRESA.....	16
OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN.....	25
ÍNDICES DE REFERENCIA.....	26
DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS	28
METODOLOGÍAS PARA LA COBERTURA DE DIVISAS Y TIPOS DE INTERÉS	48
TÉCNICAS DE INVERSIÓN	50
GESTIÓN EFICIENTE DE LA CARTERA	55
FACTORES DE RIESGO.....	57
VALORACIÓN DE LOS FONDOS	89
TRATOS EN LA EMPRESA.....	92
PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO PRIMARIO.....	93
PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO SECUNDARIO.....	103
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS TRANSACCIONES EN LA EMPRESA.....	105
GASTOS DEL FONDO	112
POLÍTICA DE DIVIDENDOS.....	115
CONDICIÓN DE DIVERSIDAD REAL DE PROPIEDAD	117
GESTIÓN DE LA EMPRESA	118
CONFLICTOS DE INTERÉS	126
INFORMACIÓN LEGAL Y GENERAL	129
TRIBUTACIÓN.....	134
ANEXO I.....	147
ANEXO II	149
ANEXO III	153
ANEXO IV.....	157
ANEXO V.....	163
ANEXO VI.....	164
ANEXO VII.....	169

DEFINICIONES

"Formulario de apertura de cuenta", el formulario de apertura de cuenta o el formulario de solicitud (según lo requiera el contexto) que los Directores puedan prescribir, que debe ser completado por el Participante Autorizado con el fin de abrir una cuenta de negociación del Mercado Primario en relación con la Compañía y / o el Fondo relevante; o que debe ser completado por el Representante del Depositario Común con el fin de solicitar que las Acciones de los Fondos se emitan en su nombre e incluir la autorización para la Compañía para tratar con Participantes Autorizados (según corresponda).

"Clase de acciones acumuladas", una clase de acciones designada como "acumulativa" en la lista de clases de acciones enumeradas bajo el título "Clases de acciones" en la sección "La Compañía" de este Folleto o "Acc" en la tabla "Clases de acciones actuales y lanzadas" en la sección "La Compañía" de este Folleto y con respecto a las cuales se acumularán y reinvertirán ingresos y otras ganancias.

"Ley", la Ley de Sociedades de 2014 (de Irlanda), según pueda ser modificada.

"Administrador", State Street Fund Services (Ireland) Limited y/o cualquier otra persona que pueda ser designada, con la aprobación previa del Banco Central, para proporcionar servicios de administración, agencia de transferencia y registro a la Compañía.

"Acuerdo de administración", el acuerdo celebrado entre el Administrador y el Administrador con respecto a la prestación de servicios de administración, agencia de transferencia y registro a la Compañía, que puede modificarse de vez en cuando de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

"ADR", American Depository Receipt.

"Afiliada", una empresa que tiene la matriz última del Gestor de Inversiones como su matriz última, o una empresa en la que la matriz última del Gestor de Inversiones tiene al menos el 50% de propiedad directa o indirecta.

"Artículos", los Artículos de Asociación de la Compañía, según se modifiquen de vez en cuando.

"Dólar australiano" o "AUD", la moneda legal de la Mancomunidad de Australia.

"Participante autorizado", un creador de mercado o entidad corredora que está registrada en la Compañía como participante autorizado y, por lo tanto, puede suscribir directamente o canjear directamente de la Compañía por acciones en un fondo (es decir, el mercado primario).

"Moneda base", la moneda base de un Fondo.

"Índice de referencia", en relación con un Fondo, el índice con el que se comparará el rendimiento del Fondo.

«Reglamento sobre índices de referencia», Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

«Registro de regulación de los índices de referencia»: registro de administradores e índices de referencia mantenido por la AEVM en el marco del Reglamento de índices de referencia.

"Inversionista del Plan de Beneficios" tendrá el significado contenido en la Sección 3 (42) de la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de los Empleados de los Estados Unidos de 1974 ("ERISA"), e incluye (a) un "plan de beneficios para empleados" según se define en la Sección 3 (3) de ERISA que está sujeto a la Parte 4 del Título I de ERISA; (b) un "plan" descrito en la Sección 4975(e)(1) del Código que está sujeto a la Sección 4975 del Código; y (c) una entidad cuyos activos subyacentes incluyan "activos del plan" en razón de la inversión de un plan de beneficios para empleados o de un plan en dicha entidad. Para los propósitos de lo anterior, un "Inversionista del Plan de Beneficios" no incluye un plan gubernamental (como se define en la Sección 3 (32) de ERISA), un plan no estadounidense (como se define en la Sección 4 (b) (4) de ERISA) o un plan de la iglesia (como se define en la Sección 3 (33) de ERISA) que no ha elegido estar sujeto a ERISA.

"BlackRock Group", el grupo de compañías BlackRock, Inc. y cualquiera de sus afiliados y personas conectadas.

"Consejo de Administración", el consejo de administración de la Compañía.

"Bond Connect" es una iniciativa lanzada en julio de 2017 para el acceso mutuo al mercado de bonos entre la República Popular China y Hong Kong, establecida por el CFETS, China Central Depository & Clearing Co., Ltd, Shanghai Clearing House, HKEX y Central Moneymarkets Unit.

"Día hábil", en relación con todos los Fondos, un día en el que los mercados están abiertos para las operaciones en Inglaterra (o cualquier otro día que los Directores puedan determinar de vez en cuando sujeto a notificación anticipada a los accionistas).

"Dólar canadiense" o "CAD", la moneda legal de Canadá.

"Residente canadiense": una persona residente en Canadá a los efectos de la legislación canadiense sobre el impuesto sobre la renta.

"Autoridad del Mercado de Capitales" o "CMA", la autoridad reguladora de instrumentos e inversiones en la Arabia Saudita, y sus sucesores y cesionarios.

"Componente de efectivo", el componente de efectivo del archivo de composición de cartera. El Componente de Efectivo estará compuesto por tres elementos, a saber, (i) el dividendo devengado atribuible a las Acciones de una Clase de Acciones particular del Fondo (generalmente dividendos e intereses devengados menos comisiones y gastos incurridos desde la distribución anterior), (ii) importes en efectivo que representen los importes derivados del redondeo del número de Acciones a entregar, capital efectivo en poder del Fondo o montos que representen diferencias entre las ponderaciones del Archivo de Composición de Cartera y el Fondo y (iii) cualquier Deber y Cargo que pueda ser pagadero.

"CCASS", el Sistema Central de Compensación y Liquidación de Hong Kong.

"CEA", la Ley de Intercambio de Productos Básicos (de los Estados Unidos), en su forma enmendada.

"Banco Central", el Banco Central de Irlanda o cualquier sucesor del mismo.

"Reglamento UCITS del Banco Central", Ley del Banco Central (Supervisión y Ejecución) de 2013 (Sección 48 (1)) (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) Reglamento de 2019, según pueda ser modificado o reemplazado.

"Depositarios Centrales de Valores", tales Sistemas de Compensación Reconocidos que son sistemas nacionales de liquidación para mercados nacionales individuales. Como los Fondos emiten Acciones a través del sistema de liquidación del Depositario Central Internacional de Valores, los Depositarios Centrales de Valores serían Participantes en un Depositario Central Internacional de Valores.

"CFETS", el Sistema de Comercio de Divisas de China y el Centro Nacional de Financiación.

"China A Shares", instrumentos de empresas constituidas en la República Popular China y denominadas y negociadas en renminbi en las bolsas de valores de Shanghai y Shenzhen.

"ChinaClear" significa China Securities Depository and Clearing Corporation Limited, que es el depositario central de instrumentos de la República Popular China con respecto a las acciones A de China.

"Clearstream", Clearstream Banking, Société Anonyme, Luxemburgo y cualquier sucesor en sus negocios.

"Common Depositary", la entidad designada como depositaria de los International Central Securities Depositories, actualmente Citibank Europe plc, con domicilio social en 1 North Wall Quay, Dublín 1.

"Common Depositary's Nominee", la entidad designada como nominado para cualquier Depositario Común y, como tal, actúa como titular registrado de las Acciones en los Fondos, actualmente Citivic Nominees Limited.

"Empresa", iShares plc.

"CSDCC", China Securities Depository and Clearing Corporation Limited.

"CSRC", Comisión Reguladora de Valores de China.

"Currency Hedged Funds", iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist) e iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc).

"Acuerdo de cobertura de divisas", el acuerdo celebrado entre el gestor de inversiones y State Street Europe Limited en virtud del cual State Street Europe Limited ha sido designada para proporcionar servicios de cobertura de divisas para fondos cubiertos de divisas y todas las clases de acciones cubiertas de divisas, que pueden modificarse de vez en cuando de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

"Clase de acciones cubiertas de divisas", una clase de acciones de un fondo (distinta de los fondos cubiertos de divisas que tienen una sola clase de acciones) que permite el uso de transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio como se describe en el título "Clases de acciones cubiertas de divisas" en la sección "La Compañía" de este Folleto.

"Fondos Corrientes", los Fondos existentes en la fecha de este Folleto que figuran en la página 1 de este Folleto.

"Clases de acciones actuales", las clases de acciones de los Fondos actuales disponibles para su lanzamiento a discreción del Administrador a la fecha de este Folleto que figuran en las páginas 19 a 23 de este Folleto.

"Corona danesa" o "DKK", la moneda legal del Reino de Dinamarca.

"Día de negociación", en general, en relación con los Fondos actuales, cada Día hábil será un Día de negociación. Sin embargo, algunos Días hábiles no serán días hábiles en los que, por ejemplo, se suspendan o cierren los mercados en los que se cotizan o negocian las inversiones de un fondo o los mercados relevantes para un índice de referencia, o cuando haya un día festivo en la jurisdicción pertinente en la que se encuentre un delegado del

gestor de inversiones, siempre que haya al menos dos días de negociación en cada mes. sujeto siempre a la discreción de los Directores para suspender temporalmente la determinación del Valor Liquidativo y la venta, cambio y/o reembolso de Acciones de la Compañía o cualquier Fondo de acuerdo con las disposiciones del Folleto y los Estatutos. El gestor de inversiones produce calendarios de negociación que detallan por adelantado los días de negociación para cada fondo. El gestor de inversiones puede modificar periódicamente el calendario de negociación cuando, por ejemplo, el gestor del mercado, regulador o bolsa pertinente (según proceda) declare un mercado pertinente cerrado para negociación y/o liquidación (dicho cierre puede realizarse con poca o ninguna notificación al gestor de inversiones). El calendario de negociación para cada Fondo (y cada Clase de Acción dentro de un Fondo) está disponible en el Gestor de Inversiones.

"*Formulario de negociación*", el formulario de negociación que los Directores puedan prescribir a los efectos de negociar con Acciones de la Compañía y / o Fondo relevante.

"*Depositario*", State Street Custodial Services (Ireland) Limited o cualquier otra persona que pueda ser designada, con la aprobación previa del Banco Central, para actuar como depositario de la Compañía.

"*Acuerdo de Depositario*", el acuerdo entre la Compañía, el Administrador y el Depositario que puede ser modificado de vez en cuando de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

"*Directiva*", Directiva Nº 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, modificada por la Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, modificada o sustituida.

"*Directores*", los directores de la Sociedad o cualquier comité debidamente autorizado de la misma.

"*Clase de Acciones Distribuidoras*", una Clase de Acciones designada como "Distributiva" en la lista de Clases de Acciones listadas bajo el título "Clases de Acciones" en la sección "La Compañía" de este Folleto o "Dist" en la tabla "Clases de Acciones Actuales y Lanzadas" en la sección "La Compañía" de este Folleto y con respecto a las cuales se declararán distribuciones de ingresos.

"*Derechos y Cargos*", en relación con cualquier Fondo o Clase de Acciones, todos los derechos de timbre y otros, impuestos, cargos gubernamentales, corretaje, cargos bancarios, diferenciales de divisas, intereses, cargos de depositario o subcustodio (relacionados con ventas y compras), tarifas de transferencia, tarifas de registro y otros derechos y cargos (incluidos los costos relacionados con la cobertura, los costos de transacción) ya sea en relación con la adquisición original o el aumento de los activos del Fondo relevante o Clase de acciones o la creación, emisión, venta, reembolso, cambio o recompra de Acciones o la venta o compra de Inversiones o con respecto a certificados o de otro modo que puedan haberse convertido o puedan ser pagaderos con respecto a o antes o en relación con o que surjan de o con ocasión de la transacción o negociación con respecto a la cual dichos derechos y cargos son pagaderos, que, para evitar dudas, incluya, al calcular los precios de suscripción y reembolso, cualquier provisión para diferenciales (para tener en cuenta la diferencia entre el precio al que se valoraron los activos a efectos del cálculo del valor liquidativo y el precio estimado al que dichos activos se comprarán como resultado de una suscripción y se venderán como resultado de un reembolso y para tener en cuenta las ganancias o pérdidas no realizadas (y su cristalización, reinversión o liquidación) a partir de contratos a plazo de divisas en relación con una venta, reembolso, cambio o recompra de Acciones en una Clase de Acciones Cubiertas de Divisas o un Fondo de Cobertura de Divisas), pero no incluirá ninguna comisión pagadera a los agentes por ventas y compras de Acciones ni ninguna comisión, impuestos, cargos o costos que puedan haberse tenido en cuenta para determinar el Valor liquidativo por Acción de las Acciones en el Fondo o Acción correspondiente. Clase.

"*DVP*", liquidación de entrega versus pago.

"*Electronic Order Entry Facility*", el servicio de sitio web que puede ser utilizado por los Participantes Autorizados para presentar solicitudes de negociación con respecto a las Acciones de un Fondo y para obtener información en relación con los procedimientos de negociación.

"*Electronic Order Entry Facility Operator*", el operador del Electronic Order Entry Facility de vez en cuando.

"*Fondos Renta Variable*", Fondos de la Compañía que rastrear o replican el rendimiento de un Índice de Referencia, cuyos componentes están compuestos por acciones y que son, a la fecha del Folleto, iShares AEX UCITS ETF, iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF, iShares China Large Cap UCITS ETF, iShares Core FTSE 100 UCITS ETF, iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF, iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist), iShares Euro Dividend UCITS ETF, iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF, iShares EURO STOXX Small UCITS ETF, iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF, iShares Euro Total Market Value ETF de UCITS grandes, iShares European Property Yield UCITS ETF, iShares FTSE 250 UCITS ETF, iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF, iShares MSCI Brazil UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist), iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF, iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc), iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI North America UCITS ETF, iShares MSCI Taiwan UCITS ETF, iShares MSCI World UCITS ETF e iShares UK Dividend UCITS ETF.

"*Plan ERISA*", (i) cualquier plan de jubilación sujeto al Título I de la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de los Empleados de los Estados Unidos de 1974, según enmendada ("ERISA"); o (ii) cualquier cuenta o plan de jubilación individual sujeto a la Sección 4975 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado.

"*ESMA*", la Autoridad Europea de Valores y Mercados.

"Euro", "EUR" o "€", la unidad monetaria única europea mencionada en el Reglamento (CE) Nº 974/98 del Consejo, de 3 de mayo de 1998, sobre la introducción del euro, y, a discreción del administrador, las monedas de cualquier país que en algún momento formara parte de la zona euro.

"Euroclear", Euroclear Bank S.A./N.V. y cualquier sucesor en sus negocios.

"Euronext", Euronext N.V.

"UEM" o "zona del euro", los Estados miembros que adoptan o han adoptado el euro como moneda legítima, en la fecha del presente folleto son Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal y Portugal.

"Espacio Económico Europeo" o "EEE", el Espacio Económico Europeo, cuyos Estados miembros participantes son los Estados miembros, Islandia, Liechtenstein y Noruega.

"IED", instrumentos financieros derivados.

"Fitch", Fitch Ratings, una división del Grupo Fitch.

"Fondos de Renta Fija", Fondos de la Compañía que rastrean o replican el rendimiento de un Índice de Referencia, cuyos componentes están compuestos por instrumentos de renta fija y que son, a la fecha del Folleto, iShares \$ Corp Bond Interest Rate Hedged UCITS ETF, iShares \$ Corp Bond UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond 1-3yr UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond UCITS ETF, iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF, iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF, iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF, iShares € Inflation Linked Govt Bond UCITS ETF, iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF, iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF, iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF, iShares Global Corp Bond UCITS ETF y iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF.

"FOP", liquidación libre de pago.

"FTSE", FTSE Russell, una división del London Stock Exchange Group plc.

"Fondo", un fondo de activos establecido (con la aprobación previa del Banco Central) para una o más clases de Acciones que se invierte de acuerdo con los objetivos de inversión aplicables a dicho fondo y que forma parte de la Compañía; una referencia a un "Fondo" deberá, en el contexto en que no se especifique una clase de acción particular, incluir todas las clases de acciones atribuibles a ese Fondo.

"GDN", Global Depository Note.

"GDPR", Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento *General de Protección de Datos*) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, que puede ser modificado o sustituido.

"GDR", Global Depository Receipt.

"Certificado Global de Acciones", el certificado que acredita el derecho a las Acciones (como se describe con más detalle en la sección de este Folleto titulada "Información general sobre las transacciones en la Compañía").

"Dólar de Hong Kong" o "HKD", la moneda legal de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China.

"HKEX", Hong Kong Exchanges and Clearing Limited.

"HKSCC", Hong Kong Securities Clearing Company Limited.

"Entidad restringida de origen indio", (i) cualquier "ciudadano indio residente" tal como se define dicho término en las Regulaciones de administración de divisas (transferencia o emisor de valores por una persona residente fuera de la India) (según se modifique o complemente de vez en cuando), (ii) cualquier persona que sea un "indio no residente", un "ciudadano extranjero de la India" según se definen dichos términos en la Gestión de divisas (transferencia o emisor de valores por parte de una persona residente fuera de la India) Regulaciones (modificadas o complementadas de vez en cuando), (iii) cualquier entidad incorporada o registrada en la India, y / o (iv) cualquier persona que tenga la intención de comprar Acciones en el Fondo para eludir o evitar cualquier requisito aplicable en virtud de las Regulaciones SEBI y / o cualquier otra regulación subsidiaria o circular emitida de conformidad con las mismas.

"Evento de insolvencia", ocurre en relación con una persona donde (i) se ha dictado una orden o se ha aprobado una resolución efectiva para la liquidación o quiebra de la persona; (ii) un administrador judicial o funcionario similar ha sido nombrado con respecto a la persona o de cualquiera de los activos de la persona o la persona queda sujeta a una orden de administración, (iii) la persona celebra un acuerdo con uno o más de sus acreedores o se considera que no puede pagar sus deudas, (iv) la persona cesa o amenaza con dejar de llevar a cabo su negocio o sustancialmente la totalidad de su negocio o hace o amenaza con hacer cualquier alteración material a la naturaleza de su negocio, (v) un evento ocurre en relación con la persona en cualquier jurisdicción que tenga un efecto similar al de cualquiera de los eventos mencionados en (i) a (iv) arriba o (vi) la Compañía de buena fe cree que cualquiera de los anteriores puede ocurrir.

"Interest Rate Hedged Fund", iShares \$ Corp Bond Interest Rate Hedged UCITS ETF.

"Depositorios Centrales Internacionales de Valores", tales Sistemas de Compensación Reconocidos utilizados por los Fondos para emitir sus Acciones a través del Sistema Internacional de Liquidación Central de Valores, que es un sistema de liquidación internacional conectado a múltiples mercados nacionales, y que incluye Euroclear y/o Clearstream.

"Inversión": cualquier inversión autorizada por el Memorándum que esté permitida por el Reglamento y los Estatutos.

"Gestor de inversiones", BlackRock Advisors (UK) Limited y/o cualquier otra persona que pueda ser designada, de acuerdo con los requisitos del Banco Central, para proporcionar servicios de gestión de inversiones a los Fondos.

"Acuerdo de Gestión de Inversiones", el acuerdo entre el Administrador y el Administrador de Inversiones con respecto a la prestación de servicios de gestión de inversiones a los Fondos, que puede modificarse de vez en cuando de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

"Yen japonés" o "JPY", la moneda legal de Japón.

"KIID" o "KID", el documento de datos fundamentales para el inversor emitido con respecto a cada Fondo de conformidad con el Reglamento o el Reglamento PRIIP, que puede modificarse periódicamente.

"KSA" el Reino de Arabia Saudita.

"Subcustodio de KSA", HSBC Saudi Arabia Limited o cualquier otra persona designada como subcustodio del Fondo para los activos en KSA.

"Clase de acciones lanzadas", una clase de acciones existente y disponible para inversión a la fecha de este Folleto que figura en las páginas 19 a 23 de este Folleto.

"LSE", la Bolsa de Londres, una división del London Stock Exchange Group plc.

"Gerente", BlackRock Asset Management Ireland Limited, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Irlanda.

"Acuerdo de Gestión", el acuerdo entre la Compañía y el Administrador que puede ser modificado de vez en cuando de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

"Estado miembro": un estado miembro de la Unión Europea en la fecha de este Folleto.

"Memorándum", el Memorando de Asociación de la Compañía, según se modifique de vez en cuando.

"Peso mexicano" o "MXP", la moneda legal de México.

«MiFID II», Directiva 2014/65/UE (Directiva sobre mercados de instrumentos financieros), que podrá modificarse, sustituirse, completarse o renovarse.

"Moody's", Moody's Investors Service, una división de Moody's Corporation.

"MSCI", MSCI Inc.

"Valor liquidativo", el valor liquidativo de un fondo o clase de acciones (según corresponda) determinado de conformidad con los Estatutos.

"Dólar neozelandés" o "NZD", la moneda legal de Nueva Zelanda.

"Mercados no significativos", cualquier mercado que no sea un mercado significativo.

"OCDE", la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

"OTC", en el mostrador.

"Participantes", titulares de cuentas en un Depositario Central Internacional de Valores, que pueden incluir Participantes Autorizados, sus nominados o agentes, y que mantienen su interés en Acciones de los Fondos liquidadas y/o compensadas a través del Depositario Central Internacional de Valores correspondiente.

"Agente pagador", la entidad designada para actuar como agente pagador de los Fondos.

"PBOC", Banco Popular de China.

"Fichero de Composición de Cartera", el fichero en el que se recogen las Inversiones y el Componente de Tesorería que pueden ser transferidos al Fondo, en el caso de suscripciones, y por la Sociedad, en el caso de reembolsos, en satisfacción del precio de las Acciones del mismo. Cada Clase de Acciones de un Fondo tendrá un

Archivo de Composición de Cartera, que puede (pero no es necesario) diferir de los Archivos de Composición de Cartera para otras Clases de Acciones dentro del mismo Fondo.

"RPC", la República Popular China.

"Mercado Primario", el mercado fuera de bolsa en el que las Acciones de un Fondo se crean y canjean directamente con la Compañía.

"Reglamento PRIIP", Reglamento (UE) Nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, modificado o sustituido.

"Prospecto", este documento, ya que puede ser modificado de vez en cuando de conformidad con el Reglamento del Banco Central UCITS junto con, cuando el contexto lo requiera o implique, cualquier Suplemento o adición.

"Inversor extranjero calificado" o "QFI", de conformidad con las Reglas de QFI, los Fondos relevantes que han invertido directamente en acciones cotizadas en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita y que, junto con su administrador de inversiones, se han registrado en la CMA como QFI.

Reglas "QFI" Reglas para Instituciones Financieras Extranjeras Calificadas Inversión en Acciones Cotizadas emitidas por la Junta de la Autoridad del Mercado de Capitales del Reino de Arabia Saudita de conformidad con su Resolución Número (1-42-2015) el 15/07/1436 Hijri correspondiente al 04/05/2015 Gregoriano y basado en la Ley del Mercado de Capitales emitida por el Real Decreto No. M/30 de fecha 02/06/1424 Hijri modificada por la Junta de la Autoridad del Mercado de Capitales del Reino de Arabia Saudita de conformidad con la Resolución Número (1-3-2018) el 22/04/1439 Hijri correspondiente a 09/01/2018 Gregoriano.

"Tenedor calificado", cualquier persona, corporación o entidad que no sea (i) una persona estadounidense según se define en la Regla 902(k) de la Ley de 1933; (ii) un Plan ERISA; (iii) cualquier otra persona, corporación o entidad a la que una venta o transferencia de Acciones, o en relación con la cual la tenencia de Acciones (ya sea que afecte directa o indirectamente a dicha persona, y ya sea tomada sola o en conjunto con otras personas, conectadas o no, o cualquier otra circunstancia que los Directores consideren relevante) (a) causaría que la Compañía se viera obligada a registrarse como una "compañía de inversión" en virtud de la Ley de 1940, (b) haría que se requiera que las Acciones de la Compañía estén registradas bajo la Ley de 1933, (c) causaría que la Compañía se convierta en una "corporación extranjera controlada" en el sentido del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, (d) causaría que la Compañía tenga que presentar informes periódicos bajo la sección 13 de la Ley de Bolsa de los Estados Unidos de 1934, (e) causaría que los activos de la Compañía se consideren "activos del plan" de un Inversionista del Plan de Beneficios, o (f) causaría que la Compañía no cumpla con la Ley de 1940, la Ley de 1933, la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de los Empleados de los Estados Unidos de 1974, el Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986 o la Ley de Intercambio de los Estados Unidos de 1934; (iv) un custodio, nominado, fideicomisario o el patrimonio de cualquier persona, corporación o entidad descrita en (i) a (iii) anterior, o (v) en relación con un Fondo con Exposición a la India, una Entidad restringida de origen indio o cualquier persona, corporación o entidad que adquiera o posea Acciones para y en nombre de una Entidad restringida de origen indio.

"Sistema de compensación reconocido", un "sistema de compensación reconocido" designado por los Revenue Commissioners irlandeses (por ejemplo, CREST o Euroclear).

"Mercados regulados", las bolsas de valores y/o mercados regulados enumerados en el Anexo I y en el Suplemento correspondiente, si los hubiere.

"Reglamento", Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011, modificado por el Reglamento de la Unión Europea (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) (Modificación) de 2016, que puede ser modificado o sustituido.

"Servicio de Información Regulatoria", cualquiera de los servicios de noticias establecidos en el Anexo 12 de las Reglas de Listado de la UKLA.

"Política de remuneración", la política descrita en la sección titulada "El Gerente" que incluye, entre otros, una descripción de cómo se calculan la remuneración y los beneficios y la identificación de las personas responsables de otorgar la remuneración y los beneficios.

"RQFII", Inversor Institucional Extranjero Calificado Renminbi.

"Riyal de Arabia Saudita" o "SAR", o "Riyal" la moneda legal de Arabia Saudita.

"Saudi Stock Exchange" o "Tadawul", la Bolsa de Valores de Arabia Saudita.

"SEBI", Junta de Bolsa y Valores de la India.

"SEBI Regulations", Securities and Exchange Board of India (Foreign Portfolio Investors) Regulations, 2014 (según se modifique o complemente de vez en cuando).

"SEC", la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos.

"*Mercado secundario*", un mercado en el que las acciones de los fondos se negocian entre inversores en lugar de con la propia Compañía, que puede tener lugar en una bolsa de valores reconocida o OTC.

"*SEHK*", la Bolsa de Valores de Hong Kong.

«*SFDR*», Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

"*Acción*", una acción participante sin valor nominal en un Fondo o cualquier Clase de Acción que representa una participación en el capital de la Compañía y que conlleva derechos atribuibles al Fondo o Clase de Acciones correspondiente, emitida de conformidad con los Artículos y con los derechos previstos en los Estatutos.

"*Clase de Acciones*", cualquier clase de Acción atribuible a un Fondo en particular y con derechos para participar en los activos y pasivos de dicho Fondo, como se describe más adelante en "Clases de Acciones", en la sección "La Compañía" de este Folleto.

"*Accionista*", el titular registrado de una Acción en un Fondo de la Compañía.

"*Mercados significativos*", con respecto a un Fondo, cualquier mercado o combinación de mercados donde el valor de las Inversiones de un Fondo o la exposición en esos mercados exceda el 30% del Valor liquidativo de ese Fondo, calculado a la fecha de contabilidad anual más reciente de ese Fondo y registrado en los estados financieros de la Compañía, a menos que el Administrador de Inversiones determine aplicar un porcentaje y / o fecha diferente que considere más apropiado.

"*Día hábil de mercados significativos*", con respecto a cada fondo, un día hábil en el que los mercados significativos están abiertos para negociación y liquidación.

"*Dólar de Singapur*" o "*SGD*", la moneda legal de la República de Singapur.

"*SIX*", SIX Swiss Exchange.

"*S&P*", *Standard & Poor's*, una división de *S&P Global Inc.*

"*SSE*", la Bolsa de Valores de Shanghai.

"*Sterling*", "*GBP*" o "*Stg£*", la moneda legal del Reino Unido.

"*Stock Connect*", el Shanghai-Hong Kong Stock Connect y/o el Shenzhen-Hong Kong Stock Connect.

"*Stock Connect Funds*", Fondos que invierten en acciones A de China en el SSE o SZSE a través de Stock Connect.

"*STOXX*", STOXX Ltd, una división de Deutsche Börse AG.

"*Valores financieros estructurados*", instrumentos de deuda o capital elegibles u otros instrumentos financieros, incluidos los instrumentos respaldados por activos y los instrumentos vinculados al crédito, que pueden ser emitidos por un miembro del Grupo BlackRock.

"*Acciones del Suscriptor*", acciones de Stg£ 1.00 cada una en el capital de la Compañía designadas como "Acciones del Suscriptor" en los Artículos y suscritas por o en nombre del Administrador con el fin de incorporar la Compañía.

"*Suplemento*", cualquier documento emitido por la Compañía expresado como un suplemento a este Folleto.

"*Corona sueca*" o "*SEK*", la moneda legal del Reino de Suecia.

"*Franco suizo*" o "*CHF*", la moneda legal de la Confederación Suiza.

"*SZSE*", la Bolsa de Shenzhen

«*Reglamento sobre taxonomía*», Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

"*UCITS*", un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios creado de conformidad con la Directiva, en su versión modificada.

"*UKLA*", la Autoridad de Listado del Reino Unido, parte de la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido.

"*Cuenta de cobro de efectivo paraguas*", una cuenta de cobro establecida por la Compañía a nivel paraguas a nombre de la Compañía.

"*Unhedged Share Class*", una clase de acciones que no es una clase de acciones cubiertas de divisas.

"*Reino Unido*" y "*Reino Unido*", el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

"Estados Unidos" y "Estados Unidos", los Estados Unidos de América, sus territorios, posesiones, cualquier Estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia.

"Dólar estadounidense", "USD", "US\$" o "\$", la moneda legal de los Estados Unidos.

"Persona estadounidense", cualquier persona o entidad considerada por la SEC de vez en cuando como una "Persona estadounidense" según la Regla 902 (k) de la Ley de 1933 u otra persona o entidad que los Directores puedan determinar. Los Directores pueden modificar la definición de "persona estadounidense" sin previo aviso a los accionistas según sea necesario para reflejar mejor la ley y regulación estadounidense aplicable en ese momento. En el Anexo V figura más información sobre el significado de "persona estadounidense".

"Moneda de Valoración", con respecto a una Clase de Acciones, la moneda en la que el Administrador valora una clase de Acciones y en la que dichas Acciones están denominadas.

"Punto de valoración", la hora y el día que los Directores puedan determinar de vez en cuando (con el consentimiento del Administrador) en relación con la valoración de los activos y pasivos de un Fondo y las Clases de acciones dentro de ese Fondo. Consulte el Calendario de negociación del mercado primario en las páginas 91 a 93 para obtener más detalles sobre el Punto de valoración aplicable a los fondos corrientes.

"Xetra", Deutsche Börse Xetra, en Frankfurt, Alemania.

"Ley de 1933", la Ley de Valores de 1933 (de los Estados Unidos), en su forma enmendada.

"Ley de 1940", la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 (de los Estados Unidos), en su forma enmendada.

LA EMPRESA

General

La Compañía es una compañía de inversión abierta paraguas con capital variable y con responsabilidad segregada entre sus Fondos. La Compañía está organizada bajo las leyes de Irlanda como una sociedad anónima de conformidad con la Ley. La Compañía ha sido autorizada por el Banco Central como UCITS de conformidad con el Reglamento y está regulado por el Reglamento. La Compañía es un fondo cotizado en bolsa. Fue incorporada el 21 de enero de 2000 con el número de registro 319052. **La autorización de la Compañía por parte del Banco Central no es un endoso o garantía de la Compañía por parte del Banco Central ni el Banco Central es responsable del contenido del Folleto. La autorización de la Compañía no constituirá una garantía en cuanto al desempeño de la Compañía y el Banco Central no será responsable del desempeño o incumplimiento de la Compañía.**

La cláusula 3 del Memorándum establece que el único objetivo de la Compañía es la inversión colectiva en activos financieros instrumentos y/u otros activos financieros líquidos transferibles a que se refiere la Regla 68 del Reglamento de capital obtenido del público y que opera según el principio de distribución de riesgos.

La Compañía es una UCITS y, en consecuencia, cada uno de los Fondos está sujeto a las restricciones de inversión y endeudamiento establecidas en el Reglamento y el Reglamento del Banco Central UCITS. Estos se exponen en detalle en el Anexo III infra.

Fondos

Este Folleto se refiere a los siguientes Fondos:

iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	iShares European Property Yield UCITS ETF
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	iShares FTSE 250 UCITS ETF
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	iShares FTSEurofirst 80 UCITS ETF*
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	iShares FTSEurofirst 100 UCITS ETF*
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	iShares Global Corp Bond UCITS ETF
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	iShares MSCI Eastern Europe Capped UCITS ETF**
iShares AEX UCITS ETF	iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)
iShares China Large Cap UCITS ETF	iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)
iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)	iShares MSCI North America UCITS ETF
iShares Euro Dividend UCITS ETF	iShares MSCI Taiwán UCITS ETF
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	iShares MSCI World UCITS ETF
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	iShares UK Dividend UCITS ETF

*Estos fondos se cerraron a nuevas inversiones el 25 de septiembre de 2019 y están en proceso de finalización.

**Este Fondo se cerró a nuevas inversiones el 2 de marzo de 2022 y está en proceso de finalización.

La Compañía puede, con la aprobación previa del Banco Central, crear Fondos o Clases de Acciones adicionales, en cuyo caso la Compañía emitirá un prospecto revisado o un Suplemento que describa dichos Fondos o Clases de Acciones. Los detalles de cualquier Clase compartida disponible para suscripción pueden establecerse de vez en cuando en Suplementos separados. Además, en los informes anuales y semestrales de la Compañía se establecerá una lista de todos los Fondos y Clases de Acciones Lanzadas de los mismos y sus comisiones.

Integración ESG

La inversión ambiental, social y de gobernanza (ESG) a menudo se combina o se usa indistintamente con el término "inversión sostenible". BlackRock ha identificado la inversión sostenible como el marco general y ESG como un conjunto de herramientas de datos para identificar e informar nuestras soluciones. BlackRock ha definido la integración ESG como la práctica de incorporar información material de ESG y la consideración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión con el fin de mejorar los rendimientos ajustados al riesgo. BlackRock reconoce la relevancia de la información ESG material en todas las clases de activos y estilos de gestión de carteras. El gestor de inversiones incorpora consideraciones de sostenibilidad en sus procesos de inversión en todos los fondos. La información ESG y los riesgos de sostenibilidad se incluyen como una consideración en la selección del índice de referencia, la revisión de la cartera y los procesos de stewardship de inversión.

El objetivo de los Fondos es proporcionar a los inversores un rendimiento que refleje el rendimiento del índice de referencia pertinente.

Índice. Un índice de referencia puede tener un objetivo de sostenibilidad o puede estar diseñado para evitar a ciertos emisores en función de criterios ESG o para obtener exposición a emisores con mejores calificaciones ESG, un tema ESG o para generar un impacto ambiental o social positivo. BlackRock considera las características de idoneidad y las evaluaciones de riesgo del proveedor del índice y BlackRock puede adaptar su enfoque de inversión adecuadamente en línea con la inversión del Fondo.

objetivo y política. Un índice de referencia también puede no tener objetivos explícitos de sostenibilidad o requisitos de sostenibilidad. En todos los Fondos, la integración ESG incluye:

- Compromiso con los proveedores de índices en relación con el índice de referencia; y
- Consulta en toda la industria sobre consideraciones ESG.
- Promoción en relación con la transparencia y la presentación de informes, incluidos los criterios metodológicos y la presentación de informes sobre Información relacionada con la sostenibilidad.
- Actividades de inversión stewardship que se llevan a cabo en todos los Rentas Variables para abogar por una gobierno corporativo y prácticas empresariales en relación con los factores ESG materiales que probablemente impactar el desempeño financiero a largo plazo.

Cuando un índice de referencia incluye explícitamente un objetivo de sostenibilidad, BlackRock realiza revisiones periódicas con los proveedores de índices para garantizar que el índice de referencia mantenga la coherencia con sus objetivos de sostenibilidad.

BlackRock divulga datos relacionados con ESG y sostenibilidad a nivel de cartera que están disponibles públicamente en las páginas de productos del sitio web de BlackRock cuando lo permita la ley / regulación para que los inversores actuales y potenciales y los asesores de inversión puedan ver información relacionada con la sostenibilidad de un fondo.

A menos que se indique lo contrario en la documentación del Fondo y se incluya en el objetivo de inversión y la política de inversión de un Fondo, la integración ESG no cambia el objetivo de inversión de un Fondo ni restringe el universo invertible del gestor de inversiones, y no hay indicios de que un Fondo adopte una estrategia de inversión ESG o centrada en el impacto o cualquier pantalla de exclusión. Las inversiones de impacto son inversiones realizadas con la intención de generar un impacto social y / o ambiental positivo y medible junto con un rendimiento financiero. Del mismo modo, la integración ESG no determina en qué medida un Fondo puede verse afectado por los riesgos de sostenibilidad. Consulte "Riesgo de sostenibilidad" en la sección "Factores de riesgo" de este Folleto.

Administración de inversiones

BlackRock lleva a cabo compromisos de inversión stewardship y voto por poder con el objetivo de proteger y mejorar el valor a largo plazo de los activos de los Fondos Rentas Variables. En nuestra experiencia, el desempeño financiero sostenible y la creación de valor se ven reforzados por prácticas de gobernanza sólidas, incluida la supervisión de la gestión de riesgos, la responsabilidad de la junta directiva y el cumplimiento de las regulaciones. Nos centramos en la composición de la junta, la eficacia y la rendición de cuentas como una prioridad. En nuestra experiencia, los altos estándares de gobierno corporativo son los cimientos del liderazgo y la supervisión de la junta. Nos comprometemos a comprender mejor cómo las juntas evalúan su efectividad y desempeño, así como su posición sobre las responsabilidades y compromisos de los directores, la rotación y la planificación de la sucesión, la gestión de crisis y la diversidad.

BlackRock adopta una perspectiva a largo plazo en su inversión stewardship trabajo informada por dos características clave de nuestro negocio: la mayoría de nuestros inversores están ahorrando para objetivos a largo plazo, por lo que suponemos que son accionistas a largo plazo; y BlackRock ofrece estrategias con diferentes horizontes de inversión, lo que significa que BlackRock tiene relaciones a largo plazo con sus empresas participadas.

Para obtener más detalles sobre el enfoque de BlackRock para la inversión sostenible y la inversión stewardship consulte el sitio web en www.blackrock.com/corporate/sustainability and <https://www.blackrock.com/corporate/about-us/investment-stewardship#our-responsibility>".

Perfil de un inversor típico

Los Fondos son adecuados tanto para inversores minoristas como profesionales que buscan alcanzar objetivos de inversión que se alineen con los del Fondo relevante en el contexto de la cartera general del inversor.

Se espera que los inversores puedan tomar una decisión de inversión basada en la información establecida en el presente folleto y en el documento de datos fundamentales o el documento de datos fundamentales del Fondo pertinente o, alternativamente, obtener asesoramiento profesional. Los inversores también deben poder asumir el riesgo de capital e ingresos y considerar una inversión en un Fondo como una inversión a medio y largo plazo, aunque un Fondo también puede ser adecuado para proporcionar exposición a corto plazo a su índice de referencia cuando el inversor busque dicha exposición.

Suplementos

Cada Suplemento debe leerse en el contexto y junto con este Folleto.

Clases de acciones

Cada Fondo de la Compañía comprende una cartera distinta de Inversiones. Las Acciones de cada Fondo pueden emitirse con derechos, características y términos y condiciones diferentes a los de los otros Fondos. Las acciones de un fondo pueden dividirse en diferentes clases de acciones con diferentes políticas de dividendos, cobertura de divisas y monedas de valoración y, por lo tanto, pueden tener diferentes tarifas y gastos.

Los tipos de Clases de Acciones que la Compañía puede poner a disposición en sus Fondos, excepto los Fondos de Cobertura de Divisas, se establecen a continuación, aunque no todos los tipos de Clases de Acciones están disponibles en todos los Fondos Actuales. Solo hay una clase de acciones disponible en cada fondo cubierto de divisas y, en consecuencia, no está sujeta a la clasificación a continuación.

Moneda(s) de los componentes del índice de referencia	Tratamiento de ingresos	Moneda de valoración de la clase de acciones	Cubierto / Sin cobertura	Divisa en la que se cubre la clase de acciones
Todo en moneda base	Acumulando	Moneda base	Sin cobertura	N/A
Todo en moneda base	Acumulando	Difiere de la moneda base	Sin cobertura	N/A
Todo en moneda base	Acumulando	Difiere de la moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Todo en moneda base	Distribución	Moneda base	Sin cobertura	N/A
Todo en moneda base	Distribución	Difiere de la moneda base	Sin cobertura	N/A
Todo en moneda base	Distribución	Difiere de la moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Una moneda única, diferente de la moneda base	Acumulando	Moneda base	Sin cobertura	N/A
Una moneda única, diferente de la moneda base	Acumulando	Moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Una moneda única, diferente de la moneda base	Acumulando	Difiere de la moneda base	Sin cobertura	N/A
Una moneda única, diferente de la moneda base	Acumulando	Difiere de la moneda base y de la moneda de los componentes del índice de referencia	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Una moneda única, diferente de la moneda base	Distribución	Moneda base	Sin cobertura	N/A
Una moneda única, diferente de la moneda base	Distribución	Moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Una moneda única, diferente de la moneda base	Distribución	Difiere de la moneda base	Sin cobertura	N/A
Una moneda única, diferente de la moneda base	Distribución	Difiere de la moneda base y de la moneda de los componentes del índice de referencia	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Múltiples monedas	Acumulando	Moneda base	Sin cobertura	N/A
Múltiples monedas	Acumulando	Moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Múltiples monedas	Acumulando	Difiere de la moneda base	Sin cobertura	N/A

Moneda(s) de los componentes del índice de referencia	Tratamiento de ingresos	Moneda de valoración de la clase de acciones	Cubierto / Sin cobertura	Divisa en la que se cubre la clase de acciones
Múltiples monedas	Acumulando	Difiere de la moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Múltiples monedas	Distribución	Moneda base	Sin cobertura	N/A
Múltiples monedas	Distribución	Moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración
Múltiples monedas	Distribución	Difiere de la moneda base	Sin cobertura	N/A
Múltiples monedas	Distribución	Difiere de la moneda base	Cubierta	Lo mismo que la moneda de valoración

Para obtener más información sobre las clases de acciones disponibles en cada uno de los fondos corrientes a la fecha del presente folleto, consulte las tablas que figuran a continuación bajo el título "Clases de acciones actuales y lanzadas". La Compañía puede agregar clases adicionales de Acciones, incluidas las Clases de Acciones del tipo no mencionado anteriormente, a cualquier Fondo en el futuro, a su discreción, de acuerdo con los requisitos del Banco Central. La creación de Clases de Acciones adicionales no dará lugar a ningún perjuicio material a los derechos vinculados a las Clases de Acciones existentes. Los detalles de las Clases de acciones disponibles para suscripción, y a las que pueden aplicarse diferentes estructuras de tarifas, pueden establecerse en Suplementos separados. Además, se establecerá una lista de todos los Fondos y Clases de Acciones emitidas de los mismos en los informes anuales y semestrales de la Compañía.

Tenga en cuenta que si posee una Clase de acciones y desea cambiar su participación a una clase de acciones diferente del mismo Fondo, cualquier cambio de este tipo puede ser tratado por las autoridades fiscales como un reembolso y venta y puede ser una realización a efectos de la tributación de las ganancias de capital.

Consulte la sección "Factores de riesgo" de este Folleto para conocer los riesgos específicos asociados con la inversión en la clase de acciones de un fondo.

Clases de acciones cubiertas de divisas

La Compañía puede emitir Clases de Acciones Cubiertas de Divisas en Fondos que no son Fondos Cubiertos de Divisas que permiten el uso de transacciones de cobertura para reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio de divisas. Para obtener detalles sobre la metodología de cobertura, consulte la sección a continuación titulada "Clases de acciones cubiertas de divisas".

El Gestor de Inversiones puede utilizar derivados (por ejemplo, contratos a plazo, futuros, opciones y swaps, u otros instrumentos permitidos en virtud del Anexo II de este Folleto) para cubrir el tipo de cambio entre la divisa de todas o algunas de las divisas en las que están denominados los activos de un Fondo (incluyendo efectivo e ingresos) y la Divisa de Valoración de Clase de Acciones.

Para obtener más información sobre la metodología de cobertura para las clases de acciones cubiertas de divisas, consulte la sección titulada "Metodologías para la cobertura de divisas y tipos de interés". Las operaciones, costes y pasivos y beneficios relacionados derivados de los instrumentos suscritos con el fin de cubrir la exposición cambiaría en beneficio de cualquier clase de acciones cubiertas de divisas en particular se atribuirán únicamente a las clases de acciones cubiertas de divisas pertinentes. Las exposiciones a divisas de diferentes clases de acciones no pueden combinarse ni compensarse y las exposiciones a divisas de los activos de un Fondo no pueden asignarse a clases de acciones separadas.

CLASES DE ACCIONES ACTUALES Y LANZADAS

Las clases de acciones actuales se indican con una 'Y' y están disponibles para su lanzamiento a discreción del Administrador. Las clases de acciones lanzadas a la fecha de este folleto se indican con una «L».

La siguiente tabla no contiene información con respecto a los Fondos que tienen una sola Clase de Acciones. A la fecha de este Folleto, los Fondos que tienen una sola Clase de Acciones: iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Brazil UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist), iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc) e iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist). Consulte la sección "Descripciones de los Fondos" para la Moneda Base y la sección "Política de Dividendos" para la política de dividendos de estos Fondos.

Clases de acciones sin cobertura actuales y lanzadas (fondos actuales distintos de los fondos enumerados anteriormente que tienen una sola clase de acciones)

Nombre del fondo	Base de fondos Ccy	Moneda de valoración											
		DKK		EURO		GBP		JPY		SEK		USD	
		Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	EURO	Y	Y	L	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	EURO	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y*	Y*	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares AEX UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L
iShares China Large Cap UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L

Nombre del fondo	Base de fondos Ccy	Moneda de valoración											
		DKK		EURO		GBP		JPY		SEK		USD	
		Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist
iShares Euro Dividend UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares European Property Yield UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares FTSE 250 UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	L
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares MSCI North America UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L
iShares MSCI World UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L
iShares UK Dividend UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y

Clases de acciones cubiertas de divisas actuales y lanzadas (fondos actuales distintos de los fondos enumerados anteriormente que tienen una sola clase de acciones)

Nombre del fondo	Base de fondos Ccy	Divisa en la que se cubre la exposición y Divisa de valoración																										
		AUD		CAD		CHF		DKK		EURO		GBP		HKD		JPY		MXP		NZD		SEK		SGD		USD		
		Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares AEX UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares China Large Cap UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y

Nombre del fondo	Base de fondos Ccy	Divisa en la que se cubre la exposición y Divisa de valoración																									
		AUD		CAD		CHF		DKK		EURO		GBP		HKD		JPY		MXP		NZD		SEK		SGD		USD	
		Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Euro Dividend UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares European Property Yield UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares FTSE 250 UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	L	Y
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	EURO	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares MSCI North America UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y

Nombre del fondo	Base de fondos Ccy	Divisa en la que se cubre la exposición y Divisa de valoración																											
		AUD		CAD		CHF		DKK		EURO		GBP		HKD		JPY		MXP		NZD		SEK		SGD		USD			
		Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist	Acc	Dist		
iShares MSCI World UCITS ETF	USD	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y		
iShares UK Dividend UCITS ETF	GBP	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	-	-	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y		

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN

Los objetivos y políticas de inversión específicos de cada Fondo serán formulados por los Directores en el momento de la creación del Fondo. Cada Fondo se gestiona pasivamente. Consulte la política de inversión de cada Fondo para obtener información más detallada. Las Inversiones de cada Fondo se limitarán a las inversiones permitidas por el Reglamento que se describen con más detalle en el Anexo III y, salvo en lo que respecta a sus Inversiones en instituciones de inversión colectiva de composición abierta, normalmente se cotizarán o negociarán en los Mercados Regulados establecidos en el Anexo I. Cada Fondo podrá utilizar las técnicas e instrumentos descritos en la sección titulada "Técnicas de inversión" y, por lo tanto, podrá invertir en planes de inversión colectiva e IED como se describe en esa sección.

La Sociedad ha sido autorizada por el Banco Central con la flexibilidad de invertir hasta el 100% de los activos de cada Fondo en instrumentos instrumentados y del mercado monetario transferibles emitidos por un Estado miembro, sus autoridades locales, un Estado no miembro u organismos internacionales públicos de los que uno o más Estados miembros sean miembros.

No se permite que la inversión total de cada Fondo en otros planes de inversión colectiva exceda del 10% de los activos del Fondo pertinente de conformidad con el Reglamento y el Anexo III. Las políticas de inversión de los Fondos Corrientes no permiten a los Fondos invertir más del 10% de sus activos en otros esquemas de inversión colectiva.

El alcance de instrumentos préstamos de cada Fondo puede variar de acuerdo con la demanda y las regulaciones fiscales aplicables. Consulte la sección "Gestión eficiente de la cartera" para obtener más detalles.

Cualquier cambio en el objetivo de inversión de un Fondo y/o cambio material en la política de inversión de un Fondo estará sujeto a la aprobación previa de los Accionistas. Consulte la sección titulada "Información general sobre las transacciones en la Compañía" para obtener información sobre el ejercicio de los derechos de voto por parte de los inversores en los Fondos. En el caso de un cambio en el objetivo de inversión y / o la política de inversión de un Fondo, la Compañía proporcionará un período de notificación razonable para permitir que las Acciones se rediman o vendan antes de la implementación del cambio.

El objetivo de inversión, la política de inversión y la descripción del índice de referencia que figuran para un Fondo en particular se aplican a todas las Clases de acciones (según corresponda) ofrecidas en ese Fondo.

ÍNDICES DE REFERENCIA

General

La capitalización de las empresas (para Renta Variable Fondos) o la cantidad mínima de bonos cualificados (para Fondos de Renta Fija) a los que un Fondo está expuesto o invertido es definida por el proveedor del Índice de Referencia del Fondo. Los componentes del índice de referencia de un fondo y, en su caso, los criterios ESG / ISR y la metodología de selección, pueden cambiar con el tiempo. Los inversores potenciales en un Fondo pueden obtener un desglose de los componentes mantenidos por el Fondo en el sitio web oficial de iShares (www.ishares.com) o del Gestor de Inversiones, sujeto a las restricciones aplicables en virtud de la licencia que el Gestor de Inversiones tenga vigente con los proveedores de índices de referencia pertinentes.

No se garantiza que el índice de referencia de un fondo se siga calculando y publicando sobre la base descrita en el presente folleto o que no se modifique de forma significativa. El rendimiento pasado de cada índice de referencia no es una guía para el rendimiento futuro.

A la fecha del presente folleto, los siguientes administradores de índices de referencia de los índices de referencia están incluidos en el registro del Reglamento sobre índices de referencia o, cuando así lo exija el Reglamento sobre índices de referencia, tienen los índices de referencia pertinentes en el registro del Reglamento sobre índices de referencia:

- Euronext (con respecto a los índices AEX);
- Markit N.V. (con respecto a los índices Markit iBoxx);
- STOXX Limited (con respecto a los índices EURO STOXX); y
- S&P Dow Jones LLC (con respecto a los índices S&P y Dow Jones).

A la fecha del presente folleto, los siguientes administradores de índices de referencia de los índices de referencia no están incluidos en el registro del Reglamento sobre índices de referencia y no tienen los índices de referencia pertinentes inscritos en el registro de regulación de los índices de referencia, tal como exige el Reglamento sobre índices de referencia:

- Bloomberg Index Services Limited (con respecto a los índices Bloomberg);
- FTSE International Limited (con respecto a los índices FTSE);
- ICE Data Indices LLC (con respecto a los índices ICE); y
- MSCI Limited (con respecto a los índices MSCI).

La lista de administradores de índices de referencia y, en su caso, los índices de referencia incluidos en el Registro de Regulación de Índices de Referencia está disponible en el sitio web de la AEVM en www.esma.europa.eu.

Los administradores de índices de referencia que no están incluidos en el registro de regulación de los índices de referencia enumerados anteriormente siguen proporcionando índices de referencia sobre la base del período transitorio previsto en el Reglamento sobre índices de referencia. Se espera que estos administradores de índices de referencia presenten una solicitud de reconocimiento como administradores de índices de referencia o una aprobación de los índices de referencia pertinentes antes del final del período transitorio, de conformidad con los requisitos del Reglamento sobre índices de referencia. La Compañía monitoreará el Registro de Regulación de Índices de Referencia y, si hay algún cambio, esta información se actualizará en el Folleto en la próxima oportunidad. La Compañía ha implementado y mantiene planes escritos sólidos que establecen las acciones que tomaría en caso de que un punto de referencia se cambie materialmente o deje de proporcionarse. De conformidad con estos planes escritos, cuando el administrador del índice de referencia notifique a la Compañía un cambio significativo o el cese de un índice de referencia, la Compañía evaluará el impacto de un cambio significativo en el índice de referencia en el Fondo correspondiente y, cuando lo determine apropiado o en caso de cese de un índice de referencia, considerar la posibilidad de sustituir el índice de referencia por otro índice. Se solicitará previamente la aprobación previa de los accionistas cuando un cambio del índice de referencia constituya un cambio en el objetivo de inversión y/o un cambio sustancial en la política de inversión de un fondo. Cuando la Compañía no pueda sustituir el índice de referencia por otro índice, los Directores pueden decidir solicitar la liquidación del Fondo en la medida razonable y factible.

Los Directores podrán, si así lo consideran en interés de la Sociedad o de cualquier Fondo y con el consentimiento del Depositario, sustituir el Índice de Referencia por otro índice si:

- las ponderaciones de los instrumentos constituyentes del Índice de Referencia causarían que el Fondo (si siguiera de cerca el Índice de Referencia) infringiera las Regulaciones y/o cualquier ley fiscal o regulación fiscal que los Directores puedan considerar que tiene un impacto material en la Compañía y/o cualquier

Fondo;

- el índice de referencia o serie de índices en particular deja de existir;
- se dispone de un nuevo índice que sustituye al índice de referencia existente;
- se dispone de un nuevo índice que se considera el estándar de mercado para los inversores en el mercado concreto y/o se consideraría de mayor beneficio para los inversores que el índice de referencia existente;
- se hace difícil invertir en instrumentos comprendidas dentro del índice de referencia en particular;
- el proveedor del índice de referencia aumenta sus tarifas a un nivel que los directores consideran demasiado alto;
- la calidad (incluida la exactitud y disponibilidad de los datos) de un determinado índice de referencia se ha deteriorado, en opinión de los directores;
- un mercado de futuros líquidos en el que un Fondo en particular está invirtiendo deja de estar disponible;
o
- se dispone de un índice que representa con mayor precisión el tratamiento fiscal probable del Fondo inversor en relación con el componente instrumentos en ese índice.

Cuando dicho cambio dé lugar a una diferencia significativa entre el instrumentos constitutivo del índice de referencia y el índice de referencia propuesto, se solicitará previamente la aprobación de los accionistas. En circunstancias en las que se requiera una acción inmediata y no sea posible obtener la aprobación de los accionistas antes de un cambio en el índice de referencia de un fondo, se solicitará la aprobación de los accionistas para el cambio en el índice de referencia o, si no se aprueba, para la liquidación del fondo, tan pronto como sea posible y razonable.

Cualquier cambio de un índice de referencia se liquidará por adelantado con el Banco Central, se reflejará en la documentación revisada del Folleto y se anotará en los informes anuales y semestrales del Fondo correspondiente emitidos después de que se produzca dicho cambio. Además, cualquier cambio importante en la descripción de un índice de referencia se anotará en los informes anuales y semestrales del Fondo correspondiente.

Los Directores pueden cambiar el nombre de un Fondo, particularmente si se cambia su Índice de Referencia, o el nombre de su Índice de Referencia. Cualquier cambio en el nombre de un Fondo será aprobado previamente por el Banco Central y la documentación pertinente relacionada con el Fondo pertinente se actualizará para reflejar el nuevo nombre.

Cualquiera de los cambios anteriores puede tener un impacto en el estado fiscal de la Compañía y / o un Fondo en una jurisdicción. Por lo tanto, se recomienda que los inversores consulten a su asesor fiscal profesional para comprender las implicaciones fiscales del cambio en sus tenencias en la jurisdicción en la que residen.

DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS

Cada Fondo podrá invertir en IED con fines de inversión directa. Para la IED, cualquier calificación o análisis ESG, ISR u otro tipo de calificación o análisis se aplicará solo a la instrumentos subyacente. Para obtener más información sobre la inversión en IED, véase la sección titulada "Técnicas de inversión".

Las Inversiones de cada Fondo, distintas de sus Inversiones en IED OTC y los esquemas de inversión colectiva de composición abierta, normalmente se cotizarán o negociarán en los Mercados Regulados establecidos en el Anexo I.

Los siguientes son los objetivos y políticas de inversión para cada uno de los Fondos Corrientes. Los inversores deben tener en cuenta que la descripción del índice de referencia proporcionada en relación con un fondo está sujeta a cambios.

El objetivo de inversión, la política de inversión y la descripción del índice de referencia que figuran para un Fondo en particular se aplican a todas las Clases de acciones (según corresponda) ofrecidas en ese Fondo.

Las clases de acciones cubiertas por divisas, cuando se ofrecen en un Fondo, tienen por objeto reducir el impacto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre las exposiciones a divisas de la cartera subyacente del Fondo y la divisa de valoración de la clase de acciones cubiertas por divisas sobre los rendimientos del índice de referencia pertinente para los inversores de esa clase de acciones, mediante la celebración de contratos de divisas para la cobertura de divisas. Solo los fondos que siguen un índice de referencia que no incorpora una metodología de cobertura de divisas pueden lanzar clases de acciones cubiertas de divisas.

Las clases de acciones, incluidas las clases de acciones cubiertas de divisas, pueden tener monedas de valoración diferentes de la moneda base de sus fondos.

SFDR

El siguiente Fondo ha sido categorizado como un fondo del Artículo 8 bajo el SFDR, es decir, un fondo que promueve características ambientales y/o sociales siempre que las empresas en las que se realicen las inversiones sigan prácticas de buen gobierno ("Fondo del Artículo 8"): iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF.

El Anexo VII establece las divulgaciones precontractuales requeridas en virtud del SFDR y el Reglamento de Taxonomía para el Fondo del Artículo 8. Las divulgaciones precontractuales se han preparado sobre la base de la información disponible de los proveedores de índices y otros proveedores de datos externos poco antes de la fecha de este Folleto.

Si bien el proveedor de índices del índice de referencia del Fondo del artículo 8 proporciona una descripción de lo que el índice de referencia está diseñado para lograr, los proveedores de índices generalmente no ofrecen ninguna garantía ni aceptan ninguna responsabilidad en relación con la calidad, exactitud o integridad de los datos con respecto a sus índices de referencia o en sus documentos de metodología de índices. ni ninguna garantía de que los índices publicados estén en línea con sus metodologías de índices de referencia descritas. De vez en cuando pueden producirse errores con respecto a la calidad, exactitud e integridad de los datos y pueden no identificarse y corregirse durante un período de tiempo, en particular cuando los índices se utilizan con menos frecuencia.

Consideración de los principales impactos adversos en los factores de sostenibilidad ("PAI")

Todos los Fondos, excepto el Fondo del Artículo 8:

El gestor de inversiones tiene acceso a una serie de fuentes de datos, incluidos los datos PAI, cuando gestiona carteras de fondos. Sin embargo, aunque BlackRock considera los riesgos ESG para todas las carteras y estos riesgos pueden coincidir con temas ambientales o sociales asociados con los PAI, a menos que se indique lo contrario, los Fondos no se comprometen a considerar los PAI en la selección de sus inversiones.

Artículo 8 Fondo:

Las revelaciones precontractuales del Anexo VII establecen los PAI considerados para el Fondo.

Reglamento taxonómico

Todos los Fondos, excepto el Fondo del Artículo 8:

Las inversiones subyacentes a estos Fondos no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista ambiental.

iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el capital como los rendimientos de los ingresos, que refleja el rendimiento del Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade Interest Rate Hedged Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade Index y contratos de futuros de bonos del tesoro de EE. UU. que, en la medida de lo posible y factible, sigan la metodología de cobertura del Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade Interest Rate Hedged Index, el índice de referencia de este fondo. La metodología de cobertura consiste en vender contratos de futuros de bonos del Tesoro de los Estados Unidos para cubrir el riesgo subyacente de rendimiento de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos. La cobertura de los tipos de interés se lleva a cabo en el marco de un único programa de cobertura durante la vida del Fondo que se aplica mediante la venta de contratos de futuros de bonos del Tesoro de los Estados Unidos. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Los bonos corporativos en los que invierte el Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien se pretende que los bonos corporativos invertidos por el Fondo comprendan emisiones de grado de inversión, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que dichas emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición. Para lograr su objetivo de inversión, el Fondo también puede invertir en bonos del Estado con la intención de obtener un rendimiento similar (con un perfil de riesgo equivalente) a ciertos componentes del índice de referencia del Fondo.

La moneda base de la tasa de interés de los bonos iShares \$ Corp cubierta UCITS ETF es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade Interest Rate Hedged Index está diseñado para medir el rendimiento de los bonos corporativos denominados en dólares estadounidenses en el Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade Index ("Índice subyacente") mientras se cubre el riesgo de movimientos de tasas de interés dentro del índice subyacente. El índice subyacente mide el rendimiento de los instrumentos de renta fija corporativa denominados en dólares estadounidenses (como los bonos) que pagan ingresos de acuerdo con una tasa de interés fija.

El índice de referencia mantiene posiciones largas en los componentes del índice subyacente y tiene como objetivo lograr una duración cero tomando posiciones cortas en una cesta de contratos de futuros de bonos del Tesoro de los Estados Unidos. El rendimiento de la cesta de futuros se resta del rendimiento total del índice subyacente. Al principio de cada mes, los componentes del índice subyacente se dividen en cinco grupos de duración. Cada grupo se cubre por separado con el contrato de futuros de bonos del Tesoro de los Estados Unidos relevante, que a su vez se pondera adecuadamente para que coincida con la duración de los bonos corporativos en ese grupo.

El índice de referencia se reequilibra mensualmente. No se realiza ningún ajuste en la cobertura durante el mes para tener en cuenta los movimientos de precios de los instrumentos de renta fija en el índice de referencia. Los componentes y la metodología de selección del índice de referencia pueden cambiar con el tiempo. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.markit.com/Documentation/Product/IBoxx>.

iShares \$ Corp Bond UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento total del índice Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade Index, el Índice de Referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de inversión que conforman el índice de referencia, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado

de inversión hasta el momento en que las emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

Al menos dos tercios de los activos totales de este Fondo se invertirán en todo momento en activos denominados en dólares estadounidenses.

La moneda base del ETF de iShares \$ Corp Bond UCITS es el dólar estadounidense (US\$), y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas que no sean el dólar estadounidense, excepto en la gestión eficiente de la cartera de cambios en el índice de referencia del Fondo y en la gestión de cualquier clase de acciones futuras del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta del dólar estadounidense.

Índice de referencia

El índice Markit iBoxx USD Liquid Investment Grade mide el rendimiento de los bonos corporativos más líquidos, denominados en dólares estadounidenses, de tasa fija y grado de inversión. El índice de referencia utiliza una metodología ponderada por valor de mercado con un límite del 3% para cada emisor. Actualmente, los bonos elegibles para su inclusión en el Índice de Referencia incluyen bonos corporativos denominados en dólares estadounidenses que: (i) son emitidos por compañías domiciliadas en países clasificados como mercados desarrollados por el proveedor del índice; (ii) tienen una calificación de grado de inversión por Fitch, Moody's o Standard & Poor's Ratings Services; (iii) provienen de grandes emisores con al menos US\$2 mil millones en emisiones pendientes agregadas; (iv) tener al menos US\$750 millones de valor nominal por bono individual; y (v) tener al menos tres años hasta su vencimiento. El índice de referencia se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.markit.com/Documentation/Product/IBoxx>.

iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es tratar de proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice ICE U.S. Treasury Short Bond.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consiste en el componente instrumentos del ICE U.S. Treasury Short Bond Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base del Fondo es el dólar estadounidense (US\$) y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas que no sean dólares estadounidenses, excepto en la gestión de cualquier clase de acciones del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta del dólar estadounidense.

Nota importante: El Fondo no es un fondo del mercado monetario. Por lo tanto, el Fondo no está sujeto a los requisitos del Banco Central ni al Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre los fondos del mercado monetario que rigen la calidad, el vencimiento, la liquidez y otras características de instrumentos que pueden adquirir los fondos del mercado monetario. En circunstancias normales, las inversiones del Fondo pueden ser más susceptibles que las de un fondo del mercado monetario al riesgo de crédito, al riesgo de tipo de interés, al riesgo de valoración y a otros riesgos pertinentes para las inversiones del Fondo. El Fondo no busca mantener un valor liquidativo estable de US\$1,00 por acción.

Índice de referencia

El índice ICE U.S. Treasury Short Bond mide el rendimiento de los instrumentos de renta fija denominados en dólares estadounidenses emitidos por el Tesoro de EE.UU. que tienen un vencimiento restante igual o superior a un mes y menos de un año en la fecha de reequilibrio. El índice de referencia incluye bonos emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos que tienen un monto mínimo pendiente de 300 millones de dólares en la fecha de reequilibrio y para los cuales el contenido está disponible diariamente, incluidas las valoraciones y los datos de referencia. Actualmente no existen requisitos mínimos de calificación crediticia ni restricciones de calificación crediticia para los bonos incluidos en el índice de referencia.

Vinculados a la inflación instrumentos, las notas de tasa flotante, cualquier deuda de una agencia gubernamental emitida con o sin una garantía del gobierno y las emisiones de cupón cero que hayan sido despojadas de los bonos que pagan cupones están excluidas del Índice de Referencia.

El índice de referencia se reequilibra mensualmente y está ponderado por capitalización bursátil. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.theice.com/marketdata/reports/210>.

iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el capital como los rendimientos de los ingresos, que refleja el rendimiento del índice de bonos del Tesoro de los Estados Unidos de ICE a 1-3 años.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice de bonos del Tesoro de EE. UU. a 1-3 años., el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de inversión que conforman el índice de referencia, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que las emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

La moneda base del ETF iShares \$ Treasury Bond 1-3 años UCITS es el dólar estadounidense (US\$) y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas que no sean el dólar estadounidense, excepto en la gestión eficiente de la cartera de cambios en su índice de referencia y en la gestión de cualquier clase de acciones futuras del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta del dólar estadounidense.

Índice de referencia

El índice de bonos del Tesoro de EE.UU. a 1-3 años de ICE mide el rendimiento de los bonos del Tesoro de EE.UU. denominados en dólares estadounidenses que tienen un vencimiento restante de entre uno y tres años. El índice de referencia incluye bonos de grado de inversión emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos que tienen un monto mínimo pendiente de US \$ 300 millones. El índice de referencia se reequilibra mensualmente y está ponderado por capitalización bursátil. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.interactivedata.com/products-services/ice-indices/idcot1/>

iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es tratar de proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice ICE U.S. Treasury Core Bond.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice ICE U.S. Treasury Core Bond, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base del Fondo es el dólar estadounidense (US\$) y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas que no sean dólares estadounidenses, excepto en la gestión de cualquier clase de acciones del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta del dólar estadounidense.

Índice de referencia

El índice ICE U.S. Treasury Core Bond mide el rendimiento de los instrumentos de renta fija denominados en dólares estadounidenses emitidos por el Tesoro de EE.UU. que tienen un plazo mínimo hasta el vencimiento mayor o igual a un año. El índice de referencia incluye notas y bonos de tasa fija emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos que tienen un monto mínimo pendiente de 300 millones de dólares en la fecha de reequilibrio y para los cuales el contenido está disponible diariamente, incluidas las valoraciones y los datos de referencia.

Vinculados a la inflación instrumentos, notas de tasa flotante, tiras, administración de efectivo y letras del tesoro, cualquier deuda de agencia gubernamental emitida con o sin una garantía del gobierno y emisiones de tasa de cupón cero están excluidas del Índice de Referencia.

El índice de referencia se reequilibra mensualmente y está ponderado por valor de mercado. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.theice.com/publicdocs/data/IDCOTC-constituents.xlsx>.

iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad total del índice Markit iBoxx EUR Liquid Corporates Large Cap.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice Markit iBoxx EUR Liquid Corporates Large Cap, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de inversión que conforman el índice de referencia, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que las emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

La moneda base del ETF iShares € Corp Bond Large Cap UCITS es el euro (€) y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas que no sean el euro, excepto en la gestión eficiente de la cartera de cambios en el índice de referencia del Fondo y en la gestión de cualquier clase de acciones futura del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta de estas monedas.

Índice de referencia

El índice Markit iBoxx EUR Liquid Corporates Large Cap mide el rendimiento de los bonos corporativos más líquidos, denominados en euros, de tasa fija y con grado de inversión. El índice de referencia utiliza una metodología ponderada por valor de mercado con un límite del 4% para cada emisor. Actualmente, los bonos elegibles para su inclusión en el Índice de Referencia incluyen bonos corporativos denominados en euros que: (i) están calificados como grado de inversión por Fitch, Moody's o Standard & Poor's Ratings Services; ii) procedan de grandes emisores con al menos 3 500 millones EUR en emisiones pendientes agregadas; (iii) tener al menos 500 millones de euros de valor nominal por bono individual; y iv) tener al menos un año de vencimiento. El índice de referencia se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.markit.com/Documentation/Product/IBoxx>.

iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento de los bonos del gobierno de la UEM.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice Bloomberg Euro Government Bond 1-3 Year Term Index., el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de inversión que conforman el índice de referencia, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que las emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

La moneda base del ETF iShares € Govt Bond 1-3 años UCITS es el euro (€) y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas distintas del euro, excepto en la gestión eficiente de la cartera de cambios en su índice de referencia y en la gestión de cualquier clase de acciones futura del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta del euro.

Índice de referencia

El Bloomberg Euro Government Bond 1-3 Year Term Index mide el rendimiento de los bonos gubernamentales a tasa fija denominados en euros que se han emitido recientemente y tienen un vencimiento restante de entre uno y tres años. El índice de referencia incluye bonos de grado de inversión emitidos por determinados Estados miembros de la UEM que tienen un importe mínimo pendiente de 2.000 millones de euros. El índice de referencia se reequilibra mensualmente y está ponderado por capitalización bursátil. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.bloombergindices.com/bloomberg-indices/#/ucits>.

iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del índice Markit iBoxx Euro Liquid High Yield.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice Markit iBoxx Euro Liquid High Yield, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es un grado de inversión inferior. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de subinversión, las emisiones pueden mejorarse o degradarse en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener dicho bono de grado de inversión o bono calificado por Fitch, Moody's o S&P como CC o inferior hasta el momento en que los bonos dejen de formar parte del Índice de Referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del Gestor de Inversiones) liquidar la posición.

La moneda base de iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF es el euro (€).

Índice de referencia

El índice Markit iBoxx Euro Liquid High Yield mide el rendimiento de los bonos corporativos de grado de subinversión de tasa fija y flotante más grandes y líquidos emitidos por emisores de la zona euro y no pertenecientes a la zona euro. Solo se incluyen en el índice de referencia los bonos denominados en euros con un importe mínimo pendiente de 250 millones de euros. Los nuevos bonos que se consideren para su inclusión en el Índice de Referencia deben tener un vencimiento mínimo de 2 años y un máximo de 10,5 años.

Los bonos ya incluidos en el índice de referencia no están sujetos a una regla de tiempo mínimo hasta el vencimiento y permanecen en el índice de referencia hasta que venzan, siempre que cumplan los demás criterios de selección. Todos los bonos del índice de referencia deben tener una calificación inferior al grado de inversión de acuerdo con la metodología utilizada por el proveedor del índice. El índice de referencia se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.markit.com/Documentation/Product/IBoxx>.

iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento de los bonos públicos vinculados a la inflación de la UEM.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice Bloomberg Euro Government Inflation Linked Bond., el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de

referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base del ETF de iShares € Inflation Linked Govt Bond UCITS ETF es el euro (€) y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas distintas del euro, excepto en la gestión eficiente de la cartera de cambios en su índice de referencia y en la gestión de cualquier clase de acciones futura del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta del euro.

Índice de referencia

El Bloomberg Euro Government Inflation Linked Bond Index mide el desempeño del mercado de bonos vinculados a la inflación del gobierno de la zona euro. El índice de referencia incluye bonos vinculados a la inflación del gobierno de la zona euro con una calificación mínima de Baa3 / BBB- o superior, según la metodología de Bloomberg. La composición del índice de referencia, incluido el país de emisión de bonos, puede ser modificada por el proveedor del índice de referencia a lo largo del tiempo. Los emisores deben ser un Estado miembro de la UEM, y los bonos deben estar indexados al capital y vinculados a un índice de inflación elegible. Solo se incluyen en el índice de referencia los bonos denominados en euros con un tiempo mínimo restante hasta el vencimiento de un año y un importe mínimo pendiente de 500 millones de euros. El índice de referencia se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.bloombergindices.com/bloomberg-indices/#/ucits>.

iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice Markit iBoxx GBP Corporates 0-5.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice Markit iBoxx GBP Corporates 0-5, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de inversión que conforman el índice de referencia, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que las emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

La moneda base de iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF es la libra esterlina (Stg£).

Índice de referencia

El índice Markit iBoxx GBP Corporates 0-5 mide el rendimiento de los bonos corporativos de grado de inversión denominados en libras esterlinas, con un tiempo restante esperado hasta el vencimiento de entre 0 y 5 años. Solo los bonos con una calificación promedio de grado de inversión y un monto mínimo pendiente de £ 100 millones son elegibles para el Índice de Referencia. Todas las emisiones se incluyen en función de la moneda de la emisión y no del domicilio del emisor. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.markit.com/Documentation/Product/IBoxx>.

iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es tratar de proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del Bloomberg MSCI Sterling Corporate Sustainable SRI 4% Capped Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consiste en el componente instrumentos del índice Bloomberg MSCI Sterling Corporate Sustainable SRI 4% Capped Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del

índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia. Se pretende que las inversiones directas del Fondo solo se realicen en instrumentos de emisores que cumplan con los requisitos de inversión socialmente responsable ("ISR") y/o las calificaciones ambientales, sociales y de gobernanza ("ESG") del proveedor del índice.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión, aunque esto puede incluir bonos sin calificación o con calificación dividida que se consideren de calidad comparable con los bonos de grado de inversión en el momento de la compra. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de inversión que conforman el índice de referencia, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que las emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

Las inversiones directas del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de ISR y/o las calificaciones ESG del índice de referencia del Fondo. El Fondo podrá seguir manteniendo instrumentos que ya no cumplan los requisitos ISR y/o las calificaciones ASG del índice de referencia del Fondo hasta que el instrumentos pertinente deje de formar parte del índice de referencia y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

La moneda base de iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF es la libra esterlina (Stg£).

Índice de referencia

El Bloomberg MSCI Sterling Corporate Sustainable SRI 4% Capped Index mide el rendimiento de un subconjunto de bonos corporativos denominados en libras esterlinas, de tasa fija, con grado de inversión que siguen las reglas del Bloomberg Sterling Aggregate Corporate Index (el "Índice matriz") y excluye a los emisores del índice matriz en función de los criterios ESG, ISR y otros criterios del proveedor del índice.

Para ser elegibles para su inclusión en el Índice de Referencia, los bonos deben tener un monto nominal mínimo pendiente de GBP 200 millones, tener al menos un año hasta su vencimiento y tener una calificación de grado de inversión (Baa3 / BBB / BBB - o superior) utilizando la calificación media de Moody's, S & P y Fitch. Cuando se dispone de una calificación de solo dos agencias, se utiliza la más baja. Cuando se dispone de una calificación de una sola agencia, se utiliza esa calificación. Cuando no se disponga de una calificación explícita del nivel de los bonos, el proveedor del índice podrá utilizar otras fuentes para clasificar la calidad crediticia de los bonos.

Además, el Índice de Referencia aplica las siguientes pantallas ESG y criterios de exclusión:

El índice de referencia solo incluye emisores que tienen una calificación MSCI ESG de BBB o superior.

El índice de referencia aplica pantallas que excluyen a los emisores que participan en las siguientes líneas de negocio/actividades (o actividades relacionadas): alcohol, tabaco, juegos de azar, entretenimiento para adultos, organismos modificados genéticamente, energía nuclear, armas nucleares, armas de fuego civiles, armas controvertidas, carbón térmico, generación de carbón térmico, petróleo y gas no convencionales, reservas de combustibles fósiles, sistemas/componentes/sistemas de apoyo/servicios de armas y arenas petrolíferas. El proveedor del índice define lo que constituye "participación" en cada actividad restringida. Esto puede basarse en el porcentaje de ingresos, un umbral de ingresos totales definido o cualquier conexión con una actividad restringida, independientemente de la cantidad de ingresos recibidos.

El índice de referencia también excluye a los emisores de conformidad con los principios ESG que miden la participación de cada emisor en las principales controversias ESG y en qué medida se adhieren a las normas y principios internacionales. El Índice de Referencia también busca asignar una proporción del Índice de Referencia a (1) empresas que obtienen un porcentaje mínimo de sus ingresos de productos o servicios con impactos positivos en el medio ambiente y / o la sociedad, (2) empresas que tienen uno o más objetivos activos de reducción de emisiones de carbono aprobados por la iniciativa Science Based Targets (SBTi), o (3) instrumentos que MSCI califique como bonos verdes.

El índice de referencia es el valor de mercado ponderado con un tope para cada emisor del 4% y reequilibrios mensuales, de acuerdo con la metodología del proveedor del índice. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.bloombergindeces.com/bloomberg-indices>.

Se excluyen del índice de referencia los bonos del Tesoro, los bonos relacionados con el gobierno y titulizados, los bonos a tipo variable, los bonos vinculados a la inflación, las colocaciones privadas, los bonos perpetuos a tipo fijo, los bonos minoristas y los instrumentos de capital contingente (incluidos los CoCos tradicionales y los instrumentos de amortización contingente, con ratio de capital explícito o desencadenantes basados en la solvencia o el balance).

iShares AEX UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice® AEX.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice AEX, el índice® de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares AEX UCITS ETF es el euro (€).

Índice de referencia

El índice® AEX está diseñado para medir el rendimiento de las acciones de renta variable de gran capitalización de los Países Bajos. Actualmente comprende las 25 empresas holandesas más negociadas para proporcionar una representación justa del rendimiento de la seguridad de la renta variable holandesa. Las empresas que cotizan en Euronext Amsterdam son elegibles para su inclusión. El índice de referencia se pondera mediante la capitalización de mercado de flotación libre modificada. El índice de referencia se reequilibra anualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.euronext.com/en/products/indices/NL0000000107-XAMS/market-information>.

iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice Dow Jones Asia/Pacific Select Dividend 50.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice Dow Jones Asia/Pacific Select Dividend 50, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base del ETF iShares Asia Pacific Dividend UCITS es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El índice Dow Jones Asia/Pacific Select Dividend 50 está diseñado para medir el rendimiento de 50 acciones líderes por rendimiento de dividendos en la región de Asia/Pacífico que cumplen con criterios específicos. El índice de referencia incluye todas las empresas de los índices nacionales Dow Jones Global Indices ("DJGI") relevantes que, en el momento de la inclusión, han pagado dividendos en cada uno de los últimos tres años, tienen un índice de dividendos por acción mayor o igual a su índice de dividendo anual promedio de tres años por acción, tienen un índice de cobertura de dividendos promedio de cinco años mayor o igual a 2/3 del índice de cobertura de dividendos promedio de cinco años del DJGI correspondiente. Índice del país, o superior al 118%, lo que sea mayor, un resultado no negativo de ganancias por acción (EPS) de 12 meses y cumplir con los criterios de volumen de negociación. Los componentes existentes del índice de referencia también deben cumplir con los criterios de volumen de negociación en cada rebalanceo. El índice de referencia se pondera de acuerdo con la rentabilidad anual por dividendo indicada con (1) compañías individuales limitadas al 10%, y (2) la ponderación agregada de las empresas que son superiores al 4,5% cada una se limitará al 22,5% del peso total del índice de referencia. La elegibilidad del índice y los criterios de ponderación pueden estar sujetos a cambios con el tiempo. El índice de referencia se reequilibra anualmente, con revisiones trimestrales y diarias extraordinarias adicionales. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://supplemental.spindices.com/supplemental-data/eu>.

iShares China Large Cap UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice FTSE China 50.

Política de Inversiones

Para lograr su objetivo de inversión, la política de inversión de este Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consiste en el componente instrumentos del índice FTSE China 50, el índice de referencia de este fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares China Large Cap UCITS ETF es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El índice FTSE China 50 está diseñado para representar el rendimiento de las empresas más grandes del mercado de renta variable de China que están disponibles para los inversores internacionales. El índice de referencia está formado por 50 de las empresas chinas más grandes y líquidas que cotizan en la Bolsa de Valores de Hong Kong, clasificadas por capitalización bursátil total. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado de flotación libre y los componentes individuales están limitados a un máximo del 9% del índice de referencia. Todas las empresas que tienen un peso superior al 4,5% tienen un límite agregado del 38% del índice de referencia. El índice de referencia se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.ftserussell.com/Index>.

iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento total del índice Markit iBoxx GBP Liquid Corporates Large Cap.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del Markit iBoxx GBP Liquid Corporates Large Cap Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Las inversiones del Fondo cumplirán, en el momento de la compra, con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien se pretende que las inversiones del Fondo comprendan emisiones de grado de inversión que conforman el índice de referencia, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que las emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

La moneda base del ETF de iShares Core £ Corp Bond UCITS es la libra esterlina (Stg£), y el Fondo no asumirá ninguna exposición a monedas que no sean la libra esterlina, excepto en la gestión eficiente de la cartera de cambios en el índice de referencia del Fondo y en la gestión de cualquier clase de acciones futura del Fondo que pueda estar denominada en una moneda distinta de la libra esterlina.

Índice de referencia

El índice Markit iBoxx GBP Liquid Corporates Large Cap mide el rendimiento de los bonos corporativos más líquidos, denominados en libras esterlinas, de tasa fija y con grado de inversión. El índice de referencia utiliza una metodología ponderada por valor de mercado con un tope para cada emisor del 4%. Actualmente, los bonos elegibles para su inclusión en el Índice de Referencia incluyen bonos corporativos denominados en libras esterlinas que: (i) están calificados como grado de inversión por Fitch, Moody's o Standard & Poor's Ratings Services; ii) procedan de grandes emisores con al menos 750 millones de libras esterlinas en emisión total pendiente; iii) tener un valor nominal de al menos 300 millones de libras esterlinas por fianza individual; y iv) tener al menos un año de vencimiento. El índice de referencia se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.markit.com/Documentation/Product/IBoxx>.

iShares Core FTSE 100 UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleje la rentabilidad del índice FTSE 100.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice FTSE 100, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base del iShares Core FTSE 100 UCITS ETF es la libra esterlina (Stg£).

Índice de referencia

El índice FTSE 100 mide el rendimiento de las 100 acciones cotizadas más grandes del Reino Unido, que pasan la selección de tamaño, liquidez y criterios de flotación libre. El índice de referencia es ponderado por capitalización de mercado de flotación libre y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.ftserussell.com/Index>.

iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del MSCI Emerging Markets Investable Market Index (IMI).

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del MSCI Emerging Markets Investable Market Index (IMI), el índice de referencia del Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Como el Fondo está aprobado por la CMA como QFI en virtud de las Reglas de QFI, puede invertir en acciones cotizadas sauditas en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita sujeto a los límites de propiedad extranjera aplicables en virtud de las Reglas de QFI y la Ley de Mercados de Capital de Arabia Saudita. Dado que las QFI actuales no permiten que las QFI aprobadas sean también los beneficiarios finales de la IED subyacente instrumentos subyacente que cotiza en la lista saudita (por ejemplo, swaps o notas de participación) negociadas a través del marco de swaps sauditas, en la medida en que el Fondo invierta en IED, el Fondo como QFI solo podrá invertir en IED que tenga instrumentos no cotizadas en Arabia Saudita como valor subyacente.

La moneda base de iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El MSCI Emerging Markets Investable Market Index (IMI) mide el rendimiento de las acciones de capitalización grande, media y pequeña en los países de mercados emergentes que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia cubre aproximadamente el 99% de la capitalización bursátil ajustada de flotación libre en cada país. El índice de referencia se reequilibra trimestralmente. El Fondo puede negociar acciones A de China a través de Stock Connect. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del S&P 500.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del S&P 500, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist) es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El S&P 500 mide el rendimiento de 500 acciones de las principales empresas estadounidenses en las principales industrias de la economía estadounidense que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de S&P. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado de flotación libre y se reequilibra trimestralmente (o con mayor frecuencia si es necesario). Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://supplemental.spindices.com/supplemental-data/eu>.

iShares Euro Dividend UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del índice EURO STOXX Select Dividend 30.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice EURO STOXX Select Dividend 30, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base del ETF iShares Euro Dividend UCITS es el euro (€).

Índice de referencia

El índice EURO STOXX Select Dividend 30 mide el rendimiento de las 30 acciones líderes de la zona euro por el rendimiento de dividendos del índice EURO STOXX® que cumplen con criterios específicos. El índice de referencia incluye compañías que, en el momento de la inclusión, han pagado dividendos en cuatro de los cinco años calendario, tienen una tasa de crecimiento de dividendos no negativa en los últimos cinco años, tienen una relación dividendo / ganancias por acción del 60% o menos, y cumplen con los criterios de volumen de negociación. El índice de referencia se pondera de acuerdo con el rendimiento neto de dividendos con compañías individuales limitadas al 15%. La elegibilidad del índice y los criterios de ponderación pueden estar sujetos a cambios con el tiempo. El índice de referencia se reequilibra anualmente y las selecciones de componentes están sujetas a las reglas del índice de referencia que favorecen a los componentes dentro del índice de referencia antes de su rebalanceo. Además, el índice de referencia está sujeto a revisiones trimestrales y continuas que permiten la eliminación de una empresa, a discreción del proveedor del índice, si ya no cumple con los criterios de selección originales. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en www.stoxx.com.

iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del índice EURO STOXX Mid.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice EURO STOXX Mid, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base del iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF es el euro (€).

Índice de referencia

El índice EURO STOXX Mid mide el rendimiento de las acciones de capitalización media en la zona euro. Las acciones se seleccionan del índice EURO STOXX que cumplen con los criterios de selección, liquidez y flotación libre. El índice de referencia se reequilibra trimestralmente y sus componentes se ponderan de acuerdo con la capitalización de mercado de flotación libre. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en www.stoxx.com.

iShares EURO STOXX Small UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del índice EURO STOXX Small.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice EURO STOXX Small, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base de iShares EURO STOXX Small UCITS ETF es el euro (€).

Índice de referencia

El índice EURO STOXX Small mide el rendimiento de las acciones de pequeña capitalización en la zona euro. Las acciones se seleccionan del índice EURO STOXX que cumplen con los criterios de selección, liquidez y flotación libre. El índice de referencia se reequilibra trimestralmente y sus componentes se ponderan de acuerdo con la capitalización de mercado de flotación libre. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en www.stoxx.com.

iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el capital como los rendimientos de los ingresos, que refleja el rendimiento del índice EURO STOXX Total Market Growth Large.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice EURO STOXX Total Market Growth Large Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF es el euro (€).

Índice de referencia

El índice EURO STOXX Total Market Growth Large está diseñado para medir el rendimiento de las acciones de gran capitalización orientadas al crecimiento en la UEM con características de crecimiento similares. Las acciones se seleccionan entre las compañías más grandes del STOXX Europe Total Market Index que cumplen con criterios específicos de acuerdo con la metodología del Índice de Referencia. El índice de referencia se reequilibra semestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en www.stoxx.com.

iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice EURO STOXX Total Market Value Large.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice EURO STOXX Total Market Value Large Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF es Euro (€).

Índice de referencia

El índice EURO STOXX Total Market Value Large está diseñado para medir el rendimiento de las acciones de gran capitalización orientadas al valor en la UEM con características de valor similares. Las acciones se seleccionan entre las compañías más grandes del STOXX Europe Total Market Index que cumplen con criterios específicos de acuerdo con la metodología del Índice de Referencia. El índice de referencia se reequilibra semestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en www.stoxx.com.

iShares European Property Yield UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleje la rentabilidad del índice FTSE EPRA/Nareit Developed Europe ex UK Dividend +.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del FTSE EPRA / Nareit Developed Europe ex UK Dividend + Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

Este Fondo no invertirá directamente en propiedades, solo en activos relacionados con la propiedad, con el propósito de lograr la inversión del objetivo del Fondo.

La moneda base del ETF iShares European Property Yield UCITS es el euro (€).

Índice de referencia

El índice FTSE EPRA/Nareit Developed Europe ex UK Dividend+ está diseñado para proporcionar una representación de acciones de mayor rendimiento dentro del índice FTSE EPRA/Nareit Developed Europe ex UK. El índice de referencia mide el rendimiento de los fideicomisos de inversión inmobiliaria (REITS) y las empresas de tenencia y desarrollo inmobiliario de países europeos desarrollados, excluyendo el Reino Unido, e incluye aquellas acciones que tienen un rendimiento de dividendos previsto igual o superior al 2%. El índice de referencia es ponderado por capitalización de mercado de flotación libre y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.ftserussell.com/Index>.

iShares FTSE 250 UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice FTSE 250.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice FTSE 250, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base del ETF iShares FTSE 250 UCITS es la libra esterlina (Stg£).

Índice de referencia

El índice FTSE 250 mide el rendimiento de 250 acciones cotizadas en el Reino Unido de capitalización media, que pasan la selección de tamaño, liquidez y criterios de flotación libre. El índice de referencia es ponderado por capitalización de mercado de flotación libre y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.ftserussell.com/Index>.

iShares Global Corp Bond UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del Bloomberg Global Aggregate Corporate Bond Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del Bloomberg Global Aggregate Corporate Bond Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Los bonos corporativos en los que invierte el Fondo serán de tasa fija y, en el momento de la compra, cumplirán con los requisitos de calificación crediticia del Índice de Referencia del Fondo, que es de grado de inversión. Si bien

se pretende que los bonos corporativos invertidos por el Fondo comprendan emisiones de grado de inversión, las emisiones pueden ser degradadas en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones sin grado de inversión hasta el momento en que dichas emisiones sin grado de inversión dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición. Para lograr su objetivo de inversión, el Fondo también puede invertir en bonos del Estado con la intención de obtener un rendimiento similar (con un perfil de riesgo equivalente) a ciertos componentes del índice de referencia del Fondo.

La moneda base de iShares Global Corp Bond UCITS ETF es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El Bloomberg Global Aggregate Corporate Bond Index proporciona una medida amplia del rendimiento del mercado global de deuda corporativa de tasa fija con grado de inversión. El índice de referencia incluye bonos emitidos por corporaciones en mercados emergentes y desarrollados de todo el mundo con un vencimiento mínimo de al menos un año y de acuerdo con los umbrales de tamaño mínimo establecidos por el proveedor del índice. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.bloombergindeces.com/bloomberg-indices/#/ucits>.

iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del Markit iBoxx Global Developed Markets Liquid High Yield Capped Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta fija que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del Markit iBoxx Global Developed Markets Liquid High Yield Capped Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

El Fondo invertirá en bonos corporativos líquidos y de alto rendimiento. Las inversiones del Fondo, en el momento de la compra, cumplirán con los requisitos de calificación crediticia del índice de referencia del Fondo, que es inferior al grado de inversión. Si bien se pretende que los bonos corporativos invertidos por el Fondo comprendan emisiones con grado de subinversión, dichas emisiones pueden elevarse al grado de inversión o rebajarse a grado de incumplimiento o las calificaciones crediticias pueden retirarse en ciertas circunstancias de vez en cuando. En tal caso, el Fondo podrá mantener emisiones con grado de inversión, grado de incumplimiento o sin calificación hasta el momento en que dichas emisiones de grado de inversión, grado de incumplimiento o no calificación dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo (cuando corresponda) y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición.

La moneda base del ETF iShares Global High Yield Corp Bond UCITS es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El Markit iBoxx Global Developed Markets Liquid High Yield Capped Index mide el rendimiento de los bonos corporativos de alto rendimiento a tasa fija en los mercados desarrollados globales. El índice de referencia está ponderado por valor de mercado con un límite de emisor del 3% y un límite del 10% tanto para los bonos 144A sin derechos de registro o con un período de registro superior a un año como para las emisiones de instrumentos de conformidad con la Regulación S de la Ley de 1933 que no cotizan en un Mercado Regulado. El tiempo máximo original hasta el vencimiento de los bonos dentro del índice de referencia es de 15 años, y el tiempo mínimo hasta el vencimiento es de 1,5 años para que se incluyan nuevos bonos. Todos los bonos deben tener un vencimiento mínimo de 1 año para permanecer en el índice de referencia y ser calificados por al menos uno de los tres servicios de calificación: Fitch Ratings, Moody's Investors Service o Standard & Poor's Rating Services. El índice de referencia incluye actualmente bonos corporativos con grado de subinversión denominados en dólares estadounidenses, euros, libras esterlinas y dólares canadienses. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra mensualmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.markit.com/Documentation/Product/IBoxx>.

iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del índice MSCI AC Far East ex-Japan.

Política de Inversiones

Para lograr su objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de

instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI AC Far East ex-Japan, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El índice MSCI AC Far East ex-Japan mide el rendimiento de las acciones de capitalización grande y media en los países desarrollados y de mercados emergentes (excluyendo Japón) en el Lejano Oriente que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. El Fondo puede negociar acciones A de China a través de Stock Connect. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice MSCI Brasil.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI Brasil, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares MSCI Brazil UCITS ETF USD (Dist) es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El índice MSCI Brasil mide el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización del mercado de renta variable brasileño que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del MSCI Emerging Markets Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del MSCI Emerging Markets Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

Como el Fondo está aprobado por la CMA como QFI en virtud de las Reglas de QFI, puede invertir en acciones cotizadas sauditas en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita sujeto a los límites de propiedad extranjera aplicables en virtud de las Reglas de QFI y la Ley de Mercados de Capital de Arabia Saudita. Dado que las QFI actuales no permiten que las QFI aprobadas sean también los beneficiarios finales de la IED subyacente instrumentos subyacente que cotiza en la lista saudita (por ejemplo, swaps o notas de participación) negociadas a través del marco de swaps sauditas, en la medida en que el Fondo invierta en IED, el Fondo como QFI solo podrá invertir en IED que tenga instrumentos no cotizadas en Arabia Saudita como valor subyacente.

La moneda base del fondo iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist) es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El MSCI Emerging Markets Index mide el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización en los países de mercados emergentes que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El

índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. El Fondo puede negociar acciones A de China a través de Stock Connect. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleje la rentabilidad del MSCI Europe ex UK 100% Hedged to GBP Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI Europe ex-UK y contratos a plazo de divisas que, en la medida de lo posible y factible, sigan la metodología de cobertura de MSCI Europe ex UK 100% Hedged to GBP Index, el índice de referencia de este Fondo. La cobertura de divisas se lleva a cabo en el marco de un único programa de cobertura durante la vida del Fondo que se ejecuta mediante contratos a plazo de un mes. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base de iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist) es la libra esterlina (Stg£).

Índice de referencia

El índice MSCI Europe ex UK 100% Hedged to GBP mide el rendimiento del índice MSCI Europe ex-UK con exposiciones de divisas cubiertas frente a la libra esterlina (Stg£) utilizando forwards de divisas a un mes según la metodología MSCI. El índice de referencia contiene componentes de cobertura de instrumentos de renta variable y de cobertura de divisas. El índice MSCI Europe ex-UK está diseñado para medir el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización en los países de mercados desarrollados de Europa, excluyendo el Reino Unido, que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia incorpora una cobertura mensual, utilizando un contrato FX a plazo de un mes para reducir la exposición a divisas. El componente de cobertura de moneda extranjera comprende contratos a plazo de un mes que se restablecen al final de cada mes y cubren cada moneda extranjera en el índice de referencia a la moneda base del Fondo (Stg£). No se realiza ningún ajuste en la cobertura durante el mes para tener en cuenta los movimientos de precios de los instrumentos constitutivos del índice de referencia, los eventos corporativos que afectan a dichos instrumentos, adiciones, eliminaciones o cualquier otro cambio en el índice de referencia. El índice de referencia está ponderado por capitalización bursátil y se reequilibra semestralmente. El índice de referencia también se somete a revisiones trimestrales. Estas revisiones trimestrales pueden implicar un reequilibrio limitado, consistente en la adición y/o eliminación de componentes del índice de referencia, pero no equivale a una reconstitución completa del índice de referencia. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleje la rentabilidad del índice MSCI Europe ex-UK.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI Europe ex-UK, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base de iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF es el euro (€).

Índice de referencia

El índice MSCI Europe ex-UK mide el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización en los países de mercados desarrollados de Europa, excluyendo el Reino Unido, que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del índice MSCI Japan.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI Japan, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist) es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El MSCI Japan Index mide el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización del mercado de renta variable japonés que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del MSCI Japan 100% Hedged to USD Net TR Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI Japan TR. Este índice constituye el componente de renta variable del MSCI Japan 100% Hedged to USD Net TR Index, el índice de referencia de este fondo. Además, el Fondo invertirá en contratos a plazo en divisas que, en la medida de lo posible y factible, le permitan seguir la metodología de cobertura del índice de referencia. La metodología de cobertura consiste en la celebración de contratos a plazo de divisas con el fin de cubrir la exposición subyacente a divisas que surja como resultado de la diferencia entre la divisa base y la divisa del instrumentos constituyente en el índice de referencia. La cobertura de divisas se lleva a cabo en el marco de un único programa de cobertura durante la vida del Fondo que se ejecuta mediante contratos a plazo de un mes. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base de iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc) es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El índice MSCI Japan 100% Hedged to USD Net TR mide el rendimiento del índice MSCI Japan TR con exposiciones de divisas cubiertas al dólar estadounidense utilizando forwards de divisas a un mes según la metodología MSCI. El índice de referencia contiene componentes de cobertura de instrumentos de renta variable y de cobertura de divisas. El índice MSCI Japan TR está diseñado para medir el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización del mercado de renta variable de Japón que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El componente de cobertura de moneda extranjera comprende contratos a plazo de un mes que se restablecen al final de cada mes y cubren el yen japonés al dólar estadounidense, la moneda base del Fondo (USD). No se realiza ningún ajuste en la cobertura durante el mes para tener en cuenta los movimientos de precios de los instrumentos constitutivos del índice de referencia, los eventos corporativos que afectan a dichos instrumentos, adiciones, eliminaciones o cualquier otro cambio en el índice de referencia. El índice de referencia está ponderado por capitalización bursátil y se reequilibra semestralmente. El índice de referencia también se somete a revisiones trimestrales. Estas revisiones trimestrales pueden implicar un reequilibrio limitado, consistente en la adición y/o eliminación de componentes del índice de referencia, pero no equivale a una reconstitución completa del índice de referencia. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta

tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del índice MSCI Korea 20/35.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI Korea 20/35, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base de iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist) es el dólar estadounidense (US \$).

Índice de referencia

El índice MSCI Korea 20/35 mide el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización del mercado de renta variable coreano que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. El peso de la entidad del grupo más grande en el índice de referencia está limitado al 35% y las ponderaciones de todas las demás entidades del grupo están limitadas al 20% con un colchón del 10% aplicado a estos límites en cada reequilibrio del índice de referencia. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI North America UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores una rentabilidad total, teniendo en cuenta tanto la rentabilidad del capital como la rentabilidad, que refleja la rentabilidad del MSCI North America Index.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI North America, el instrumentos índice de referencia de este Fondo. que comprende el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base del ETF iShares MSCI North America UCITS es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El índice MSCI North America mide el rendimiento de las acciones de gran y mediana capitalización de los mercados de renta variable de Estados Unidos y Canadá que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI Taiwán UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice MSCI Taiwan 20/35.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del índice MSCI Taiwan 20/35, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base del ETF iShares MSCI Taiwan UCITS es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El índice MSCI Taiwan 20/35 mide el rendimiento de las acciones de capitalización grande y media del mercado de renta variable taiwanés que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. El peso de la entidad del grupo más grande en el índice de referencia está limitado al 35% y las ponderaciones de todas las demás entidades del grupo están limitadas al 20% con un colchón del 10% aplicado a estos límites en cada reequilibrio del índice de referencia. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares MSCI World UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice MSCI World.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del MSCI World Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de utilizar técnicas de optimización para lograr un rendimiento similar al índice de referencia y, por lo tanto, no se espera que el Fondo mantenga todos y cada uno de los componentes subyacentes del índice de referencia en todo momento o los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice de referencia. El Fondo puede mantener algunos instrumentos que no son componentes subyacentes del índice de referencia cuando dichos instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. Sin embargo, de vez en cuando, el Fondo puede tener todos los componentes del índice de referencia.

La moneda base del ETF iShares MSCI World UCITS es el dólar estadounidense (US\$).

Índice de referencia

El MSCI World Index mide el rendimiento de las acciones de capitalización grande y media en los países de mercados desarrollados que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de MSCI. El índice de referencia está ponderado por capitalización de mercado y se reequilibra trimestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.msci.com/constituents>.

iShares UK Dividend UCITS ETF

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de este Fondo es proporcionar a los inversores un rendimiento total, teniendo en cuenta tanto el rendimiento del capital como el rendimiento, que refleja el rendimiento del índice FTSE UK Dividend +.

Política de Inversiones

Para lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo es invertir en una cartera de instrumentos de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en el componente instrumentos del FTSE UK Dividend + Index, el índice de referencia de este Fondo. El Fondo tiene la intención de reproducir los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia. **Para replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (como se establece en la sección 4 del anexo III).**

La moneda base del ETF iShares UK Dividend UCITS es la libra esterlina (Stg£).

Índice de referencia

El índice FTSE UK Dividend+ está diseñado para representar el rendimiento de las 50 empresas de mayor rendimiento en el índice FTSE 350 (excluyendo los fideicomisos de inversión), después de que se hayan aplicado las pantallas de elegibilidad. Los componentes del índice de referencia se seleccionan de las 250 principales empresas, por capitalización bursátil completa, del índice FTSE 350 (excluidos los fondos de inversión). Los componentes existentes del Índice de Referencia que se clasifiquen entre las 275 principales empresas, por capitalización bursátil completa, permanecerán en el Índice de Referencia en un rebalanceo siempre que cumplan con todos los criterios de elegibilidad. Los siguientes instrumentos se excluyen del universo elegible en un rebalanceo: (i) instrumentos con un promedio negativo de 6 y 12 meses de rendimientos totales acumulados que se encuentran en el percentil 5 inferior (por recuento de valores); (ii) instrumentos sin un dividendo previsto a un año por acción; (iii) instrumentos que no hayan pagado dividendo en los doce meses anteriores; (iv) componentes existentes del Índice de Referencia que tienen un valor negociado diario medio de 3 meses inferior a GBP 2 millones (GBP 3 millones para no constituyentes). Los instrumentos restantes en el universo de revisión se clasifican en orden descendente por un compuesto de rendimiento de dividendos histórico a un año y pronóstico a un año. Los no constituyentes que ocupan el puesto 25 o superior se agregan al índice de referencia. Los componentes existentes del índice de referencia que ocupan el puesto 101 o inferior se eliminan del índice de referencia. Si hay menos de 50 constituyentes después del proceso anterior, se incluye el siguiente no constituyente de mayor rango hasta que se seleccionen 50 constituyentes. Si se seleccionan más de 50 constituyentes, los constituyentes de menor rango se eliminan hasta que el índice de referencia contenga 50 constituyentes. El índice de referencia se pondera por el rendimiento de dividendos histórico a un año y el pronóstico a un año combinado de cada componente y los componentes se inclinan hacia su capitalización de mercado invertible sujeta a un límite del 5 por ciento en el peso de cada constituyente. Los criterios de elegibilidad y ponderación del índice de referencia pueden estar sujetos a cambios con el tiempo. El índice de referencia se reequilibra semestralmente. Más detalles sobre el índice de referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <http://www.ftserussell.com/Index>.

METODOLOGÍAS PARA LA COBERTURA DE DIVISAS Y TIPOS DE INTERÉS

La Compañía es una UCITS y, en consecuencia, los Fondos están sujetos a las restricciones de inversión y endeudamiento establecidas en las Regulaciones y las Regulaciones UCITS del Banco Central. Estos se exponen en detalle en el Anexo III infra.

Fondos cubiertos de divisas y fondos cubiertos con tipos de interés

La cobertura de divisas y la cobertura de tipos de interés se llevan a cabo para los fondos de cobertura de divisas y el fondo de cobertura de tipos de interés, respectivamente, a través de dichos fondos de seguimiento de índices de referencia que incorporan una metodología de cobertura de divisas y tipos de interés, respectivamente. Las posiciones de cobertura pueden dar lugar a la generación de apalancamiento dentro de estos Fondos sobre una base intramensual. En relación con el componente de cobertura de moneda extranjera y el componente de cobertura de tipos de interés de los fondos cubiertos de divisas y del fondo cubierto de tipos de interés, respectivamente, en caso de que haya una ganancia en la cobertura, no se producirá ningún apalancamiento de dicha ganancia. En el caso de que haya una pérdida en la cobertura, el apalancamiento resultará en el Fondo correspondiente de dicha pérdida. Cualquier apalancamiento se eliminará o reducirá cuando el índice de referencia relevante se reequilibre cada mes. A medida que los fondos cubiertos de divisas y los fondos cubiertos de tasas de interés sigan los índices de referencia, buscarán ofrecer una exposición similar a la generada por sus respectivos índices de referencia.

El gestor de inversiones no tiene la intención de apalancar los fondos cubiertos de divisas y el fondo cubierto de tipos de interés más allá de lo necesario para realizar un seguimiento de sus respectivos índices de referencia.

Al recibir una suscripción en los fondos cubiertos de divisas, el gestor de inversiones asignará el dinero representativo de la suscripción en proporción a las ponderaciones del índice de referencia correspondiente. La posición de cambio de moneda extranjera intramensual puede significar que el seguimiento de la parte de capital del índice de referencia relevante requiere que el gestor de inversiones adquiera instrumentos que representen el índice de referencia relevante directamente y también a través de un contrato de futuros en proporción a las ponderaciones del instrumentos que comprende el índice de referencia relevante y el valor de la cobertura.

Clases de acciones cubiertas de divisas

La cobertura de divisas se lleva a cabo para cada clase de acciones cubiertas de divisas mediante la cobertura de las exposiciones de divisas de su cartera subyacente que son diferentes de su divisa de valoración para mantener la diferencia entre dichas exposiciones de divisas de cartera subyacentes y la divisa de valoración dentro de una tolerancia predeterminada. El gestor de inversiones supervisará diariamente la exposición a divisas de cada clase de acciones cubiertas de divisas frente a las tolerancias predeterminadas y determinará cuándo debe restablecerse una cobertura de divisas y cuándo debe reinvertirse o liquidarse la ganancia o pérdida derivada de la cobertura de divisas, teniendo en cuenta la frecuencia y los costes de transacción y reinversión asociados de restablecer la cobertura de divisas. La cobertura de divisas se lleva a cabo sobre la base de los mejores esfuerzos y no hay garantía de que el gestor de inversiones tenga éxito en la cobertura total de los riesgos cambiarios. Esto podría dar lugar a desajustes entre la posición divisa del Fondo pertinente y la clase de acciones cubiertas de divisas.

En el caso de que la posición con cobertura excesiva o insuficiente en cualquier exposición a una sola moneda de cartera subyacente de una clase de acciones cubiertas de divisas exceda la tolerancia predeterminada al cierre de un Día hábil (por ejemplo, debido al movimiento del mercado), la cobertura con respecto a esa moneda subyacente se restablecerá el siguiente Día hábil (en el que estén abiertos los mercados de divisas relevantes). Las posiciones con cobertura excesiva no superarán el 105 % del valor liquidativo de la clase de acciones cubiertas de divisas pertinente y las posiciones con cobertura insuficiente no superarán el 95 % de la parte del valor liquidativo de la clase de acciones cubiertas de divisas pertinente que vaya a cubrirse contra el riesgo divisa. Además, si la ganancia o pérdida agregada que surja de los forwards de divisas para cubrir todas las monedas subyacentes de una Clase de acciones cubiertas de divisas excede la tolerancia predeterminada al cierre de un Día hábil, el Gestor de Inversiones determinará el siguiente Día hábil (en el que estén abiertos los mercados de divisas relevantes) si es necesario restablecer algunas o todas las coberturas de divisas mantenidas por esa clase de acciones para reducir la ganancia o pérdida si la ganancia o pérdida permanece fuera de la tolerancia. La aplicación de los umbrales de tolerancia anteriores permitirá al gestor de inversiones gestionar mejor la frecuencia y los costes asociados derivados de las transacciones en divisas para efectuar la cobertura de las clases de acciones cubiertas de divisas. El umbral de tolerancia predeterminado para cada clase de acciones cubiertas de divisas es revisado por el equipo de Análisis cuantitativo y de riesgo de BlackRock.

En relación con el componente de cobertura de moneda extranjera de las clases de acciones cubiertas de divisas, en el caso de que haya una ganancia en la cobertura de moneda extranjera, dicha ganancia no resultará de ningún apalancamiento. En el caso de que haya una pérdida en la cobertura de moneda extranjera, el apalancamiento dará lugar a las clases de acciones cubiertas de divisas relevantes de dicha pérdida. Cualquier apalancamiento se eliminará o reducirá cuando la cobertura de divisas relevante se ajuste o restablezca según sea necesario para la clase de acciones cubiertas de divisas relevante. El gestor de inversiones no tiene la intención de aprovechar las clases de acciones cubiertas de divisas más allá del umbral de tolerancia, momento en el que se activará un restablecimiento de algunas o todas las coberturas de divisas para esa clase de acciones cubiertas de divisas. En circunstancias extremas de mercado, el umbral de tolerancia puede superarse temporalmente.

Al recibir una suscripción en una Clase de Acciones Cubiertas de Divisas, el Gestor de Inversiones asignará el dinero que representa la suscripción en proporción a las ponderaciones entre los instrumentos mantenidos por el Fondo que sean atribuibles a esa Clase de Acciones y el valor de la cobertura de esa Clase de Acciones.

TÉCNICAS DE INVERSIÓN

Los Fondos invierten en instrumentos transferibles de conformidad con los Reglamentos y/u otros activos financieros líquidos a que se refiere el artículo 68 del Reglamento con el fin de distribuir el riesgo de inversión. Las Inversiones de cada Fondo se limitarán a las inversiones permitidas por el Reglamento, que se describen con más detalle en el Anexo III. Las Inversiones de cada Fondo, distintas de sus Inversiones en esquemas de inversión colectiva de composición abierta, normalmente se cotizarán o negociarán en los Mercados Regulados establecidos en el Anexo I.

Hay una serie de circunstancias en las que el logro del objetivo de inversión y la política de un Fondo puede estar prohibido por la regulación, puede no ser en interés de los titulares de Acciones o puede requerir el uso de estrategias que son auxiliares a las establecidas en el objetivo y la política de inversión del Fondo. Estas circunstancias incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- (i) Cada Fondo está sujeto al Reglamento, que incluye, entre otras cosas, ciertas restricciones sobre la proporción del valor de ese Fondo que puede mantenerse en instrumentos individuales. Dependiendo de la concentración del índice de referencia, un fondo puede estar restringido a invertir al nivel de concentración total del índice de referencia. Además, un Fondo podrá mantener instrumentos sintéticos dentro de los límites establecidos en el presente Folleto, siempre que las instrumentos sintéticas sean instrumentos que estén correlacionadas con, o cuyo rendimiento se base en instrumentos que forman parte del Índice de Referencia.
- (ii) El componente instrumentos del índice de referencia cambia de vez en cuando (un "reequilibrio"). El gestor de inversiones puede adoptar una variedad de estrategias al invertir los activos de un fondo para alinearlos con el índice de referencia reequilibrado. Por ejemplo, (a) para Renta Variable Fondos, cuando un valor que forma parte del índice de referencia no esté disponible o no esté disponible por el valor requerido o no exista un mercado para dicho valor o esté restringido, o cuando la adquisición o tenencia de dicho valor no sea tan rentable o fiscalmente eficiente como adquirir o mantener un certificado de depósito, un Fondo podrá mantener certificados de depósito relacionados con tales instrumentos (por ejemplo, ADR y GDR); b) en el caso de los fondos de renta fija, cuando un valor de renta fija que forme parte del índice de referencia no esté disponible o no esté disponible por el valor requerido o no exista o esté restringido un mercado para dicho valor, o cuando la adquisición o tenencia de dicho valor no sea tan rentable o fiscalmente eficiente como la adquisición o tenencia de un pagaré de depósito u otro instrumentos de renta fija; el Fondo podrá mantener notas de depósito relacionadas con dichos instrumentos (por ejemplo, GDN) y/o mantener otros instrumentos de renta fija que tengan características de riesgo similares, incluso si dichas instrumentos de renta fija no son en sí mismas constituyentes del índice de referencia.
- (iii) Los fondos que invierten directamente en acciones cotizadas en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita y el Administrador de Inversiones están sujetos a las Reglas QFI, que imponen ciertos límites a la inversión en acciones cotizadas sauditas por parte de inversores extranjeros (incluidas las QFI). En la medida en que el gestor de inversiones alcance cualquiera de estos límites de propiedad extranjera, se le puede prohibir que invierta directamente en acciones cotizadas saudíes o se le puede exigir que desinvierta de algunas de sus participaciones en acciones cotizadas saudíes, hasta el momento en que ya no se superen los umbrales de propiedad extranjera.
- (iv) De vez en cuando, instrumentos en el índice de referencia pueden estar sujetos a acciones corporativas. El gestor de inversiones puede gestionar estos eventos a su discreción.
- (v) Un Fondo puede mantener activos líquidos auxiliares y normalmente tendrá dividendos/ingresos por cobrar. El gestor de inversiones puede comprar IED (como se ha descrito anteriormente), con fines de inversión directa, para producir un rendimiento similar al rendimiento del índice de referencia.
- (vi) Los valores incluidos en el índice de referencia pueden, de vez en cuando, volverse indisponibles, ilíquidos o no obtenibles a valor razonable. En estas circunstancias, el gestor de inversiones puede utilizar una serie de técnicas con respecto a los fondos no replicantes, incluida la compra de instrumentos que no sean componentes del índice de referencia, cuyos rendimientos, individual o colectivamente, el gestor de inversiones considere que están bien correlacionados con los componentes del índice de referencia (véase la sección titulada «Fondos no replicantes» a continuación para obtener más detalles).
- (vii) El gestor de inversiones tendrá en cuenta los costes de cualquier operación de cartera propuesta. Puede que no sea necesariamente eficiente ejecutar transacciones que alineen perfectamente a un Fondo con el índice de referencia en todo momento.

Replicar fondos

Los fondos indexados replicantes tratan de replicar lo más fielmente posible los componentes del índice de referencia manteniendo todos los instrumentos que componen el índice de referencia en proporción similar a sus ponderaciones en el índice de referencia y, al hacerlo, se les permite aprovechar los límites de inversión más altos establecidos en la sección 4 del anexo III para replicar fondos indexados. Sin embargo, puede que no siempre sea posible o factible comprar todos y cada uno de los componentes del índice de referencia de acuerdo con las ponderaciones del índice de referencia, o hacerlo puede ser perjudicial para los titulares de acciones del fondo correspondiente (por ejemplo, cuando existan costes considerables o dificultades prácticas para compilar una cartera de instrumentos para replicar el índice de referencia, o en circunstancias en las que un valor del índice de

referencia se vuelva temporalmente ilíquido, no esté disponible o sea menos líquido, o como resultado de restricciones legales que se aplican al Fondo pero no al índice de referencia). La replicación de los Fondos indexados según el Reglamento indicará la intención de aprovechar los límites de inversión establecidos en la sección 4 del Anexo III en su política de inversión.

Los siguientes fondos utilizan una estrategia de replicación: iShares AEX UCITS ETF, iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF, iShares China Large Cap UCITS ETF, iShares Core FTSE 100 UCITS ETF, iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist), iShares Euro Dividend UCITS ETF, iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF, iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF, iShares European Property Yield UCITS ETF, iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF, iShares MSCI Brazil UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI North America UCITS ETF, iShares MSCI Taiwan UCITS ETF e iShares UK Dividend UCITS ETF.

Fondos no replicantes

Es posible que ciertos Fondos no estén replicando fondos indexados a los efectos del Reglamento y, por lo tanto, no se les permite hacer uso de los límites de inversión más altos establecidos en la sección 4 del Anexo III que se aplican a los fondos replicantes (en cambio, pueden utilizar técnicas de optimización para lograr su objetivo de inversión). Estos Fondos pueden, o no, mantener todos los valores o la concentración exacta de un valor en su Índice de Referencia, pero tendrán como objetivo seguir su Índice de Referencia lo más cerca posible. La medida en que un Fondo utilice técnicas de optimización dependerá de la naturaleza de los componentes de su índice de referencia, los aspectos prácticos y el coste del seguimiento del índice de referencia pertinente, y dicho uso queda a discreción del gestor de inversiones. Por ejemplo, un fondo puede utilizar ampliamente técnicas de optimización y puede proporcionar un rendimiento similar al de su índice de referencia invirtiendo solo en un número relativamente pequeño de los componentes de su índice de referencia. El Fondo también puede tener algunos instrumentos que proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a ciertos instrumentos que componen el índice de referencia pertinente, incluso si dichos instrumentos no son en sí mismos componentes del índice de referencia y las tenencias del Fondo pueden exceder el número de componentes del índice de referencia. El uso de técnicas de optimización, cuya aplicación está sujeta a una serie de restricciones detalladas en los Anexos II y III, puede no producir los resultados esperados.

Los siguientes fondos utilizan una estrategia no replicante: iShares \$ Corp Bond Interest Rate Hedged UCITS ETF, iShares \$ Corp Bond UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond 1-3yr UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond UCITS ETF, iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF, iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF, iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF, iShares € Inflation Linked Govt Bond UCITS ETF, iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF, iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF, iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF, iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF, iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF, iShares EURO STOXX Small UCITS ETF, iShares FTSE 250 UCITS ETF, iShares Global Corp Bond UCITS ETF, iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF, iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist), iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist), iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF, iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc) e iShares MSCI World UCITS ETF.

Todos los fondos

Cuando sea coherente con su política de inversión, cada Fondo puede invertir ocasionalmente en instrumentos convertibles (con la excepción de iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF), bonos del gobierno, instrumentos de liquidez como instrumentos de tasa flotante y papel comercial (calificados al menos A3 por Moody's o una calificación equivalente de otra agencia), valores de finanzas estructuradas, otros transferibles. instrumentos (por ejemplo, notas a medio plazo) y los planes de inversión colectiva de composición abierta. Sujeto a lo dispuesto en el Reglamento y a las condiciones impuestas por el Banco Central, cada Fondo podrá invertir en otros Fondos de la Sociedad y/o en otros esquemas de inversión colectiva administrados por el Administrador. Los fondos que se acojan a los límites de inversión establecidos en la sección 4 del Anexo III (es decir, que reproduzcan fondos indexados según el Reglamento) solo podrán invertir en estos instrumentos para ayudar a obtener exposición al componente instrumentos de sus índices de referencia. Los Fondos Renta Variable y los Fondos de Renta Fija podrán, de conformidad con los requisitos del Banco Central, en circunstancias limitadas cuando no sea posible invertir directamente en un valor constitutivo de su índice de referencia o cuando la adquisición o tenencia de dicho valor no sea tan rentable o fiscalmente eficiente como adquirir o mantener un certificado de depósito o una nota de depósito, invertir en certificados de depósito y notas de depósito, respectivamente, para obtener exposición al valor pertinente. Los Fondos pueden mantener pequeñas cantidades de activos líquidos auxiliares (que normalmente tendrán dividendos/ingresos por cobrar) y el Gestor de Inversiones, para producir un rendimiento similar al rendimiento del Índice de Referencia, puede comprar IED. Los Fondos también pueden mantener pequeñas cantidades de efectivo ("Participaciones de efectivo"). Para preservar el valor de dichas tenencias de efectivo, los Fondos podrán invertir en uno o más sistemas de inversión colectiva del mercado monetario de negociación diaria, tal como se establece a continuación bajo el epígrafe "Gestión de las tenencias de efectivo y de las tenencias de efectivo de IED".

Además, un Fondo también puede realizar transacciones en IED, incluidas transacciones de opciones y futuros, swaps, contratos a plazo, forwards no entregables, derivados de crédito (como swaps de incumplimiento crediticio de nombre único e índices de swaps de incumplimiento crediticio), transacciones de divisas al contado, topes y pisos, contratos por diferencia (con la excepción de iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF) u otras operaciones de derivados para inversión directa, cuando proceda, para ayudar a alcanzar su objetivo y por razones tales como generar eficiencias en la obtención de exposición a los componentes del índice de referencia o al propio índice de referencia, para producir un rendimiento similar al rendimiento del índice de referencia, para reducir los costes de transacción o los impuestos o permitir la exposición en caso de instrumentos ilíquidos, o instrumentos que no estén disponibles por razones de mercado o regulatorias o para minimizar los errores de seguimiento o por otras razones que los Directores consideren beneficiosas para un Fondo.

La proporción máxima del Valor liquidativo de los Fondos que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total y contratos por diferencia es del 100%, con la excepción de iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF con respecto a los cuales la proporción máxima del Valor liquidativo que puede estar sujeta a swaps de rendimiento total es del 100% y los contratos por diferencia es del 0%. La proporción esperada del Valor liquidativo de los Fondos que estarán sujetos a swaps de rentabilidad total es del 0% y la proporción esperada del Valor liquidativo de los Fondos que estarán sujetos a contratos por diferencia es del 0%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado.

En el caso de que un Fondo invierta en IED no totalmente financiada, el Fondo podrá invertir (i) efectivo que represente hasta el monto nocional de dicha IED menos los pagos de margen (si los hubiere) en dicha IED, y (ii) cualquier garantía en efectivo de margen de variación recibida con respecto a dicha IED (en conjunto, "Participaciones de efectivo de IED"), en uno o más esquemas de inversión colectiva del mercado monetario de negociación diaria, como se establece a continuación bajo el título "Gestión de tenencias de efectivo e IED". Cash Holdings".

Los Fondos no invertirán en IED totalmente financiada, incluidos los swaps totalmente financiados.

Divulgación respecto de los Fondos comercializados en México

Aunque el porcentaje de los activos netos de un Fondo que debe invertirse en el componente instrumentos de su Índice de Referencia no está prescrito en este Prospecto, los Fondos comercializados en México generalmente invertirán al menos el 80% de sus activos en instrumentos de sus respectivos Índices de Referencia y en certificados de depósito o notas de depósito, según corresponda, que representen instrumentos de sus respectivos índices de referencia. Sin embargo, estos Fondos pueden, en ocasiones, invertir hasta el 20% de sus activos en determinadas IED, efectivo y equivalentes de efectivo, incluidos los fondos del mercado monetario gestionados por el Gestor o las Afiliadas, así como en instrumentos no incluidos en sus respectivos índices de referencia, pero que el gestor de inversiones cree que ayudarán a estos Fondos a realizar un seguimiento de sus respectivos índices de referencia. La lista de Fondos comercializados en México está disponible en el sitio web oficial de iShares (www.ishares.com).

Proceso de gestión de riesgos

El Gestor de Inversiones emplea un proceso de gestión de riesgos con respecto a los Fondos de conformidad con los requisitos del Banco Central para permitirle supervisar, medir y gestionar con precisión la exposición global de IED ("exposición global") que gana cada Fondo. Cualquier IED no incluida en el proceso de gestión de riesgos no se utilizará hasta que se haya proporcionado al Banco Central un proceso revisado de gestión de riesgos. La información relativa a los riesgos asociados con el uso de la IED puede encontrarse en la sección titulada "Factores de riesgo - Riesgos de IED".

El gestor de inversiones utiliza la metodología conocida como "Enfoque de compromiso" para medir la exposición global de los Fondos Corrientes y gestionar la pérdida potencial para ellos debido al riesgo de mercado. El enfoque de compromiso es una metodología que agrega los valores subyacentes de mercado o nomenclatura de la IED para determinar el grado de exposición global de un Fondo a la IED. De conformidad con el Reglamento, en el caso de que un Fondo utilice apalancamiento en el futuro, la exposición global de un Fondo no debe exceder el 100% del Valor liquidativo de ese Fondo.

Los Fondos pueden tener pequeños saldos de efectivo de vez en cuando y pueden utilizar la IED para producir un rendimiento de ese efectivo similar al Índice de Referencia. Los Fondos también podrán utilizar la IED según lo establecido en el presente Folleto. Además, en el caso de los fondos que invierten en instrumentos de renta fija, para igualar la duración y el perfil de riesgo del índice de referencia pertinente, pueden obtener una exposición de ponderación porcentual a través de la IED mayor que el saldo de caja pertinente. No es la intención del gestor de inversiones apalancar los fondos. El Banco Central considera que cualquier apalancamiento resultante por debajo del 5% del valor liquidativo de un fondo es consistente con la declaración de que un fondo no tiene la intención de ser apalancado.

Gestión de las tenencias de efectivo y de las tenencias de efectivo de IED

Los Fondos podrán invertir Cash Holdings y/o FDI Cash Holdings en uno o más sistemas de inversión colectiva del mercado monetario de negociación diaria autorizados como UCITS. Dichos esquemas de inversión colectiva pueden ser administrados por el Administrador y/o un Afiliado y están sujetos a los límites establecidos en el Anexo III. Dichos sistemas de inversión colectiva podrán incluir subfondos de Institutional Cash Series plc que inviertan en instrumentos del mercado monetario. Institutional Cash Series plc es un fondo paraguayo BlackRock y una sociedad de inversión abierta con capital variable constituida en Irlanda y con responsabilidad segregada entre sus subfondos. No se prevé que las tenencias de efectivo y/o las tenencias de efectivo de IED del Fondo den lugar a una exposición adicional al mercado o a la erosión del capital, sin embargo, en la medida en que se produzca una exposición adicional al mercado o erosión del capital, se espera que sea mínima.

ERROR DE SEGUIMIENTO ANTICIPADO

El tracking error es la desviación estándar anualizada de la diferencia en los rendimientos mensuales entre un fondo y su índice de referencia.

En BlackRock, creemos que esta cifra es importante para un inversor táctico que negocia dentro y fuera de ETF de forma regular, a menudo manteniendo acciones en un ETF por un período de solo unos pocos días o semanas. Para un inversor de compra a retención con un horizonte temporal de inversión más largo, la diferencia de seguimiento entre el fondo y el índice durante el período de inversión objetivo debería ser más importante como medida del rendimiento frente al índice. El seguimiento de la diferencia mide la diferencia real entre los rendimientos de un fondo y los rendimientos del índice (es decir, qué tan de cerca un fondo rastrea su índice), mientras que el seguimiento del error mide el aumento y la disminución de la diferencia de seguimiento (es decir, la volatilidad de la diferencia de seguimiento). Alentamos a los inversores a considerar ambas métricas al evaluar un ETF.

El error de seguimiento puede ser una función de la metodología de replicación de ETF. En términos generales, los datos históricos proporcionan evidencia de que la replicación sintética produce un error de seguimiento menor que la replicación física; Sin embargo, los mismos datos a menudo también proporcionan evidencia de que la replicación física produce una diferencia de seguimiento menor que la replicación sintética.

El error de seguimiento anticipado se basa en la volatilidad esperada de las diferencias entre los rendimientos del fondo relevante y los rendimientos de su índice de referencia. Para un ETF que replica físicamente, uno de los principales impulsores del error de seguimiento es la diferencia entre las tenencias de un Fondo y los componentes del índice. La gestión de efectivo y los costes de negociación del reequilibrio también pueden tener un impacto en el seguimiento del error, así como en el diferencial de rendimiento entre el ETF y el índice de referencia. El impacto puede ser positivo o negativo dependiendo de las circunstancias subyacentes.

También puede producirse un error de seguimiento con respecto a los Fondos que invierten directamente en instrumentos de la Arabia Saudí si el gestor de inversiones deja de ser aprobado por la CMA como QFI o si su capacidad para invertir en acciones cotizadas saudíes está restringida por los límites de propiedad extranjera prescritos por las Reglas de la QFI, como un Fondo que invierte directamente en instrumentos de la KSA. Es posible que ya no pueda invertir directamente en acciones cotizadas saudíes y que necesite invertir en instrumentos u otros instrumentos que no sean componentes del índice de referencia, pero que proporcionen una exposición económica similar al rendimiento del índice de referencia. Estos instrumentos pueden incluir futuros extraterritoriales, otros fondos cotizados en bolsa que proporcionarían una exposición similar o acuerdos de swap no financiados, que son acuerdos mediante los cuales una contraparte acuerda proporcionar a un Fondo que invierte directamente en instrumentos de la Arabia Saudí los rendimientos de una exposición específica a cambio de una comisión. Consulte la sección titulada "El índice de referencia y las técnicas de inversión" anterior para conocer otras circunstancias en las que los fondos que invierten directamente en instrumentos de la Arabia Saudí pueden no poder invertir directamente en los componentes del índice de referencia y, por lo tanto, pueden dar lugar a un error de seguimiento.

Además de lo anterior, la Compañía y / o un Fondo también pueden tener un error de seguimiento debido a la retención de impuestos sufrida por la Compañía y / o un Fondo sobre cualquier ingreso recibido de sus Inversiones. El nivel y la cantidad de errores de seguimiento que surgen debido a las retenciones de impuestos depende de varios factores, como cualquier reclamación presentada por la Compañía y / o un Fondo ante varias autoridades fiscales, cualquier beneficio obtenido por la Compañía y / o un Fondo en virtud de un tratado fiscal o cualquier instrumentos actividades de préstamo llevadas a cabo por la Compañía y / o un Fondo.

La siguiente tabla muestra el error de seguimiento anticipado, en condiciones normales de mercado, de los Fondos Corrientes frente al Índice de Referencia de cada Fondo, excepto que para los Fondos Corrientes que tienen múltiples Clases de Acciones, el error de seguimiento anticipado que se muestra es para las Clases de Acciones sin cobertura contra el Índice de Referencia del Fondo correspondiente (que también está sin cobertura). El error de seguimiento anticipado de un Fondo no es una guía para su rendimiento futuro. El informe y las cuentas anuales y semestrales establecerán los errores de seguimiento reales detectados al final del período considerado.

Fondo	Error de seguimiento anticipado
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	Hasta 0.300%
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	Hasta 0.200%
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	Hasta 0.050%
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	Hasta 0.050%
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	Hasta 0.050%
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	Hasta 0.200%
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	Hasta 0.050%
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	Hasta 0.350%
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	Hasta 0.100%
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	Hasta 0.300%
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	Hasta 0.350%
iShares AEX UCITS ETF	Hasta 0.200%
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	Hasta 0.400%

Fondo	Error de seguimiento anticipado
iShares China Large Cap UCITS ETF	Hasta 0.350%
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	Hasta 0.300%
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	Hasta 0.100%
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	Hasta 0.600%
iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)	Hasta 0.100%
iShares Euro Dividend UCITS ETF	Hasta 0.500%
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	Hasta 0.300%
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	Hasta 0.500%
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	Hasta 0.300%
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	Hasta 0.400%
iShares European Property Yield UCITS ETF	Hasta 0.500%
iShares FTSE 250 UCITS ETF	Hasta 0.100%
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	Hasta 0.200%
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	Hasta 0.300%
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	Hasta 0.300%
iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)	Hasta 0.300%
iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)	Hasta 0.500%
iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)	Hasta 0.300%
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	Hasta 0.250%
iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)	Hasta 0.100%
iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)	Hasta 0.200%
iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)	Hasta 0.300%
iShares MSCI North America UCITS ETF	Hasta 0.100%
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	Hasta 0.150%
iShares MSCI World UCITS ETF	Hasta 0.100%
iShares UK Dividend UCITS ETF	Hasta 0.300%

GESTIÓN EFICIENTE DE LA CARTERA

La Sociedad podrá, en nombre de cada Fondo y con sujeción a las condiciones y dentro de los límites establecidos por el Banco Central, emplear técnicas e instrumentos relativos a instrumentos transferibles con fines eficientes de gestión de carteras. Podrán realizarse operaciones con fines de gestión eficiente de la cartera con vistas a lograr una reducción del riesgo, una reducción de los costes o la generación de capital o ingresos adicionales para el Fondo con un nivel de riesgo adecuado, teniendo en cuenta el perfil de riesgo del Fondo de que se trate y las disposiciones generales de la Directiva. Estas técnicas e instrumentos pueden incluir inversiones en IED, como futuros de tipos de interés y bonos (que pueden utilizarse para gestionar el riesgo de tipos de interés), futuros sobre índices (que pueden utilizarse para gestionar los flujos de efectivo a corto plazo), opciones (que pueden utilizarse para lograr rentabilidades, por ejemplo, cuando la adquisición de la opción es más rentable que la compra del activo subyacente), swaps (que pueden utilizarse para gestionar el riesgo cambiario) e inversiones en instrumentos del mercado monetario y/o sistemas de inversión colectiva del mercado monetario. Esas técnicas e instrumentos figuran en el Anexo II. Se pueden desarrollar nuevas técnicas e instrumentos que pueden ser adecuados para su uso por parte de la Compañía y la Compañía (sujeto a los requisitos del Banco Central) puede emplear dichas técnicas e instrumentos.

Un Fondo puede celebrar acuerdos de préstamo, recompra y/o recompra instrumentos con el fin de una gestión eficiente de la cartera, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Reglamento del Banco Central UCITS y de conformidad con los requisitos del Banco Central.

La proporción máxima del Valor liquidativo de los Fondos que puede ser objeto de pactos de recompra y recompra inversa es del 100%. La proporción esperada del Valor liquidativo de los Fondos que serán objeto de pactos de recompra y recompra inversa es del 0%. La proporción esperada no es un límite y el porcentaje real puede variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado.

La proporción máxima del Valor Liquidativo de los Fondos que puede ser objeto de instrumentos préstamo es del 100% y para algunos Fondos la proporción será menor, como se indica a continuación. La demanda de pedir prestado instrumentos y cumplir con las regulaciones fiscales de los inversores en ciertas jurisdicciones son factores importantes para el monto que realmente se presta de un Fondo en un momento dado. La demanda de préstamos fluctúa con el tiempo y depende en gran medida de los factores del mercado y de la legislación fiscal vigente en ciertos países, ninguno de los cuales puede preverse con precisión. Sobre la base de los datos históricos, los volúmenes de préstamos para los fondos invertidos en las siguientes clases de activos suelen estar en los rangos establecidos a continuación, aunque los niveles pasados no son garantía de niveles futuros.

La proporción máxima del Valor Liquidativo de un Fondo que puede ser objeto de instrumentos préstamo se establece a discreción del Gestor. **Los inversores deben tener en cuenta que una limitación de los niveles máximos de instrumentos préstamos por parte de un Fondo, en un momento en que la demanda supera esos niveles máximos, puede reducir los ingresos potenciales de un Fondo que son atribuibles a instrumentos préstamos.**

Fondo	Valor liquidativo esperado sujeto a préstamos instrumentos (%)	Valor liquidativo máximo sujeto a préstamos instrumentos (%)
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	0-31%	100%
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	0-31%	100%
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	0-99%	100%
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	0-99%	100%
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	0-99%	100%
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	0-31%	100%
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	0-99%	100%
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	0-31%	100%
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	0-99%	100%
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	0-31%	100%
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	0-31%	100%
iShares AEX UCITS ETF	0%-34%	37%
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	0%-34%	37%
iShares China Large Cap UCITS ETF	0%-39%	43%
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	0%-31%	100%
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	0%-20%	22%
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	0%-27%	30%
iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)	0%-15%	17%
iShares Euro Dividend UCITS ETF	0%-29%	32%
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	0%-30%	33%
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	0%-34%	37%
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	0%-30%	33%
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	0%-20%	22%
iShares European Property Yield UCITS ETF	0%-100%	100%
iShares FTSE 250 UCITS ETF	0%-100%	100%
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	0%-31%	100%
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	0%-31%	100%
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	0%-24%	26%
iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)	0%-5%	6%
iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)	0%-20%	22%
iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)	0%-20%	22%
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	0%-20%	22%
iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)	0%-39%	43%
iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)	0%-34%	37%
iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)	0%-39%	43%
iShares MSCI North America UCITS ETF	0%-15%	17%
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	0%-10%	11%
iShares MSCI World UCITS ETF	0%-20%	22%
iShares UK Dividend UCITS ETF	0%-29%	32%

FACTORES DE RIESGO

Se llama la atención de los inversores sobre los siguientes factores de riesgo en relación con los Fondos. Esto no pretende ser una lista exhaustiva de los factores de riesgo relacionados con la inversión en la Compañía o sus Fondos.

Riesgos generales de inversión

Riesgos de inversión

El rendimiento pasado no es una guía para el futuro. Los precios de las acciones y los ingresos de las mismas pueden caer o subir y un inversor puede no recuperar la cantidad total invertida. No puede garantizarse que un Fondo alcanzará su objetivo de inversión o que un inversor recuperará el importe total invertido en un Fondo. El rendimiento del capital y los ingresos de cada Fondo se basan en la apreciación del capital y los ingresos de los instrumentos que posee, menos los gastos incurridos y los Deberes y Cargos relevantes. Por lo tanto, cabe esperar que el rendimiento de cada Fondo fluctúe en respuesta a cambios en dicha apreciación del capital o ingresos.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que uno o más mercados en los que invierte un Fondo bajen de valor, incluida la posibilidad de que los mercados bajen brusca e impredeciblemente. El valor de un valor u otro activo puede disminuir debido a cambios en las condiciones generales del mercado, tendencias o eventos económicos que no están específicamente relacionados con el emisor del valor u otro activo, o factores que afectan a un emisor o emisores en particular, bolsa, país, grupo de países, región, mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos. Los acontecimientos locales, regionales o mundiales, como guerras, actos de terrorismo, propagación de enfermedades infecciosas u otros problemas de salud pública, recesiones u otros eventos, podrían tener un impacto significativo en un Fondo y sus inversiones.

Riesgos de sostenibilidad – General

El riesgo de sostenibilidad es un término inclusivo para designar el riesgo de inversión (probabilidad o incertidumbre de ocurrencia de pérdidas materiales en relación con el rendimiento esperado de una inversión) que se relaciona con cuestiones ambientales, sociales o de gobernanza.

El riesgo de sostenibilidad en torno a los problemas ambientales incluye, pero no se limita a, el riesgo climático, tanto físico como de transición. El riesgo físico surge de los efectos físicos del cambio climático, agudos o crónicos. Por ejemplo, los eventos frecuentes y severos relacionados con el clima pueden afectar los productos y servicios y las cadenas de suministro. El riesgo de transición, ya sea político, tecnológico, de mercado o de reputación, surge del ajuste a una economía baja en carbono para mitigar el cambio climático. Los riesgos relacionados con cuestiones sociales pueden incluir, entre otros, los derechos laborales y las relaciones comunitarias. Los riesgos relacionados con la gobernanza pueden incluir, entre otros, riesgos relacionados con la independencia de la junta, la propiedad y el control, o la auditoría y la gestión fiscal. Estos riesgos pueden afectar la eficacia operativa y la resiliencia de un emisor, así como su percepción pública y su reputación, afectando su rentabilidad y, a su vez, su crecimiento de capital y, en última instancia, afectando el valor de las participaciones en un Fondo.

Estos son solo ejemplos de factores de riesgo de sostenibilidad y los factores de riesgo de sostenibilidad no determinan únicamente el perfil de riesgo de la inversión. La pertinencia, gravedad, materialidad y horizonte temporal de los factores de riesgo de sostenibilidad y otros riesgos pueden diferir significativamente según los Fondos.

El riesgo de sostenibilidad puede manifestarse a través de diferentes tipos de riesgo existentes (incluidos, entre otros, desajustes de mercado, liquidez, concentración, crédito, activos y pasivos, etc.). A modo de ejemplo, un Fondo puede invertir en capital o deuda de un emisor que podría enfrentar ingresos potencialmente reducidos o mayores gastos por riesgo climático físico (por ejemplo, disminución de la capacidad de producción debido a perturbaciones en la cadena de suministro, menores ventas debido a perturbaciones de la demanda o mayores costos operativos o de capital) o riesgo de transición (por ejemplo, disminución de la demanda de productos y servicios intensivos en carbono o aumento de los costos de producción debido a los cambios en los precios de los insumos). Como resultado, los factores de riesgo de sostenibilidad pueden tener un impacto material en una inversión, pueden aumentar la volatilidad, afectar la liquidez y pueden resultar en una pérdida del valor de las acciones de un fondo.

El impacto de esos riesgos puede ser mayor para los Fondos con concentraciones sectoriales o geográficas particulares, por ejemplo, Fondos con concentración geográfica en lugares susceptibles a condiciones climáticas adversas donde el valor de las inversiones en los Fondos puede ser más susceptible a eventos climáticos físicos adversos o Fondos con concentraciones sectoriales específicas, como invertir en industrias o emisores con alta intensidad de carbono o altos costos de cambio asociados con la transición a bajas emisiones de carbono. alternativas, pueden verse más afectadas por los riesgos de transición climática.

Todos estos factores o una combinación de ellos pueden tener un impacto impredecible en las inversiones del Fondo pertinente. En condiciones normales de mercado, tales eventos podrían tener un impacto material en el valor de las Acciones de un Fondo.

Las evaluaciones del riesgo de sostenibilidad son específicas para la clase de activos y para el objetivo de un fondo. Las diferentes clases de activos requieren diferentes datos y herramientas para evaluar la materialidad y hacer una diferenciación significativa entre emisores y activos. Los riesgos se consideran y gestionan simultáneamente, priorizando en función de la materialidad y del objetivo del Fondo.

Si bien los proveedores de índices de referencia de los fondos proporcionan descripciones de lo que cada índice de referencia está diseñado para lograr, los proveedores de índices generalmente no ofrecen ninguna garantía ni aceptan ninguna responsabilidad en relación con la calidad, exactitud o integridad de los datos con respecto a sus índices de referencia o en sus documentos de metodología de índices, ni ninguna garantía de que los índices publicados estén en línea con sus metodologías de índices de referencia descritas. De vez en cuando pueden producirse errores con respecto a la calidad, exactitud e integridad de los datos y pueden no identificarse y corregirse durante un período de tiempo, en particular cuando los índices se utilizan con menos frecuencia.

Es probable que los impactos del riesgo de sostenibilidad se desarrollen con el tiempo y se pueden identificar nuevos riesgos de sostenibilidad a medida que se disponga de más datos e información sobre los factores e impactos de sostenibilidad.

Riesgos específicos de invertir en fondos cotizados en bolsa (ETF) de seguimiento de índices

Riesgo de inversión pasiva

Los Fondos no se gestionan activamente y pueden verse afectados por una disminución general de los segmentos de mercado relacionados con sus respectivos índices de referencia. Los Fondos invierten en instrumentos incluidos o representativos de sus respectivos índices de referencia, y los Fondos no intentan tomar posiciones defensivas en ninguna condición de mercado, incluidos los mercados en declive.

Seguimiento de riesgos del índice

Si bien los Fondos, de acuerdo con sus objetivos de inversión, buscan realizar un seguimiento del rendimiento de sus respectivos índices de referencia, ya sea a través de una estrategia de replicación u optimización, no hay garantía de que logren un seguimiento perfecto y los Fondos pueden estar potencialmente sujetos al riesgo de error de seguimiento, que es el riesgo de que sus rendimientos no sigan exactamente los de sus respectivos índices de referencia. De vez en cuando. Este error de seguimiento puede deberse a la incapacidad de mantener los componentes exactos del índice de referencia (aunque esta no es la causa esperada del error de seguimiento para los fondos no replicantes), por ejemplo, cuando existen restricciones comerciales en el mercado local, pequeños componentes ilíquidos, una indisponibilidad temporal o una interrupción en la negociación de ciertos instrumentos que incluya el índice de referencia, o para cumplir los criterios, categorizaciones o etiquetas ASG de un fondo y/o cuando los reglamentos u otras restricciones legales limiten la exposición a los componentes del índice de referencia. En el caso de un Fondo del Artículo 8 o un Fondo con una etiqueta de país, el error de seguimiento puede deberse a que dicho Fondo no pueda mantener un valor en su índice de referencia debido a que tenga que cumplir con una restricción aplicable al Fondo como resultado de su categorización ESG o etiqueta de país, pero no aplicada por el proveedor del índice (ya sea intencionalmente o por error) a su índice de referencia.

Cuando el índice de referencia de un fondo deba reequilibrarse y el fondo trate de rebalanceo su cartera en consecuencia, el fondo puede, no obstante, experimentar un error de seguimiento cuando el reequilibrio de la cartera del fondo no mantenga una alineación exacta o contemporánea, ya sea de forma replicante u optimizada, con el índice de referencia. Por ejemplo, un Fondo puede necesitar tiempo para completar la implementación de su rebalanceo después de la rebalanceo de su Índice de Referencia. Además, un fondo que realiza un seguimiento de un índice de referencia con objetivos o características ESG puede experimentar una desviación del rendimiento ESG o del riesgo de su índice de referencia. A efectos de liquidez, los Fondos podrán mantener una parte de sus activos netos en efectivo y dichas tenencias de efectivo no subirán ni bajarán en consonancia con los movimientos de sus respectivos índices de referencia. Además, la Compañía confía en las licencias de índices otorgadas por proveedores de índices externos para usar y rastrear los índices de referencia para sus fondos. En el caso de que un proveedor de índices rescinda o modifique una licencia de índice, afectará a la capacidad de los Fondos afectados para seguir utilizando y rastreando sus índices de referencia y para cumplir sus objetivos de inversión. En tales circunstancias, para cumplir su objetivo de inversión, un Fondo también puede obtener exposición a su índice de referencia a través de la inversión en otros instrumentos financieros, incluida la IED, de conformidad con su política de inversión. Alternativamente, los Directores pueden tomar las medidas descritas en la sección titulada "Índices de referencia". Independientemente de las condiciones del mercado, los Fondos tienen como objetivo realizar un seguimiento del rendimiento de sus respectivos índices de referencia y no buscan superar a sus respectivos índices de referencia.

Estrategia de optimización

Puede que no sea práctico o rentable para ciertos Fondos replicar sus respectivos índices de referencia. Cuando no forme parte de la política de inversión de un Fondo reproducir su índice de referencia, dichos fondos podrán utilizar técnicas de optimización para realizar un seguimiento de la rentabilidad de sus respectivos índices de referencia. Las técnicas de optimización pueden incluir la selección estratégica de algunos (en lugar de todos) de los instrumentos que componen el índice de referencia, mantener instrumentos en proporciones que difieren de las proporciones del índice de referencia y/o el uso de IED para rastrear el rendimiento de ciertos instrumentos que componen el índice de referencia. El gestor de inversiones también podrá seleccionar instrumentos que no sean componentes subyacentes del índice de referencia pertinente cuando dichas instrumentos proporcionen un rendimiento similar (con un perfil de riesgo correspondiente) a determinados instrumentos que componen el índice de referencia pertinente. La optimización de fondos puede estar potencialmente sujeta al riesgo de error de seguimiento, que es el riesgo de que sus rendimientos no sigan exactamente los de sus respectivos índices de referencia.

Riesgos relacionados con el índice

Según lo prescrito en este Folleto, para cumplir con su objetivo de inversión, cada Fondo busca lograr un rendimiento que corresponda generalmente al precio y al rendimiento, antes de comisiones y gastos, del índice de referencia relevante publicado por el proveedor del índice. No hay garantía de que el proveedor del índice compilará

el índice de referencia con precisión, o que el índice de referencia se determinará, compondrá o calculará con precisión. Si bien el proveedor del índice proporciona descripciones de lo que el índice de referencia está diseñado para lograr, el proveedor del índice no ofrece ninguna garantía ni acepta ninguna responsabilidad en relación con la calidad, exactitud o integridad de los datos con respecto al índice de referencia, y no garantiza que el índice de referencia esté en línea con la metodología del índice descrito.

El mandato del gestor de inversiones, tal como se describe en el presente folleto, es gestionar los fondos de forma coherente con el índice de referencia pertinente proporcionado al gestor de inversiones. En consecuencia, el Gestor de Inversiones no ofrece ninguna garantía por errores del proveedor de índices. De vez en cuando pueden producirse errores con respecto a la calidad, exactitud e integridad de los datos y pueden no identificarse y corregirse durante un período de tiempo, especialmente cuando los índices se utilizan con menos frecuencia. La cobertura y la calidad de los datos ASG sobre emisores y emisiones (en particular, nuevas emisiones) pueden variar en función de la clase de activos, la exposición al mercado, los sectores o los tipos de instrumentos. Por lo tanto, las ganancias, pérdidas o costes asociados con errores del proveedor de índices correrán a cargo de los Fondos y sus inversores. Por ejemplo, durante un período en el que el índice de referencia contiene componentes incorrectos, un fondo que rastree dicho índice de referencia publicado tendría exposición de mercado a dichos componentes y estaría subexpuesto a los componentes que deberían haberse incluido en el índice de referencia. Como tal, los errores pueden resultar en un impacto negativo o positivo en el rendimiento de los Fondos y sus inversores. Los inversores deben comprender que cualquier ganancia derivada de errores del proveedor de índices será retenida por los Fondos y sus inversores, y cualquier pérdida resultante de errores del proveedor de índices correrá a cargo de los Fondos y sus inversores.

Además de los reequilibrios programados, el proveedor del índice puede llevar a cabo reequilibrios ad hoc adicionales al índice de referencia para, por ejemplo, corregir un error en la selección de los componentes del índice. Cuando el índice de referencia de un fondo se reequilibre y el fondo, a su vez, reequilibre su cartera para alinearla con su índice de referencia, cualquier coste de transacción (incluido cualquier impuesto sobre las ganancias de capital y/o impuesto sobre las transacciones) y la exposición al mercado que surja de dicho reequilibrio de la cartera correrán directamente a cargo del Fondo y sus inversores. Los reequilibrios no programados de los índices de referencia también pueden exponer a los fondos al riesgo de error de seguimiento, que es el riesgo de que sus rendimientos no sigan exactamente los del índice de referencia. Por lo tanto, los errores y los reequilibrios ad hoc adicionales llevados a cabo por el proveedor de índices a un índice de referencia pueden aumentar los costes y el riesgo de exposición al mercado del Fondo pertinente.

En relación con los Fondos que invierten directamente en instrumentos de la Arabia Saudí, la compra de instrumentos de la Arabia Saudí requiere efectivo para que dichas operaciones se liquiden en la cuenta de custodia correspondiente dos días hábiles después de la fecha de negociación pertinente (el "Requisito de liquidación en efectivo de la KSA T+2"). Es posible que el reequilibrio de los Fondos que inviertan directamente en instrumentos de la Arabia Saudí no pueda cumplir con el requisito de liquidación de efectivo T+2 de la KSA si no tienen suficientes cantidades de efectivo disponibles y, en cambio, dependerán del préstamo de efectivo del custodio pertinente para pagar dicha instrumentos de la Arabia Saudí.

Cuando el índice de referencia de un fondo tiene como objetivo identificar instrumentos que cumplen criterios que tienen un elemento de visión de futuro (por ejemplo, instrumentos que se espera que proporcionen un alto rendimiento), no hay garantía de que el índice de referencia cumpla su objetivo. Muchos factores pueden afectar el rendimiento de un valor y el impacto de estos factores en un valor o su precio puede ser difícil de predecir.

Riesgo de concentración de participantes autorizados

Solo un Participante autorizado puede realizar transacciones de creación o reembolso directamente con los Fondos. Algunos Fondos tienen un número limitado de instituciones que actúan como Participantes Autorizados. En la medida en que estas instituciones salgan del negocio o no puedan proceder con órdenes de creación y/o reembolso con respecto a los Fondos y ningún otro Participante Autorizado pueda dar un paso adelante para realizar órdenes de creación y/o reembolso, las Acciones pueden negociarse con un descuento sobre el Valor liquidativo de los Fondos y posiblemente enfrentarse a la exclusión de la lista.

Riesgo de interrupción del índice

Las perturbaciones en el cálculo y la publicación de los índices de referencia ("eventos de disrupción del índice") incluyen, entre otras, situaciones en las que: el nivel del índice de referencia se considera inexacto o no refleja la evolución real del mercado; no es posible obtener un precio o valor de uno o varios componentes del índice de referencia (por ejemplo, debido a que se vuelven ilíquidos o a que se suspende su cotización en una bolsa de valores); el proveedor del índice no calcula ni publica el nivel del índice de referencia; el índice de referencia es suspendido temporalmente o descontinuado permanentemente por el proveedor del índice. Dichos eventos de interrupción del índice pueden tener un impacto en la precisión y/o disponibilidad del precio publicado del índice de referencia y, en algunos casos, también en el valor liquidativo del fondo.

Riesgo de trading secundario

Las Acciones generalmente se negociarán en el mercado principal de la LSE (o SIX) y pueden cotizar o negociarse en una o más bolsas de valores. No puede haber certeza de que habrá liquidez en las Acciones en una o más de las bolsas de valores o que el precio de mercado al que las Acciones pueden negociarse en una bolsa de valores será el mismo que el Valor Liquidativo por Acción. No puede haber garantía de que una vez que las Acciones se coticen o negocien en una bolsa de valores, seguirán cotizando o negociándose en esa bolsa de valores.

Riesgo de suspensión en los mercados locales

En ciertos mercados (incluyendo, sin limitación, Taiwán), el comercio en la bolsa local puede ser llevado a cabo por uno o un pequeño número de titulares de cuentas del mercado local. Si dicho titular de cuenta no entrega

instrumentos o dinero en relación con una operación, existe el riesgo de suspensión en relación con todos los Fondos que efectúan su negociación en el mercado local a través de dicho titular de cuenta. Este riesgo puede aumentar cuando un Fondo participa en un programa de préstamos instrumentos. La suspensión en cualquiera de los dos casos puede aumentar los costos del Fondo.

Riesgos de contraparte y de negociación

Riesgo de contraparte

La Compañía estará expuesta al riesgo de crédito de las partes con las que realiza transacciones y también puede asumir el riesgo de incumplimiento de la liquidación. El riesgo de crédito es el riesgo de que la contraparte de un instrumento financiero no cumpla con una obligación o compromiso que ha contraído con la Compañía. Esto incluiría a las contrapartes de cualquier IED que contrae un Fondo. El comercio de IED que no ha sido garantizada da lugar a una exposición directa de contraparte. La Compañía mitiga gran parte de su riesgo crediticio para sus contrapartes de IED al recibir garantías con un valor al menos igual a la exposición a cada contraparte, pero, en la medida en que cualquier IED no esté totalmente garantizada, un incumplimiento por parte de la contraparte puede resultar en una reducción en el valor del Fondo. Los contratos a plazo de divisas utilizados por los Fondos Cubiertos de Divisas y las Clases de Acciones con Cobertura de Divisas para cubrir sus riesgos cambiarios no están garantizados y los Fondos Cubiertos de Divisas y las Clases de Acciones Cubiertas de Divisas tienen una exposición de contraparte no garantizada a dichas contrapartes de divisas con respecto a dicha IED, sujeto a los límites de inversión en los Anexos II y III y sujeto a que no se permita que las Clases de Acciones Cubiertas de Divisas tengan posiciones con cobertura excesiva superiores al 105% de sus Valor liquidativo. A la fecha de este Prospecto, State Street es la única contraparte para los forwards de divisas utilizados por cualquier Fondo Renta Variable que también sea un Fondo de cobertura de divisas y State Street también es la única contraparte para los forwards de divisas utilizados por las Clases de acciones cubiertas de divisas. Se completa una revisión formal de cada nueva contraparte y todas las contrapartes aprobadas son monitoreadas y revisadas de manera continua. La Compañía mantiene una supervisión activa de la exposición de la contraparte y el proceso de gestión de garantías. La exposición de la contraparte está sujeta a las restricciones de inversión del Anexo III.

Riesgo de contraparte para el depositario y otros depositarios

La Compañía estará expuesta al riesgo crediticio del Depositario o de cualquier depositario utilizado por el Depositario donde el Depositario u otros depositarios mantengan efectivo u otros activos. El riesgo de crédito es el riesgo de que la contraparte de un instrumento financiero no cumpla con una obligación o compromiso que ha contraído con la Compañía. El efectivo en poder del Depositario y otros depositarios no se segregará en la práctica, sino que será una deuda del Depositario u otros depositarios con la Compañía como depositante. Dicho efectivo se mezclará con efectivo perteneciente a otros clientes del Depositario y/u otros depositarios. En caso de insolvencia del Depositario u otros depositarios, la Compañía será tratada como un acreedor general no garantizado del Depositario u otros depositarios en relación con las tenencias de efectivo de la Compañía. La Compañía puede enfrentar dificultades y / o encontrar retrasos en la recuperación de dicha deuda, o puede no ser capaz de recuperarla en su totalidad o en absoluto, en cuyo caso el Fondo (s) relevante (s) perderá parte o la totalidad de su efectivo. Sin embargo, los instrumentos de la Compañía son mantenidos por el Depositario y los subcustodios utilizados por el Depositario en cuentas segregadas y deben protegerse en caso de insolvencia del Depositario o subcustodios. La Compañía puede celebrar acuerdos adicionales (por ejemplo, colocar efectivo en esquemas de inversión colectiva del mercado monetario) para mitigar la exposición crediticia de sus tenencias de efectivo, pero puede estar expuesta a otros riesgos como resultado.

Para mitigar la exposición de la Compañía al Depositario, el Administrador de Inversiones emplea procedimientos específicos para garantizar que el Depositario sea una institución acreditada y que el riesgo de crédito sea aceptable para la Compañía. Si hay un cambio en el depositario, el nuevo depositario será una entidad regulada sujeta a supervisión prudencial con una alta calificación crediticia asignada por agencias internacionales de calificación crediticia.

Responsabilidad del depositario y responsabilidad del depositario respecto de los subcustodios

El Depositario será responsable ante la Compañía y sus accionistas por la pérdida por parte del Depositario o un subcustodio de los instrumentos financieros de la Compañía mantenidos en custodia. En el caso de tal pérdida, el Depositario está obligado, de conformidad con el Reglamento, a devolver el instrumento financiero de un tipo idéntico o el monto correspondiente a la Compañía sin demora indebida, a menos que el Depositario pueda probar que la pérdida surgió como resultado de un evento externo fuera de su control razonable, cuyas consecuencias habrían sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables en contrario. Esta norma de responsabilidad sólo se aplica a los activos que puedan registrarse o mantenerse en una cuenta instrumentos a nombre del Depositario o de un subcustodio y a los activos que puedan entregarse físicamente al Depositario.

El Depositario también será responsable ante la Compañía y sus accionistas por todas las demás pérdidas sufridas por la Compañía y / o sus accionistas como resultado del incumplimiento negligente o intencional del Depositario de cumplir plenamente con sus obligaciones de conformidad con el Reglamento. En ausencia de incumplimiento negligente o intencional por parte del Depositario de cumplir adecuadamente sus obligaciones de conformidad con el Reglamento, el Depositario no podrá ser responsable ante la Compañía o sus accionistas por la pérdida de un activo de un Fondo que no pueda registrarse o mantenerse en una cuenta instrumentos a nombre del Depositario o un subcustodio o que no se entregue físicamente al Depositario.

La responsabilidad del Depositario no se ve afectada por el hecho de que haya confiado la custodia de los activos de la Compañía a un tercero. En el caso de que la custodia se delegue en entidades locales que no estén sujetas a una regulación prudencial efectiva, incluidos los requisitos mínimos de capital, y la supervisión en la jurisdicción en cuestión, se proporcionará un aviso previo al accionista informando de los riesgos involucrados en dicha delegación. Como se señaló anteriormente, en ausencia de incumplimiento negligente o intencional por parte del

Depositario de cumplir adecuadamente con sus obligaciones de conformidad con el Reglamento, el Depositario no puede ser responsable ante la Compañía o sus accionistas por la pérdida de un activo de un Fondo que no pueda registrarse o mantenerse en un instrumentos cuenta a nombre del Depositario o de un subcustodio o que se entregue físicamente al Depositario. En consecuencia, si bien la responsabilidad del Depositario no se ve afectada por el hecho de que haya confiado la custodia de los activos de la Compañía a un tercero, en mercados donde los sistemas de custodia y / o liquidación pueden no estar completamente desarrollados, un Fondo puede estar expuesto a un riesgo de subcustodia con respecto a la pérdida de dichos activos en circunstancias en las que el Depositario puede no tener responsabilidad.

Riesgo de contraparte para el agente pagador - dividendos

El Agente Pagador de los Fondos es responsable de realizar los pagos de dividendos a los Participantes en la fecha de pago de dividendos correspondiente. Poco antes de la fecha de pago de dividendos, el dinero para su distribución a los Participantes como dividendos se transferirá de las cuentas de efectivo de la Compañía con el Depositario al Agente Pagador. Durante el período intermedio, el dinero de los dividendos se mantiene con el Agente Pagador (o su banco depositario asociado) en forma de efectivo y la Compañía tendrá exposición al riesgo de crédito, con respecto a dicho efectivo, al Agente Pagador y su banco depositario asociado. El efectivo en poder del Agente Pagador no estará segregado en la práctica, sino que será una deuda del Agente Pagador (o su banco depositario asociado) a la Compañía como depositante. En caso de insolvencia del Agente Pagador (o su banco depositario asociado) durante el período intermedio, la Compañía será tratada como un acreedor general no garantizado del Agente Pagador (o su banco depositario asociado) en relación con el efectivo. La Compañía puede enfrentar dificultades y / o encontrar retrasos en la recuperación de dicha deuda, o puede no ser capaz de recuperarla en su totalidad o en absoluto, en cuyo caso la Compañía puede perder parte o la totalidad del dinero de los dividendos distribuidos por el Agente Pagador, lo que resulta en una reducción en el valor de un Fondo.

Sobre el comercio de intercambio

Cuando una contraparte de una operación en bolsa en el instrumentos subyacente del Fondo sufre un Evento de Insolvencia, existen riesgos asociados con las bolsas de inversión reconocidas y los propios mercados establecidos en el Anexo I. Existe el riesgo de que la bolsa o mercado de inversión reconocido pertinente en el que se realiza la operación no aplique sus normas de manera justa y coherente y que las operaciones fallidas se realicen a pesar de la insolvencia de una de las contrapartes. También existe el riesgo de que una operación fallida se agrupe con otras operaciones fallidas, lo que puede dificultar la identificación de una operación fallida en la que el Fondo ha sido parte. Cualquiera de estos eventos puede tener un impacto negativo en el valor del Fondo.

Liquidación a través de un Depositario Central Internacional de Valores

Inacción del depositario común y/o de un depositario central internacional de valores

Los inversores que liquiden o compensen a través de un Depositario Central Internacional de Valores no serán Accionistas registrados en la Compañía, tendrán un interés beneficioso indirecto en dichas Acciones y los derechos de dichos inversores, cuando los Participantes, se regirán por su acuerdo con el Depositario Central Internacional de Valores aplicable y, de lo contrario, por el acuerdo con un Participante del Depositario Central Internacional de Valores (por ejemplo, su representante, corredor o depositarios centrales de valores, según corresponda). La Compañía emitirá cualquier notificación y documentación asociada al titular registrado del Certificado Global de Acciones, el Nominado del Depositario Común, con la notificación que la Compañía dé en el curso ordinario al convocar juntas generales. El nominado del depositario común tiene la obligación contractual de transmitir cualquier notificación recibida por el nominado del depositario común al depositario común que, a su vez, tiene la obligación contractual de transmitir dichas notificaciones al depositario central internacional de valores correspondiente, de conformidad con los términos de su nombramiento por el depositario central internacional de valores pertinente. El Depositario Central Internacional de Valores aplicable, a su vez, transmitirá las notificaciones recibidas del Depositario Común a sus Participantes de conformidad con sus normas y procedimientos. Los Directores entienden que el Depositario Común está obligado contractualmente a cotejar todos los votos recibidos de los Depositarios Centrales de Valores Internacionales correspondientes (lo que refleja los votos recibidos por el Depositario Central Internacional de Valores aplicable de los Participantes) y que el Nominado del Depositario Común está obligado a votar de acuerdo con dichas instrucciones. La Compañía no tiene poder para garantizar que el Depositario Común transmita los avisos de votos de acuerdo con sus instrucciones. La Compañía no puede aceptar instrucciones de voto de ninguna persona que no sea el Nominado del Depositario Común.

Pagos

Con la autorización del Nominado del Depositario Común, cualquier dividendo declarado y cualquier producto de liquidación y reembolso obligatorio son pagados por la Compañía o su agente autorizado (por ejemplo, el Agente Pagador) al Depositario Central Internacional de Valores correspondiente. Los inversores, cuando sean Participantes, deben recurrir únicamente al Depositario Central Internacional de Valores correspondiente para su parte de cada pago de dividendos o cualquier liquidación o producto de reembolso obligatorio pagado por la Compañía o, cuando no sean Participantes, deben recurrir a su respectivo nominado, corredor o Depositario Central de Valores (según corresponda, que puede ser un Participante o tener un acuerdo con un Participante de los Valores Centrales Internacionales aplicables). Depositario) para cualquier acción de cada pago de dividendos o cualquier liquidación o ingresos de rescate obligatorio pagados por la Compañía que se relacionen con su inversión.

Los inversores no tendrán derecho directo contra la Compañía con respecto a los pagos de dividendos y cualquier liquidación y reembolso obligatorio de los ingresos debidos a las Acciones representadas por el Certificado Global de Acciones y las obligaciones de la Compañía se cumplirán mediante el pago al Depositario Central Internacional de Valores correspondiente con la autorización del Nominado del Depositario Común.

Riesgos de inversión específicos para todos los Fondos

Eventos recientes del mercado

Los períodos de volatilidad del mercado pueden ocurrir en respuesta a diversos eventos políticos, sociales y económicos tanto dentro como fuera de los Estados Unidos. Estas condiciones han dado lugar, y en muchos casos siguen dando lugar, a una mayor volatilidad de los precios, menos liquidez, mayores diferenciales de crédito y una falta de transparencia de precios, y muchas instrumentos siguen siendo ilíquidas y de valor incierto. Dichas condiciones de mercado pueden afectar negativamente a los Fondos, incluso haciendo que la valoración de algunos de los instrumentos de un Fondo sea incierta y/o dar lugar a aumentos o disminuciones repentinas y significativas de las tenencias del Fondo. Si hay una disminución significativa en el valor de la cartera de un Fondo, esto puede afectar los niveles de cobertura de activos para cualquier apalancamiento pendiente que pueda tener el Fondo.

Los riesgos resultantes de cualquier deuda futura u otra crisis económica también podrían tener un impacto perjudicial en la recuperación económica mundial, la situación financiera de las instituciones financieras y las actividades, la situación financiera y los resultados de funcionamiento de un Fondo. Las perturbaciones económicas y del mercado han afectado, y pueden afectar en el futuro, los niveles de confianza y el gasto del consumidor, las tasas de quiebra personal, los niveles de incurrencia e incumplimiento de la deuda del consumidor y los precios de las viviendas, entre otros factores. En la medida en que la incertidumbre con respecto a la economía estadounidense o mundial afecte negativamente la confianza del consumidor y los factores de crédito al consumidor, el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de un Fondo podrían verse afectados de manera significativa y adversa. Las rebajas de las calificaciones crediticias de los principales bancos podrían dar lugar a un aumento de los costos de endeudamiento para dichos bancos y afectar negativamente a la economía en general. Además, la política de la Reserva Federal, incluso con respecto a ciertas tasas de interés, también puede afectar negativamente el valor, la volatilidad y la liquidez de los instrumentos que pagan dividendos e intereses. La volatilidad del mercado, el aumento de los tipos de interés y/o las condiciones económicas desfavorables podrían menoscabar la capacidad de un Fondo para alcanzar su(s) objetivo(s) de inversión.

Impacto de desastres naturales o provocados por el hombre y epidemias de enfermedades

Ciertas regiones corren el riesgo de verse afectadas por desastres naturales o eventos naturales catastróficos. Teniendo en cuenta que el desarrollo de la infraestructura, los organismos de planificación de la gestión de desastres, las fuentes de respuesta y socorro en casos de desastre, la financiación pública organizada para emergencias naturales y la tecnología de alerta temprana de desastres naturales pueden ser inmaduros y desequilibrados en ciertos países, el costo de los desastres naturales en una empresa de cartera individual o en el mercado económico local en general puede ser significativo. Pueden pasar períodos prolongados antes de que se restablezcan las comunicaciones esenciales, la electricidad y otras fuentes de energía y se puedan reanudar las operaciones de la compañía de cartera. Las inversiones de un Fondo también podrían estar en riesgo en caso de tal desastre. La magnitud de las repercusiones económicas futuras de los desastres naturales también puede ser desconocida, puede retrasar la capacidad de un Fondo para invertir en ciertas empresas y, en última instancia, puede impedir por completo dicha inversión.

Las inversiones también pueden verse afectadas negativamente por desastres provocados por el hombre. La publicidad de los desastres provocados por el hombre puede tener un impacto negativo significativo en la confianza general del consumidor, lo que a su vez puede afectar material y negativamente el rendimiento de las inversiones de un Fondo, independientemente de que dichas inversiones estén involucradas o no en dicho desastre provocado por el hombre.

Los brotes de enfermedades infecciosas también pueden tener un impacto negativo en el rendimiento de un Fondo. Por ejemplo, una enfermedad respiratoria infecciosa causada por un nuevo coronavirus conocido como COVID-19 detectado en diciembre de 2019 ha dado lugar a una pandemia mundial extendida. Este coronavirus provocó el cierre de fronteras, restricciones al movimiento de personas, cuarentenas, cancelaciones de transporte y otros servicios, interrupciones en las cadenas de suministro, negocios y actividad de los clientes, así como preocupación e incertidumbre generales. Si bien se han logrado mejoras en la gestión del impacto de COVID-19, incluida la adopción en muchos países de programas de vacunación a gran escala que han reducido las tasas de infección y mortalidad, el impacto de COVID-19 continúa afectando negativamente a las economías de muchas naciones en toda la economía mundial, las empresas individuales y los mercados de capitales. Todavía no es posible predecir con precisión cuánto tiempo se seguirá sintiendo este impacto. Otras epidemias y pandemias que puedan surgir en el futuro también podrían tener un efecto similar y el alcance del impacto no se puede prever en este momento. Además, el impacto de las enfermedades infecciosas en ciertos países emergentes en desarrollo o de mercados emergentes puede ser mayor debido a sistemas de atención de salud menos establecidos, como fue el caso de COVID-19. Las crisis sanitarias causadas por enfermedades infecciosas pueden exacerbar otros riesgos políticos, sociales y económicos preexistentes en ciertos países.

Tales eventos podrían aumentar la volatilidad y el riesgo de pérdida del valor de sus inversiones.

Riesgo de intervención gubernamental

En respuesta a una recesión, una desaceleración económica o la inestabilidad del mercado financiero, los gobiernos y los reguladores pueden optar por intervenir mediante la implementación de medidas de austeridad y reformas, como se vio en la crisis financiera mundial de 2007-2008. No hay garantía de que una intervención gubernamental o regulatoria funcione y pueden resultar en disturbios sociales, limitar el crecimiento futuro y la recuperación económica o tener consecuencias no deseadas. Además, la intervención gubernamental y regulatoria a veces ha sido poco clara en cuanto a alcance y aplicación, lo que ha dado lugar a confusión e incertidumbre que en sí misma ha sido perjudicial para el funcionamiento eficiente de los mercados financieros.

Es imposible predecir con certeza qué restricciones gubernamentales temporales o permanentes pueden imponerse a los mercados en el futuro y/o el efecto de dichas restricciones en la capacidad del gestor de inversiones para aplicar los objetivos de inversión de los Fondos, la economía europea o mundial o la instrumentos mundial.

mercados. La inestabilidad en los mercados financieros globales o la intervención del gobierno pueden aumentar la volatilidad de los Fondos y, por lo tanto, el riesgo de pérdida del valor de su inversión.

Los fondos que invierten en el mercado europeo de bonos están directamente expuestos a la intervención del Banco Central Europeo y de los gobiernos de los países europeos pertinentes, en particular en relación con los tipos de interés y la moneda única europea. Por ejemplo, es probable que el valor de los bonos en poder de un Fondo disminuya si se aumentan las tasas de interés, y podrían surgir complicaciones en los precios de los bonos si un país abandona la moneda única europea o si esa moneda se suspende por completo.

Riesgo del emisor

El rendimiento de un Fondo depende del rendimiento de los instrumentos individuales a los que el Fondo está expuesto. Cualquier emisor de estos instrumentos puede tener un desempeño deficiente, lo que hace que el valor de sus instrumentos disminuya. Los malos resultados pueden deberse a decisiones de gestión deficientes, presiones competitivas, cambios tecnológicos, expiración de la protección por patente, interrupciones en el suministro, problemas laborales o escasez, reestructuraciones empresariales, divulgaciones fraudulentas u otros factores. Los emisores pueden, en tiempos de dificultades o a su propia discreción, decidir reducir o eliminar los dividendos, lo que también puede hacer que los precios de sus acciones disminuyan.

Riesgo del mercado monetario

La Compañía, con el fin de mitigar la exposición crediticia a los depositarios, puede hacer arreglos para que las tenencias de efectivo de la Compañía (incluidos los pagos de dividendos pendientes) se coloquen en esquemas de inversión colectiva del mercado monetario, incluidos otros fondos del Grupo BlackRock. Un sistema de inversión colectiva del mercado monetario que invierta una cantidad significativa de sus activos en instrumentos del mercado monetario puede considerarse como una alternativa a la inversión en una cuenta de depósito regular. Sin embargo, una participación en un sistema de este tipo está sujeta a los riesgos asociados a la inversión en un sistema de inversión colectiva y, si bien un sistema de inversión colectiva del mercado monetario está diseñado para ser una inversión de riesgo relativamente bajo, no está totalmente exento de riesgo. A pesar de los vencimientos cortos y la alta calidad crediticia de las inversiones de dichos regímenes, los aumentos de los tipos de interés y el deterioro de la calidad crediticia pueden reducir el rendimiento del plan y el plan sigue estando sujeto al riesgo de que el valor de la inversión de dicho plan pueda erosionarse y la suma principal invertida no se devuelva en su totalidad.

Riesgo de préstamo de valores

La Compañía participa en un programa de préstamos instrumentos a través del Administrador de Inversiones. A fin de mitigar la exposición al riesgo de crédito frente a las contrapartes de cualquier contrato de préstamo instrumentos, el préstamo de los instrumentos de un Fondo debe estar cubierto por una garantía líquida y de alta calidad recibida por el Fondo en virtud de un acuerdo de transferencia de titularidad con un valor de mercado en todo momento al menos equivalente al valor de mercado de la instrumentos prestada del Fondo más una prima. Los instrumentos de un Fondo pueden prestarse a las contrapartes durante un período de tiempo. Los riesgos de instrumentos préstamos incluyen el riesgo de que un prestatario no proporcione garantías adicionales cuando sea necesario o no devuelva el instrumentos a su vencimiento. Un incumplimiento por parte de la contraparte, combinado con una caída del valor de la garantía real inferior al valor de la instrumentos prestada, puede dar lugar a una reducción del valor del Fondo. En la medida en que cualquier préstamo instrumentos no esté totalmente garantizado (por ejemplo, debido a problemas de tiempo derivados de retrasos en los pagos), la Compañía tendrá una exposición al riesgo de crédito frente a las contrapartes de los contratos de préstamo instrumentos. Para mitigar estos riesgos, la Compañía se beneficia de una indemnización por incumplimiento del prestatario proporcionada por BlackRock, Inc. La indemnización permite la sustitución total de la instrumentos prestada si la garantía recibida no cubre el valor de la instrumentos prestada en caso de incumplimiento del prestatario.

Los inversores deben tener en cuenta que una limitación de los niveles máximos de instrumentos préstamos por parte de un Fondo, en un momento en que la demanda supera esos niveles máximos, puede reducir los ingresos potenciales para un Fondo que son atribuibles a instrumentos préstamos. Consulte "Gestión eficiente de carteras" para obtener más detalles.

Riesgo cambiario

La divisa base de un fondo suele elegirse para que coincida con la divisa base en la que se valora su índice de referencia y esto puede diferir de la divisa de los activos subyacentes del índice de referencia. Además, el índice de referencia de un fondo puede incluir activos subyacentes en múltiples divisas. En consecuencia, las Inversiones de un Fondo pueden adquirirse en monedas que no son la Moneda Base del Fondo. Además, ciertos Fondos pueden tener Clases de Acciones que tienen Monedas de Valoración diferentes de la Moneda Base del Fondo. En consecuencia, las Inversiones de una Clase de Acciones pueden adquirirse en monedas que no son la Moneda de Valoración de la Clase de Acciones.

A menos que la intención declarada de la Compañía sea utilizar coberturas u otras técnicas e instrumentos en cualquier Fondo para cubrir el riesgo cambiario, el hecho de que las Monedas Base, las Monedas de Valoración y las monedas de las Inversiones de los Fondos puedan diferir puede causar que el costo de compra de dichas Inversiones se vea afectado favorable o desfavorablemente por las fluctuaciones en los tipos de cambio relativos de las diferentes monedas. Para los países de mercados emergentes, la volatilidad en los mercados de divisas puede aumentar.

Riesgos específicos de los fondos centrados en mercados específicos

Riesgo de concentración

Si el índice de referencia de un fondo se concentra en un país, región, industria, grupo de industrias, sector o tema específico en particular, ese fondo puede verse afectado negativamente por el rendimiento de esos instrumentos

y puede estar sujeto a la volatilidad de los precios. Además, un Fondo que se concentre en un solo país, región, industria o grupo de países o industrias puede ser más susceptible a cualquier acontecimiento económico, de mercado, político, relacionado con la sostenibilidad o regulatorio que afecte a ese país, región, sector, industria o grupo de países o industrias. Dicho fondo puede ser más susceptible a una mayor volatilidad de precios en comparación con un fondo más diverso. Esto podría conducir a un mayor riesgo de pérdida del valor de su inversión.

Los Fondos que estén replicando Fondos indexados según el Reglamento podrán invertir más del 10% y hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones emitidas por el mismo organismo con el fin de replicar sus respectivos Índices de Referencia. Este límite podrá elevarse al 35 % para un único emisor, cuando así lo justifiquen condiciones excepcionales del mercado, por ejemplo, una posición dominante en el mercado. Existe una posición dominante en el mercado cuando un componente particular del índice de referencia tiene una posición dominante en el sector de mercado concreto en el que opera y, como tal, representa una gran proporción del índice de referencia. Esto significa que dicho Fondo puede tener una alta concentración de inversiones en una empresa, o en un número relativamente pequeño de empresas, y por lo tanto puede ser más susceptible a cualquier acontecimiento económico, de mercado, político o reglamentario que afecte a esa empresa o a esas empresas.

Mercados emergentes - General

Los mercados emergentes están sujetos a riesgos especiales asociados con la inversión en un mercado emergente. Los riesgos materiales incluyen: generalmente menos líquidos y menos eficientes instrumentos mercados; generalmente mayor volatilidad de precios; fluctuaciones del tipo de cambio y control de cambios; falta de instrumentos de cobertura de divisas disponibles; imposición abrupta de restricciones a la inversión extranjera; imposición de restricciones a la expatriación de fondos u otros activos; menos información disponible públicamente sobre los emisores; imposición de impuestos; mayor transacción y custodia costos; retrasos en la liquidación y riesgo de pérdida; dificultades para hacer cumplir los contratos; menos liquidez y menores capitalizaciones de mercado; mercados menos regulados, lo que resulta en precios de las acciones más volátiles; diferentes normas de contabilidad y divulgación; interferencia gubernamental; riesgo de expropiación, nacionalización o confiscación de activos o bienes; mayor inflación; inestabilidad e incertidumbres sociales, económicas y políticas; el riesgo de expropiación de activos y el riesgo de guerra. En ausencia de incumplimiento negligente o intencional por parte del Depositario de cumplir adecuadamente sus obligaciones de conformidad con el Reglamento, el Depositario no podrá ser responsable ante la Compañía o sus accionistas por la pérdida de un activo de un Fondo que no pueda registrarse o mantenerse en un instrumentos cuenta a nombre del Depositario o de un subcustodio o que se entregue físicamente al Depositario. En consecuencia, si bien la responsabilidad del Depositario no se ve afectada por el hecho de que haya confiado la custodia de los activos de la Compañía a un tercero, en mercados donde los sistemas de custodia y / o liquidación pueden no estar completamente desarrollados, un Fondo puede estar expuesto a un riesgo de subcustodia con respecto a la pérdida de dichos activos en circunstancias en las que el Depositario no tendrá responsabilidad. En el caso de que la custodia se delegue en entidades locales que no estén sujetas a una regulación prudencial efectiva, incluidos los requisitos mínimos de capital y la supervisión en la jurisdicción en cuestión, se proporcionará un aviso previo al Accionista informando de los riesgos involucrados en dicha delegación. Podría haber impactos adicionales en el valor de un Fondo como resultado de los riesgos de sostenibilidad, en particular los causados por cambios ambientales relacionados con el cambio climático, cuestiones sociales (incluidas las relacionadas con los derechos laborales) y riesgos de gobernanza (incluidos, entre otros, los riesgos relacionados con la independencia de la junta, la propiedad y el control, o la auditoría y la gestión fiscal). Además, las divulgaciones o la cobertura de datos de terceros asociados con los riesgos de sostenibilidad generalmente están menos disponibles o son menos transparentes en estos mercados.

Como resultado de los riesgos anteriores, las inversiones de un Fondo pueden verse afectadas negativamente y el valor de sus inversiones puede subir o bajar.

Inversiones en Brasil

El 14 de septiembre de 2016, las autoridades fiscales brasileñas emitieron la Instrucción Normativa 1658/16 que modifica la lista de países considerados "jurisdicciones de baja tributación" para incluir Curazao, San Martín e Irlanda y excluir las Antillas Neerlandesas y San Cristóbal y Nieves. Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de octubre de 2016. Como consecuencia, el impuesto brasileño sobre las ganancias de capital y el aumento de las tasas de retención de impuestos sobre la renta sobre los intereses sobre las distribuciones de capital se aplican a los instrumentos brasileños. Cualquier impuesto sobre las ganancias de capital calculable como resultado de las transacciones de cartera relacionadas con los reembolsos se tratará de acuerdo con la definición de "Derechos y cargos" y puede resultar en un margen adicional, que puede reducir los ingresos netos recibidos para el reembolso. Cualquier impuesto sobre las ganancias de capital incurrido como resultado de transacciones de cartera no relacionadas con reembolsos (por ejemplo, reequilibrio) correrá a cargo del Fondo respectivo.

Inversiones en China

En el caso de los fondos que invierten o están expuestos a inversiones en China, los inversores potenciales también deben tener en cuenta las siguientes advertencias de riesgo específicas para invertir en la RPC o exponerse a ella:

- La República Popular China es uno de los mercados emergentes globales más grandes del mundo. La economía de la República Popular China, que ha estado en un estado de transición de una economía planificada a una economía más orientada al mercado, difiere de las economías de la mayoría de los países desarrollados y la inversión en la República Popular China puede estar sujeta a un mayor riesgo de pérdida que las inversiones en los mercados desarrollados. Esto se debe, entre otras cosas, a una mayor volatilidad del mercado, menor volumen de negociación, inestabilidad política y económica, mayor riesgo de cierre del mercado, mayor control de las divisas y más limitaciones a la política de inversión extranjera que las que se encuentran típicamente en un mercado desarrollado. Puede haber una intervención sustancial del gobierno en la economía de China, incluidas restricciones a la inversión en empresas o industrias consideradas sensibles a los intereses nacionales pertinentes. El gobierno y los reguladores de la República Popular China también pueden intervenir en los

mercados financieros, por ejemplo, mediante la imposición de restricciones comerciales, que pueden afectar el comercio de instrumentos chinos. Las empresas en las que invierte un Fondo pueden estar sujetas a normas de divulgación, gobierno corporativo, contabilidad y presentación de informes más bajas que las empresas de mercados más desarrollados. Además, algunos de los instrumentos en poder de un Fondo pueden estar sujetos a mayores costos de transacción y de otro tipo, límites a la propiedad extranjera, la imposición de retenciones u otros impuestos, o pueden tener problemas de liquidez que dificultan la venta de esos instrumentos a precios razonables. Estos factores pueden tener un impacto impredecible en las inversiones de un Fondo y aumentar la volatilidad y, por lo tanto, el riesgo de una pérdida del valor de una inversión en un Fondo. Además, las intervenciones en el mercado pueden tener un impacto negativo en el sentimiento del mercado, lo que a su vez puede afectar al rendimiento del índice de referencia y, por extensión, al rendimiento de un fondo.

- La economía de la República Popular China ha experimentado un crecimiento significativo y rápido en los últimos 20 años. Sin embargo, dicho crecimiento puede o no continuar, y puede no aplicarse de manera uniforme en diferentes ubicaciones geográficas y sectores de la economía de China. El crecimiento económico también ha ido acompañado de periodos de alta inflación. El gobierno de la República Popular China ha implementado varias medidas de vez en cuando para controlar la inflación y restringir la tasa de crecimiento económico de la economía de la República Popular China. Además, el gobierno de la República Popular China ha llevado a cabo reformas económicas para lograr la descentralización y la utilización de las fuerzas del mercado para desarrollar la economía de la República Popular China. Estas reformas han dado lugar a un crecimiento económico significativo y progreso social. Sin embargo, no puede haber ninguna garantía de que el gobierno de la República Popular China continuará aplicando tales políticas económicas o, si lo hace, que esas políticas continuarán teniendo éxito. Cualquier ajuste y modificación de dichas políticas económicas puede tener un impacto adverso en los mercados instrumentos de China y, por tanto, en el rendimiento de un Fondo. Estos factores pueden aumentar la volatilidad de cualquier Fondo de este tipo (dependiendo de su grado de inversión en la República Popular China) y, por lo tanto, el riesgo de pérdida del valor de su inversión.

India

Para los fondos que invierten o están expuestos a inversiones en la India, los inversores potenciales también deben considerar las siguientes advertencias de riesgo que son específicas para invertir o exponerse a la India:

- India se encuentra en una parte del mundo que históricamente ha sido propensa a desastres naturales como terremotos, volcanes y tsunamis y es económicamente sensible a los eventos ambientales. India. Además, el sector agrícola es un componente importante de la economía india y el clima adverso puede tener un efecto negativo significativo en la economía india.
- India ha experimentado un proceso de privatización de ciertas entidades e industrias. Si las empresas recientemente privatizadas no pueden adaptarse rápidamente a un entorno competitivo o a los cambios en las normas reglamentarias y legales, los inversores en estas entidades recientemente privatizadas podrían sufrir pérdidas y esto podría afectar negativamente al rendimiento del mercado indio.
- La economía india depende de los precios de los productos básicos, que pueden ser volátiles y esto plantea un riesgo de inestabilidad macroeconómica. La economía india también depende de las economías de Asia, principalmente Japón y China, y los Estados Unidos como socios comerciales clave. La reducción del gasto en productos y servicios indios por parte de cualquiera de estos socios comerciales o una desaceleración o recesión en cualquiera de estas economías podría afectar negativamente a la economía india.
- India ha experimentado actos de terrorismo y ha tensado las relaciones internacionales con Bangladesh y otros vecinos debido a disputas territoriales, animosidades históricas, terrorismo y otras preocupaciones de defensa. Estas situaciones pueden causar incertidumbre en el mercado indio y pueden afectar negativamente el desempeño de la economía india. Pakistan China Sri Lanka
- Las disparidades de patrimonio, el ritmo de la liberalización económica y la desafección étnica, religiosa y racial pueden conducir a la agitación social, la violencia y los disturbios laborales en la India. Además, continúa experimentando disputas religiosas y fronterizas, así como movimientos separatistas en ciertos estados indios. Los acontecimientos políticos o sociales imprevistos pueden resultar en pérdidas de inversión. India
- El gobierno indio ha experimentado déficits estructurales crónicos del sector público. Las altas cantidades de deuda y gasto público pueden sofocar el crecimiento económico de la India, causar periodos prolongados de recesión o reducir la calificación de la deuda soberana de la India.
- Las normas de divulgación y regulación de la India son en muchos aspectos menos estrictas que las normas de ciertos países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). Es posible que haya menos información disponible públicamente sobre las empresas indias que la publicada regularmente por o sobre las empresas de esos otros países. La dificultad para obtener dicha información puede significar que un Fondo experimente dificultades para obtener información confiable sobre cualquier acción corporativa y dividendos de compañías en las que dicho Fondo haya invertido directa o indirectamente. Las normas y requisitos contables de la India también difieren en aspectos significativos de los aplicables a las empresas en muchos países de la OCDE.
- Un Fondo, el precio de mercado y la liquidez de las Acciones pueden verse afectados generalmente por los tipos de cambio y los controles, las tasas de interés, los cambios en la política gubernamental india, los impuestos, la inestabilidad social y religiosa y otros desarrollos políticos, económicos o de otro tipo en o que afecten a la India.

- Aunque los mercados de valores primarios y secundarios indios han crecido rápidamente y los sistemas de compensación, liquidación y registro disponibles para efectuar operaciones en los mercados bursátiles indios han mejorado significativamente con la desmaterialización obligatoria de las acciones, estos procesos aún pueden no estar a la par con los de los mercados más maduros. Los problemas de liquidación en la India pueden afectar el valor liquidativo y la liquidez de un fondo.
- SEBI fue creada en virtud de la resolución del Gobierno de la India en abril de 1992, y desempeña la función de "promover el desarrollo y la regulación del mercado de instrumentos de la India, la protección de los intereses de los accionistas, así como los asuntos relacionados y conexos". La Ley de la Junta de Bolsa y Valores de la India de 1992 ha confiado a la SEBI facultades y obligaciones mucho más amplias, que incluyen, entre otras cosas, la prohibición de las prácticas comerciales fraudulentas y desleales relacionadas con los mercados de valores, incluido el uso de información privilegiada y la regulación de adquisiciones sustanciales de acciones y adquisiciones de empresas. Las bolsas de valores indias han estado sujetas a incumplimientos de corredores, operaciones fallidas y retrasos en la liquidación en el pasado y tales eventos pueden tener un impacto adverso en el valor liquidativo de un fondo. Además, en caso de que ocurra cualquiera de los eventos anteriores, o en el caso de que SEBI tenga motivos razonables para creer que las transacciones en instrumentos se están tratando de manera perjudicial para los inversores o el mercado instrumentos, SEBI puede imponer restricciones a la negociación en ciertos instrumentos, las limitaciones de los movimientos de precios y los requisitos de margen, que podrían afectar negativamente a la liquidez de un fondo.
- Un porcentaje desproporcionadamente grande de la capitalización de mercado y el valor comercial en las bolsas de valores de la India está representado por un número relativamente pequeño de emisores. Hay un menor nivel de regulación y monitoreo del mercado instrumentos indio y las actividades de los inversores, corredores y otros participantes en comparación con ciertos mercados de la OCDE. Por lo tanto, puede ser difícil invertir los activos de un Fondo para obtener una cartera representativa o realizar las inversiones del Fondo en los lugares y momentos en que desearía hacerlo.
- El impuesto indio sobre las ganancias de capital se aplica a los instrumentos indios. Cualquier impuesto sobre las ganancias de capital calculable como resultado de las transacciones de cartera relacionadas con los reembolsos se tratará de acuerdo con la definición de "Derechos y cargos" y puede resultar en un margen adicional, que puede reducir los ingresos netos recibidos para el reembolso. Cualquier impuesto sobre las ganancias de capital incurrido como resultado de transacciones de cartera no relacionadas con reembolsos (por ejemplo, reequilibrio) correrá a cargo del Fondo respectivo.

Regulaciones de los inversores extranjeros de cartera de la India

Para que un Fondo invierta directamente en la India, debe buscar registrarse como FPI de Categoría II bajo las Regulaciones SEBI o cualquier regulación aplicable equivalente en ese momento.

En enero de 2014, el SEBI estableció regulaciones que afectan las inversiones de cartera realizadas por los FPI. Estos incluyen inversionistas institucionales extranjeros, indios no residentes y otros inversionistas extranjeros. Según las normas del FPI, los inversores no pueden realizar transacciones en instrumentos como FPI a menos que hayan sido registrados por participantes depositarios que actúen en nombre del SEBI. Para ser elegible para el estado FPI, los solicitantes deben cumplir con ciertos criterios relacionados con su residencia, el estado de su regulador del mercado instrumentos, el Grupo de Acción Financiera y otros factores. Una vez otorgada, la inscripción es permanente a menos que sea suspendida por la SEBI o entregada por el FPI. Cualquier cambio en el régimen de FPI en general, incluida la posibilidad de que un Fondo pierda su condición de FPI, puede afectar la capacidad de dicho Fondo para invertir en instrumentos en la India. En la medida en que un Fondo pierda su condición de FPI o las leyes y reglamentos cambien de tal manera que el régimen del FPI ya no esté disponible para él, será más difícil para dicho Fondo lograr su objetivo de inversión. En consecuencia, existe un mayor riesgo de error de seguimiento, que puede resultar en un impacto negativo o positivo en el rendimiento de dicho Fondo y de los titulares de sus Acciones.

Restricciones generales a la inversión

La inversión de los FPI se limita a los instrumentos del mercado primario y secundario (incluidas las acciones cotizadas o por cotizar, las obligaciones y los warrants de las empresas), los fondos mutuos nacionales cotizados y no cotizados y los planes de inversión colectiva, los derivados negociados en una bolsa de valores reconocida, las letras del Tesoro, instrumentos, papeles comerciales, diversos tipos de instrumentos de deuda y participaciones en fondos de deuda, certificados de depósito y otros instrumentos especificados por el SEBI. El préstamo de valores también está permitido según las Regulaciones SEBI. Existen requisitos adicionales con respecto a las transacciones en el mercado secundario.

Existen ciertas condiciones y restricciones de inversión que un FPI tendría que cumplir, incluida la inversión en acciones de la compañía que no exceda el 10% del capital emitido de la compañía por FPI individual o grupo de inversores. El SEBI puede introducir nuevas limitaciones o restricciones a la propiedad extranjera de instrumentos en la India, lo que puede tener efectos adversos en la liquidez y el rendimiento de un fondo. Dichas limitaciones y restricciones pueden restringir la capacidad de un Fondo para adquirir el instrumentos de uno o más componentes de su índice de referencia de conformidad con las ponderaciones pertinentes del índice de referencia y, por lo tanto, pueden afectar a la capacidad de un fondo para seguir de cerca el rendimiento de su índice de referencia.

Régimen de fondos de base amplia

Para ser registrado como FPI de Categoría II, bajo las Regulaciones de SEBI, se requerirá que un Fondo demuestre que es un fondo de base amplia debidamente regulado. El régimen de fondos de base amplia de la India se aplica a los fondos establecidos o incorporados fuera de la India, que son elegibles sobre la base de que el fondo o su(s)

gestor(es) están regulados en sus respectivas jurisdicciones extranjeras. Un Fondo debe satisfacer los criterios de base amplia, que incluyen la revisión interna y la accesibilidad de la información sobre los inversores subyacentes. Estos tipos de fondos tendrán un mínimo de 20 inversores, incluidos, tanto los inversores directos como los inversores subyacentes en vehículos de puesta en común. Ningún inversor poseerá más del 49% del fondo por número de unidad/acción o valor. Los inversores institucionales que posean más del 49% del fondo deben cumplir ellos mismos con los requisitos aplicables a los fondos de base amplia. Los beneficiarios reales subyacentes que posean más del 25% del fondo deben dar su consentimiento para el registro del FPI y, con ese fin, hacer que la información de sus clientes se divulgue al participante depositario / SEBI. En la medida en que un Fondo pueda tener beneficiarios reales subyacentes que entren en esta categoría, puede que no sea posible que dicho Fondo cumpla su objetivo de inversión si se requiere y no se proporciona dicho consentimiento.

Licencias en India

Para invertir físicamente en instrumentos indios, se requiere que un Fondo esté registrado como FPI de Categoría II bajo las Regulaciones SEBI. Para ser registrado como FPI de Categoría II, cada Fondo debe demostrar que cumple con los siguientes criterios de base amplia: (i) El Fondo debe tener un mínimo de 20 inversores, incluidos, tanto los inversores directos como los inversores subyacentes en vehículos de mancomunación. (ii) Ningún inversor poseerá más del 49% de las Acciones o el valor del Fondo. Los inversores institucionales que posean más del 49% de las acciones o el valor del Fondo deben cumplir con criterios amplios. Los beneficiarios reales subyacentes que posean más del 25% de las Acciones o el valor del Fondo deben dar su consentimiento para el registro del FPI y, con ese fin, hacer que la información de sus clientes se divulgue al participante depositario pertinente y a la Junta de Bolsa y Valores de la India. Este criterio ha sido destacado a los inversores. En la medida en que los inversores en un Fondo no cumplan con los criterios anteriores o el requisito de divulgación, el Fondo puede perder su licencia FPI y ya no podrá invertir físicamente en instrumentos indios.

Exposiciones a las inversiones rusas y la invasión rusa de Ucrania

Tras la invasión rusa de Ucrania en febrero de 2022, Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea instituyeron sanciones significativas contra Rusia, junto con los organismos reguladores de varios países, incluidos Japón, Australia y Canadá. Estas incluyen prohibiciones de realizar transacciones o negociar nuevas inversiones en la Federación de Rusia. Rusia ha tomado medidas de represalia, incluida la congelación de ciertos activos rusos y las restricciones comerciales a los inversores no rusos.

Si bien los proveedores de índices de referencia eliminaron posteriormente instrumentos rusos de los índices de referencia, ciertos fondos continúan manteniendo exposiciones a instrumentos rusos que no pueden ser desinvertidos en este momento.

El cumplimiento de las sanciones, leyes y reglamentos aplicables menoscabará la capacidad de un Fondo para comprar, vender, mantener, recibir o entregar instrumentos de dichos emisores o instrumentos sujetos a sanciones o afectados de otro modo por ellas (instrumentos ruso). Si bien un Fondo puede estar legalmente autorizado a desinvertir o transferir ciertos instrumentos rusos si y en la medida en que lo autorice una licencia general, emitida por una autoridad sancionadora reconocida, otras restricciones y/o condiciones comerciales deterioradas pueden significar que sigue siendo impracticable o imposible para un Fondo hacerlo.

Cuando un Fondo no pueda eliminar o reducir sus tenencias de la instrumentos afectada, por ejemplo, cuando el cumplimiento de las sanciones menoscabe su capacidad para vender o entregar tales instrumentos, el Fondo seguirá manteniendo esas instrumentos en su cartera y conservará la exposición residual a la instrumentos hasta que pueda comerciar fuera de ellos.

Se prevé que, incluso cuando el mercado local ruso se reabra para los inversores rusos, las sanciones contra entidades e individuos rusos, las restricciones comerciales a los inversores no rusos y / o las restricciones a la conversión y / o repatriación de divisas pueden continuar durante algún tiempo. La ausencia de condiciones normales de negociación en el mercado y la eliminación de dichos instrumentos rusos de los índices de referencia a valor cero significa que tales inversiones mantenidas por los Fondos tienen actualmente un valor razonable de casi cero.

A medida que se permita a los inversores no locales comerciar y establecerse en el mercado de valores ruso y de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las leyes de sanciones pertinentes, y en condiciones de mercado adecuadas, el Administrador de Inversiones tratará de implementar una disposición ordenada y administrada de instrumentos, teniendo en cuenta múltiples factores que incluyen, entre otros, liquidez, diferenciales, acceso de inversores internacionales, volumen y volatilidad. Debido a las incertidumbres políticas y del mercado y al hecho de que no es posible predecir el momento óptimo para vender el instrumentos ruso o si se pueden vender ciertos instrumentos, no hay garantía de que se pueda lograr un valor óptimo, o cualquier valor en absoluto. Se realizará una evaluación sobre la base de la información de que disponga el gestor de inversiones en el momento pertinente.

Además, el objetivo de cada Fondo es realizar un seguimiento del índice de referencia pertinente, con el objetivo de minimizar el error de seguimiento mediante el reequilibrio de la cartera del Fondo para alinearla con los componentes de su índice de referencia. Los instrumentos rusos han sido eliminados de los índices de referencia de los fondos. En consecuencia, a medida que los instrumentos rusos en poder de los Fondos se valoren en más de cero, esto puede dar lugar a un mayor riesgo de error de seguimiento y un error de seguimiento potencialmente significativo entre el rendimiento de un Fondo y el rendimiento de su índice de referencia. Además, debido a restricciones de liquidez, los instrumentos rusos pueden convertirse en activos no elegibles para los Fondos. Estos factores significan que los Fondos pueden verse obligados a enajenar estos activos lo antes posible una vez que puedan venderse y, por lo tanto, puede ser necesario enajenar los activos a un valor inferior al que de otro modo podrían realizarse.

Es posible que un Fondo tampoco pueda pagar el producto del reembolso con respecto a los activos congelados o que necesite liquidar activos no restringidos para satisfacer las órdenes de reembolso. La liquidación de los activos de un Fondo durante este tiempo, cuando sea posible, también puede dar lugar a que un Fondo reciba precios sustancialmente más bajos por sus instrumentos.

Los Directores pueden (a su discreción) tomar las medidas que consideren en interés de los inversores en los Fondos, incluida (si es necesario) la suspensión de la negociación de los Fondos (consulte la sección titulada "Suspensión temporal de la valoración de las acciones y de las ventas, reembolsos y cambios" para obtener más detalles) y / o tomar las medidas descritas en la sección titulada "Índices de referencia".

Riesgos adicionales relacionados con la tenencia de instrumentos rusos:

- Las leyes relativas a las inversiones en instrumentos y las regulaciones en Rusia no tienden a seguir el ritmo de la evolución del mercado, lo que lleva a ambigüedades en la interpretación y a una aplicación incoherente y arbitraria.
- Las normas que regulan la gobernanza empresarial no existen o están poco desarrolladas y ofrecen poca protección a los accionistas minoritarios.
- También existen riesgos de contraparte en relación con el mantenimiento de instrumentos de cartera y efectivo con subcustodios locales y depositarios de instrumentos en Rusia.

Estos factores pueden aumentar la volatilidad de cualquier fondo de este tipo (dependiendo de su grado de inversión en Rusia) y, por lo tanto, el riesgo de pérdida del valor de su inversión.

Inversiones en Japón

Japón se encuentra en una parte del mundo que históricamente ha sido propensa a desastres naturales, como terremotos, volcanes y tsunamis, y es económicamente sensible a los eventos ambientales. Además, la catástrofe de la central nuclear en marzo de 2011 puede tener efectos a corto y largo plazo en la industria de la energía nuclear, cuyo alcance se desconoce actualmente. Al igual que con otros países, Japón puede estar sujeto a riesgos políticos y económicos. Los acontecimientos políticos pueden dar lugar a cambios en la política que podrían afectar negativamente a las inversiones de un fondo. La economía japonesa depende en gran medida del comercio exterior y puede verse afectada negativamente por los aranceles comerciales y otras medidas proteccionistas. Además, algunas prácticas japonesas de presentación de informes, contabilidad y auditoría difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en otros países desarrollados. Cualquiera de estos riesgos, individualmente o en conjunto, podría tener un impacto adverso significativo en la economía japonesa y en los instrumentos a la que un Fondo está expuesto y, a su vez, resultar en una pérdida para su inversión.

Implicaciones potenciales del Brexit

El 31 de enero de 2020, el Reino Unido (el "Reino Unido") se retiró formalmente y dejó de ser miembro de la Unión Europea (la "UE"). A continuación, el Reino Unido entró en un período de transición que duró el resto de 2020, período durante el cual el Reino Unido estuvo sujeto a las leyes y reglamentos aplicables de la UE. El período transitorio expiró el 31 de diciembre de 2020 y el Derecho de la UE ya no se aplica en el Reino Unido.

El 30 de diciembre de 2020, el Reino Unido y la UE firmaron un Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido («Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y la UE»), que se aplica a partir del 1 de enero de 2021 y establece las bases del marco económico y jurídico para el comercio entre el Reino Unido y la UE. Dado que el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y la UE es un nuevo marco jurídico, la aplicación del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y la UE puede generar incertidumbre en su aplicación y períodos de volatilidad tanto en el Reino Unido como en los mercados europeos más amplios a lo largo de 2021 y más allá. Se espera que la salida del Reino Unido de la UE resulte en costos comerciales adicionales e interrupciones en esta relación comercial. Si bien el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y la UE prevé el libre comercio de mercancías, sólo establece compromisos generales sobre el acceso a los mercados de servicios, junto con una disposición de "nación más favorecida" que está sujeta a muchas excepciones. Además, existe la posibilidad de que cualquiera de las partes imponga aranceles al comercio en el futuro en caso de que las normas reglamentarias entre la UE y el Reino Unido diverjan. Los términos de la relación futura pueden causar incertidumbre continua en los mercados financieros mundiales y afectar negativamente el rendimiento de los Fondos.

La volatilidad resultante de esta incertidumbre puede significar que los rendimientos de las inversiones de un fondo se vean afectados por los movimientos del mercado, la posible disminución del valor de la libra esterlina o el euro, y la posible rebaja de las calificaciones crediticias soberanas del Reino Unido o de un estado miembro de la UE.

Riesgo del euro y de la zona euro

El deterioro de la deuda soberana de varios países, junto con el riesgo de contagio a otros países más estables, exacerbó la crisis económica mundial. Existe una posibilidad continua de que los países de la eurozona puedan estar sujetos a un aumento en los costos de endeudamiento. Esta situación, así como el referéndum del Reino Unido, han planteado una serie de incertidumbres con respecto a la estabilidad y la posición general de la Unión Económica y Monetaria Europea. La salida o el riesgo de salida del euro por uno o más países de la zona euro podría conducir a la reintroducción de monedas nacionales en uno o más países de la zona euro o, en circunstancias más extremas, a la posible disolución del euro por completo. Estos desarrollos potenciales, o las percepciones del mercado con respecto a estos y otros temas relacionados, podrían afectar negativamente el valor de las inversiones de un Fondo. Los inversores deben considerar cuidadosamente cómo cualquier cambio potencial en la zona euro y la Unión Europea puede afectar su inversión en un fondo.

Inversiones en empresas más pequeñas

Los instrumentos de las empresas más pequeñas tienden a ser más volátiles y menos líquidas que los instrumentos de las grandes empresas. Como instrumentos de las empresas más pequeñas puede experimentar más volatilidad de los precios de mercado que instrumentos de las empresas más grandes, el valor liquidativo de cualquier fondo que invierta en empresas más pequeñas puede reflejar esta volatilidad. Las empresas más pequeñas, en comparación con las empresas más grandes, pueden tener un historial de operaciones más corto, pueden no tener una capacidad tan grande para recaudar capital adicional, pueden tener una línea de productos menos diversificada que las hace susceptibles a la presión del mercado y pueden tener un mercado público más pequeño para sus instrumentos.

La inversión en empresas más pequeñas puede implicar costes de inversión relativamente más altos, que pueden deberse en parte al aumento de los costes de ejecución causados por la reducción de la liquidez en el mercado subyacente y, en consecuencia, la inversión en fondos que invierten en empresas más pequeñas debe considerarse una inversión a largo plazo. Sin embargo, dichos Fondos pueden disponer de una inversión realizada por ellos en un período de tiempo relativamente corto, por ejemplo, para satisfacer las solicitudes de reembolso de Acciones.

Como resultado de los riesgos anteriores, las inversiones de un Fondo pueden verse afectadas negativamente y el valor de sus inversiones puede subir o bajar.

Además, debido a los límites de umbral en la proporción de acciones que los fondos gestionados por BlackRock pueden tener en ciertas empresas (en particular en empresas de menor capitalización), es posible que un Fondo tenga que depender más de las técnicas de optimización de lo que sería el caso de otra manera.

Riesgos de inversión en el sector financiero

Las empresas del sector financiero están sujetas a una creciente regulación gubernamental, intervención gubernamental e impuestos, lo que puede afectar negativamente el alcance de sus actividades, la cantidad de capital que deben mantener y su rentabilidad. El sector de los servicios financieros también puede verse afectado negativamente por aumentos en las tasas de interés y la deuda irrecuperable, disminuciones en la disponibilidad de financiamiento o valoraciones de activos y condiciones adversas en otros mercados relacionados. El deterioro de los mercados de crédito ha causado un impacto adverso en los mercados monetarios crediticios e interbancarios en general, afectando así a una amplia gama de instituciones y mercados de servicios financieros. Ciertas empresas de servicios financieros han tenido que aceptar o pedir prestadas cantidades significativas de dinero a sus gobiernos y, por lo tanto, se enfrentan a restricciones adicionales impuestas por el gobierno a sus negocios que podrían tener un impacto en su rendimiento y valor. Las compañías de seguros, en particular, pueden estar sujetas a una intensa competencia de precios, lo que puede tener un impacto adverso en su rentabilidad. Las empresas que invierten en bienes raíces pueden verse afectadas por cambios adversos en las condiciones de los mercados inmobiliarios, movimientos en las tasas de interés, confianza de los inversores, cambios en la oferta y la demanda de propiedades, costos, disponibilidad de préstamos hipotecarios, impuestos y el impacto de las leyes ambientales y de planificación. Los riesgos que enfrentan las empresas dentro del sector financiero pueden tener un mayor impacto en las empresas que emplean un apalancamiento financiero sustancial dentro de sus negocios.

Inversiones en valores inmobiliarios

Los instrumentos de propiedad están sujetos a algunos de los mismos riesgos asociados con la propiedad directa de la propiedad, incluidos, entre otros: cambios adversos de las condiciones de los mercados inmobiliarios, obsolescencia de propiedades, cambios en la disponibilidad, costos y términos de los fondos hipotecarios y el impacto de las leyes ambientales. Sin embargo, invertir en instrumentos inmobiliaria no equivale a invertir directamente en propiedades y el rendimiento de la propiedad instrumentos puede depender más del rendimiento general de los mercados de valores que del rendimiento general del sector inmobiliario.

Históricamente ha habido una relación inversa entre las tasas de interés y los valores de las propiedades. El aumento de las tasas de interés puede disminuir el valor de las propiedades en las que invierte una empresa inmobiliaria y también puede aumentar los costos de endeudamiento relacionados. Cualquiera de estos eventos puede disminuir el valor de una inversión en compañías inmobiliarias.

Los regímenes fiscales actuales para las entidades con inversión inmobiliaria son potencialmente complejos y pueden cambiar en el futuro. Esto puede afectar directa o indirectamente a los rendimientos para los inversores en un fondo inmobiliario y el tratamiento fiscal del mismo. En consecuencia, los inversores deben buscar asesoramiento independiente sobre los riesgos fiscales específicos de invertir en Fondos que mantienen instrumentos de propiedad en sus Inversiones.

Riesgos específicos de los fondos que invierten directamente en acciones cotizadas en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita

Riesgos generales del régimen QFI saudí

Las Reglas QFI se introdujeron en 2015. En consecuencia, la aplicación e interpretación de tales regulaciones de inversión no se han probado y, en ciertos aspectos materiales, sigue habiendo una falta de claridad y certeza en cuanto a cómo serán aplicadas por el regulador y/o interpretadas por las QFI. No es posible predecir el desarrollo futuro del régimen de QFI. Cualquier cambio en el régimen de QFI en general, incluida la posibilidad de que el gestor de inversiones pierda su condición de QFI, puede afectar a la capacidad del Fondo correspondiente para invertir en acciones que cotizan en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita a través del gestor de inversiones.

Límites de propiedad extranjera del régimen QFI

La inversión del Fondo pertinente en acciones saudíes depende de que el gestor de inversiones pueda comprar y vender acciones que coticen en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita. La capacidad del gestor de inversiones para negociar acciones cotizadas en Arabia Saudita depende de que no se exceda ninguno de los límites prescritos de propiedad extranjera. Las Reglas de QFI y la Ley de Mercado de Capital de Arabia Saudita prescriben ciertos límites de propiedad de inversión extranjera para las QFI (por ejemplo, un Fondo) y sus afiliados, que toman la forma de varios umbrales máximos de propiedad. Por ejemplo, uno de los límites clave del umbral es un límite total agregado (del 49 por ciento) sobre la propiedad extranjera de acciones cotizadas en Arabia Saudita, que se aplica no solo a las QFI, sino también a todas las demás categorías de inversores extranjeros (por ejemplo, extranjeros residentes en Arabia Saudita; inversores que tienen intereses en acciones cotizadas sauditas a través de contratos de intercambio o notas de participación; y accionistas extranjeros no residentes que poseían participaciones en empresas antes de su cotización). La Bolsa de Valores de Arabia Saudita proporciona información continua relacionada con estos umbrales en su sitio web (<http://www.tadawul.com.sa>) para ayudar a las QFI y otros participantes del mercado a cumplir con dichos límites. El gestor de inversiones tiene la flexibilidad de invertir en acciones cotizadas saudíes en nombre de más de una QFI. Por lo tanto, puede invertir en acciones en nombre de múltiples fondos bajo su administración que son QFI de vez en cuando, todo lo cual contaría para los umbrales de propiedad extranjera.

En el caso de que se alcance o supere un límite de propiedad extranjera relevante, podría dar lugar a que el Fondo pertinente no pueda adquirir acciones adicionales que cotizan en KSA. Además, dado que las QFI actuales no permiten que las QFI aprobadas sean también los beneficiarios finales de la IED subyacente instrumentos subyacente que cotiza en Arabia Saudita (por ejemplo, swaps o notas de participación) negociadas a través del marco de swaps sauditas, no será posible, en tales circunstancias, que el Fondo pertinente como QFI asuma exposición indirecta/sintética (por ejemplo, a través de swaps o notas de participación) a acciones cotizadas sauditas además de sus tenencias físicas / directas. En última instancia, esto puede dar lugar a que (i) el Fondo correspondiente no pueda aceptar ninguna suscripción adicional de Acciones y sus Acciones que se negocien con una prima o descuento significativo de su valor liquidativo en una bolsa de valores en la que estén admitidos a negociación; y (ii) un impacto negativo o positivo en el rendimiento del Fondo pertinente y, por extensión, de sus Accionistas, en comparación con el Índice de Referencia.

La capacidad del gestor de inversiones para negociar acciones cotizadas saudíes también depende de la capacidad del gestor de inversiones y del fondo pertinente para mantener su condición de QFI. Ciertas QFI aprobadas pueden solicitar, a través de un tercero que evalúe a la persona autorizada (exigida como tal por la CMA de conformidad con las Reglas de QFI), a la CMA para su aprobación como QFI. Solo una vez que un fondo de inversión es aprobado por la CMA como QFI bajo las Reglas QFI puede, a través de su administrador de inversiones, invertir en acciones cotizadas sauditas en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita. En la medida en que el gestor de inversiones y/o el Fondo pertinente pierdan su condición de QFI o las leyes y reglamentos cambien de tal manera que el régimen de QFI ya no esté disponible para el gestor de inversiones y/o el Fondo pertinente, será más difícil para el Fondo pertinente alcanzar su objetivo de inversión. En tal caso, el Fondo pertinente podrá utilizar técnicas para invertir en instrumentos u otros instrumentos que no sean componentes del índice de referencia, pero que proporcionen una exposición similar a la rentabilidad del índice de referencia. Estos instrumentos pueden incluir futuros extraterritoriales, otros fondos cotizados en bolsa que proporcionarían una exposición similar o acuerdos de swap no financiados, que son acuerdos mediante los cuales una contraparte acuerda proporcionar al Fondo pertinente los rendimientos de una exposición específica, es decir, el índice de referencia, a cambio de una comisión. En consecuencia, existe un mayor riesgo de error de seguimiento, lo que puede resultar en un impacto negativo o positivo en el rendimiento del Fondo relevante y sus Accionistas.

La CMA puede introducir nuevas limitaciones o restricciones a la propiedad extranjera de instrumentos en el Arabia Saudí, que pueden tener efectos adversos en la liquidez y el rendimiento del Fondo pertinente. Dichas limitaciones y restricciones pueden restringir la capacidad del Fondo pertinente para adquirir las acciones de uno o más componentes de su índice de referencia de conformidad con las ponderaciones pertinentes del índice de referencia y, por lo tanto, pueden afectar a la capacidad del Fondo pertinente para seguir de cerca el rendimiento del índice de referencia.

Inversión en Arabia Saudita

El Arabia Saudita es actualmente una economía de mercado emergente. En consecuencia, difiere de las economías de la mayoría de los países desarrollados y la inversión en Arabia Saudita puede estar sujeta a un mayor riesgo de pérdida que las inversiones en mercados desarrollados debido, entre otros factores, a la inestabilidad política y económica y a las mayores limitaciones a la inversión extranjera que las que se encuentran en un mercado desarrollado. Además, el sistema jurídico de Arabia Saudí se basa en la legislación ah Shari y, en consecuencia, los emisores de los instrumentos en los que invierte el Fondo pertinente pueden estar sujetos a normas de divulgación, gestión empresarial, contabilidad y presentación de informes diferentes a las de los mercados desarrollados con diferentes sistemas jurídicos. Por ejemplo, las empresas que cotizan en bolsa deben adherirse a las Regulaciones de Gobierno Corporativo de Arabia Saudita 2018 ("CGR") de forma obligatoria con varias disposiciones "orientativas", pero el cumplimiento de la CGR entre los emisores puede no ser universal. Cualquier cambio político, inestabilidad social y acontecimientos diplomáticos adversos que puedan tener lugar en o en relación con la Arabia Saudí podrían dar lugar a sanciones económicas (por ejemplo, embargos comerciales contra un emisor en particular o la Arabia Saudí en general), la imposición de restricciones gubernamentales adicionales, la expropiación de activos, impuestos confiscatorios (por ejemplo, aumento de los impuestos especiales para productos que tienen un mayor riesgo percibido de daño socioeconómico para la Arabia Saudí) o la nacionalización de algunos o todos los Estados Unidos. componentes del índice de referencia. Los inversores también deben tener en cuenta que cualquier cambio en las políticas del gobierno y las autoridades pertinentes de la Arabia Saudí puede afectar negativamente a los mercados instrumentos en la Arabia Saudí, así como al rendimiento del Fondo correspondiente, en comparación con el índice de referencia.

Sistema legal de la Arabia Saudita

El sistema legal de Arabia Saudita se basa en la ley Shari'ah. Las decisiones judiciales anteriores pueden citarse como referencia, pero no tienen valor de precedente. Debido a la falta de volumen de casos publicados e interpretación judicial y al hecho de que, en cualquier caso, el resultado de casos previamente determinados no sería de naturaleza vinculante, la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos sauditas aplicables implica incertidumbres significativas. Además, a medida que se desarrolla el sistema jurídico de Arabia Saudí, y el régimen de QFI en particular, no se puede garantizar que los cambios en dichas leyes y reglamentos, su interpretación o su aplicación no tengan un efecto adverso importante en las operaciones del Fondo pertinente o en la capacidad del Fondo pertinente para adquirir acciones cotizadas sauditas.

Riesgo potencial de volatilidad del mercado

Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Valores de Arabia Saudita está admitiendo inversores extranjeros, de conformidad con el régimen establecido por las Reglas QFI, por primera vez. La volatilidad del mercado puede dar lugar a una fluctuación significativa en los precios de instrumentos cotizados en la Bolsa de Valores de Arabia Saudita, lo que afectaría al valor liquidativo del Fondo correspondiente.

Liquidación y riesgos asociados

Cada Participante autorizado que presente una solicitud para suscribir acciones del Fondo correspondiente debe cumplir con el requisito de liquidación en efectivo de KSA T+2 para cubrir la compra por parte del Fondo pertinente de instrumentos subyacentes de KSA en relación con la orden de suscripción, para que la solicitud de suscripción del Participante autorizado sea válida. En consecuencia, cada Participante autorizado que solicite una suscripción de acciones en el Fondo correspondiente debe entregar un importe de suscripción (el "Importe en efectivo de T + 2 Cash Settlement Requirement") para cubrir la compra por parte del Fondo de instrumentos subyacentes de KSA en relación con su solicitud de suscripción, para que la solicitud de suscripción del Participante autorizado sea una solicitud válida. El Importe en efectivo del requisito de liquidación en efectivo de T + 2 se transfiere a la cuenta local de subcustodia de KSA con el Subcustodio de KSA que es establecido por el Subcustodio de KSA para el uso y beneficio del Fondo correspondiente. Por lo tanto, dos días hábiles después del momento en que las Acciones del Fondo correspondiente que se suscriben estén en posesión del Participante autorizado, existe el riesgo de que el Subcustodio de KSA pueda sufrir un evento económico u operativo que cause una pérdida del Importe en efectivo del Requisito de liquidación en efectivo de T + 2 que tendría un impacto negativo en el valor del Fondo relevante o un retraso en la entrega de los instrumentos que el Importe en efectivo del requisito de liquidación en efectivo de T+2 estaba destinado a lo que puede afectar temporalmente el error de seguimiento. Por lo tanto, cualquier operación ejecutada erróneamente por el corredor debe corregirse a través de operaciones adicionales. Esto puede afectar temporalmente el error de seguimiento e incurrir en costos adicionales en el Fondo relevante que pueden no ser recuperables inmediatamente del corredor.

Cuando posteriormente se determine que cualquier Importe en efectivo de T+2 Requisito de liquidación en efectivo pagado por un Participante autorizado ha sido superior al precio de suscripción final (incluidos los Derechos y Cargos finales) para las Acciones relevantes el Día de Negociación en referencia al cual se efectuó la suscripción, el monto en efectivo excedente se mantendrá en custodia de forma temporal y se reembolsará al Participante autorizado correspondiente tan pronto como sea posible, neto de cualquier costo de transacción de divisas asociado con la conversión (si corresponde) de dicha cantidad de SAR a USD (y a cualquier otra moneda relevante) y la repatriación de dicho efectivo para que pueda pagarse al Participante autorizado. El Participante autorizado pertinente seguirá siendo un acreedor no garantizado del Fondo correspondiente con respecto al importe que deba reembolsarse ("Importe del reembolso") hasta el momento en que se le pague el importe. El Importe del reembolso permanecerá sujeto a los factores de riesgo descritos en este Folleto durante el período durante el cual permanezca en el Reino de Arabia Saudí.

En el caso de que el Importe en efectivo del requisito de liquidación en efectivo de T+2 sea insuficiente para comprar todos los instrumentos subyacentes en relación con la suscripción, es posible que el Fondo correspondiente no pueda adquirir todos los instrumentos subyacentes necesarios durante la compra inicial y deberá realizar una o más compras adicionales en los días siguientes o depender del préstamo de efectivo del custodio. Del mismo modo, si las restricciones en virtud de las leyes, reglamentos y/o normas bursátiles de Arabia Saudita, o la suspensión de la negociación de determinados instrumentos de Arabia Saudita, o un retraso en el envío de SAR a la Arabia Saudita, impiden que el Fondo pertinente adquiera todos los instrumentos subyacentes necesarios durante la compra inicial (véanse las secciones anteriores tituladas "Límites de propiedad extranjera del régimen QFI" para conocer las circunstancias en las que pueden activarse dichas restricciones), el Fondo pertinente también deberá realizar una o más compras adicionales en los días siguientes. El riesgo de mercado derivado del momento de la colocación de otras operaciones subyacentes y cualquier retraso en la negociación correrán a cargo del Participante autorizado. En caso de déficit de financiación, el Participante autorizado deberá entregar, de conformidad con el calendario y el procedimiento establecidos por el Fondo correspondiente (disponibles en el Administrador y/o en el Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos, tal como se define en la sección titulada "Procedimiento para negociar en el mercado primario"), sumas adicionales para compensar cualquier déficit de financiación a fin de permitir que se realicen nuevas compras hasta que se cumplan todos los requisitos subyacentes de Arabia Saudí. Instrumentos han sido adquiridos para el Fondo correspondiente. Con el fin de reducir el riesgo de que un Participante autorizado tenga que pagar un déficit de financiación y proteger al Fondo pertinente y a sus Accionistas, se añadirá un colchón para cubrir la volatilidad esperada del mercado y del tipo de cambio de divisas a los derechos y cargos estimados en el Importe en efectivo del requisito de liquidación en efectivo de T+2 y a cualquier suma adicional pagadera por el Participante autorizado para cubrir un déficit de financiación. En circunstancias en las que un Participante autorizado deba pagar sumas adicionales para cubrir un déficit de financiación después de que el Participante autorizado haya recibido Acciones suscritas en el Fondo correspondiente, el Fondo correspondiente tendrá una exposición crediticia como acreedor no garantizado con respecto a dichas sumas adicionales.

Los costos de transacción de divisas asociados con las conversiones realizadas en relación con las suscripciones y reembolsos y el riesgo de una diferencia potencial entre el USD y el SAR (y cualquier otra moneda relevante en la que se acepten suscripciones y reembolsos de vez en cuando) correrán a cargo del Participante autorizado correspondiente y se incluirán en los Derechos y Cargos finales que se aplican a los importes de suscripción o reembolso relevantes pagados o recibidos (respectivamente) por dicho Participante. Participante autorizado. Los Participantes autorizados deben tener en cuenta que no se devengarán intereses sobre el importe de reembolso correspondiente y, por lo tanto, el Fondo correspondiente no pagará intereses al participante autorizado correspondiente con respecto a dicho importe.

Riesgo de seguimiento de índices - Régimen QFI

El rendimiento del Fondo pertinente puede diferir del rendimiento del índice de referencia por varias razones, por ejemplo, la revocación de la condición de QFI del gestor de inversiones, la incapacidad del gestor de inversiones para negociar en uno o más emisores cotizados saudíes debido a que se ha alcanzado o superado un umbral de propiedad extranjera, la asignación de inversiones en acciones cotizadas saudíes por parte del gestor de inversiones a otros fondos bajo su gestión, las limitaciones de inversión impuestas por las leyes y reglamentos de Arabia Saudí, la suspensión temporal o permanente de determinados instrumentos impuestos de vez en cuando por la bolsa de valores de Arabia Saudí, la liquidez del mercado subyacente, las implicaciones fiscales, los cambios regulatorios en la Arabia Saudí que puedan afectar a la capacidad del gestor de inversiones para reflejar el rendimiento del índice de referencia y cualquier coste cambiario.

Riesgo de la plataforma de comercio electrónico - Tadawul

Los corredores de KSA envían órdenes comerciales a través de un sistema electrónico que está vinculado y recibido por el sistema de Tadawul. El uso de sistemas electrónicos por parte del corredor o Tadawul está sujeto a fallas de software, hardware o comunicación que pueden causar interrupciones o retrasos en la adquisición de la instrumentos prevista para el Fondo correspondiente.

Prohibición de comercio

Si hay una operación de compra o venta no ejecutada con respecto a cualquier valor de KSA, entonces una operación opuesta a través de la misma cuenta de custodia para el mismo valor de KSA será rechazada en el mercado (la "Prohibición de negociación de KSA"). Por lo tanto, cualquier actividad comercial que desencadene la prohibición comercial de KSA puede causar un retraso en el comercio. Esto puede afectar la capacidad del Fondo pertinente para rebalanceo y causar un aumento de su error de seguimiento.

Riesgo de materias primas

El Fondo pertinente podrá invertir en emisores de Arabia Saudita que sean susceptibles a fluctuaciones en determinados mercados de materias primas. Cualquier cambio negativo en los mercados de productos básicos que pueda deberse a cambios en la oferta y la demanda de productos básicos, eventos del mercado, desarrollos regulatorios u otros factores que el Fondo no pueda controlar podría tener un impacto adverso en esas compañías.

Riesgo de nacionalización

Las inversiones en Arabia Saudita pueden estar sujetas a pérdidas debido a la expropiación o nacionalización de activos y propiedades o la imposición de restricciones a las inversiones extranjeras y la repatriación de capital.

Riesgo de invertir en el mercado de bonos interbancarios de China

Los Fondos pueden invertir en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través del Régimen de Acceso Extranjero y/o el Bond Connect.

Inversión en el mercado de bonos interbancarios de China a través del régimen de acceso extranjero

De conformidad con el "Anuncio (2016) n.º 3" emitido por el PBOC el 24 de febrero de 2016, los inversores institucionales extranjeros pueden invertir en el mercado de bonos interbancarios **de China ("Régimen de acceso extranjero")** sujeto a otras normas y reglamentos promulgados por las autoridades de la República Popular China.

Según las regulaciones vigentes en la República Popular China, los inversores institucionales extranjeros que deseen invertir directamente en el Mercado Interbancario de Bonos de China pueden hacerlo a través de un agente de liquidación en tierra, que será responsable de realizar las presentaciones pertinentes y la apertura de cuentas ante las autoridades pertinentes. No hay limitación de cuotas.

Inversión en el mercado de bonos interbancarios de China a través de Northbound Trading Link bajo Bond Connect

Bond Connect es una nueva iniciativa lanzada en julio de 2017 para el acceso mutuo al mercado de bonos entre Hong Kong y la República Popular China establecida por CFETS, China Central Depository & Clearing Co., Ltd, Shanghai Clearing House y HKEX y Central Moneymarkets Unit.

En virtud de las regulaciones vigentes en la República Popular China, los inversores extranjeros elegibles podrán invertir en los bonos que circulan en el Mercado de Bonos Interbancarios de China a través de la negociación hacia el norte de Bond Connect ("**Northbound Trading Link**"). No habrá cuota de inversión para Northbound Trading Link.

En virtud del Northbound Trading Link, los inversores extranjeros elegibles deben designar al CFETS u otras instituciones reconocidas por el PBOC como agentes de registro para solicitar el registro en el PBOC.

El Northbound Trading Link se refiere a la plataforma de negociación que se encuentra fuera de la República Popular China y está conectada a CFETS para que los inversores extranjeros elegibles presenten sus solicitudes comerciales de bonos circulados en el Mercado de Bonos Interbancarios de China a través de Bond Connect. HKEX y CFETS trabajarán junto con las plataformas de negociación electrónica de bonos offshore para proporcionar servicios y plataformas de negociación electrónica para permitir el comercio directo entre inversores extranjeros elegibles y distribuidores onshore aprobados en la República Popular China a través de CFETS.

Los inversores extranjeros elegibles pueden presentar solicitudes comerciales de bonos distribuidos en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través del Northbound Trading Link proporcionado por plataformas electrónicas de negociación de bonos en el extranjero (como Tradeweb y Bloomberg), que a su vez transmitirán sus solicitudes de cotización a CFETS. CFETS enviará las solicitudes de cotización a una serie de distribuidores onshore aprobados (incluidos los creadores de mercado y otros involucrados en el negocio de creación de mercado) en la República Popular China. Los distribuidores onshore aprobados responderán a las solicitudes de cotización a través de CFETS y CFETS enviará sus respuestas a los inversores extranjeros elegibles a través de las mismas plataformas electrónicas de negociación de bonos en el extranjero. Una vez que el inversionista extranjero elegible acepta la cotización, la operación se concluye en CFETS.

Por otro lado, la liquidación y custodia de instrumentos de bonos negociados en el Mercado Interbancario de Bonos de China bajo Bond Connect se realizará a través del enlace de liquidación y custodia entre la Unidad Central de Mercados Monetarios, como agente de custodia offshore, y China Central Depository & Clearing Co., Ltd y Shanghai Clearing House, como custodio y compensación en tierra en la República Popular China. Bajo el enlace de liquidación, China Central Depository & Clearing Co., Ltd o Shanghai Clearing House efectuará la liquidación bruta de las operaciones confirmadas en tierra y la Unidad Central de Mercados Monetarios procesará las instrucciones de liquidación de bonos de los miembros de la Unidad Central de Mercados Monetarios en nombre de los inversores extranjeros elegibles de acuerdo con sus reglas relevantes. Desde la introducción en agosto de 2018 de la liquidación de entrega contra pago (DVP) con respecto a Bond Connect, el movimiento de efectivo y instrumentos se lleva a cabo simultáneamente en tiempo real.

De conformidad con las regulaciones vigentes en la República Popular China, la Unidad Central de Mercados Monetarios, que es el agente de custodia offshore reconocido por la Autoridad Monetaria de Hong Kong, abre cuentas nominales generales con el agente de custodia en tierra reconocido por el PBOC (es decir, China Central Depository & Clearing Co., Ltd y Shanghai Clearing House). Todos los bonos negociados por inversores extranjeros elegibles se registrarán a nombre de la Unidad Central de Mercados Monetarios, que mantendrá dichos bonos como propietario nominal. Por lo tanto, un Fondo estará expuesto a riesgos de custodia con respecto a la Unidad Central de Mercados Monetarios. Además, como las presentaciones relevantes, el registro en el Banco Popular de China y la apertura de cuentas deben ser realizadas por terceros, incluida la Unidad Central de Mercados Monetarios, China Central Depository & Clearing Co., Ltd, Shanghai Clearing House y CFETS, un Fondo está sujeto a los riesgos de incumplimiento o errores por parte de dichos terceros.

La naturaleza precisa y los derechos de un Fondo como beneficiario efectivo de los bonos negociados en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de la Unidad Central de Mercados Monetarios como nominado no están bien definidos bajo la ley de la RPC. Hay una falta de una definición clara y distinción entre la propiedad legal y la propiedad real en virtud de la legislación de la República Popular China y ha habido pocos casos relacionados con una estructura de cuenta nominal en los tribunales de la República Popular China. La naturaleza exacta y los métodos de aplicación de los derechos e intereses de un Fondo en virtud de la legislación de la República Popular China también son inciertos.

Volatilidad y riesgo de liquidez

La volatilidad del mercado y la posible falta de liquidez debido al bajo volumen de negociación de ciertos bonos en el mercado de bonos interbancarios de China pueden hacer que los precios de ciertos bonos negociados en dicho mercado fluctúen significativamente. Por lo tanto, un fondo que invierte en dicho mercado está sujeto a riesgos de liquidez y volatilidad. Los diferenciales de oferta y demanda de los precios de dichos instrumentos pueden ser grandes y, por lo tanto, un Fondo puede incurrir en costos significativos y puede sufrir pérdidas al vender tales inversiones. Los bonos negociados en el Mercado Interbancario de Bonos de China pueden ser difíciles o imposibles de vender, lo que puede afectar la capacidad de un Fondo para adquirir o disponer de dichos instrumentos a sus precios esperados.

Riesgos regulatorios

Invertir en el mercado de bonos interbancarios de China a través de Bond Connect también está sujeto a riesgos regulatorios. Las reglas y regulaciones relevantes están sujetas a cambios, lo que puede tener un posible efecto retroactivo, y no puede haber garantía de que Bond Connect no se suspenderá o abolirá. Además, los regímenes instrumentos y los sistemas jurídicos de China y Hong Kong difieren significativamente y pueden surgir problemas basados en estas diferencias. En el caso de que las autoridades pertinentes suspendan la apertura o negociación de cuentas en el Mercado Interbancario de Bonos de China, la capacidad de un Fondo para invertir en el Mercado de Bonos Interbancarios de China se verá afectada negativamente y limitada. En tal caso, la capacidad de un Fondo para alcanzar su objetivo de inversión se verá afectada negativamente y, después de agotar otras alternativas de negociación, el Fondo puede sufrir pérdidas sustanciales como resultado. Además, si Bond Connect no está operando, es posible que un Fondo no pueda adquirir o enajenar bonos a través de Bond Connect de manera oportuna, lo que podría afectar negativamente el rendimiento del Fondo.

Las empresas chinas, como las de los sectores de servicios financieros o tecnología, y potencialmente con otros sectores en el futuro, también están sujetas al riesgo de que las autoridades chinas puedan intervenir en sus operaciones y estructura, lo que puede afectar negativamente el valor de las inversiones de un Fondo.

Riesgos de fallo del sistema para Bond Connect

El comercio a través de Bond Connect se realiza a través de plataformas de negociación y sistemas operativos recientemente desarrollados. No hay garantía de que dichos sistemas funcionen correctamente o continúen adaptándose a los cambios y desarrollos en el mercado. En el caso de que los sistemas relevantes no funcionen correctamente, el comercio a través de Bond Connect puede verse interrumpido. Por lo tanto, la capacidad de un fondo para operar a través de Bond Connect (y, por lo tanto, para seguir su estrategia de inversión) puede verse afectada negativamente. Además, cuando un Fondo invierte en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect, puede estar sujeto a riesgos de retrasos inherentes a los sistemas de colocación de órdenes y/o liquidación.

Riesgos cambiarios del renminbi

Las operaciones de Bond Connect se liquidan en moneda china, el renminbi ("RMB"), que actualmente está restringido y no es libremente convertible. Como resultado, un Fondo estará expuesto al riesgo cambiario, y no se puede garantizar que los inversores tengan acceso oportuno a un suministro confiable de RMB.

Riesgo fiscal

Según las regulaciones fiscales vigentes, se impone un impuesto de retención del 10% sobre los dividendos e intereses de origen chino de bonos no gubernamentales pagados al Fondo correspondiente, a menos que la tasa se reduzca en virtud de un tratado fiscal aplicable.

A partir del 1 de mayo de 2016, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) grava determinados ingresos obtenidos por el Fondo correspondiente, incluidos los ingresos por intereses de bonos no gubernamentales y las ganancias comerciales, a menos que las autoridades fiscales de China lo eximan específicamente. Las exenciones del IVA se aplican actualmente a la deuda instrumentos negocia en el Mercado de Bonos Interbancarios de China.

El 22 de noviembre de 2018, el Ministerio de Finanzas y la Administración Estatal de Tributación de la República Popular China emitieron conjuntamente la Circular 108 por la que se concedía a los inversores institucionales extranjeros una exención temporal de la retención en origen del impuesto sobre la renta y del IVA con respecto a los ingresos por intereses derivados de bonos no gubernamentales en el mercado nacional de bonos para el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2018 y el 6 de noviembre de 2021. La Circular 108 no dice nada sobre el tratamiento fiscal de la RPC con respecto a los intereses de bonos no gubernamentales derivados antes del 7 de noviembre de 2018.

Existe el riesgo de que las autoridades fiscales de China retiren las exenciones fiscales temporales en el futuro y traten de recaudar el impuesto sobre la renta y el IVA sobre los ingresos por intereses de bonos no gubernamentales al Fondo pertinente sin previo aviso. Si se retiran las exenciones fiscales, cualquier impuesto que surja del Fondo correspondiente o se transfiera directamente al Fondo y puede tener un impacto sustancial en su Valor liquidativo. Al igual que con cualquier ajuste del valor liquidativo, los inversores pueden verse favorecidos o en desventaja dependiendo de cuándo los inversores compraron o vendieron acciones del fondo.

Cualquier cambio en la legislación fiscal de China, futuras aclaraciones al respecto y/o la posterior ejecución retroactiva por parte de las autoridades fiscales de China pueden dar lugar a una pérdida que podría ser importante para el Fondo pertinente. El gestor de inversiones revisará la política de provisiones para la responsabilidad fiscal y podrá, a su discreción de vez en cuando, hacer una provisión para posibles obligaciones fiscales si, en su opinión, dicha provisión está justificada o según lo aclare públicamente la República Popular China.

Riesgos relacionados con la inversión en China a través de Stock Connect

Además de los factores de riesgo bajo el epígrafe «**Inversión en China**» y otros factores de riesgo aplicables, se aplican los siguientes factores de riesgo a los Fondos Stock Connect:

Conexión de stock

Los fondos que invierten en la República Popular China pueden invertir en acciones A de China que se negocien en SSE y SZSE a través de Stock Connect ("Northbound Trading"). El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de enlaces de compensación y comercio instrumentos desarrollado por HKEX, SSE y ChinaClear y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de enlaces de compensación y comercio instrumentos desarrollado por HKEX, SZSE y ChinaClear. El objetivo de Stock Connect es lograr el acceso mutuo al mercado de valores entre la República Popular China y Hong Kong.

HKSCC, una subsidiaria de propiedad total de HKEX, y ChinaClear serán responsables de la compensación, liquidación y prestación de servicios de depósito, nominados y otros servicios relacionados de las operaciones ejecutadas por sus respectivos participantes e inversores del mercado. Las acciones A de China negociadas a través de Stock Connect se emiten en forma sin scripless, y los inversores no tendrán ninguna acción A de China física.

Aunque HKSCC no reclama intereses de propiedad en SSE y SZSE instrumentos mantiene en sus cuentas de acciones generales en ChinaClear, ChinaClear como registrador de acciones de SSE y las empresas que cotizan en SZSE seguirá tratando a HKSCC como uno de los accionistas cuando maneje acciones corporativas con respecto a dichos instrumentos de SSE y SZSE.

Bajo Stock Connect, los inversores de Hong Kong y extranjeros estarán sujetos a las tarifas y gravámenes impuestos por SSE, SZSE, ChinaClear, HKSCC o la autoridad pertinente de China continental cuando negocien y liquiden SSE instrumentos y SZSE instrumentos. Más información sobre las comisiones y gravámenes comerciales

está disponible en línea en el sitio web:
http://www.hkex.com.hk/enq/market/sec_tradinfra/chinaconnect/chinaconnect.htm.

Invertir en acciones A de China a través de Stock Connect evita el requisito de obtener el estado RQFII que se requiere para el acceso directo a la SSE y SZSE.

Limitaciones de cuotas

Invertir en la República Popular China a través de Stock Connect está sujeto a limitaciones de cuota que se aplican al gestor de inversiones. En particular, una vez que el saldo restante de la cuota correspondiente caiga a cero o se supere la cuota diaria, se rechazarán los órdenes de compra (aunque se permitirá a los inversores vender sus instrumentos transfronterizos independientemente del saldo de la cuota). Por lo tanto, las limitaciones de las cuotas pueden restringir la capacidad del Fondo Stock Connect relevante para invertir en Acciones A de China a través de Stock Connect de manera oportuna y, por lo tanto, pueden afectar la capacidad del Fondo Stock Connect relevante para seguir de cerca el rendimiento de su Índice de Referencia.

Legal / Propiedad Beneficiaria

Las acciones A de China en las que se invierta a través de Stock Connect serán mantenidas por el depositario/subcustodio en cuentas en el CCASS mantenidas por la HKSCC como depositario central instrumentos en Hong Kong. HKSCC, a su vez, posee las Acciones A de China, como titular nominado, a través de una cuenta de instrumentos omnibus a su nombre registrada en ChinaClear para cada uno de los Fondos de Stock Connect. La naturaleza precisa y los derechos de los Fondos Stock Connect como beneficiarios reales de las Acciones A de China a través de HKSCC como nominado no están bien definidos bajo la ley de la República Popular China. No hay una definición clara y una distinción entre "propiedad legal" y "propiedad real" en virtud de la legislación de la República Popular China, y ha habido pocos casos relacionados con una estructura de cuenta nominal en los tribunales de la República Popular China. Por lo tanto, la naturaleza exacta y los métodos de aplicación de los derechos e intereses de los Fondos Stock Connect en virtud de la legislación de China son inciertos. Debido a esta incertidumbre, en el improbable caso de que HKSCC quede sujeta a procedimientos de liquidación en Hong Kong, no está claro si las Acciones A de China se considerarán mantenidas para la propiedad efectiva de los Fondos Stock Connect o como parte de los activos generales de HKSCC disponibles para distribución general a sus acreedores.

Para completar, la CSRC ha proporcionado información titulada "Preguntas frecuentes sobre beneficiarios reales bajo SH-HK Stock Connect" de fecha 15 de mayo de 2015 en relación con la propiedad real (las "Preguntas frecuentes"). Las secciones relevantes de las preguntas frecuentes se han extraído y reproducido a continuación:

¿Los inversores extranjeros disfrutan de derechos de propiedad sobre los valores de la ESS adquiridos a través de Northbound Trading Link como accionistas? ¿Se reconocen los conceptos de "titular nominado" y "beneficiario efectivo" en virtud de la legislación de China continental?

El artículo 18 de las Medidas Administrativas de Registro y Liquidación de Valores (las "Medidas de Liquidación") establece que "instrumentos se registrarán en las cuentas de los titulares de instrumentos, a menos que las leyes, reglamentos administrativos o normas de la CSRC prescriban que el instrumentos se registrarán en cuentas abiertas a nombre de los titulares nominales". Por lo tanto, las Medidas de Transacción establecen expresamente el concepto de participación nominal. El artículo 13 de las Ciertas disposiciones sobre el Programa Piloto Shanghai-Hong Kong Stock Connect (las "Reglas de Conexión de Acciones de CSRC") establece que las acciones adquiridas por los inversores a través del Northbound Trading Link se registrarán a nombre de HKSCC y que "los inversores tienen derecho legal a los derechos y beneficios de las acciones adquiridas a través del Northbound Trading Link". En consecuencia, las Reglas de Conexión de Acciones de CSRC han estipulado expresamente que, en el comercio hacia el Norte, los inversores extranjeros tendrán valores de ESS a través de HKSCC y tienen derecho a intereses de propiedad en tales instrumentos como accionistas.

¿Cómo inician los inversores extranjeros acciones legales en China continental para ejercer sus derechos sobre los valores de la ESS adquiridos a través del Northbound Trading Link?

La legislación de China continental no prevé expresamente que un beneficiario efectivo en virtud de la estructura de holding nominal inicie procedimientos legales, ni prohíbe que lo haga un beneficiario efectivo. Según entendemos, HKSCC, como titular nominado de SSE Securities en Northbound Trading Link, puede ejercer los derechos de los accionistas y emprender acciones legales en nombre de los inversores extranjeros. Además, el artículo 119 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la República Popular China establece que "el demandante en una acción legal será una persona física, persona jurídica o cualquier otra organización que tenga un interés directo en el caso pertinente". Siempre que un inversor extranjero pueda proporcionar pruebas de interés directo como beneficiario efectivo, el inversor puede emprender acciones legales en su propio nombre en los tribunales de China continental.

Riesgo de compensación y liquidación

HKSCC y ChinaClear han establecido los enlaces de compensación y cada uno se ha convertido en un participante del otro para facilitar la compensación y liquidación de las operaciones transfronterizas. En el caso de las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de dicho mercado compensará, por una parte, con sus propios participantes compensadores y, por otra, se comprometerá a cumplir las obligaciones de compensación y liquidación de sus participantes compensadores con la cámara de compensación de contraparte.

Como contraparte central nacional del mercado instrumentos de la República Popular China, ChinaClear opera una red integral de infraestructura de compensación, liquidación y tenencia de acciones. ChinaClear ha establecido un marco de gestión de riesgos y medidas que son aprobadas y supervisadas por la CSRC. Las posibilidades de incumplimiento de ChinaClear se consideran remotas. En el caso remoto de un incumplimiento de ChinaClear, las responsabilidades de HKSCC con respecto a las acciones A de China en virtud de sus contratos de mercado con los participantes compensadores se limitarán a ayudar a los participantes compensadores a presentar sus reclamaciones contra ChinaClear. HKSCC debería, de buena fe, buscar la recuperación de las acciones y el dinero pendientes de ChinaClear a través de los canales legales disponibles o a través de la liquidación de ChinaClear. En ese caso, el Fondo Stock Connect pertinente puede sufrir retrasos en el proceso de recuperación o puede no recuperar completamente sus pérdidas de ChinaClear.

Riesgo de suspensión

Se contempla que SEHK, SSE y SZSE se reservan el derecho de suspender la negociación si es necesario para garantizar un mercado ordenado y justo y que los riesgos se gestionan con prudencia. Se solicitará el consentimiento del regulador pertinente antes de que se active una suspensión. Cuando se efectúe una suspensión, la capacidad del Fondo Stock Connect pertinente para acceder al mercado chino se verá afectada negativamente.

Diferencias en el día de negociación

Stock Connect solo opera los días en que los mercados de la República Popular China y Hong Kong están abiertos para la negociación y cuando los bancos de ambos mercados están abiertos en los días de liquidación correspondientes. Por lo tanto, es posible que haya ocasiones en las que sea un día de negociación normal para el mercado de la República Popular China, pero los fondos de Stock Connect no pueden llevar a cabo ninguna negociación de acciones A de China a través de Stock Connect. Los Fondos Stock Connect pueden estar sujetos a un riesgo de fluctuaciones de precios en las Acciones A de China durante el tiempo en que cualquiera de los Stock Connect no se negocia como resultado.

Restricciones a la venta impuestas por el monitoreo de front-end

Las regulaciones de la República Popular China requieren que antes de que un inversor venda cualquier acción, debe haber suficientes acciones en la cuenta; de lo contrario, el SSE o SZSE rechazarán la orden de venta en cuestión. SEHK llevará a cabo una verificación previa a la negociación de las órdenes de venta de acciones A de China de sus participantes (es decir, los corredores de bolsa) para garantizar que no haya sobreventa.

Si un Fondo Stock Connect tiene la intención de vender ciertas Acciones A de China que posee, debe transferir esas Acciones A de China a las cuentas respectivas de su(s) corredor(es) antes de que el mercado abra el día de la venta ("día de negociación"). Si no cumple con este plazo, no podrá vender esas acciones el día de negociación. Un Fondo Stock Connect puede solicitar a su custodio que abra una Cuenta Especial Segregada ("SPSA") en CCASS para mantener sus tenencias en SSE y SZSE instrumentos, en cuyo caso solo necesitará transferir SSE o SZSE instrumentos de su SPSA a la cuenta de su corredor designado después de la ejecución y no antes de colocar la orden de venta.

En la medida en que un Stock Connect Fund no pueda utilizar el modelo SPSA, tendría que entregar SSE o SZSE instrumentos a sus corredores antes de que el mercado abra el día de negociación. En consecuencia, si no hay suficientes acciones de China A en la cuenta del Fondo Stock Connect antes de que el mercado abra el día de negociación, la orden de venta será rechazada, lo que puede afectar negativamente el rendimiento del Fondo Stock Connect.

Riesgo operacional

El Stock Connect se basa en el funcionamiento de los sistemas operativos de los participantes relevantes del mercado. Los participantes del mercado pueden participar en este programa sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos de capacidad de tecnología de la información, gestión de riesgos y otros requisitos que puedan ser especificados por la bolsa y / o cámara de compensación correspondiente.

Los regímenes instrumentos y los sistemas jurídicos de los dos mercados difieren significativamente y los participantes en el mercado pueden tener que abordar las cuestiones derivadas de las diferencias de forma continua. No hay garantía de que los sistemas de la SEHK y los participantes en el mercado funcionen correctamente o continúen adaptándose a los cambios y desarrollos en ambos mercados. En el caso de que los sistemas relevantes no funcionen correctamente, el comercio en ambos mercados a través del programa podría verse interrumpido. La capacidad del Fondo Stock Connect relevante para acceder al mercado de acciones A de China (y, por lo tanto, para seguir su estrategia de inversión) puede verse afectada negativamente.

Riesgo regulatorio

Las regulaciones actuales que rigen Stock Connect están sujetas a cambios y no puede haber garantía de que Stock Connect no se suspenderá. Los reguladores / bolsas de valores de la República Popular China y Hong Kong pueden emitir nuevas regulaciones de vez en cuando en relación con las operaciones, la aplicación de la ley y las operaciones transfronterizas en virtud de Stock Connect. Los Fondos de Stock Connect pueden verse afectados negativamente como resultado de dichos cambios.

Las empresas chinas, como las de los sectores de servicios financieros o tecnología, y potencialmente otros sectores en el futuro, también están sujetas al riesgo de que las autoridades chinas puedan intervenir en sus operaciones y estructura, lo que puede afectar negativamente el valor de las inversiones de un Fondo.

Retirada de acciones elegibles

Cuando una acción se retira del alcance de las acciones elegibles para su negociación a través de Stock Connect, las acciones solo se pueden vender, pero se restringe la compra. Esto puede restringir la capacidad del Fondo Stock Connect pertinente para adquirir las acciones de uno o más componentes de su índice de referencia y, por lo tanto, puede afectar a la capacidad del Fondo Stock Connect pertinente para seguir de cerca el rendimiento de su índice de referencia.

Sin protección por parte del Fondo de Compensación de Inversionistas

La inversión en acciones A de China a través de Stock Connect se realiza a través de corredores y está sujeta al riesgo de incumplimiento por parte de dichos corredores en sus obligaciones. Las inversiones de Stock Connect Funds no están cubiertas por el fondo de compensación de inversores de Hong Kong, que se ha establecido para pagar una compensación a los inversores de cualquier nacionalidad que sufran pérdidas pecuniarias como resultado del incumplimiento de un intermediario autorizado o institución financiera autorizada en relación con productos negociados en bolsa en Hong Kong. Dado que los asuntos de incumplimiento con respecto a las acciones A de China invertidas a través de Stock Connect no involucran productos listados o negociados en SEHK o Hong Kong Futures Exchange Limited, no estarán cubiertos por el fondo de compensación de inversores. Por lo tanto, los Fondos Stock Connect están expuestos a los riesgos de incumplimiento del corredor (s) que contrata en su negociación en China A Shares a través de Stock Connect.

Riesgos fiscales

Las autoridades fiscales de la República Popular China también han anunciado que las ganancias derivadas de las inversiones de China A Shares a través de Stock Connect estarían temporalmente exentas de la tributación de la República Popular China a partir del 17 de noviembre de 2014. Esta exención temporal se aplica a las acciones A de China en general, incluidas las acciones de empresas "ricas en tierras" de la República Popular China. La duración del período de exención temporal no se ha indicado y puede estar sujeta a terminación por parte de las autoridades fiscales de China con o sin previo aviso y, en el peor de los casos, retrospectivamente. Si se retira la exención temporal, los fondos Stock Connect pertinentes estarían sujetos a impuestos de la República Popular China con respecto a las ganancias de las acciones A de China y la responsabilidad fiscal resultante sería eventualmente asumida por los inversores. Sin embargo, esta responsabilidad puede mitigarse bajo los términos de un tratado fiscal aplicable, y si es así, dichos beneficios también se transferirán a los inversores.

Modo de liquidación bajo el modelo SPSA

Bajo el modo normal de liquidación de entrega versus pago (DVP), la liquidación de acciones y efectivo se llevará a cabo en T + 0 entre los participantes compensadores (es decir, corredores y custodios o un participante custodio) con una ventana máxima de 4 horas entre las acciones y el movimiento de efectivo. Esto se aplica solo a la liquidación en CNH (Renminbi offshore) y con la condición de que los corredores respalden la finalización del efectivo en renminbi chino el mismo día. Bajo el modo de liquidación de entrega en tiempo real versus pago (RDVP) introducido en noviembre de 2017, el movimiento de acciones y efectivo tendrá lugar en tiempo real, sin embargo, el uso de RDVP no es obligatorio. Los participantes de compensación deben acordar liquidar la transacción utilizando RDVP e indicar RDVP en la instrucción de liquidación en un campo específico. Si alguno de los participantes compensadores no puede liquidar las operaciones utilizando RDVP, existe el riesgo de que las operaciones fallen y, por lo tanto, pueden afectar la capacidad del Fondo Stock Connect relevante para seguir de cerca el rendimiento de su índice de referencia.

Riesgos relacionados con la inversión en Fondos Renta Variable

Renta Variable Valores

El valor de la renta variable instrumentos fluctúa diariamente y un fondo que invierte en renta variable podría incurrir en pérdidas significativas. Los precios de las acciones pueden verse influenciados por factores que afectan el rendimiento de las empresas individuales que emiten las acciones, así como por los movimientos diarios del mercado de valores y los desarrollos económicos y políticos más amplios, incluidas las tendencias en el crecimiento económico, la inflación y las tasas de interés, los informes de ganancias corporativas, las tendencias demográficas y los desastres naturales.

Certificados de depósito

Los ADR y GDR están diseñados para ofrecer exposición a sus instrumentos subyacentes.

En determinadas situaciones, el gestor de inversiones puede utilizar ADR y GDR para proporcionar exposición a instrumentos subyacentes dentro del índice de referencia, por ejemplo, cuando el instrumento subyacente no

pueda ser o no sea adecuado para serlo directamente, cuando el acceso directo al instrumentos subyacente esté restringido o limitado o cuando los certificados de depósito proporcionen una exposición más rentable o fiscalmente eficiente. Sin embargo, en tales casos, el gestor de inversiones no puede garantizar que se logrará un resultado similar al que se lograría si fuera posible mantener el instrumentos directamente, debido al hecho de que los ADR y GDR no siempre funcionan en línea con el valor subyacente.

En caso de suspensión o cierre de uno o varios mercados en los que se negocian los instrumentos subyacentes, existe el riesgo de que el valor del ADR o GDR no refleje fielmente el valor del instrumentos subyacente pertinente. Además, puede haber algunas circunstancias en las que el gestor de inversiones no pueda, o no sea apropiado, invertir en un ADR o GDR, o las características del ADR o GDR no reflejen exactamente el valor subyacente.

En el caso de que un Fondo invierta en ADR o GDR en las circunstancias establecidas anteriormente, el seguimiento del Índice de Referencia por parte del Fondo puede verse afectado, es decir, existe el riesgo de que el rendimiento del Fondo varíe del rendimiento del Índice de Referencia.

Acciones que pagan altos dividendos

Si bien las reglas del índice de referencia para los fondos que pagan altos dividendos están diseñadas para seleccionar acciones que pagan altos dividendos, los flujos de pago de dividendos pueden variar de un año a otro y los pagos de dividendos pasados no son una guía para futuros pagos de dividendos.

Las acciones que pagan altos dividendos incluyen compañías de pequeña capitalización y mediana capitalización, que podrían ser menos seguras financieramente que las compañías de gran capitalización. Además, estas empresas dependen más del personal esencial y, por lo tanto, son más vulnerables a la pérdida de personal. Las empresas de pequeña y mediana capitalización pueden tener líneas de productos menos diversificadas que las empresas de gran capitalización y, por lo tanto, son más susceptibles a una evolución adversa en relación con sus productos. Las empresas de pequeña y mediana capitalización también pueden negociarse con menos frecuencia y, por lo tanto, pueden ser difíciles de comprar y vender para un fondo.

Riesgos relacionados con la inversión en Fondos de Renta Fija

Bonos del Gobierno

Un Fondo puede invertir en bonos del gobierno que pagan una tasa de interés fija (también conocida como el "cupón") y se comportan de manera similar a un préstamo. Por lo tanto, estos bonos están expuestos a cambios en las tasas de interés que afectarán su valor. Además, los períodos de baja inflación significarán que el crecimiento positivo de un fondo de bonos del gobierno puede ser limitado.

Las inversiones en deuda pública pueden estar sujetas a restricciones de liquidez y períodos de liquidez significativamente menor en condiciones de mercado difíciles. Por lo tanto, puede ser más difícil lograr un valor razonable en las transacciones de compra y venta, lo que puede hacer que el Administrador no proceda con dichas transacciones. Como resultado, los cambios en el valor de las inversiones de un Fondo pueden ser impredecibles.

Deuda soberana, cuasisoberana y de las autoridades locales

La deuda soberana incluye instrumentos emitida o garantizada por un gobierno soberano. La deuda cuasisoberana incluye instrumentos emitida, garantizada o patrocinada por una entidad afiliada o respaldada por un gobierno soberano. En algunos casos, los componentes de un índice de referencia pueden incluir deuda de la autoridad local instrumentos emitida o garantizada por o patrocinada por una entidad que es una autoridad local o está afiliada o respaldada por una entidad de autoridad local. La entidad que controla el reembolso de la deuda soberana, cuasisoberana o de la autoridad local puede no ser capaz o no estar dispuesta a pagar el principal y/o los intereses a su vencimiento de conformidad con los términos de dicha deuda. La capacidad de la entidad para reembolsar el principal y/o los intereses adeudados de manera oportuna puede verse afectada, entre otros factores, por su flujo de efectivo, el alcance de sus reservas de divisas (cuando corresponda), la disponibilidad de divisas suficientes en la fecha de vencimiento del pago, el estado de la economía de su país, el tamaño relativo de la carga del servicio de la deuda para la economía en su conjunto, restricciones a su capacidad para recaudar más efectivo, la política de la entidad hacia el Fondo Monetario Internacional y las limitaciones políticas a las que la entidad puede estar sujeta. Esas entidades también pueden depender de los desembolsos previstos de gobiernos extranjeros, organismos multilaterales y otros en el extranjero para reducir el atraso en el pago del principal y los intereses de su deuda. El compromiso de estos gobiernos, organismos y otros de efectuar esos desembolsos puede estar condicionado a la aplicación por esas entidades de reformas económicas y/o resultados económicos y al cumplimiento oportuno de las obligaciones de esos deudores. Si no se aplican esas reformas, no se alcanzan esos niveles de rendimiento económico o no se reembolsan el principal y/o los intereses a su vencimiento, se puede cancelar el compromiso de esos terceros de prestar fondos a las entidades, lo que puede menoscabar aún más la capacidad de esos deudores para atender oportunamente el servicio de su deuda. En consecuencia, esas entidades pueden incumplir el pago de su deuda soberana, cuasisoberana o de las autoridades locales. Se podrá pedir a los tenedores de deuda soberana, cuasisoberana o de las autoridades locales, incluido un fondo, que participen en la reprogramación de dicha deuda y que concedan nuevos préstamos a esas entidades. Las obligaciones de deuda cuasisoberana y de las autoridades locales suelen ser menos líquidas y menos estandarizadas que las obligaciones de deuda soberana. Existe la posibilidad de que no haya un procedimiento de quiebra por el cual esta deuda pueda ser cobrada en su totalidad o en parte. Los bancos, los gobiernos y las empresas (incluido dentro del EEE) invierten entre sí, por lo que si un estado miembro tiene un desempeño deficiente, los otros países podrían verse afectados. Si un país incumple sus obligaciones de deuda, otros países podrían estar en riesgo.

Bonos Corporativos

Un fondo de obligaciones corporativas puede invertir en bonos corporativos emitidos por compañías dentro de un rango de solvencia crediticia si el índice de referencia del Fondo relevante no aplica ningún requisito mínimo de

calificación crediticia a sus constituyentes.

Los bonos corporativos pueden ser mejorados o degradados de vez en cuando debido a un aumento o reducción percibida en la solvencia crediticia de las compañías que emiten los bonos.

Cuando el índice de referencia de un fondo imponga requisitos específicos de calificación crediticia para los bonos que vayan a incluirse en el índice de referencia (por ejemplo, bonos con grado de inversión o bonos sin grado de inversión o de grado de subinversión) y los bonos que componen el índice de referencia sean rebajados, mejorados o cuyas calificaciones crediticias sean retiradas por las agencias de calificación crediticia pertinentes, de modo que ya no cumplan los requisitos de calificación crediticia del índice de referencia, el Fondo podrá seguir manteniendo los bonos pertinentes hasta el momento en que estos bonos dejen de formar parte del índice de referencia del Fondo y la posición del Fondo en dichos bonos pueda liquidarse. Los bonos con grado de subinversión son generalmente inversiones más riesgosas, que implican un mayor riesgo de incumplimiento por parte del emisor, que los bonos de grado de inversión. Es probable que el incumplimiento por parte del emisor de un bono dé lugar a una reducción del valor de ese Fondo.

Aunque un Fondo puede invertir en bonos que se negocian en el mercado secundario, el mercado secundario de bonos corporativos a menudo puede ser ilíquido y, por lo tanto, puede ser difícil lograr el valor razonable en las transacciones de compra y venta.

Las tasas de interés en efectivo varían con el tiempo. El precio de los bonos generalmente se verá afectado por el cambio de las tasas de interés y el diferencial de crédito, lo que a su vez puede afectar el valor de su inversión. Los precios de los bonos se mueven inversamente a las tasas de interés, por lo que, en términos generales, el valor de mercado de un bono disminuirá a medida que aumenten las tasas de interés. La calificación crediticia de una empresa emisora generalmente afectará el rendimiento que se puede obtener de un bono; Cuanto mejor sea la calificación crediticia, menor será el rendimiento.

Bonos garantizados

Los bonos garantizados son bonos corporativos que están respaldados por efectivo del sector público o préstamos hipotecarios. Cuando un Fondo invierta en bonos garantizados, el gestor de inversiones tratará de invertir en bonos de alta calidad o según sea necesario de conformidad con el índice de referencia pertinente. Sin embargo, no hay garantía de que dichos bonos garantizados estén libres de incumplimiento de la contraparte y se aplican los riesgos asociados con el incumplimiento de la contraparte. Cualquier deterioro en los activos que respaldan un bono puede resultar en una reducción en el valor del bono y, por lo tanto, del Fondo correspondiente. Además, un incumplimiento por parte del emisor de un bono puede resultar en una reducción en el valor del Fondo correspondiente.

El precio de los bonos generalmente se verá afectado por los cambios en las tasas de interés y los diferenciales de crédito.

Bonos de alto rendimiento

Los fondos que invierten en bonos con calificación inferior al grado de inversión, o bonos que no tienen calificación pero que se consideran de calidad comparable con los bonos con grado de subinversión, en el momento de la compra, pueden ser más volátiles que los fondos que invierten en bonos de mayor calificación de vencimiento similar.

High yield bonos también pueden estar sujetos a mayores niveles de crédito o riesgo de incumplimiento que los bonos de alta calificación. Es más probable que estos bonos reaccionen a los acontecimientos que afectan al riesgo de mercado y de crédito que los instrumentos con calificaciones más altas. El valor de los bonos de alto rendimiento puede verse afectado negativamente por las condiciones económicas generales, como una recesión económica o un período de aumento de las tasas de interés, y los bonos de alto rendimiento pueden ser menos líquidos y más difíciles de vender en un momento o precio ventajoso o de valorar que los bonos de mayor calificación. En particular, los bonos de alto rendimiento a menudo son emitidos por empresas más pequeñas y menos solventes o por empresas altamente apalancadas (endeudadas), que generalmente son menos capaces que las empresas más estables financieramente de realizar pagos programados de intereses y capital.

Los inversores deben considerar cuidadosamente los riesgos relativos de invertir en instrumentos de alto rendimiento y comprender que tales instrumentos generalmente no están destinadas a la inversión a corto plazo. Los fondos que invierten en estos instrumentos pueden tener más dificultades para vender instrumentos de alto rendimiento o pueden ser capaces de vender el instrumentos sólo a precios más bajos que si tales instrumentos fueran ampliamente negociados. Además, dichos Fondos pueden experimentar dificultades para valorar ciertos instrumentos en ciertos momentos. Los precios obtenidos en la venta de dichos instrumentos con calificación inferior o sin calificación, en estas circunstancias, pueden ser menores que los precios utilizados para calcular el Valor liquidativo. Además, los precios de los instrumentos high yield pueden verse afectados por novedades legislativas y reglamentarias que podrían afectar negativamente al valor liquidativo en la medida en que podrían afectar negativamente al mercado secundario de instrumentos high yield, a la situación financiera de los emisores de estos instrumentos y al valor del high yield pendiente. instrumentos. Por ejemplo, la legislación federal de los Estados Unidos que exige la venta por las asociaciones de ahorro y préstamo aseguradas por el gobierno federal de sus inversiones en bonos de alto rendimiento y limita la deducibilidad de los intereses de ciertos emisores corporativos de bonos de alto rendimiento ha afectado negativamente al mercado en los últimos años.

Es más probable que las instrumentos con calificación más baja o no calificada (es decir, alto rendimiento) reaccionen a la evolución que afecta al riesgo de mercado y de crédito que las instrumentos con una calificación más alta, que reaccionan principalmente a los movimientos en el nivel general de las tasas de

interés. Las obligaciones de renta fija con o sin calificación más bajas también presentan riesgos basados en las expectativas de pago. Si un emisor solicita el reembolso de las obligaciones, un fondo que invierte en estas instrumentos puede tener que reemplazar el valor con un valor de menor rendimiento, lo que resulta en una disminución del rendimiento para los inversores. Si el Fondo experimenta reembolsos netos inesperados, puede verse obligado a vender sus instrumentos de calificación más alta, lo que resulta en una disminución de la calidad crediticia general de la cartera de inversiones de ese Fondo y aumenta la exposición del Fondo a los riesgos de instrumentos de alto rendimiento.

Liquidez de los bonos próximos al vencimiento

Además de los riesgos de liquidez de los bonos ya descritos anteriormente, existe el riesgo de que los bonos que están a punto de vencimiento se vuelvan ilíquidos. En tales casos, puede ser más difícil lograr el valor razonable en la compra y venta de los mismos.

Riesgo de duración

Cuando un Fondo invierte en bonos, está sujeto al riesgo de que el valor de sus inversiones cambie debido a un cambio en el nivel de las tasas de interés. El aumento de las tasas de interés conducirá a la caída de los precios de los bonos, mientras que la disminución de las tasas de interés conducirá a un aumento de los precios de los bonos. La duración es una medida de la sensibilidad del precio (el valor del principal) de un bono a un cambio en las tasas de interés y se expresa en número de años.

Notas de depósito

Las GDN están diseñadas para ofrecer exposición a sus instrumentos subyacentes.

En determinadas situaciones, el gestor de inversiones puede utilizar las GDN para proporcionar exposición a instrumentos subyacentes dentro del índice de referencia, por ejemplo, cuando la instrumentos subyacente no pueda ser mantenida, o no sea adecuada para serlo, mantenida directamente, cuando el acceso directo a la instrumentos subyacente esté restringido o limitado o cuando los pagarés de depósito proporcionen una exposición más rentable o fiscalmente eficiente. Sin embargo, en tales casos, el gestor de inversiones no puede garantizar que se logrará un resultado similar al que se lograría si fuera posible mantener la instrumentos directamente, debido al hecho de que las GDN no siempre funcionan en línea con el valor subyacente.

En caso de suspensión o cierre de uno o varios mercados en los que se negocian los instrumentos subyacentes, existe el riesgo de que el valor de la GDN no refleje fielmente el valor de la instrumentos subyacente pertinente. Además, puede haber algunas circunstancias en las que el gestor de inversiones no pueda, o no sea apropiado, invertir en un GDN, o las características del GDN no reflejen exactamente el valor subyacente.

En el caso de que un Fondo invierta en GDN en las circunstancias establecidas anteriormente, el seguimiento del Índice de Referencia por parte del Fondo puede verse afectado, es decir, existe el riesgo de que el rendimiento del Fondo varíe del rendimiento del Índice de Referencia.

Finanzas estructuradas y otros valores

Un Fondo puede estar expuesto directa o indirectamente a valores financieros estructurados y otros activos que impliquen un riesgo financiero sustancial, incluida la deuda en dificultades y instrumentos crediticios de baja calidad, instrumentos respaldados por activos y instrumentos vinculados al crédito. Estos instrumentos pueden implicar un mayor riesgo de liquidez que la exposición a bonos soberanos o corporativos. El principal riesgo crediticio del Fondo sería para el emisor del Valor de Financiamiento Estructurado.

Valores Mobiliarios de Renta Fija

Los instrumentos de deuda están sujetos a medidas reales y percibidas de solvencia. El importe del riesgo de crédito podrá evaluarse utilizando la calificación crediticia del emisor asignada por una o varias agencias de calificación independientes. Esto no equivale a una garantía de la solvencia del emisor, sino que proporciona un indicador de la probabilidad de impago. En general, se considera que los valores que tienen una calificación crediticia más baja tienen un mayor riesgo de crédito y una mayor posibilidad de incumplimiento que los instrumentos con calificaciones más altas. Las empresas a menudo emiten instrumentos que se clasifican por orden de antigüedad que, en caso de incumplimiento, se reflejarían en la prioridad en la que se podría devolver el dinero a los inversores. La "degradación" de un título de deuda con calificación de grado de inversión o la publicidad adversa y la percepción de los inversores, que puede no basarse en un análisis fundamental, podrían disminuir el valor y la liquidez del valor, particularmente en un mercado poco negociado.

Un Fondo puede verse afectado por cambios en las tasas de interés vigentes y por consideraciones de calidad crediticia. Los cambios en las tasas de interés del mercado generalmente afectarán el valor de los activos de la Caja, ya que los precios de las tasas de interés instrumentos generalmente aumentan cuando las tasas de interés disminuyen y disminuyen cuando las tasas de interés aumentan. Los precios de los instrumentos a corto plazo generalmente fluctúan menos en respuesta a los cambios en las tasas de interés que los instrumentos a largo plazo. Una recesión económica puede afectar negativamente la situación financiera de un emisor y el valor de mercado de la deuda de alto rendimiento emitida por dicha entidad instrumentos. La capacidad del emisor para atender sus obligaciones de deuda puede verse afectada negativamente por desarrollos específicos del emisor, o la incapacidad del emisor para cumplir con las previsiones comerciales proyectadas específicas, o la falta de disponibilidad de financiamiento adicional. En caso de quiebra de un emisor, un Fondo puede experimentar pérdidas e incurrir en costos.

Liquidez y calidad de los instrumentos respaldados por hipotecas

Además de los riesgos asociados con el comercio de IED, existe el riesgo de que los instrumentos respaldados por hipotecas se vuelvan ilíquidos. Además, la calidad de los grupos hipotecarios puede cambiar de vez en cuando. Por

lo tanto, puede ser más difícil lograr el valor razonable en la compra y venta de dichos instrumentos.

Bonos Corporativos Bancarios

Los bonos de sociedades emitidos por una institución financiera pueden estar sujetos al riesgo de una amortización o conversión (es decir, "recapitalización interna") por parte de una autoridad pertinente en circunstancias en que la institución financiera no pueda cumplir sus obligaciones financieras. Esto puede dar lugar a que los bonos emitidos por dicha institución financiera se reduzcan (a cero), se conviertan en capital o instrumento alternativo de propiedad, o que los términos del bono puedan variarse. El riesgo de recapitalización interna se refiere al riesgo de que las autoridades pertinentes ejerzan facultades para rescatar a los bancos en dificultades mediante la amortización o la conversión de los derechos de sus tenedores de bonos con el fin de absorber las pérdidas de dichos bancos o recapitalizarlos. Los inversores deben ser alertados del hecho de que es más probable que las autoridades pertinentes utilicen una herramienta de "recapitalización interna" para rescatar a los bancos en problemas, en lugar de depender del apoyo financiero público como lo han hecho en el pasado. Las autoridades pertinentes consideran ahora que el apoyo financiero público solo debe utilizarse como último recurso después de haber evaluado y explotado, en la mayor medida posible, otros instrumentos de resolución, incluido el instrumento de recapitalización interna. Es probable que un rescate interno de una institución financiera resulte en una reducción en el valor de algunos o todos sus bonos (y posiblemente de otros instrumentos) y un Fondo que tenga tal instrumentos cuando se produzca un rescate interno también se verá afectado de manera similar.

Riesgos específicos de iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF (denominado en esta sección el "Fondo")

Evaluación del índice de referencia ESG

Algunos Fondos buscan realizar un seguimiento del rendimiento de un índice de referencia que el proveedor del índice declara que debe ser evaluado con arreglo a criterios ESG y excluir a los emisores que participan en determinadas actividades comerciales o que obtienen ingresos (por encima de un umbral especificado por el proveedor del índice) de ellas, o ponderar a los emisores dentro del índice de referencia para optimizar las puntuaciones ESG. en cada índice rebalanceo. Por lo tanto, los inversores deben sentirse cómodos y satisfechos con el alcance de la evaluación relacionada con los criterios ESG realizada por el índice de referencia antes de invertir en el fondo. Además, los inversores deben tener en cuenta que las exclusiones pertinentes podrían no corresponder directamente con las propias opiniones éticas subjetivas de los inversores.

El sentimiento de los inversores hacia los emisores que se perciben como conscientes de ESG o las actitudes hacia los conceptos ESG generalmente pueden cambiar con el tiempo, lo que puede afectar a la demanda de inversiones basadas en ESG y también puede afectar a su rendimiento.

Debido a que los criterios ESG se aplican al índice matriz / universo de inversión relevante para determinar la elegibilidad para su inclusión en el índice de referencia relevante, el índice de referencia comprenderá un universo más estrecho de instrumentos en comparación con el índice matriz / universo de inversión y instrumentos del índice de referencia también es probable que tengan diferentes ponderaciones sectoriales GICS y ponderaciones de factores en comparación con el índice matriz / universo de inversión. Cuando el índice de referencia se dirige a un perfil de riesgo similar al índice matriz / universo de inversión, es probable que el índice de referencia tenga un perfil de rendimiento diferente al índice matriz / universo de inversión, debido al universo más estrecho de instrumentos del índice de referencia. Este universo más estrecho de instrumentos puede no funcionar necesariamente tan bien como aquellos instrumentos que no cumplen con los criterios de selección ESG, lo que puede afectar negativamente el rendimiento de un Fondo en relación con otro esquema de inversión colectiva que rastrea el índice matriz / universo de inversión. El proveedor de índices de un índice de referencia, incluida la aplicación de criterios de exclusión basados en criterios ASG que puedan dar lugar a que el Fondo renuncie a oportunidades de comprar, o reducir de otro modo la exposición o infraponderar, ciertos instrumentos cuando de otro modo podría ser ventajoso llevar a cabo dicha compra o mantener su tenencia de dichos instrumentos, y/o vender instrumentos debido a sus características ESG, cuándo hacerlo podría ser desventajoso. Como tal, el uso de tales criterios puede afectar el rendimiento de la inversión del Fondo.

La selección de un índice de referencia con respecto a sus criterios ESG generalmente es llevada a cabo por un proveedor de índices solo en los reequilibrios del índice, aunque ciertos índices pueden ser examinados por el proveedor del índice en busca de infractores del UNGC durante las revisiones periódicas entre los reequilibrios del índice. Las empresas que han cumplido previamente los criterios de selección de un índice de referencia y, por lo tanto, han sido incluidas en el índice de referencia y en el fondo, pueden verse afectadas inesperada o repentinamente por un evento de grave controversia que afecte negativamente a su precio y, por lo tanto, al rendimiento del fondo. Cuando estas sociedades sean constituyentes existentes del índice de referencia, permanecerán en el índice de referencia y, por lo tanto, seguirán siendo mantenidas por el Fondo hasta el próximo reequilibrio programado (o revisión periódica) cuando la empresa pertinente deje de formar parte del índice de referencia y sea posible y factible (en opinión del gestor de inversiones) liquidar la posición. Por lo tanto, un fondo que realice un seguimiento de dicho índice de referencia puede dejar de cumplir los criterios ASG entre los reequilibrios del índice hasta que el índice de referencia se reequilibre de nuevo en línea con sus criterios de índice, momento en el que el fondo también se reequilibrará en línea con su índice de referencia. En el momento en que el índice de referencia excluye a los instrumentos afectados, es posible que el precio del instrumentos (en particular instrumentos de las empresas afectadas por un evento de controversia grave) ya haya bajado y aún no se haya recuperado, por lo que el Fondo podría estar vendiendo el instrumentos afectado a un precio relativamente bajo.

La selección de los emisores para su inclusión en el índice de referencia de un fondo es llevada a cabo por el proveedor del índice en función de las calificaciones ESG y / o los criterios de selección del proveedor del índice u otros terceros. Esto puede depender de la información y los datos obtenidos de proveedores de datos externos que en ocasiones pueden ser incompletos, inexactos o inconsistentes. También puede haber un desfase temporal entre la fecha en que se capturan los datos y la fecha en que se utilizan los datos, lo que puede afectar a la puntualidad

y la calidad de los datos. Ninguno de los miembros del Fondo, el Gestor ni el Gestor de Inversiones hace ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, con respecto a la imparcialidad, corrección, exactitud, razonabilidad o integridad de los proveedores de información/datos del proveedor de índices, las calificaciones ESG, los criterios de selección o la forma en que se implementan. En el caso de que el estado de un valor previamente considerado elegible para su inclusión en el Índice de Referencia cambie, ninguno de los miembros del Fondo, el Gestor ni el Gestor de Inversiones aceptan responsabilidad en relación con dicho cambio. Para evitar dudas, ninguno de los miembros del Fondo, ni el Gestor ni el Gestor de Inversiones es responsable de garantizar que los instrumentos que componen el índice de referencia de un Fondo cumplan los criterios de selección aplicados por el proveedor del índice o garanticen que las calificaciones ESG otorgadas por el proveedor del índice u otros terceros a cada valor sean válidas.

La medida en que un Fondo es capaz de cumplir sus compromisos u objetivos de sostenibilidad puede variar de forma continua debido a factores como las condiciones del mercado, el rendimiento ESG de las inversiones subyacentes y la metodología aplicada por el proveedor del índice de referencia para el Fondo. Si el rendimiento de un Fondo cae por debajo de sus compromisos de sostenibilidad, el gestor de inversiones tomará medidas para que el Fondo vuelva a cumplir con sus compromisos de sostenibilidad en el momento de la siguiente rebalanceo de su índice de referencia.

Las pantallas y estándares ESG son un área en desarrollo y las pantallas y calificaciones ESG aplicadas por el proveedor de índices pueden evolucionar y cambiar con el tiempo.

Un Fondo puede utilizar IED y mantener sistemas de inversión colectiva que pueden no cumplir con las calificaciones/criterios ESG aplicados por un proveedor de índices. Un Fondo puede obtener una exposición limitada (a través de, entre otros, derivados y acciones o participaciones de otros sistemas de inversión colectiva) a emisores con exposiciones que pueden no cumplir con los requisitos de inversión socialmente responsable ("ISR") y/o los criterios ESG aplicados por el proveedor del índice. Puede haber posibles incoherencias en los criterios ASG o en las calificaciones ESG aplicadas por los sistemas de inversión colectiva subyacentes en los que invierte un fondo. Un Fondo también puede participar en préstamos instrumentos y recibir garantías que pueden no cumplir con los requisitos de ISR y/o los criterios ESG aplicados por el proveedor del índice.

Fondos con categorizaciones ESG o etiquetas de país

Algunos Fondos han adoptado u obtenido categorizaciones ESG (por ejemplo, bajo SFDR o las normas francesas de AMF) o etiquetas de país (por ejemplo, Febelfin belga o SRI francés). Cuando dichos fondos sigan un índice de referencia y dejen de cumplir los requisitos de sus categorizaciones o etiquetas ESG, se pretende que vuelvan a alinearse con sus respectivos índices de referencia en o alrededor del siguiente índice rebalanceo. En tal momento, los Fondos se reequilibrarán en consonancia con sus respectivos índices de referencia, con sujeción a las restricciones aplicables a los Fondos como resultado de sus categorizaciones ESG o etiquetas de país, pero no aplicadas por el proveedor de índices a sus índices de referencia (ya sea debido a que dichas restricciones no forman parte de la metodología del índice o por error). Si un fondo no tiene que mantener un valor en su índice de referencia para cumplir con una restricción como resultado de su categorización ESG o etiqueta de país que no cumple su índice de referencia, esto podría aumentar la diferencia de seguimiento y el error de seguimiento del fondo. Tal aumento podría verse agravado por la volatilidad del mercado.

De vez en cuando, puede haber condiciones en las que un proveedor de índices considere que no es posible rebalanceo un índice de referencia para cumplir, de manera óptima, todos los objetivos ASG y no ESG del índice de referencia al mismo tiempo y el proveedor de índices puede optar por relajar ciertos objetivos ASG o no ESG en función de sus reglas para llevar a cabo ese reequilibrio. Si esto sucede, a su vez afectará el rendimiento del Fondo que rastrea dicho índice de referencia en dicho reequilibrio.

Las reglas y estándares para categorizaciones y etiquetas ESG son un área en desarrollo. A medida que dichas normas evolucionan con el tiempo, pueden volverse más estrictas y pueden diferir de las metodologías de los índices y de los objetivos, políticas o estrategias de inversión de los Fondos, e incluso pueden entrar en conflicto entre sí. Puede que no sea posible o factible que un Fondo continúe cumpliendo con las reglas cambiantes mientras mantiene su objetivo, política y estrategia de inversión existentes o puede que no sea lo mejor para el Fondo y sus accionistas en su conjunto hacerlo. En tales situaciones, el Fondo podrá dejar de mantener determinadas categorizaciones o etiquetas ASG una vez expirado el período concedido para seguir cumpliendo las normas aplicables a las categorizaciones o etiquetas ASG.

Riesgos específicos de invertir en fondos cubiertos de divisas y clases de acciones cubiertas de divisas

Fondos cubiertos de divisas y clases de acciones cubiertas de divisas

Los inversores deben ser conscientes de que la cobertura de divisas puede afectar negativamente a los rendimientos de su inversión debido a los costes de transacción y los diferenciales, la ineficiencia del mercado, las primas de riesgo y otros factores que pueden ser importantes en el caso de determinadas divisas y/o a largo plazo.

Los fondos cubiertos de divisas y las clases de acciones cubiertas de divisas utilizan contratos de divisas a plazo y contratos de divisas al contado para reducir o minimizar el riesgo de fluctuaciones de divisas entre, en el caso de un fondo cubierto de divisas, las divisas de la instrumentación constitutiva de su índice de referencia frente a su divisa base y, en el caso de una clase de acciones cubiertas de divisas, las exposiciones a la divisa de su cartera subyacente frente a su divisa de valoración. En circunstancias en las que la divisa base de un fondo cubierto de divisas o la divisa de valoración de una clase de acciones cubiertas de divisas se refuerza generalmente frente a las exposiciones a divisas que se están cubriendo (es decir, las divisas del instrumentos índice de referencia constitutivo de un fondo cubierto de divisas o las exposiciones subyacentes a divisas de una clase de acciones

cubiertas de divisas), la cobertura de divisas puede proteger a los inversores en el fondo cubierto de divisas o acciones de divisas correspondiente. Clase contra tales movimientos de divisas. Sin embargo, cuando la divisa base de un fondo cubierto de divisas o la divisa de valoración de una clase de acciones cubiertas de divisas se debilita generalmente frente a las exposiciones cambiarias que se están cubriendo, la cobertura de divisas puede impedir que los inversores se beneficien de dichos movimientos de divisas. Los inversores solo deben invertir en un fondo cubierto de divisas o una clase de acciones cubiertas de divisas si están dispuestos a renunciar a ganancias potenciales derivadas de las apreciaciones en las monedas del instrumentos índice de referencia de un fondo cubierto de divisas o las exposiciones a divisas subyacentes de una clase de acciones cubiertas de divisas frente a la divisa del fondo cubierto de divisas o la divisa subyacente de una clase de acciones cubiertas de divisas frente a la divisa base del fondo cubierto de divisas o la divisa de valoración de la clase de acciones cubiertas por divisas, respectivamente.

Si bien es probable que la cobertura de divisas reduzca el riesgo cambiario en las clases de fondos cubiertos de divisas y acciones cubiertas de divisas, es poco probable que elimine por completo el riesgo cambiario.

Las clases de acciones cubiertas de divisas en monedas no principales pueden verse afectadas por el hecho de que la capacidad del mercado de divisas pertinente puede ser limitada, lo que podría reducir la capacidad de la clase de acciones cubiertas de divisas para reducir su riesgo cambiario y la volatilidad de dicha clase de acciones cubiertas de divisas.

Fondos cubiertos de divisas Seguimiento de índices de referencia cubiertos de divisas

De acuerdo con la metodología de cobertura de los índices de referencia de los fondos cubiertos de divisas (véase "Descripciones de los fondos" más arriba), la cobertura en moneda extranjera de cada fondo cubierto de divisas relevante se restablece al final de cada mes mediante contratos a plazo de un mes. Si bien la cobertura se ajusta proporcionalmente para tener en cuenta la suscripción neta y los reembolsos en el Fondo de Cobertura de Divisas correspondiente, no se realiza ningún ajuste en la cobertura durante el mes para tener en cuenta los movimientos de precios de los instrumentos subyacentes mantenidos por el Fondo de Cobertura de Divisas correspondiente, los eventos corporativos que afectan a dichos instrumentos, o adiciones, supresiones o cualquier otro cambio en los componentes del índice de referencia del Fondo. Durante el período comprendido entre cada restablecimiento de cobertura en moneda extranjera al final del mes, el monto nominal de la cobertura puede no coincidir exactamente con la exposición en moneda extranjera del Fondo de Cobertura de Divisas correspondiente. Dependiendo de si los activos en cada moneda del índice de referencia se han apreciado o depreciado entre cada restablecimiento de cobertura, la exposición a divisas para esa moneda en el fondo cubierto de divisas relevante puede estar subcubierta o sobrecubierta, respectivamente.

Las ganancias o pérdidas de la cobertura en moneda extranjera del Fondo de Cobertura de Divisas correspondiente no se reinvertirán ni cubrirán hasta que se restablezca la cobertura al final del mes. En el caso de que haya una pérdida en la cobertura de moneda extranjera del Fondo de cobertura de divisas relevante antes de un restablecimiento al final del mes, el Fondo de cobertura de divisas relevante (en virtud de la metodología de cobertura utilizada por su índice de referencia) tendrá una exposición a instrumentos que excederá el Valor liquidativo del Fondo cubierto de divisas relevante, ya que el Valor liquidativo del Fondo de Inversión del Fondo comprende tanto el valor del subyacente del Fondo. instrumentos más la pérdida no realizada en la cobertura de divisas. Por el contrario, en el caso de que haya una ganancia en la cobertura de divisas del Fondo Cubierto de Divisas relevante antes de su restablecimiento al final del mes, el Fondo de Cobertura de Divisas relevante tendrá una exposición a instrumentos menor que su Valor Liquidativo ya que, en este caso, el Valor Liquidativo del Fondo Cubierto de Divisas relevante incluirá una ganancia no realizada en la cobertura de moneda extranjera. Cuando se restablezca la cobertura de moneda extranjera a fin de mes, cualquier diferencia de este tipo se abordará materialmente. El gestor de inversiones busca ofrecer a los inversores un rendimiento que refleje el rendimiento del índice de referencia que incorpora una metodología de cobertura. Por lo tanto, el gestor de inversiones no tiene la facultad discrecional de alterar o variar la metodología de cobertura utilizada por el fondo cubierto de divisas correspondiente.

Clases de acciones cubiertas de divisas

Las clases de acciones cubiertas de divisas utilizan un enfoque de cobertura de divisas mediante el cual la cobertura se ajusta proporcionalmente para las suscripciones netas y los reembolsos en la clase de acciones cubiertas de divisas correspondiente. Se realiza un ajuste en la cobertura para tener en cuenta los movimientos de precios de los instrumentos subyacentes mantenidos para la clase de acciones cubiertas de divisas relevante, los eventos corporativos que afecten a dichos instrumentos, o adiciones, eliminaciones o cualquier otro cambio en las tenencias de cartera subyacentes para la clase de acciones cubiertas de divisas, Sin embargo, la cobertura solo se restablecerá o ajustará mensualmente y cuando se active una tolerancia predeterminada dentro del mes, y no cuando haya movimiento del mercado en el instrumentos subyacente. En cualquier caso, cualquier posición con cobertura excesiva que surja en una Clase de Acciones Cubiertas de Divisas será monitoreada diariamente y no se le permitirá exceder el 105% del Valor Liquidativo de esa Clase de Acciones según lo prescrito por las Regulaciones UCITS del Banco Central. Las posiciones con cobertura insuficiente no alcanzarán el 95 % de la parte del valor liquidativo de la clase de acciones cubiertas de divisas pertinente que vaya a cubrirse contra el riesgo divisa.

La ganancia o pérdida agregada que surja de las posiciones de cobertura de una clase de acciones cubiertas de divisas se reducirá mediante un ajuste a algunas o todas las coberturas de divisas solo mensualmente y cuando el agregado exceda una tolerancia predeterminada intramensual según lo determine el Administrador de inversiones, y no cuando haya una ganancia o pérdida agregada. Cuando se ajusta una ganancia o pérdida de una cobertura de divisas, la ganancia se reinvertirá en instrumentos subyacente o el instrumentos subyacente se venderá para cubrir la pérdida. En el caso de que haya una pérdida en la cobertura de moneda extranjera de la Clase de Acciones Cubiertas de Moneda relevante antes de un ajuste o reinicio, la Clase de Acciones Cubiertas de Moneda relevante tendrá una exposición a instrumentos que excederá su Valor Liquidativo ya que su Valor Liquidativo

comprende tanto el valor de su instrumentos subyacente más la pérdida no realizada en su cobertura de moneda extranjera. Por el contrario, en el caso de que haya una ganancia en la cobertura de moneda extranjera de la clase de acciones cubiertas de divisas relevante antes de un ajuste o reinicio, la clase de acciones cubiertas de divisas relevante tendrá una exposición al instrumentos menor que su valor liquidativo ya que, en este caso, su valor liquidativo incluirá una ganancia no realizada en la cobertura de moneda extranjera. Cuando la cobertura de moneda extranjera se ajuste o restablezca, cualquier diferencia de este tipo se abordará materialmente.

El Gestor de Inversiones supervisará diariamente la exposición a divisas y las ganancias o pérdidas derivadas de las posiciones de cobertura de cada Clase de Acciones Cubiertas de Divisas frente a las tolerancias predeterminadas y determinará cuándo debe restablecerse una cobertura de divisas y cuándo debe reinvertirse o liquidarse la ganancia o pérdida derivada de los forwards de divisas, teniendo en cuenta la frecuencia y los costes de transacción y reinversión asociados al restablecimiento de los contratos a plazo de divisas. Cuando se activa un umbral de tolerancia predeterminado para una clase de acciones cubiertas de divisas al cierre de un día hábil, la cobertura de divisas relevante se restablecerá o ajustará solo el siguiente día hábil (en el que estén abiertos los mercados de divisas relevantes); por lo tanto, podría haber un retraso del día hábil antes de que se restablezca o ajuste la posición de cobertura.

Los factores desencadenantes para restablecer y ajustar la cobertura están predeterminados por el administrador de inversiones y revisados periódicamente para determinar su idoneidad. Aparte de este ajuste periódico de los niveles de tolerancia, el gestor de inversiones no tiene facultad discrecional para alterar o variar la metodología de cobertura utilizada por la clase de acciones cubiertas de divisas pertinente (salvo en circunstancias excepcionales de mercado en las que el gestor de inversiones considere que redundaría en interés de los inversores restablecer o ajustar la cobertura antes de que se superen los niveles de activación, o no restablecer o ajustar el seto si se superan).

Fondo de cobertura de tipos de interés

El índice de referencia que rastrea el Fondo de cobertura de tasas de interés está diseñado para proporcionar rendimientos que minimicen el efecto de los cambios en los rendimientos de los bonos subyacentes. Los inversores solo deben invertir en el Fondo de Cobertura de Tasas de Interés si están dispuestos a renunciar a ganancias potenciales de la reducción de las tasas de interés subyacentes. Los inversores deben tener en cuenta que, si bien el Fondo de cobertura de tipos de interés tiene como objetivo minimizar el efecto de un movimiento en los tipos de interés, es posible que no lo eliminen por completo.

Metodología de cobertura de tasas de interés

De acuerdo con la metodología de cobertura del índice de referencia del fondo cubierto de tipos de interés (consulte las "Descripciones del fondo" más arriba), la cobertura de tipos de interés del fondo cubierto de tipos de interés se establece al comienzo de cada mes utilizando un contrato de futuros de bonos del Tesoro de EE. UU. Si bien la cobertura se ajusta proporcionalmente para la suscripción neta y los reembolsos en el Fondo de cobertura de tipos de interés, no se realiza ningún ajuste en la cobertura durante el mes para tener en cuenta los movimientos de precios de los instrumentos subyacentes mantenidos por el Fondo de cobertura de tipos de interés, los eventos corporativos que afectan a dichos instrumentos, o adiciones, supresiones o cualquier otro cambio en los componentes del índice de referencia. Durante el período comprendido entre el restablecimiento de la cobertura, la contribución de duración compensatoria de los futuros de bonos del Tesoro de los Estados Unidos puede no coincidir exactamente con la duración del Fondo de cobertura de tipos de interés. Dependiendo de si el índice de referencia se ha apreciado o depreciado entre cada restablecimiento de cobertura, la exposición a los tipos de interés del fondo cubierto de tipos de interés puede estar subcubierta o sobrecubierta, respectivamente.

Las posiciones en contratos de futuros requieren que el Fondo de Cobertura de Tasas de Interés publique efectivo como margen inicial y margen de variación, lo que reflejará cualquier ganancia o pérdida de las posiciones de futuros. Como resultado, el Fondo de Cobertura de Tasas de Interés tendrá una exposición a instrumentos menor que su Índice de Referencia.

Riesgos específicos del uso de la IED

Riesgos de IED

Cada Fondo podrá utilizar la IED para fines de gestión eficiente de la cartera o, cuando así se establezca en la política de inversión de un Fondo, para fines de inversión directa. Dichos instrumentos implican ciertos riesgos especiales y pueden exponer a los inversores a un mayor riesgo de pérdida. Estos riesgos pueden incluir el riesgo de crédito con respecto a las contrapartes con las que opera el Fondo, el riesgo de incumplimiento de la liquidación, la falta de liquidez de la IED, el seguimiento imperfecto entre el cambio en el valor de la IED y el cambio en el valor del activo subyacente que el Fondo está tratando de rastrear y mayores costos de transacción que invertir directamente en los activos subyacentes.

De conformidad con la práctica habitual del sector al suscribir una IED, puede exigirse a un Fondo que garantice sus obligaciones con su contraparte. En el caso de la IED no totalmente financiada, esto puede implicar la colocación de activos de margen inicial y/o de variación en la contraparte. En el caso de la IED que requiera que una Caja coloque activos de margen inicial en una contraparte, esos activos no podrán separarse de los activos propios de la contraparte y, al ser libremente canjeables y sustituibles, el Fondo podrá tener derecho a la devolución de activos equivalentes en lugar de los activos de margen originales depositados en poder de la contraparte. Estos depósitos o activos pueden exceder el valor de las obligaciones del Fondo pertinente con la contraparte en caso de que la contraparte requiera un exceso de margen o garantía. Además, dado que las condiciones de una IED pueden prever que una contraparte proporcione garantías a la otra contraparte para cubrir la exposición al margen de variación que surja en el marco de la IED solo si se activa un importe mínimo de transferencia, el Fondo puede

tener una exposición al riesgo no garantizada frente a una contraparte en el marco de una IED hasta dicho importe mínimo de transferencia. Un incumplimiento por parte de la contraparte en tales circunstancias dará lugar a una reducción en el valor del Fondo y, por lo tanto, a una reducción en el valor de una inversión en el Fondo.

Los riesgos adicionales asociados con la inversión en IED pueden incluir que una contraparte incumpla sus obligaciones de proporcionar garantías, o debido a problemas operativos (como intervalos de tiempo entre el cálculo de la exposición al riesgo de la provisión de garantías adicionales por parte de una contraparte o las sustituciones de garantías reales o la venta de garantías reales en caso de incumplimiento por parte de una contraparte), puede haber casos en que la exposición crediticia de un Fondo frente a su contraparte en virtud de una IED no esté plenamente garantizada, pero cada Fondo seguirá observando los límites establecidos en el párrafo 2.8 del Anexo III. El uso de IED también puede exponer a un Fondo a un riesgo legal, que es el riesgo de pérdida debido a la aplicación inesperada de una ley o reglamento, o porque un tribunal declara que un contrato no es legalmente ejecutable.

IED no garantizada

Además de los riesgos asociados con el comercio de IED, el comercio de IED que no ha sido garantizado da lugar a una exposición directa de contraparte. En el caso de la IED que no está garantizada (incluidos, entre otros, los instrumentos a plazo respaldados por hipotecas en los que se desconoce el subyacente (comúnmente conocidos como "TBA")), dicha exposición de contraparte existe para el período durante las fechas de negociación y liquidación. Un incumplimiento por parte del emisor de dicho instrumento puede resultar en una reducción en el valor del Fondo.

Otros riesgos generales

Riesgo de responsabilidad del fondo

La Compañía está estructurada como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus Fondos. Con arreglo a la legislación irlandesa, los activos de un Fondo no estarán disponibles para hacer frente a las obligaciones de otro. Sin embargo, la Compañía es una entidad legal única que puede operar o tener activos mantenidos en su nombre o estar sujeta a reclamos en otras jurisdicciones que no necesariamente reconocen dicha segregación de responsabilidad. A la fecha de este Folleto, los Directores no tienen conocimiento de ningún pasivo existente o contingente.

Fondos con múltiples clases de acciones

Si bien los activos y pasivos que son específicos de una clase de acciones dentro de un fondo serían atribuibles a (y deberían ser asumidos por) solo esa clase de acciones, no existe una segregación de pasivos entre las clases de acciones como cuestión de la legislación irlandesa. Debido a la falta de segregación de pasivos como cuestión de derecho, existe el riesgo de que los acreedores de una clase de acciones puedan presentar un crédito contra los activos del Fondo asignados teóricamente a otras clases de acciones.

En la práctica, es probable que surja responsabilidad cruzada entre clases de acciones cuando los pasivos agregados atribuibles a una clase de acciones superen los activos agregados del Fondo asignados teóricamente a esa clase de acciones. Tal situación podría surgir si, por ejemplo, hay un incumplimiento por parte de una contraparte con respecto a las inversiones del Fondo pertinente. En estas circunstancias, los activos restantes del Fondo asignados teóricamente a otras Clases de Acciones del mismo Fondo pueden estar disponibles para hacer frente a dichos pagos y, en consecuencia, pueden no estar disponibles para cubrir cualquier cantidad que de otro modo habría sido pagadera a los titulares de Acciones de esas otras Clases de Acciones.

Fondos con una o más clases de acciones cubiertas de divisas

Las clases de acciones cubiertas de divisas cubren su exposición a divisas utilizando contratos FX a plazo y contratos FX al contado. Todas las ganancias, pérdidas y gastos derivados de las transacciones de cobertura para una clase de acciones cubiertas de divisas en particular se atribuyen únicamente a esa clase de acciones cubiertas de divisas y, por lo general, deben ser asumidos únicamente por los inversores de esa clase de acciones. Sin embargo, dado que no existe segregación de pasivos entre Clases de Acciones bajo la ley, existe el riesgo de que, si los activos asignados teóricamente a una Clase de Acciones Cubiertas de Divisas son insuficientes para cubrir las pérdidas derivadas de sus transacciones de cobertura (además de otras comisiones y gastos atribuibles a dicha Clase de Acciones), las pérdidas derivadas de las transacciones de cobertura para dicha Clase de Acciones podrían afectar el Valor Liquidativo por Acción de una o más otras clases de acciones del mismo fondo.

Insuficiencia de derechos y cargas

El Fondo cobra Derechos y Cargos para sufragar los costos asociados con la compra y venta de Inversiones. El nivel de Deberes y Cargos puede ser determinado por el Administrador antes de la compra o venta real de Inversiones o la ejecución de divisas asociadas. Puede estimarse sobre la base de información histórica relativa a los costes incurridos en la negociación de los instrumentos pertinentes en los mercados pertinentes. Esta cifra se revisa periódicamente y se ajusta según sea necesario. Si el Fondo impone Derechos y Cargas que son insuficientes para cubrir todos los costos incurridos en la compra o venta de Inversiones, la diferencia se pagará con los activos del Fondo, lo que, en espera del reembolso del déficit por parte de un Participante Autorizado, resultará en una reducción en el valor del Fondo (y una reducción correspondiente en el valor de cada Acción). En circunstancias en las que las Acciones suscritas hayan sido emitidas a un Participante Autorizado antes de que el Fondo reciba del Participante Autorizado la totalidad de los costes incurridos o que vaya a incurrir el Fondo para adquirir inversiones subyacentes atribuibles a una suscripción, el Fondo tendrá una exposición crediticia como acreedor no garantizado al Participante Autorizado con respecto a cualquier déficit. Del mismo modo, en circunstancias en las que el producto del reembolso se haya pagado al Participante autorizado antes de deducir de dicho producto la totalidad de los costes incurridos o que vaya a incurrir el Fondo para enajenar las inversiones subyacentes atribuibles a un reembolso, el Fondo tendrá una exposición crediticia como acreedor no garantizado al Participante autorizado con

respecto a cualquier déficit.

Falta de asentamiento

Si un Participante autorizado envía una solicitud de negociación y posteriormente falla o no puede resolver y completar la solicitud de negociación, la Compañía no tendrá ningún recurso para el Participante autorizado que no sea su derecho contractual a recuperar dichos costos. En el caso de que no se pueda realizar una recuperación del Participante autorizado y los costos incurridos como resultado de la falta de liquidación correrán a cargo del Fondo y sus inversores.

Riesgos fiscales

Se llama la atención de los inversores potenciales sobre los riesgos fiscales asociados con la inversión en la Compañía. Véase la sección titulada "Fiscalidad".

Los cambios en la legislación fiscal pueden afectar negativamente a los Fondos

La información fiscal proporcionada en la sección "Impuestos" se basa, según el mejor conocimiento de la Compañía, en la legislación y la práctica fiscal a la fecha de este Folleto. La legislación fiscal, el estado fiscal de la Compañía y los Fondos, la tributación de los inversores y cualquier desgravación fiscal, y las consecuencias de dicha situación fiscal y desgravación fiscal, pueden cambiar de vez en cuando. Cualquier cambio en la legislación fiscal en Irlanda o en cualquier jurisdicción donde un Fondo esté registrado, cotizado, comercializado o invertido podría afectar el estado fiscal de la Compañía y del Fondo relevante, afectar el valor de las Inversiones del Fondo relevante en la jurisdicción afectada, afectar la capacidad del Fondo relevante para lograr su objetivo de inversión y / o alterar los rendimientos posteriores a impuestos sobre las Acciones mantenidas. Cuando un Fondo invierte en IED, la frase anterior puede extenderse también a la jurisdicción de la ley aplicable del contrato de IED y/o la contraparte de IED y/o al mercado o mercados que comprenden la(s) exposición(es) subyacente(s) de la IED.

La disponibilidad y el valor de cualquier desgravación fiscal disponible para los inversores dependen de las circunstancias individuales de los inversores. La información en la sección "Fiscalidad" no es exhaustiva y no constituye asesoramiento legal o fiscal. Se insta a los posibles inversores a consultar a sus asesores fiscales con respecto a sus situaciones fiscales particulares y los efectos fiscales de una inversión en los Fondos.

Reclamaciones de retención de impuestos

La Compañía puede estar sujeta a retenciones u otros impuestos sobre los ingresos y / o ganancias derivadas de su cartera de inversiones. Cuando la Compañía invierte en instrumentos que no están sujetos a retención u otros impuestos en el momento de la adquisición, no puede haber garantía de que no se puedan imponer impuestos en el futuro como resultado de cualquier cambio en las leyes, tratados, reglas o regulaciones aplicables o la interpretación de los mismos. Es posible que la Compañía no pueda recuperar dicho impuesto y, por lo tanto, cualquier cambio podría tener un efecto adverso en el Valor Liquidativo del Fondo.

La Compañía (o su representante) puede presentar reclamos en nombre de los Fondos para recuperar el impuesto de retención sobre dividendos e ingresos por intereses (si corresponde) recibidos de emisores en ciertos países donde dicha reclamación de impuestos de retención es posible. Si un Fondo recibirá un reembolso de retención de impuestos en el futuro o cuándo está bajo el control de las autoridades fiscales de dichos países. Cuando la Compañía espera recuperar el impuesto de retención para un Fondo basado en una evaluación continua de la probabilidad de recuperación, el Valor Neto de los Activos de ese Fondo generalmente incluye las acumulaciones para dichos reembolsos de impuestos. La Compañía continúa evaluando los desarrollos fiscales para determinar el impacto potencial en la probabilidad de recuperación de dichos Fondos. Si la probabilidad de recibir reembolsos disminuye sustancialmente, por ejemplo, debido a un cambio en la regulación o enfoque fiscal, es posible que sea necesario amortizar parcial o totalmente los valores acumulados en el Valor liquidativo del Fondo correspondiente para dichos reembolsos, lo que afectará negativamente al Valor liquidativo de ese Fondo. Los inversores en ese Fondo en el momento en que se amortiza un devengo soportarán el impacto de cualquier reducción resultante en el Valor Liquidativo, independientemente de si eran inversores durante el período de devengo. Por el contrario, si el Fondo recibe un reembolso de impuestos que no se ha acumulado previamente, los inversores en el Fondo en el momento en que la reclamación tenga éxito se beneficiarán de cualquier aumento resultante en el Valor Liquidativo del Fondo. Los inversores que se deshicieron de su participación en Acciones antes de ese momento no se beneficiarán de dicho aumento del Valor Liquidativo.

Responsabilidad tributaria en nuevas jurisdicciones

Cuando un Fondo invierta en una jurisdicción donde el régimen fiscal no esté completamente desarrollado o no sea lo suficientemente seguro, por ejemplo, Oriente Medio, la Compañía, el Fondo correspondiente, el Administrador, el Administrador de Inversiones, el Depositario y el Administrador no serán responsables de rendir cuentas a ningún tenedor de Acciones por ningún pago realizado o sufrido por la Compañía o el Fondo relevante de buena fe a una autoridad fiscal por impuestos u otros. cargos de la Compañía o del Fondo correspondiente, a pesar de que más tarde se descubra que dichos pagos no necesitan o no deberían haberse realizado o sufrido.

A la inversa, cuando debido a la incertidumbre fundamental en cuanto a la obligación tributaria, la adhesión a las mejores prácticas de mercado o a las prácticas comunes de mercado (en la medida en que no exista una mejor práctica práctica establecida) que se impugne posteriormente o la falta de un mecanismo desarrollado para el pago práctico y puntual de los impuestos, el Fondo pertinente paga impuestos relacionados con años anteriores, cualquier interés relacionado o multas por presentación tardía también serán imputables al Fondo. Dichos impuestos pagados tardíamente se cargarán al fondo en el momento en que se tome la decisión de acumular el pasivo en las cuentas del Fondo.

Tratamiento de los impuestos por parte de los proveedores de índices

Los inversores deben ser conscientes de que el rendimiento de los Fondos, en comparación con un índice de referencia, puede verse afectado negativamente en circunstancias en las que las hipótesis sobre impuestos realizadas por el proveedor de índices pertinentes en su metodología de cálculo del índice difieren del tratamiento fiscal real de la instrumentos subyacente en el índice de referencia mantenido dentro de los Fondos.

FATCA

Los inversores también deben leer la información establecida bajo el título "FATCA y otros sistemas de información transfronterizos", particularmente en relación con las consecuencias de que la Compañía no pueda cumplir con los términos de dichos sistemas de información.

Transferencia de participaciones en un fondo con exposición a la India

La Sección 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de la India (aplicable con efecto retroactivo desde el 1 de abril de 1961) establece que una transferencia de cualquier acción o interés en una entidad extranjera está sujeta al impuesto sobre las ganancias de capital en la India, si su valor se deriva sustancialmente, directa o indirectamente, de activos ubicados en la India ("**Impuesto** de transferencia indirecta"). Sin embargo, la ley establece una excepción en virtud de la cual el Impuesto de Transferencia Indirecta no se aplica a las inversiones, directas o indirectas, realizadas en FPI de Categoría I y Categoría II. Sobre la base de esta exclusión y cada Fondo con Exposición a la India registrado como FPI de Categoría II, los inversores no estarían sujetos a impuestos en la India sobre el reembolso o la venta de sus Acciones o intereses en un Fondo con Exposición a la India.

Riesgo de liquidez

Las inversiones de un fondo pueden estar sujetas a restricciones de liquidez, lo que significa que pueden negociarse con menos frecuencia y en pequeños volúmenes. Los valores de ciertos tipos, como bonos e instrumentos respaldados por hipotecas, también pueden estar sujetos a períodos de liquidez significativamente menor en condiciones de mercado difíciles. Como resultado, los cambios en el valor de las inversiones pueden ser más impredecibles. En algunos casos, puede que no sea posible vender el valor al precio al que ha sido valorado a efectos del cálculo del valor liquidativo del Fondo o a un valor considerado más justo. La reducción de la liquidez de las inversiones de un Fondo puede resultar en una pérdida del valor de su inversión.

Riesgo del día de negociación

Como las bolsas de divisas pueden estar abiertas en días que no son días de negociación o días en los que un Fondo puede haber suspendido el cálculo de su Valor liquidativo y la suscripción y reembolso de Acciones y, por lo tanto, las Acciones en el Fondo no tienen precio, el valor de la instrumentos en la cartera del Fondo puede cambiar en los días en que las Acciones de un Fondo no podrán comprarse o venderse.

Suscripciones y canjes de acciones

Las disposiciones relacionadas con el reembolso de Acciones otorgan a la Compañía discreción para limitar la cantidad de Acciones disponibles para el reembolso en cualquier Día de Negociación al 10% del Valor Liquidativo de cualquier Fondo y, junto con dichas limitaciones, para diferir o prorratear dichas solicitudes de reembolso. Además, cuando las solicitudes de suscripción o canje se reciban tarde, habrá un retraso entre el momento de presentación de la solicitud y la fecha real de suscripción o canje. Dichos aplazamientos o retrasos pueden operar para disminuir el número de Acciones o el monto de reembolso a recibir.

Riesgo de la cuenta de suscripción y canje de Umbrella Cash

El dinero de las suscripciones recibido con respecto a un Fondo antes de la emisión de Acciones se mantendrá en la Cuenta Paraguas de Recaudación de Efectivo. Los inversores serán acreedores no garantizados de dicho Fondo con respecto al monto suscrito hasta que se emitan dichas Acciones, y no se beneficiarán de ninguna apreciación en el Valor Liquidativo del Fondo o cualquier otro derecho de los accionistas (incluido el derecho a dividendos) hasta el momento en que se emitan las Acciones. En caso de insolvencia del Fondo o de la Compañía, no hay garantía de que el Fondo o la Compañía tengan fondos suficientes para pagar a los acreedores no garantizados en su totalidad.

El pago por parte del Fondo de los ingresos y dividendos del reembolso está sujeto a la recepción por parte del Administrador de los documentos de suscripción originales y al cumplimiento de todos los procedimientos contra el lavado de dinero. No obstante, las Acciones rescatadas se cancelarán a partir de la fecha de reembolso correspondiente. El reembolso de los Participantes Autorizados y los Participantes Autorizados con derecho a distribuciones serán, a partir de la fecha de reembolso o distribución, según corresponda, acreedores no garantizados del Fondo, y no se beneficiarán de ninguna apreciación del Valor Liquidativo del Fondo ni de ningún otro derecho (incluido el derecho a dividendos adicionales), con respecto al importe del reembolso o distribución. En caso de insolvencia del Fondo o de la Compañía durante este período, no hay garantía de que el Fondo o la Compañía tengan fondos suficientes para pagar a los acreedores no garantizados en su totalidad. Por lo tanto, el canje de los Participantes autorizados y los Participantes autorizados con derecho a distribuciones debe garantizar que toda la documentación e información pendientes se proporcione al Administrador con prontitud. El no hacerlo es bajo el propio riesgo de dicho Participante Autorizado.

Con respecto a la Cuenta de Cobro de Efectivo Umbrella, en caso de insolvencia de otro Fondo de la Compañía, la recuperación de cualquier monto al que tenga derecho un Fondo, pero que pueda haber transferido a ese otro Fondo como resultado de la operación de la Cuenta de Cobro de Efectivo Paraguas, estará sujeta a los principios de la ley irlandesa de insolvencia y fideicomiso y los términos de los procedimientos operativos para el Cobro de

Efectivo Paraguas. Cuenta. Puede haber demoras en la acción y / o disputas en cuanto a la recuperación de tales cantidades, y el Fondo insolvente puede tener fondos insuficientes para reembolsar las cantidades adeudadas al Fondo correspondiente. En consecuencia, no hay garantía de que dicho Fondo o la Compañía recuperen dichos montos. Además, no hay garantía de que, en tales circunstancias, dicho Fondo o la Compañía tengan fondos suficientes para pagar a los acreedores no garantizados.

Exposición a divisas comerciales

Las acciones pueden negociarse en varias monedas en varias bolsas de valores. Además, las suscripciones y reembolsos de Acciones de un Fondo se realizarán normalmente en la Moneda de Valoración de las Acciones y, en algunos casos, pueden permitirse en otras monedas. Las monedas en las que están denominadas las inversiones subyacentes de un Fondo también pueden diferir de la Moneda Base del Fondo (que puede seguir la moneda base del Índice de Referencia del Fondo) y de la Moneda de Valoración de las Acciones. Dependiendo de la moneda en la que un inversor invierta en un Fondo, las fluctuaciones cambiarias entre la moneda de inversión, la Moneda de Valoración de las Acciones y la Divisa Base del Fondo y/o las monedas en las que se denominan las inversiones subyacentes del Fondo, tendrán un impacto en, y pueden afectar adversamente, el valor de las inversiones de dicho inversor.

Suspensión temporal

Se recuerda a los inversores que, en determinadas circunstancias, su derecho a canjear o cambiar Acciones puede suspenderse temporalmente. Consulte "Suspensión temporal de la valoración de las acciones y de las ventas, reembolsos y cambios" en la página 101.

Riesgo de valoración

Ciertos activos del Fondo pueden volverse ilíquidos y/o no cotizar públicamente. Dichos instrumentos e instrumentos financieros pueden no tener precios fácilmente disponibles y, por lo tanto, pueden ser difíciles de valorar. El Gestor, Gestor de Inversiones o Administrador puede proporcionar servicios de valoración (para ayudar a calcular el Valor Liquidativo de un Fondo) en relación con dichos instrumentos e instrumentos financieros. Los inversores deben ser conscientes de que, en estas circunstancias, puede surgir un posible conflicto de intereses, ya que cuanto mayor sea la valoración estimada de los instrumentos mayores serán las comisiones pagaderas al gestor, gestor de inversiones o administrador. Consulte "Conflictos de intereses - General" en la página 117 para obtener detalles sobre cómo la Compañía trata los conflictos. Además, dada la naturaleza de dichas Inversiones, las determinaciones en cuanto a su valor razonable pueden no representar el importe real que se realizará en la eventual enajenación de dichas Inversiones.

Riesgo de tasa de referencia

Algunas de las inversiones, índices de referencia y obligaciones de pago de los Fondos pueden basarse en tipos variables, como el tipo de oferta interbancaria europeo ("EURIBOR"), la media del índice a un día de libras esterlinas ("SONIA") y otros tipos similares de tipos de referencia ("tipos de referencia"). Los cambios o reformas en la determinación o supervisión de los tipos de referencia podrían tener un impacto adverso en el mercado o en el valor de cualquier instrumento o pago vinculado a dichos tipos de referencia. Además, cualquier Tasa de Referencia sustitutiva y cualquier ajuste de precios impuesto por un regulador o por contrapartes o de otra manera pueden afectar negativamente el rendimiento y / o el Valor Liquidativo de un Fondo.

Riesgo operacional

La Compañía está expuesta a riesgos operativos derivados de una serie de factores, que incluyen, entre otros, errores humanos, errores de procesamiento y comunicación, errores de los proveedores de servicios de la Compañía, contrapartes u otros terceros, procesos fallidos o inadecuados y fallas de tecnología o sistemas. El Gerente busca reducir estos riesgos operativos a través de controles y procedimientos y, a través de su monitoreo y supervisión de otros proveedores de servicios a la Compañía, también busca garantizar que dichos proveedores de servicios tomen las precauciones adecuadas para evitar y mitigar los riesgos que podrían conducir a interrupciones y errores operativos. Sin embargo, no es posible que el Administrador y otros proveedores de servicios identifiquen y aborden todos los riesgos operacionales que puedan afectar a un Fondo ni desarrollen procesos y controles para eliminar o mitigar completamente su ocurrencia o efectos.

Las operaciones de un Fondo (incluida la gestión de inversiones, la distribución, la gestión de garantías, la administración y la cobertura de divisas) son llevadas a cabo por varios proveedores de servicios que se seleccionan sobre la base de un riguroso proceso de diligencia debida. Sin embargo, el Administrador y otros proveedores de servicios de la Compañía pueden experimentar interrupciones o errores operativos, como errores de procesamiento o errores humanos, procesos internos o externos inadecuados o fallidos, o fallas de sistemas o tecnología, provisión o recepción de datos erróneos o incompletos, lo que resulta en un riesgo operativo que puede tener un efecto negativo en las operaciones del Fondo y puede exponer al Fondo a un riesgo de pérdida. Esto puede manifestarse de varias maneras, incluida la interrupción del negocio, el bajo rendimiento, el mal funcionamiento o las fallas de los sistemas de información, la provisión o recepción de datos erróneos o incompletos o la pérdida de datos, los incumplimientos reglamentarios o contractuales, el error humano, la ejecución negligente, la mala conducta de los empleados, el fraude u otros actos delictivos. Los inversores podrían experimentar retrasos (por ejemplo, retrasos en el procesamiento de suscripciones, cambio y reembolso de acciones) u otras interrupciones.

Si bien el Administrador busca minimizar los errores operativos como se estableció anteriormente, aún puede haber fallas que podrían causar pérdidas a un Fondo y reducir el valor del Fondo.

VALORACIÓN DE LOS FONDOS

General

El Valor Neto de los Activos por Acción en cada Fondo se determinará para cada Día de Negociación, de conformidad con los Estatutos, dividiendo los activos del Fondo, menos sus pasivos, por el número de Acciones emitidas con respecto a ese Fondo, ajustado redondeando al número de decimales que los Directores determinen y acuerden con el Administrador. Cualquier pasivo de la Compañía que no sea atribuible a ningún Fondo se asignará proporcionalmente entre todos los Fondos de acuerdo con sus respectivos Valores Liquidativos.

Cada Fondo se valorará para cada Día de Negociación como en el Punto de Valoración que figura para el Fondo en el Cronograma de Negociación del Mercado Primario utilizando la metodología del índice de valoración de instrumentos. Dependiendo de la naturaleza del valor subyacente, esto podría ser en la última negociación, precio medio de cierre del mercado o precio de oferta en el mercado relevante.

Un Fondo puede comprender más de una clase de Acciones y el Valor Liquidativo por Acción puede diferir entre las clases de un Fondo. Cuando un Fondo esté compuesto por más de una clase de Acciones, el Valor liquidativo de cada clase se determinará calculando el importe del Valor liquidativo del Fondo atribuible a cada clase. El Valor liquidativo por acción de una clase se calculará dividiendo el valor liquidativo de la clase por el número de acciones emitidas en esa clase. El Valor liquidativo de un Fondo atribuible a una clase se determinará estableciendo el valor de las Acciones emitidas en la clase y asignando las comisiones y gastos pertinentes a la clase y realizando los ajustes apropiados para tener en cuenta las distribuciones pagadas con cargo al Fondo, si procede, y prorrateando el Valor liquidativo del Fondo en consecuencia.

Los activos cotizados o negociados en un Mercado Regulado para el que las cotizaciones de mercado estén fácilmente disponibles se valorarán en el Punto de Valoración utilizando el último precio negociado para el instrumentos de renta variable y el precio de cierre del mercado medio para los instrumentos de bonos en el Mercado Regulado principal para dicha Inversión (con la excepción de iShares \$ Corp Bond Interest Rate Hedged UCITS ETF, iShares \$ Corp Bond UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond 1-3yr UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond UCITS ETF, iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF, iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF, iShares Global Corp Bond UCITS ETF y iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF con respecto a los cuales los instrumentos de bonos se valorarán de acuerdo con la metodología empleada por el índice de referencia pertinente del Fondo, que valora los instrumentos de bonos utilizando un precio de oferta). Si los activos de un Fondo cotizan o se negocian en varios Mercados Regulados, se utilizará el último precio negociado, el precio medio de cierre del mercado y/o el precio de oferta, según corresponda, en el Mercado Regulado que, en opinión del Administrador, constituye el mercado principal para dichos activos.

El valor de una inversión cotizada en un mercado regulado pero adquirida o negociada con una prima o con un descuento fuera o fuera de la bolsa de valores pertinente o de un mercado extrabursátil podrá valorarse teniendo en cuenta el nivel de prima o descuento en la fecha de valoración de la inversión con la aprobación del depositario, que debe garantizar que la adopción de dicho procedimiento esté justificada en el contexto del establecimiento del valor de realización probable de la Inversión.

En el caso de que alguna de las Inversiones de un Fondo en el Día de Negociación relevante no esté listada o negociada en ningún Mercado Regulado y para el cual las cotizaciones de mercado no estén fácilmente disponibles, dichas Inversiones se valorarán a su valor de realización probable determinado por los Directores o cualquier otra persona competente (que puede estar relacionada pero ser independiente del Fondo) o empresa designada por los Directores y aprobada por el Depositario (como persona para tal fin) con cuidado y de buena fe.

El Administrador podrá utilizar el valor de realización probable estimado con cuidado y de buena fe que pueda ser recomendado por un profesional competente designado por los Directores y que sea aprobado por el Depositario como persona competente para tal fin. El efectivo y otros activos líquidos se valorarán a su valor nominal con intereses devengados, cuando corresponda.

Si, para activos específicos de un Fondo, los últimos precios negociados, de cierre del mercado medio y/o de oferta, según corresponda, no reflejan, en opinión del Gestor, su valor razonable o si los precios no están disponibles, el valor será calculado con cuidado y de buena fe por los Directores o una persona o empresa competente designada por los Directores y aprobada a tal efecto por el Depositario, sobre la base del valor de realización probable de dichos activos en el punto de valoración.

En caso de que sea imposible o incorrecto llevar a cabo una valoración de una inversión específica de acuerdo con las reglas de valoración establecidas anteriormente, o si dicha valoración no es representativa del valor justo de mercado en el contexto de la moneda, la comerciabilidad y otras consideraciones que se consideren relevantes, los Directores tienen derecho a utilizar otros métodos de valoración generalmente reconocidos para alcanzar una valoración justa de mercado de esa Inversión, siempre que dicho método de valoración haya sido aprobado por el Depositario.

Las acciones, participaciones o participaciones en sistemas de inversión colectiva de tipo abierto se valorarán al valor liquidativo más tardío disponible de dicha acción, participación o participación publicada por dicho sistema de inversión colectiva de tipo abierto; las acciones, participaciones o participaciones en sistemas de inversión colectiva de tipo cerrado se valorarán, si cotizan o negocian en un mercado regulado, de conformidad con las disposiciones anteriores que se aplican a las inversiones cotizadas o normalmente negociadas en un mercado regulado.

Cualquier valor y empréstito expresado de otra manera que no sea en la Moneda Base de un Fondo (ya sea de una Inversión o efectivo) se convertirá a la Moneda Base del Fondo a la tasa (ya sea oficial o de otro tipo) que el Administrador considere apropiada en las circunstancias.

La IED negociada en bolsa se valorará para cada Día de Negociación al precio de liquidación de dichos instrumentos, como en el Punto de Valoración. Si dicho precio no está disponible, dicho valor será el valor de realización probable estimado con cuidado y de buena fe por los Directores o una persona o empresa competente designada por los Directores y aprobada para tal fin por el Depositario.

El valor de cualquier contrato OTC de IED será (a) una cotización de la contraparte o (b) una valoración alternativa, como el modelo de fijación de precios, calculada por la Compañía o un proveedor independiente de precios (que puede ser una parte relacionada pero independiente de la contraparte que no se basa en los mismos modelos de fijación de precios empleados por la contraparte) siempre que: i) cuando se utilice una valoración de contraparte, deberá facilitarse al menos diariamente y ser aprobada o verificada al menos semanalmente por una parte independiente de la contraparte, que puede ser el gestor de inversiones o el administrador (aprobado a tal efecto por el depositario); ii) cuando se utilice una valoración alternativa (es decir, una valoración proporcionada por una persona competente designada por el Gerente o los Directores y aprobada a tal efecto por el Depositario (o una valoración por cualquier otro medio siempre que el valor sea aprobado por el Depositario)), debe proporcionarse diariamente y los principios de valoración empleados deben seguir las mejores prácticas internacionales establecidas por organismos como IOSCO (Organización Internacional de Valores). Comisión) y AIMA (la Asociación de Gestión de Inversiones Alternativas) y cualquier valoración de este tipo se conciliará con la de la contraparte mensualmente. Cuando surjan diferencias significativas, éstas deberán investigarse y explicarse con prontitud.

Los contratos a plazo de swaps de tipos de cambio y de tipos de interés para los que se pueden obtener libremente cotizaciones de mercado podrán valorarse de conformidad con el párrafo anterior o por referencia a cotizaciones de mercado (en cuyo caso no es necesario que dichos precios se verifiquen o concilien independientemente con la valoración de la contraparte).

Publicación del valor liquidativo y del valor liquidativo por acción

Excepto cuando la determinación del Valor liquidativo se haya suspendido en las circunstancias descritas en "Suspensión temporal de la valoración de las acciones y de las ventas, reembolsos y cambio" en la página 101, el valor liquidativo por acción para cada Fondo estará disponible en la oficina registrada del Administrador en o antes del cierre de operaciones de cada Día de negociación. Además, el Valor Liquidativo por Acción para cada clase de Acciones de cada Fondo también se publicará diariamente el Día Hábil siguiente al Punto de Valoración del Fondo aplicable a través de un Servicio de Información Regulatoria o el sitio web oficial de iShares (www.iShares.com), que se mantendrá actualizado, y otras publicaciones y con la frecuencia que los Directores determinen. La publicación del Valor liquidativo por acción para cada clase de acciones de cada fondo es solo para fines informativos y no es una invitación a solicitar, canjear o cambiar acciones al valor liquidativo por acción publicado.

Valor liquidativo indicativo

El valor liquidativo indicativo (iNAV) es el valor liquidativo por acción de cada clase de acciones de un Fondo calculado en tiempo real (cada 15 segundos) durante el horario de negociación. Los valores están destinados a proporcionar a los inversores y participantes del mercado una indicación continua del valor de cada clase de acciones. Los valores generalmente se calculan en función de una valoración de la cartera real del Fondo utilizando precios en tiempo real de Tradeweb Markets LLC y otras fuentes.

El gestor de inversiones ha designado a Tradeweb Markets LLC para calcular y publicar los valores iNAV de cada clase de acciones. Los valores de iNAV se difunden a través de los datos de Tradeweb Markets LLC y se muestran en los principales terminales de proveedores de datos de mercado y en las bolsas relevantes, así como en una amplia gama de sitios web que muestran datos del mercado de valores, incluidos Refinitiv y Bloomberg. Existen disposiciones para que BlackRock Group reciba pagos del proveedor de iNAV por su participación en el desarrollo y la mejora de los niveles de servicio.

Un iNAV no es, y no debe considerarse como tal, el valor de una Acción o el precio al que las Acciones pueden suscribirse, canjearse, comprarse o venderse en cualquier bolsa de valores relevante. En particular, cualquier iNAV previsto para un Fondo en el que los componentes del índice de referencia o las inversiones no se negocien activamente durante el momento de la publicación de dicho iNAV puede no reflejar el verdadero valor de una acción y, por lo tanto, puede ser engañoso y no debe confiarse en él. La incapacidad del Gestor de Inversiones o su designado para proporcionar un iNAV, en tiempo real, o por cualquier período de tiempo, no dará lugar en sí mismo a una interrupción en la negociación de las Acciones en una bolsa de valores relevante, que estará determinada por las reglas de la bolsa de valores relevante en las circunstancias. Los inversores deben ser conscientes de que el cálculo y la notificación de cualquier iNAV pueden reflejar retrasos en la recepción de los precios del componente instrumentos relevante en comparación con otros valores calculados basados en el mismo componente instrumentos incluidos, por ejemplo, el índice de referencia o las inversiones en sí o el iNAV de otros fondos cotizados basados en el mismo índice de referencia o inversiones. Los inversores interesados en negociar acciones en una bolsa de valores relevante no deben confiar únicamente en ningún iNAV que esté disponible para tomar decisiones de inversión, sino que también deben considerar otra información de mercado y factores económicos y de otro tipo relevantes (incluida, cuando corresponda, información basada en el índice de referencia o las inversiones correspondientes a un fondo). Ninguno de la Compañía, los Directores, el Administrador de Inversiones o su designado, el Depositario, el Administrador y el Participante Autorizado y los otros proveedores de servicios serán responsables ante ninguna persona que confíe en el iNAV.

Equiparación de ingresos

A efectos fiscales y contables, el Administrador puede implementar acuerdos de compensación de ingresos con el fin de garantizar que el nivel de ingresos derivados de las Inversiones no se vea afectado por la emisión, el cambio o el reembolso de Acciones durante el período contable correspondiente.

TRATOS EN LA EMPRESA

Los Fondos son fondos negociados en bolsa, lo que significa que las Acciones de los Fondos cotizan en una o más bolsas de valores. Ciertos creadores de mercado y corredores están autorizados por la Compañía para suscribir y canjear Acciones de los Fondos directamente con la Compañía en el Mercado Primario y se les denomina "Participantes Autorizados". Dichos Participantes Autorizados generalmente tienen la capacidad de entregar las Acciones de los Fondos dentro de los sistemas de compensación relevantes para las bolsas de valores en las que cotizan las Acciones. Los Participantes Autorizados generalmente venden las Acciones que suscriben en una o más bolsas de valores, el Mercado Secundario, donde dichas Acciones se vuelven libremente negociables. Los inversores potenciales que no sean Participantes Autorizados pueden comprar y vender las Acciones de los Fondos en el Mercado Secundario a través de un corredor/agente en una bolsa de valores reconocida u OTC. Para obtener más información sobre dichos corredores, póngase en contacto con el Gestor de inversiones.

La sección titulada "Procedimiento para negociar en el mercado primario" se refiere a las suscripciones y reembolsos entre la Compañía y los Participantes autorizados. Los inversores que no sean Participantes Autorizados deben consultar la siguiente sección titulada "Procedimiento para negociar en el mercado secundario".

PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO PRIMARIO

El Mercado Primario es el mercado en el que la Compañía emite o reembolsa las Acciones de los Fondos a petición de los Participantes Autorizados. Solo los Participantes Autorizados pueden efectuar suscripciones y reembolsos de Acciones en el Mercado Primario.

Los solicitantes que deseen negociar en el Mercado Primario con respecto a los Fondos deben cumplir ciertos criterios de elegibilidad y estar registrados en la Compañía para convertirse en Participantes Autorizados. Además, todos los solicitantes que soliciten convertirse en Participantes Autorizados deben completar primero el Formulario de Apertura de Cuenta de la Compañía que se puede obtener del Administrador y satisfacer ciertos controles contra el lavado de dinero. El formulario de apertura de cuenta original firmado debe enviarse al administrador. Los solicitantes que deseen convertirse en Participantes Autorizados deben ponerse en contacto con el Gestor de Inversiones o el Operador del Servicio de Entrada de Pedidos Electrónicos para obtener más detalles. La Compañía tiene absoluta discreción para aceptar o rechazar cualquier Formulario de Apertura de Cuenta y para revocar cualquier autorización para actuar como Participante Autorizado. El nominado del depositario común, que actúa como titular registrado de las acciones de los fondos, no puede solicitar convertirse en un participante autorizado.

Los Participantes autorizados pueden presentar solicitudes de negociación para suscripciones o reembolsos de Acciones en un Fondo a través del Servicio de Entrada Electrónica de Órdenes. El uso del Servicio de Ingreso Electrónico de Órdenes está sujeto al consentimiento previo del Operador del Servicio de Ingreso de Pedidos Electrónicos y del Administrador y debe estar de acuerdo y cumplir con los requisitos del Banco Central. Las solicitudes de suscripciones y reembolsos realizadas electrónicamente están sujetas a los tiempos límite de solicitud de negociación establecidos en el Calendario de negociación del mercado primario. Los métodos de negociación alternativos están disponibles con el consentimiento del Administrador de Inversiones y de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

Todas las solicitudes de negociación son bajo el propio riesgo del Participante autorizado. Las solicitudes de negociación, una vez presentadas, serán irrevocables (salvo que lo determine el Gestor de Inversiones o el Operador del Servicio de Entrada de Órdenes Electrónicas a su discreción). La Compañía, el Gestor de Inversiones, el Operador del Servicio de Ingreso Electrónico de Órdenes y el Administrador no serán responsables de ninguna pérdida que surja en la transmisión de los Formularios de Apertura de Cuenta ni de ninguna pérdida que surja en la transmisión de cualquier solicitud de negociación a través del Servicio de Ingreso Electrónico de Órdenes o cualquier método de negociación alternativo aprobado por el Gestor de Inversiones o el Operador del Servicio de Ingreso Electrónico de Órdenes. Las modificaciones de los detalles de registro y las instrucciones de pago solo se efectuarán una vez que la Compañía reciba la documentación original.

Los Participantes autorizados son responsables de garantizar que pueden satisfacer sus obligaciones de liquidación de compra y reembolso al enviar solicitudes de negociación en el Mercado Primario. Los Participantes autorizados que presenten solicitudes de reembolso deben asegurarse primero de que tienen una tenencia suficiente de Acciones disponibles para el reembolso (cuya tenencia en el número requerido de Acciones debe entregarse al Administrador para su liquidación en el Depositario Central Internacional de Valores correspondiente en la fecha de liquidación correspondiente). Las solicitudes de canje se procesarán solo cuando el pago se realice en la cuenta registrada del Participante autorizado.

Archivo de composición de portafolio

La Compañía publica un Archivo de Composición de Cartera para cada Clase de Acción Lanzada que proporciona una indicación de las Inversiones de cada Fondo Actual. Además, el Archivo de Composición de Cartera también establece el Componente de Efectivo que deben entregar (a) los Participantes Autorizados a la Compañía en el caso de suscripciones; o (b) por la Compañía a los Participantes Autorizados en el caso de reembolsos.

El Archivo de Composición de Cartera para cada Clase de Acciones Lanzadas de cada uno de los Fondos Actuales para cada Día de Negociación puede ser solicitado por los Participantes Autorizados al Gestor de Inversiones.

Transacciones en especie, en efectivo y transacciones en efectivo dirigidas

Las acciones pueden ser suscritas y reembolsadas en cada Día de Negociación.

La Compañía tiene absoluta discreción para aceptar o rechazar en su totalidad o en parte cualquier solicitud de Acciones sin asignar ninguna razón para ello. La Compañía también tiene absoluta discreción (pero no estará obligada) para rechazar o cancelar en su totalidad o en parte cualquier suscripción de Acciones antes de la emisión de Acciones a un solicitante (a pesar de que la solicitud haya sido aceptada) y el registro de las mismas a nombre del Nominado del Depositario Común en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes al Participante Autorizado (o su empresa matriz o empresa matriz última): un evento de insolvencia; una rebaja de la calificación crediticia; ser incluido en una lista de vigilancia (con implicaciones negativas) por una agencia de calificación crediticia; o cuando la Sociedad (o su Gestor o Gestor de Inversiones) tenga motivos razonables para concluir que el Participante Autorizado pertinente puede ser incapaz de cumplir con sus obligaciones de liquidación o que el Participante Autorizado representa un riesgo de crédito para los Fondos. Además, la Compañía puede imponer las restricciones que considere necesarias para garantizar que ninguna Participación sea adquirida por personas que no sean Tenedores Calificados.

La Compañía puede aceptar suscripciones y pagar reembolsos en especie o en efectivo o en una combinación de ambos. La Compañía puede determinar si acepta suscripciones en especie y / o en efectivo a su absoluta discreción. El

La Compañía puede determinar si acepta solicitudes de canje en especie a su absoluta discreción. La Compañía tiene el derecho de determinar si solo aceptará solicitudes de reembolso de un Participante autorizado en especie y / o en efectivo caso por caso en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos al Participante autorizado (o su empresa matriz o empresa matriz última): un Evento de insolvencia; una rebaja de la calificación crediticia; ser colocado en una lista de vigilancia (con implicaciones negativas) por una agencia de calificación crediticia; o cuando la Compañía (o su Gestor o Gestor de Inversiones) tiene motivos razonables para concluir que el Participante Autorizado pertinente puede ser incapaz de cumplir con sus obligaciones de liquidación o que el Participante Autorizado representa un riesgo de crédito.

Las acciones pueden suscribirse al valor liquidativo por acción correspondiente, junto con los derechos y cargos asociados, que pueden modificarse para reflejar el costo de ejecución. Las acciones pueden ser rescatadas al Valor Liquidativo por Acción correspondiente menos los Derechos y Cargos asociados que pueden variar para reflejar el costo de ejecución. Los Artículos facultan a la Compañía para cobrar la suma que el Administrador considere que representa una cifra apropiada para Deberes y Cargos. El nivel y la base de cálculo de los derechos y cargas también pueden variar en función del volumen de la solicitud de negociación pertinente y de los costes relacionados con, o asociados con, las transacciones del mercado primario. Cuando los Participantes Autorizados suscriban o reembolsen Acciones en efectivo en una moneda diferente de las monedas en las que se denominan las inversiones subyacentes del Fondo correspondiente, los costos de transacción en divisas asociados con la conversión del monto de suscripción a las monedas necesarias para comprar las inversiones subyacentes (en el caso de una suscripción) o la conversión de los ingresos de la venta de las inversiones subyacentes a la moneda necesaria para pagar los ingresos del reembolso (en el caso de un reembolso) se incluirán en los Deberes y Cargos que se aplican a los importes de suscripción o reembolso correspondientes (respectivamente) pagados o recibidos (según sea el caso) por dichos Participantes autorizados.

Cuando los Participantes Autorizados suscriban o reembolsen Acciones de un Fondo de Cobertura de Divisas o de una Clase de Acciones Cubiertas de Divisas, los costes de transacción asociados con el aumento (en el caso de una suscripción) o la disminución (en el caso de un reembolso) de dicha cobertura se incluirán en los Deberes y Cargos que se aplican a los importes de suscripción o reembolso relevantes (respectivamente) pagados o recibidos (según sea el caso) por dichos Participantes Autorizados.

En algunos casos, el nivel de los Deberes y Cargos debe determinarse antes de la finalización de la compra o venta real de Inversiones o la ejecución de divisas asociadas por o en nombre de la Compañía y el precio de suscripción o reembolso puede basarse en Aranceles y Cargos estimados (que podrían basarse en información histórica sobre los costos incurridos o los costos esperados en el comercio de la instrumentos relevantes, en los mercados de referencia). Cuando la suma que representa el precio de suscripción o reembolso se base en Derechos y Cargas estimados que resulten ser diferentes de los costes realmente incurridos por un Fondo al adquirir o enajenar Inversiones como resultado de una suscripción o reembolso, el Participante Autorizado reembolsará al Fondo cualquier déficit en la suma pagada al Fondo (en una suscripción) o cualquier suma excedente recibida del Fondo (en un reembolso), y el Fondo reembolsará al Participante Autorizado cualquier exceso recibido por el Fondo (en una suscripción) o cualquier déficit pagado por el Fondo (en un reembolso), según sea el caso. Los Participantes Autorizados deben tener en cuenta que no se devengarán ni se pagarán intereses sobre ninguna cantidad reembolsada o que deba ser reembolsada por un Fondo. Con el fin de proteger a los Fondos y a los titulares de sus Acciones, la Compañía y el Administrador se reservan el derecho de tener en cuenta en los Derechos y Cargos estimados un colchón para proteger al Fondo de una posible exposición al mercado y al tipo de cambio en espera del pago de los Derechos y Cargos reales.

Las órdenes de negociación normalmente se aceptarán en múltiplos del número mínimo de acciones. Dichos mínimos pueden reducirse o aumentarse en cualquier caso a discreción del Administrador. Los Participantes autorizados deben consultar el Servicio de Ingreso Electrónico de Órdenes para obtener detalles sobre las órdenes mínimas de suscripción y reembolso para los Fondos Corrientes. Los detalles en relación con los puntos de valoración y las horas límite para los fondos actuales también se establecen en el calendario de negociación del mercado primario a continuación. Los detalles de los tiempos límite de negociación para las órdenes de suscripción y canje también están disponibles en el Administrador. No existen requisitos mínimos de tenencia para los Fondos a la fecha de este Folleto. Los detalles del período de oferta inicial y el precio de oferta inicial se establecen en el calendario de negociación inicial del mercado primario a continuación.

Las solicitudes recibidas después de las horas indicadas en el Calendario de negociación del mercado primario generalmente no se aceptarán para negociar en el Día de negociación correspondiente. Sin embargo, dichas solicitudes pueden ser aceptadas para negociación en el Día de Negociación correspondiente, a discreción de la Compañía, el Administrador o el Administrador de Inversiones, en circunstancias excepcionales, siempre que se reciban antes del Punto de Valoración. La liquidación de la transferencia de Inversiones y/o pagos en efectivo con respecto a suscripciones y reembolsos debe realizarse dentro de un número determinado de Días hábiles después del Día de Negociación (o el tiempo anterior que el Administrador pueda determinar en consulta con el Participante Autorizado). Los Participantes autorizados deben consultar el Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos para obtener detalles sobre los tiempos de liquidación máximos y mínimos (que pueden oscilar entre uno y cuatro días hábiles) con respecto a las suscripciones y los reembolsos. Si un Mercado Significativo está cerrado para negociación o liquidación en cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Negociación relevante y la fecha de liquidación prevista (inclusive), y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no está disponible en la fecha de liquidación esperada, puede haber retrasos correspondientes a los tiempos de liquidación (pero dichos retrasos no excederán los requisitos reglamentarios para la liquidación).

Si un Participante Autorizado canjeador solicita el reembolso de un número de Acciones que representen el 5% o más del Valor Liquidativo de un Fondo, los Directores podrán, a su entera discreción, reembolsar las Acciones mediante un reembolso en especie y, en tales circunstancias, los Directores, si así lo solicita el Participante Autorizado canjeador, venderán las Inversiones en nombre del Participante Autorizado. (El coste de la venta puede ser cargado al Participante Autorizado.)

Si las solicitudes de reembolso en cualquier Día de Negociación ascienden a Acciones que representan el 10% o más del Valor Liquidativo de un Fondo, el Administrador puede, a su discreción, negarse a reembolsar cualquier Acción que represente más del 10% del Valor Liquidativo del Fondo (en cualquier momento, incluso después de la hora límite del Día de Negociación). Cualquier solicitud de reembolso en dicho Día de Negociación se reducirá proporcionalmente y las solicitudes de reembolso se tratarán como si se hubieran recibido en cada Día de Negociación posterior hasta que se hayan canjeado todas las Acciones a las que se refería la solicitud original.

La liquidación de los reembolsos normalmente se realizará dentro de los diez días hábiles posteriores al Día de negociación. El pago de los ingresos del canje a la cuenta instruida por el Participante autorizado que solicita el reembolso estará en pleno cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Compañía.

El gestor de inversiones llevará a cabo las operaciones subyacentes para cualquier solicitud de suscripción o reembolso a su absoluta discreción y puede variar las operaciones subyacentes (por ejemplo, escalonando el momento de las operaciones) para tener en cuenta (entre otras cosas) el impacto en otras acciones del Fondo relevante y en el mercado subyacente, así como las prácticas aceptables de la industria.

Tratos en especie

Las acciones de determinados Fondos podrán ser suscritas y/o reembolsadas a cambio de activos en especie. Los Participantes autorizados que deseen negociar en especie deben ponerse en contacto con el gestor de inversiones para obtener una lista de los fondos que aceptan solicitudes de negociación en especie.

Las suscripciones de Acciones por parte de Participantes Autorizados a cambio de activos en especie tendrían que entregar una cesta de instrumentos subyacentes y un Componente de Efectivo (ambos determinados por el Gestor de Inversiones en función de la cartera subyacente mantenida y que mantendrá el Fondo) al Fondo como parte de sus obligaciones de liquidación.

En el caso de que un Participante autorizado no entregue, o se retrase en la entrega, uno o más de los instrumentos subyacentes especificados en la fecha de liquidación correspondiente, la Compañía puede (pero no estará obligada a) exigir al Participante autorizado que le pague una suma igual al valor de dicho instrumentos subyacente más cualquier Deber y Cargo asociado con la compra por parte de la Compañía de dicho subyacente. instrumentos, incluidos los costos de cambio de divisas y otras tarifas, y / o los costos incurridos como resultado del retraso.

Los reembolsos de los Participantes Autorizados a cambio de activos en especie recibirían sus ingresos por reembolso en forma de instrumentos subyacente y, si procede, un Componente de Efectivo, según lo determine el Gestor de Inversiones en función de la cartera subyacente del Fondo.

Transacciones en efectivo dirigidas

Si cualquier Participante autorizado que inicie una suscripción o canje en efectivo desea que el instrumentos subyacente se negocie con un corredor designado en particular (es decir, una suscripción o canje de efectivo dirigido), el Participante autorizado deberá especificar el corredor designado en su solicitud de negociación. El gestor de inversiones hará todos los esfuerzos razonables para realizar transacciones de la instrumentos subyacente con el corredor designado (salvo en circunstancias excepcionales de mercado), siempre que el corredor designado y sus subcorredores sean aceptables para el gestor de inversiones y puedan realizar transacciones con el instrumentos subyacente. Los Participantes autorizados que deseen seleccionar un bróker designado deben ponerse instrumentos en contacto con la mesa de negociación de la cartera correspondiente del bróker designado para organizar la operación y acordar los precios y otros términos de la operación.

Como parte de las obligaciones de liquidación del Participante Autorizado para una suscripción de efectivo dirigida, el Participante Autorizado sería responsable de (i) garantizar que el corredor designado transfiera al Fondo (a través del Depositario) el instrumentos subyacente pertinente, y (ii) pagar las comisiones y costes cobrados por el corredor designado por vender la instrumentos subyacente pertinente al Fondo. más cualquier derecho y cargo asociado, incluidos los costos de cambio de divisas, para reflejar el costo de ejecución.

El Participante Autorizado es responsable de garantizar que el corredor designado compre el instrumentos subyacente relevante del Fondo para un reembolso en efectivo dirigido. El Participante Autorizado recibirá el precio pagado por el corredor designado por la compra del Fondo de la instrumentos subyacente correspondiente, menos los Derechos y Cargos asociados, incluidos los costos de cambio de divisas, para reflejar el costo de ejecución.

El gestor de inversiones no será responsable, y no tendrá ninguna responsabilidad, si la ejecución de la instrumentos subyacente con un corredor designado y, por extensión, la orden de suscripción o reembolso de un Participante autorizado, no se lleva a cabo debido a una omisión, error, negociación o liquidación fallida o retrasada por parte del Participante autorizado o del corredor designado. Es responsabilidad del Participante autorizado organizar la operación y acordar los precios y otros términos de la operación con su corredor designado seleccionado y el Administrador de inversiones no aceptará ninguna responsabilidad u obligación si la solicitud de ejecución no se logra de la manera deseada por el Participante autorizado por cualquier motivo. En caso de que un Participante autorizado o el corredor designado al que el Participante autorizado haya dirigido la transacción

instrumentos subyacente incumpla, retrase la liquidación o cambie los términos de cualquier parte de la transacción instrumentos subyacente, el Participante autorizado asumirá todos los riesgos y costos asociados, incluidos los costos incurridos por la Compañía y / o el Administrador de Inversiones como resultado del retraso de la transacción instrumentos subyacente. En tales circunstancias, la Compañía y el Administrador de Inversiones tienen derecho a realizar transacciones con otro corredor y modificar los términos de la solicitud de suscripción o reembolso del Participante autorizado, incluido el precio de suscripción y / o los ingresos del reembolso, para tener en cuenta el incumplimiento, el retraso y / o el cambio en los términos.

Lo siguiente solo se aplica a los fondos que invierten directamente en KSA instrumentos

La Compañía solo aceptará suscripciones y pagará reembolsos con respecto a las Acciones del Fondo correspondiente en efectivo.

La Compañía, o el Gestor de Inversiones o el Operador del Servicio de Entrada de Órdenes Electrónicas, pueden retrasar, suspender y/o rechazar cualquier suscripción de efectivo dirigida o cualquier solicitud de reembolso de efectivo dirigido de los Participantes Autorizados con respecto a las Acciones en los Fondos relevantes si, en opinión de la Compañía, el Gestor de Inversiones o el Operador de la Facilidad de Entrada de Órdenes Electrónicas, tales solicitudes pueden desencadenar la Prohibición de Negociación de KSA.

El Fondo pertinente debe, de conformidad con los requisitos de la Arabia Saudí, incluido el requisito de liquidación en efectivo de la Arabia Saudí T+2, disponer del importe total en efectivo para cubrir el coste de la adquisición de acciones saudíes cotizadas en SAR en la cuenta local de subcustodia de la Arabia Saudí con el Subcustodio de la Arabia Saudí en la Arabia Saudí en un plazo de dos días hábiles a partir de dicha negociación. En consecuencia, cada Participante autorizado que solicite una suscripción de Acciones en el Fondo correspondiente debe entregar el Importe en efectivo del Requisito de liquidación en efectivo de T + 2 para cubrir la compra por parte del Fondo correspondiente de acciones cotizadas subyacentes de Arabia Saudita en relación con su solicitud de suscripción, para que la solicitud de suscripción del Participante autorizado sea una solicitud válida. El monto en efectivo inicial de T + 2 Cash Settlement Requirement se basaría en un precio de suscripción estimado utilizando los derechos y cargos estimados. El precio final de suscripción solo puede confirmarse una vez que el Fondo correspondiente haya adquirido todas las acciones subyacentes que cotizan en bolsa que deben comprarse en relación con la suscripción. Si el Importe en efectivo del requisito de liquidación en efectivo de T + 2 no está en SAR (por ejemplo, si se proporciona en USD), debe convertirse posteriormente a SAR para ser remitido a la KSA con fines de inversión.

En circunstancias en las que se determine posteriormente que cualquier Importe en efectivo de T+2 Requisito de liquidación en efectivo pagado por un Participante autorizado ha sido superior al precio de suscripción final (incluidos los Derechos y Cargos finales) para las Acciones relevantes en el Día de Negociación en referencia al cual se efectuó la suscripción, el monto en efectivo excedente se mantendrá en custodia de forma temporal y se reembolsará al Participante autorizado correspondiente tan pronto como practicable, neto de cualquier costo de transacción de divisas asociado con la conversión de dicha cantidad de SAR a USD (y a cualquier otra moneda relevante) y la repatriación de dicho efectivo para que pueda pagarse al Participante autorizado.

En el caso de que el Importe en efectivo del requisito de liquidación en efectivo de T+2 sea insuficiente para comprar todos los instrumentos subyacentes en relación con la suscripción, es posible que el Fondo correspondiente no pueda adquirir todos los instrumentos subyacentes necesarios. durante la compra inicial y deberá realizar una o más compras adicionales en los días posteriores o depender del préstamo de efectivo del custodio correspondiente. Del mismo modo, si las restricciones en virtud de las leyes, reglamentos y/o normas bursátiles de Arabia Saudita, o la suspensión de la negociación de determinados instrumentos de Arabia Saudita, o un retraso en el envío de SAR a la Arabia Saudita, impiden que el Fondo pertinente adquiera todos los instrumentos subyacentes necesarios. durante la compra inicial (véanse las secciones anteriores tituladas "Límites de propiedad extranjera del régimen QFI" para conocer las circunstancias en las que pueden activarse dichas restricciones), el Fondo pertinente también deberá realizar una o más compras adicionales en los días siguientes. El riesgo de mercado derivado del momento de la colocación de otras operaciones subyacentes y cualquier retraso en la negociación correrán a cargo del Participante autorizado. En caso de déficit de financiación, el Participante autorizado deberá entregar, de conformidad con el calendario y el procedimiento establecidos por el Fondo correspondiente (disponibles en el Administrador y/o en el Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos, tal como se define en la sección titulada "Procedimiento para negociar en el mercado primario"), sumas adicionales para compensar cualquier déficit de financiación a fin de permitir que se realicen nuevas compras hasta que se cumplan todos los requisitos subyacentes de Arabia Saudí. instrumentos han sido adquiridos para el Fondo correspondiente. Con el fin de reducir el riesgo de que un Participante autorizado tenga que pagar un déficit de financiación y proteger al Fondo pertinente y a sus Accionistas, se añadirá un colchón para cubrir la volatilidad esperada del mercado y del tipo de cambio de divisas a los derechos y cargos estimados en el Importe en efectivo del requisito de liquidación en efectivo de T+2 y a cualquier suma adicional pagadera por el Participante autorizado para cubrir un déficit de financiación. En circunstancias en las que un Participante autorizado deba pagar sumas adicionales para cubrir un déficit de financiación después de que el Participante autorizado haya recibido Acciones suscritas en el Fondo correspondiente, el Fondo correspondiente tendrá una exposición crediticia como acreedor no garantizado con respecto a dichas sumas adicionales.

Los costos de transacción de divisas asociados con las conversiones realizadas en relación con las suscripciones y reembolsos y el riesgo de una diferencia potencial entre el USD y el SAR (y cualquier otra moneda relevante en la que se acepten suscripciones y reembolsos de vez en cuando) correrán a cargo del Participante autorizado correspondiente y se incluirán en los Derechos y Cargos finales que se aplican a los importes de suscripción o reembolso relevantes pagados o recibidos (respectivamente) por dicho Participante. Participante autorizado. Los Participantes autorizados deben tener en cuenta que no se devengarán intereses sobre el importe de reembolso correspondiente y, por lo tanto, el Fondo correspondiente no pagará intereses al participante autorizado

correspondiente con respecto a dicho importe.

En el caso de que un Participante Autorizado no entregue el Importe en efectivo del Requisito de liquidación en efectivo T+2 en su totalidad dentro del tiempo establecido para el Fondo correspondiente (disponible en el Administrador y/o en el Servicio de Entrada de Pedidos Electrónicos), la solicitud de suscripción no será válida y la Compañía y/o el Gestor de Inversiones se reservan el derecho (pero no estarán obligados) de rechazar o cancelar la solicitud de suscripción correspondiente. En el caso de que no se acepte una solicitud de suscripción, cualquier cantidad de suscripción ya pagada por el Participante autorizado al Fondo correspondiente se devolverá al Participante autorizado (sin ningún interés y menos cualquier costo de transacción de divisas y otros costos de transacción incurridos).

Compensación y liquidación

La titularidad y los derechos de los Participantes Autorizados en relación con las Acciones de los Fondos se determinarán mediante el sistema de liquidación a través del cual liquiden y/o liquiden sus participaciones. Las Acciones de los Fondos se liquidarán a través de los Depositarios Centrales de Valores Internacionales pertinentes y el Nominado del Depositario Común actuará como titular registrado de todas esas Acciones. Para obtener más detalles, consulte la sección "Compensación y liquidación global" a continuación.

Calendario de negociación inicial del mercado primario

Nombre del fondo	Clase de acciones inicial	Período de oferta inicial*	Precio de oferta inicial	Comienzo de Tratos (previsto)
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	Acumulación de GBP y distribución de GBP	El período de oferta inicial se abrió a las 9.00 am (hora irlandesa) el 27 de abril de 2020 y se ha extendido hasta las 12.00 del mediodía (hora irlandesa) del 18 de marzo de 2024.	£5	18 marzo 2024

* El período de oferta inicial puede ser acortado, extendido, cambiado a una fecha anterior o cambiado a una fecha posterior por los Directores y notificado al Banco Central.

CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN DEL MERCADO PRIMARIO

Nombre del fondo	Punto de valoración del fondo en DD*	Solicitud de negociación corte en DD (Transacciones comerciales en efectivo/de mercado y, cuando estén disponibles, transacciones en especie FOP/OTC DVP) (o, en circunstancias excepcionales, el momento posterior aprobado por el Administrador a su absoluta discreción)** Los Participantes autorizados deben consultar el Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos para obtener más detalles.
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	23.00 h	20.00 h
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	23.00 h	20.00 h
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	23.00 h	20.00 h
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	23.00 h	20.00 h
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	23.00 h	20.00 h
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	23.00 h	16.00 h
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares AEX UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	23.00 h	4.00 am***
iShares China Large Cap UCITS ETF	23.00 h	4.00 am***
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	23.00 h	4.00 am***
iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)	23.00 h	20.00 h
iShares Euro Dividend UCITS ETF	23.00 h	15.30 h
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	23.00 h	15.30 h

Nombre del fondo	Punto de valoración del fondo en DD*	Solicitud de negociación corte en DD (Transacciones comerciales en efectivo/de mercado y, cuando estén disponibles, transacciones en especie FOP/OTC DVP) (o, en circunstancias excepcionales, el momento posterior aprobado por el Administrador a su absoluta discreción)** Los Participantes autorizados deben consultar el Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos para obtener más detalles.
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	23.00 h	15.30 h
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	23.00 h	15.30 h
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	23.00 h	15.30 h
iShares European Property Yield UCITS ETF	23.00 h	15.30 h
iShares FTSE 250 UCITS ETF	23.00 h	16.00 h
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	23.00 h	4.00 am***
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	23.00 h	20.00 h
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	23.00 h	4.00 am***
iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)	23.00 h	20.00 h
iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)	23.00 h	4.00 am***
iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)	23.00 h	15.30 h
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	23.00 h	15.30 h
iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)	23.00 h	4.00 am***
iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)	23.00 h	4.00 am***
iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)	23.00 h	4.00 am***
iShares MSCI North America UCITS ETF	23.00 h	20.00 h
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	23.00 h	4.00 am***
iShares MSCI World UCITS ETF	23.00 h	4.00 am***
iShares UK Dividend UCITS ETF	23.00 h	16.00 h

Este Calendario de Negociación del Mercado Primario es aplicable a los Participantes Autorizados que puedan efectuar suscripciones y reembolsos de Acciones con la Compañía en el Mercado Primario. Los Participantes autorizados también deben consultar los términos del Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos.

"BD" significa Día hábil y "DD" significa Día de negociación. Cualquier solicitud recibida después de la hora límite en un Día de Negociación se tratará como una solicitud para el siguiente Día de Negociación.

*El Punto de Valoración del Fondo relevante para una solicitud es el Punto de Valoración del Fondo en el Día de Negociación para el cual dicha solicitud se considera recibida.

** Las solicitudes de negociación recibidas después de la hora límite para un Fondo pueden aceptarse en circunstancias excepcionales a discreción del Gestor, siempre que la solicitud se reciba antes del Punto de Valoración del Fondo el Día de Negociación correspondiente para el cual la solicitud se considere recibida. Las solicitudes recibidas después del Punto de Valoración del Fondo correspondiente se tratarán como solicitudes para el siguiente Día de Negociación.

La hora límite para este Fondo refleja que algunos o todos los activos subyacentes del Fondo se negocian en zonas horarias anteriores a la zona horaria europea.

Las órdenes de suscripción y reembolso normalmente se aceptarán en múltiplos del número mínimo de Acciones establecido a discreción del Gestor o del Gestor de Inversiones. Los Participantes autorizados deben consultar el Servicio de Ingreso Electrónico de Órdenes para obtener detalles sobre las órdenes mínimas de suscripción y reembolso para las Clases de Acciones Lanzadas.

Los tiempos anteriores o posteriores pueden ser determinados por el Administrador o el Administrador de Inversiones a su discreción con previo aviso a los Participantes Autorizados.

El día de negociación anterior al 25 de diciembre y al 1 de enero, las solicitudes de negociación de suscripciones o reembolsos deben recibirse antes del límite de solicitud de negociación indicado y las 12:00 del mediodía, lo que ocurra primero.

NOTA: TODAS LAS REFERENCIAS HORARIAS EN ESTE HORARIO DE NEGOCIACIÓN SON A LA HORA DEL MERIDIANO DE GREENWICH (GMT) O A LA HORA DE VERANO BRITÁNICA (BST), CUANDO SEA APLICABLE, NO A LA HORA DE EUROPA CENTRAL (CET).

Falta de entrega

En el caso de que (i) con respecto a una transacción en especie que resulte en una creación, un Participante autorizado no entregue las Inversiones y el Componente de efectivo requeridos, o (ii) en relación con una creación de efectivo, un Participante autorizado no entregue el efectivo requerido, o (iii) con respecto a una transacción de efectivo dirigida que resulte en una creación, un Participante Autorizado no entregue el efectivo requerido o su corredor designado no entregue las Inversiones subyacentes, dentro de los tiempos de liquidación establecidos para los Fondos Actuales (disponibles en el Servicio de Entrada de Órdenes Electrónicas) la Compañía y/o el Gestor de Inversiones se reservan el derecho (pero no estarán obligados) a cancelar la solicitud de suscripción correspondiente. El Participante Autorizado indemnizará a la Compañía por cualquier pérdida sufrida por la Compañía como resultado de una falla o demora por parte del Participante Autorizado para entregar las Inversiones requeridas y el Componente de efectivo o efectivo y, para las transacciones en efectivo dirigidas que resulten en creaciones, cualquier pérdida sufrida por la Compañía como resultado de una falla por parte del corredor designado para entregar las Inversiones subyacentes requeridas, dentro de los plazos de liquidación establecidos, incluyendo (pero no limitado a) cualquier exposición al mercado, cargos por intereses y otros costos sufridos por el Fondo. La Compañía se reserva el derecho de cancelar la asignación provisional de las Acciones relevantes en esas circunstancias.

Los Directores pueden, a su entera discreción cuando crean que es en el mejor interés de un Fondo, decidir no cancelar una suscripción y asignación provisional de Acciones cuando un Participante Autorizado no haya entregado el Componente de Inversión y Efectivo requerido o efectivo y/o, para las suscripciones de efectivo dirigidas, el corredor designado no haya entregado las Inversiones subyacentes requeridas, dentro de los tiempos de liquidación establecidos. La Compañía puede pedir prestado temporalmente una cantidad igual a la suscripción e invertir la cantidad prestada de acuerdo con el objetivo de inversión y las políticas del Fondo correspondiente. Una vez que se haya recibido el Componente de Inversiones y Efectivo requerido o efectivo, la Compañía lo usará para pagar los préstamos. La Compañía se reserva el derecho de cobrar al Participante autorizado correspondiente por cualquier interés u otros costos incurridos por la Compañía como resultado de este préstamo. Cuando un corredor designado bajo una suscripción de efectivo dirigida falla o se demora en la entrega de la instrumentos subyacente requerida, la Compañía y su Gerente de Inversiones tienen derecho a realizar transacciones con un corredor diferente y cobrar al Participante autorizado relevante por cualquier interés u otros costos incurridos por la Compañía en relación con las transacciones fallidas y nuevas. Si el Participante Autorizado no reembolsa a la Compañía por esos cargos, la Compañía y / o el Administrador de Inversiones tendrán derecho a vender la totalidad o parte de las tenencias de Acciones del solicitante en el Fondo o cualquier otro Fondo de la Compañía para cumplir con esos cargos.

Una solicitud de reembolso por parte de un Participante autorizado solo será válida si el Participante autorizado cumple con su obligación de liquidación de entregar las tenencias en el número requerido de Acciones de ese Fondo al Administrador para su liquidación en el Depositario Central Internacional de Valores pertinente antes de la fecha de liquidación correspondiente. En el caso de que un Participante Autorizado no entregue las Acciones requeridas del Fondo correspondiente en relación con un reembolso dentro de los tiempos de liquidación establecidos para los Fondos Actuales (disponibles en el Servicio de Entrada Electrónica de Órdenes), la Compañía y/o el Gestor de Inversiones se reservan el derecho (pero no estarán obligados) de tratar esto como un fallo de liquidación por parte del Participante Autorizado y de cancelar la orden de reembolso correspondiente, y el Participante Autorizado indemnizará a la Compañía por cualquier pérdida sufrida por la Compañía como resultado de un incumplimiento por parte del Participante Autorizado de entregar las Acciones requeridas de manera oportuna, incluyendo (pero no limitado a) cualquier exposición al mercado y costos sufridos por el Fondo.

En el caso de que un Participante Autorizado sea responsable de reembolsar a un Fondo con respecto a los Deberes y Cargos (por ejemplo, por cualquier déficit en la suma pagada al Fondo en una suscripción o cualquier exceso de ingresos de reembolso recibidos del Fondo en un reembolso), la Compañía se reserva el derecho de cobrar al Participante Autorizado correspondiente por cualquier interés u otros costos incurridos por la Compañía como resultado de la falta de reembolso del Fondo por parte del Participante Autorizado de manera oportuna después de recibir la notificación de la suma pagadera.

PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO SECUNDARIO

Las acciones pueden ser compradas o vendidas en el mercado secundario por todos los inversores a través de una bolsa de valores reconocida relevante en la que las acciones están admitidas a negociación, u OTC.

Se espera que las acciones de los fondos coticen en una o más bolsas de valores reconocidas. El objetivo de la cotización de las Acciones en bolsas de valores reconocidas es permitir a los inversores comprar y vender Acciones en el Mercado Secundario, normalmente a través de un corredor/distribuidor, en cualquier cantidad sobre un mínimo de una Acción. De acuerdo con los requisitos de la bolsa de valores reconocida pertinente, se espera que los creadores de mercado (que pueden o no ser Participantes Autorizados) proporcionen liquidez y precios de oferta y oferta para facilitar la negociación de las Acciones en el Mercado Secundario.

Todos los inversores que deseen comprar o vender acciones de un fondo en el mercado secundario deben colocar sus órdenes a través de su corredor. Las órdenes de compra de Acciones en el Mercado Secundario a través de las bolsas de valores reconocidas, u OTC, pueden incurrir en costos de corretaje y / u otros costos que no son cobrados por la Compañía y sobre los cuales la Compañía y el Administrador no tienen control. Dichos cargos están disponibles públicamente en las bolsas de valores reconocidas en las que cotizan las Acciones o se pueden obtener de los corredores de bolsa.

Los inversores pueden canjear sus Acciones a través de un Participante Autorizado vendiendo sus Acciones al Participante Autorizado (directamente o a través de un corredor).

El precio de cualquier acción negociada en el mercado secundario estará determinado por el mercado y las condiciones económicas prevaletientes que puedan afectar el valor de los activos subyacentes. El precio de mercado de una Acción cotizada o negociada en una bolsa de valores puede no reflejar el Valor Liquidativo por Acción de un Fondo.

El calendario de negociación del mercado secundario depende de las reglas del intercambio sobre el cual se negocian las acciones o los términos de la operación OTC. Póngase en contacto con su asesor profesional o corredor para obtener detalles del calendario de negociación relevante.

Reembolsos en el mercado secundario

Como ETF UCITS, las Acciones de un Fondo compradas en el mercado secundario generalmente no pueden ser vendidas directamente al Fondo por inversores que no son Participantes Autorizados. Los inversores que no son Participantes Autorizados deben comprar y vender acciones en un mercado secundario con la ayuda de un intermediario (por ejemplo, un corredor de bolsa) y pueden incurrir en tarifas e impuestos adicionales al hacerlo. Además, como el precio de mercado al que se negocian las Acciones en el mercado secundario puede diferir del Valor liquidativo por acción, los inversores pueden pagar más que el valor liquidativo por acción vigente en ese momento al comprar acciones y pueden recibir menos que el valor liquidativo actual por acción al venderlas.

Un inversor (que no sea un Participante Autorizado) tendrá derecho, sujeto al cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes, a solicitar que el Administrador recompre sus Acciones con respecto a un Fondo en circunstancias en las que el Administrador haya determinado a su entera discreción que el Valor Liquidativo por Acción del Fondo difiere significativamente del valor de una Acción del Fondo negociada en el Mercado Secundario, por ejemplo, cuando ningún Participante Autorizado actúe, o esté dispuesto a actuar, en tal calidad con respecto al Fondo (un "Evento de Perturbación del Mercado Secundario").

Si, en opinión del Administrador, existe un Evento de Interrupción del Mercado Secundario, el Administrador emitirá un "Aviso de Recompra No AP" y un anuncio (s) de la bolsa de valores que contenga los términos de aceptación, el monto mínimo de reembolso y los datos de contacto para la recompra de Acciones.

La recompra de Acciones estará sujeta a las disposiciones de los Estatutos, incluidas, entre otras, las disposiciones relativas a la suspensión temporal de la valoración de las Acciones y el procedimiento en el que las solicitudes de reembolso en un Día de Negociación ascienden a Acciones que representen el 10% o más del Valor Liquidativo de un Fondo. El acuerdo del Administrador para recomprar cualquier Acciones está condicionado a que las Acciones se devuelvan a la cuenta del agente de transferencia en el Depositario Central Internacional de Valores correspondiente (o agente de transferencia en el Depositario Central de Valores (CSD) correspondiente, dependiendo del modelo de liquidación de las Acciones relevantes) y las confirmaciones pertinentes dadas por el Depositario Común. La solicitud de reembolso se aceptará solo a la entrega de las Acciones.

Las acciones recompradas a un inversor que no sea un Participante autorizado se reembolsarán en efectivo, excepto cuando la solicitud de recompra se refiera a Acciones que representen el 5% o más del Valor liquidativo de un Fondo, los Directores podrán, a su entera discreción, reembolsar las Acciones mediante un reembolso en especie y, en tales circunstancias, los Directores: si el inversionista lo solicita, vender las Inversiones en nombre del inversionista. (El costo de la venta puede ser cargado al inversor). El pago está sujeto a que el inversor haya completado primero cualquier identificación requerida y controles contra el lavado de dinero. Los reembolsos en especie pueden estar disponibles a petición de un inversor a discreción absoluta del Administrador.

Las órdenes de reembolso se procesarán el Día de Negociación en el que las Acciones se reciban de nuevo en la cuenta del agente de transferencia antes de la hora límite de negociación menos los Derechos y Cargos aplicables

y otros costos de administración razonables, siempre que también se haya recibido la solicitud de recompra completada.

El Administrador puede, a su entera discreción, determinar que el Evento de Interrupción del Mercado Secundario es de naturaleza a largo plazo y no puede remediarse. En ese caso, el Administrador puede decidir rescatar obligatoriamente a los inversores y posteriormente puede rescindir el Fondo.

Cualquier inversor que solicite una recompra de sus acciones en caso de un Evento de Interrupción del Mercado Secundario puede estar sujeto a impuestos según corresponda, incluidos los impuestos sobre las ganancias de capital o los impuestos sobre las transacciones. Por lo tanto, se recomienda que antes de realizar dicha solicitud, el inversor busque asesoramiento fiscal profesional en relación con las implicaciones de la recompra bajo las leyes de la jurisdicción en la que puede estar sujeto a impuestos.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS TRANSACCIONES EN LA EMPRESA

(a) Oferta inicial de acciones – Estructura de compensación y liquidación

Las acciones del Fondo enumeradas en el Calendario de Negociación Inicial del Mercado Primario anterior se ofrecerán inicialmente durante el período de oferta inicial (período que puede ser acortado, extendido, cambiado a una fecha anterior o cambiado a una fecha posterior por los Directores) y a un precio por Acción especificado en ese calendario.

Los formularios de apertura de cuenta para los solicitantes por primera vez y las solicitudes de negociación deben recibirse durante el período de oferta inicial para recibir el precio de oferta inicial. También se deben hacer arreglos antes de esa fecha para la liquidación de la transferencia de Inversiones y pagos en efectivo dentro de los tiempos de liquidación disponibles en el Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos (que puede variar de uno a cuatro días hábiles).

Consulte el Calendario de Negociación Inicial del Mercado Primario para obtener detalles sobre cuándo se espera que comience la negociación de las Acciones del Fondo enumeradas en ese cronograma. Las Acciones serán admitidas a negociación en el momento de su emisión.

Las acciones de las clases de acciones actuales de aquellos fondos que no estén listadas en el calendario de negociación inicial del mercado primario anterior y que no sean clases de acciones lanzadas a la fecha de este folleto (consulte las páginas 19 a 23) se ofrecerán inicialmente entre las 9:00 a.m. (Hora irlandesa) el 18 de septiembre de 2023 y las 12.00 del mediodía (hora irlandesa) del 18 de marzo de 2024 (período que los Directores pueden acortar, ampliar, cambiar a una fecha anterior o cambiar a una fecha posterior) y a un precio fijo por Acción de 5 unidades de la moneda relevante (por ejemplo, USD5) o cualquier otra cantidad determinada por el Gestor de Inversiones en el momento pertinente y comunicada a los inversores antes de la inversión.

Las acciones de los fondos que comprenden las clases de acciones actuales normalmente figuran en la lista oficial de la UKLA. Las clases de acciones lanzadas pueden cotizar en la Lista Oficial de la UKLA o en una bolsa de valores alternativa (consulte www.ishares.com para obtener más detalles).

Las acciones se emitirán por un precio que se satisfará en efectivo o en especie, cuando esté disponible, junto con los Derechos y Cargos aplicables. El archivo inicial de composición de la cartera (cuando corresponda) estará disponible a petición del administrador.

(b) Título de las acciones

Al igual que con otras compañías irlandesas limitadas por acciones, la Compañía está obligada a mantener un registro de accionistas. Las acciones serán mantenidas por el nominado del Depositario Común (como titular registrado) en forma registrada. Solo las personas que aparecen en el registro de accionistas (es decir, el nominado del depositario común) serán accionistas. No se emitirán acciones fraccionarias. No se emitirán documentos temporales de título o certificados de acciones (salvo lo dispuesto a continuación). El Administrador enviará una confirmación comercial a los Participantes autorizados.

Las acciones de los Fondos podrán emitirse o convertirse en forma desmaterializada (o no certificada). En tales circunstancias, los Fondos pertinentes solicitarán la admisión para compensación y liquidación a través de un sistema de compensación reconocido adecuado. Como la Compañía es una compañía irlandesa, la operación de un Sistema de Compensación Reconocido con respecto a cualquier Acciones desmaterializadas se regirá por la Ley de Compañías, 1990 (Valores No Certificados) Regulaciones, 1996.

(c) Compensación y liquidación global

Los Directores han resuelto que las Acciones de los Fondos no se emitirán actualmente en forma desmaterializada (o no certificada) y no se emitirán documentos temporales de título o certificados de acciones, aparte del Certificado Global de Acciones requerido para los Depositarios Centrales Internacionales de Valores (que son los Sistemas de Compensación Reconocidos a través de los cuales se liquidarán las Acciones de los Fondos). Los Fondos han solicitado la admisión para compensación y liquidación a través del Depositario Central Internacional de Valores correspondiente. Los Depositarios Centrales Internacionales de Valores de los Fondos son actualmente Euroclear y Clearstream y el Depositario Central Internacional de Valores aplicable para un inversor depende del mercado en el que se negocian las Acciones. Todas las Acciones de los Fondos se liquidarán en última instancia en un Depositario Central Internacional de Valores, pero los intereses podrían mantenerse a través de los Depositarios Centrales de Valores. Un Certificado Global de Acciones con respecto a cada uno de los Fondos o, en su caso, cada clase de Acciones de los mismos se depositará en el Depositario Común (que es la entidad designada por los Depositarios Centrales Internacionales de Valores para poseer el Certificado Global de Acciones) y se registrará a nombre del Nominado del Depositario Común (que es el titular registrado de las Acciones de los Fondos, designados por el Depositario Común) en nombre de Euroclear y Clearstream y aceptados para su compensación a través de Euroclear y Clearstream. Los intereses en las Acciones representadas por los Certificados de Acciones Globales serán transferibles de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos emitidos por los Depositarios Centrales Internacionales de Valores. El título legal de las Acciones de los Fondos estará en manos del Nominado del Depositario Común.

Un comprador de intereses en Acciones de los Fondos no será un Accionista registrado en la Compañía, pero tendrá un interés beneficioso indirecto en dichas Acciones y los derechos de dichos inversores, cuando sean Participantes,

se registrarán por su acuerdo con su Depositario Central Internacional de Valores o, cuando no sean Participantes, se registrarán por su acuerdo con su respectivo nominado, corredor o depositario central de valores (según corresponda) que puede ser un Participante o tener un acuerdo con un Participante. Todas las referencias en este documento a las acciones de los titulares del Certificado Global de Acciones se referirán a las acciones tomadas por el Nominado del Depositario Común como Accionista registrado siguiendo las instrucciones del Depositario Central Internacional de Valores correspondiente al recibir instrucciones de sus Participantes. Todas las referencias en este documento a distribuciones, avisos, informes y declaraciones a dicho Accionista, se distribuirán a los Participantes de acuerdo con los procedimientos aplicables del Depositario Central Internacional de Valores.

Depositarios Centrales Internacionales de Valores

Todas las Acciones emitidas en los Fondos o, en su caso, cada Clase de Acciones de los mismos están representadas por un Certificado Global de Acciones y el Certificado Global de Acciones es propiedad del Depositario Común y está registrado a nombre del Representante del Depositario Común en nombre de un Depositario Central Internacional de Valores. Los intereses reales en dichas Acciones solo serán transferibles de conformidad con las normas y procedimientos vigentes del Depositario Central Internacional de Valores correspondiente.

Cada Participante debe recurrir únicamente a su Depositario Central Internacional de Valores para obtener pruebas documentales sobre el monto de sus intereses en cualquier Acción. Cualquier certificado u otro documento emitido por el Depositario Central de Valores Internacional pertinente, en cuanto al monto de los intereses en dichas Acciones que correspondan a la cuenta de cualquier persona, será concluyente y vinculante como representación precisa de dichos registros.

Cada Participante debe recurrir únicamente a su Depositario Central Internacional de Valores para obtener la participación de dicho Participante en cada pago o distribución realizada por la Compañía a o siguiendo las instrucciones del Nominado del Depositario Común y en relación con todos los demás derechos que surjan del Certificado Global de Acciones. La medida y la manera en que los Participantes podrán ejercer cualquier derecho derivado del Certificado Global de Acciones estará determinada por las normas y procedimientos respectivos de su Depositario Central Internacional de Valores. Los participantes no tendrán derecho directo contra la Compañía, el Agente Pagador o cualquier otra persona (que no sea su Depositario Central Internacional de Valores) con respecto a los pagos o distribuciones adeudados en virtud del Certificado Global de Acciones que realice la Compañía a o siguiendo las instrucciones del Nominado del Depositario Común y tales obligaciones de la Compañía se cumplirán de ese modo. El Depositario Central Internacional de Valores no tendrá ningún derecho directamente contra la Sociedad, el Agente Pagador o cualquier otra persona (distinta del Depositario Común).

La Compañía o su agente debidamente autorizado puede requerir de vez en cuando a los inversores que les proporcionen información relacionada con: (a) la capacidad en la que tienen un interés en las Acciones de los Fondos; (b) la identidad de cualquier otra persona o personas interesadas en ese momento o anteriormente en dichas Acciones; c) la naturaleza de tales intereses; y (d) cualquier otro asunto en el que se requiera la divulgación de dicho asunto para permitir el cumplimiento por parte de la Compañía de las leyes aplicables o los documentos constitucionales de la Compañía.

La Compañía o su agente debidamente autorizado puede, de vez en cuando, solicitar al Depositario Central Internacional de Valores correspondiente que proporcione a la Compañía ciertos detalles en relación con los Participantes que tienen intereses en las Acciones de cada Fondo, incluidos (entre otros): ISIN, nombre del participante del ICSD, tipo de participante del ICSD, por ejemplo, fondo / banco / individuo, residencia de los Participantes del ICSD, número de ETF y participaciones del Participante dentro de Euroclear y Clearstream, según corresponda, incluidos los Fondos, los tipos de Acciones y el número de intereses en las Acciones en poder de cada uno de dichos Participantes, y los detalles de las instrucciones de voto dadas por cada uno de dichos Participantes. Euroclear y Clearstream Los Participantes que sean titulares de participaciones en Acciones o intermediarios que actúen en nombre de dichos tenedores aceptan que Euroclear y Clearstream, de conformidad con las respectivas normas y procedimientos de Euroclear y Clearstream, divulguen dicha información a la Compañía o a su agente debidamente autorizado. Del mismo modo, la Sociedad o su agente debidamente autorizado podrá, de vez en cuando, solicitar a cualquier Depositario Central de Valores que proporcione a la Sociedad detalles en relación con las Acciones de cada Fondo o los intereses en las Acciones de cada Fondo mantenidas en cada Depositario Central de Valores y detalles en relación con los titulares de esas Acciones o participaciones en Acciones, incluyendo (sin limitación) los tipos de titulares, residencia, número y tipos de tenencias y detalles de cualquier instrucción de voto dada por cada titular. Los titulares de Acciones y participaciones en Acciones de un Depositario Central de Valores o intermediarios que actúen en nombre de dichos tenedores acuerdan que el Depositario Central de Valores (incluidos Euroclear UK & Ireland (el sistema CREST), SIX SIS Ltd y Monte Titoli), de conformidad con las respectivas normas y procedimientos del Depositario Central de Valores correspondiente, revele dicha información a la Compañía o a su agente debidamente autorizado.

Es posible que se requiera que los inversores proporcionen con prontitud cualquier información requerida y solicitada por la Compañía o su agente debidamente autorizado, y acepten que el Depositario Central de Valores Internacional correspondiente proporcione la identidad de dicho Participante o inversor a la Compañía o a su agente debidamente autorizado previa solicitud.

La Compañía emitirá avisos de juntas generales y documentación asociada al titular registrado del Certificado Global de Acciones, el Nominado del Depositario Común. Cada Participante deberá fijarse únicamente en su Depositario Central Internacional de Valores y en las normas y procedimientos vigentes del Depositario Central Internacional de Valores pertinentes que rigen la entrega de dichas notificaciones y el ejercicio de los derechos de voto. Para los inversores, distintos de los Participantes, la entrega de notificaciones y el ejercicio de los derechos

de voto se regirán por los acuerdos con un Participante del Depositario Central Internacional de Valores (por ejemplo, su representante, corredor o depositarios centrales de valores, según corresponda).

Ejercicio de los derechos de voto a través de los depositarios centrales internacionales de valores

El Nominado del Depositario Común tiene la obligación contractual de notificar sin demora al Depositario Común de cualquier reunión de accionistas de la Compañía y de transmitir cualquier documentación asociada emitida por la Compañía al Depositario Común, que, a su vez, tiene la obligación contractual de transmitir dichos avisos y documentación al Depositario Central Internacional de Valores pertinente. Cada Depositario Central Internacional de Valores, a su vez, transmitirá las notificaciones recibidas del Depositario Común a sus Participantes de conformidad con sus normas y procedimientos. Los Directores entienden que, de conformidad con sus respectivas normas y procedimientos, cada Depositario Central Internacional de Valores está obligado contractualmente a cotejar y transferir todos los votos recibidos de sus Participantes al Depositario Común y el Depositario Común está, a su vez, obligado contractualmente a cotejar y transferir todos los votos recibidos de cada Depositario Central Internacional de Valores al Depositario Común Nominado, que está obligado a votar de conformidad con las instrucciones de votación del Depositario Común. Los inversores que no sean Participantes en un Depositario Central Internacional de Valores relevante deberán confiar en su corredor, nominado, banco custodio u otro intermediario que sea un Participante, o que tenga un acuerdo con un Participante, en un Depositario Central Internacional de Valores relevante para recibir cualquier notificación de las reuniones de accionistas de la Compañía y transmitir sus instrucciones de voto al Depositario Central Internacional de Valores pertinente.

(d) Identificación contra el lavado de dinero

El Administrador y/o la Compañía se reservan el derecho de solicitar más detalles a un Participante Autorizado y al Nominado del Depositario Común para verificar sus respectivas identidades. Cualquiera de estas partes debe notificar al Administrador de cualquier cambio en sus datos y proporcionar a la Compañía cualquier documento adicional relacionado con dicho cambio que pueda solicitar. Las modificaciones a los detalles de registro de una parte y las instrucciones de pago solo se efectuarán una vez que el Administrador reciba la documentación original. El hecho de no proporcionar la información solicitada o no notificar al Administrador o a la Compañía de cualquier cambio en los detalles puede resultar en una solicitud de suscripción o reembolso de acciones por parte de dicha parte que no se acepte o procese hasta el momento en que se reciba una verificación satisfactoria de identidad.

Las medidas destinadas a la prevención del lavado de dinero pueden requerir que un solicitante proporcione verificación de identidad a la Compañía. Esta obligación surge a menos que: i) la solicitud se realice a través de un intermediario financiero reconocido; o (ii) el pago se realiza a través de una institución bancaria, que en cualquier caso se encuentra en un país con regulaciones de lavado de dinero equivalentes a las de Irlanda.

La Compañía especificará qué prueba de identidad se requiere, incluidos, entre otros, un pasaporte o tarjeta de identificación debidamente certificada por una autoridad pública, como un notario público, la policía o el embajador en su país de residencia, junto con evidencia de la dirección del solicitante, como una factura de servicios públicos o un extracto bancario. En el caso de solicitantes corporativos, esto puede requerir la presentación de una copia certificada del certificado de incorporación (y cualquier cambio de nombre), estatutos, memorando y artículos de asociación (o equivalente), y los nombres y direcciones de todos los directores y beneficiarios finales.

Además, se reconoce que la Compañía, el Administrador de Inversiones, el Operador de la Facilidad de Entrada de Órdenes Electrónicas y el Administrador serán indemnizados por el solicitante del Participante Autorizado contra cualquier pérdida que surja como resultado de la falta de procesamiento de la suscripción si la información solicitada por la Compañía no ha sido proporcionada por el solicitante.

(e) Conmutación

El cambio de acciones de un Fondo a otro Fondo no está disponible para los inversores que operan en el Mercado Secundario.

Los Participantes Autorizados que deseen cambiar de un Fondo a otro Fondo en el Mercado Primario generalmente deberán reembolsar o vender sus Acciones en el Fondo y suscribir o comprar Acciones en el otro Fondo.

Cuando lo permitan los Estatutos, y sujeto a la aprobación previa del Administrador, un titular de Acciones en una Clase de Acciones de un Fondo puede cambiar todas o algunas de sus Acciones de una Clase de Acciones de un Fondo (las "Acciones Originales") por Acciones de otra Clase de Acciones en el mismo Fondo (las "Nuevas Acciones"). Dichas solicitudes de cambio pueden ser presentadas por los Participantes Autorizados a través del Servicio de Entrada Electrónica de Órdenes, de conformidad con las disposiciones de la sección "Procedimiento para negociar en el mercado primario" anterior. Los inversores que no sean Participantes Autorizados solo podrán presentar solicitudes de cambio a través de Participantes Autorizados.

El número de Nuevas Acciones emitidas se determinará por referencia a los precios respectivos de las Acciones Nuevas y Acciones Originales en los Puntos de Valoración aplicables en el momento en que se recompren las Acciones Originales y se emitan las Nuevas Acciones, después de deducir los costos de realizar el cambio.

No se realizarán cambios durante ningún período en el que se suspendan los derechos de los Accionistas para negociar con las Acciones del Fondo correspondiente. Las solicitudes de cambio pueden ser presentadas por los Participantes Autorizados a través del Servicio de Entrada Electrónica de Pedidos antes de la hora límite para las Acciones Originales y las Nuevas Acciones (consulte el calendario de negociación anterior para conocer los tiempos de corte de la solicitud de negociación). Cualquier solicitud recibida después de la hora aplicable normalmente se

retrasará hasta el siguiente Día de negociación, pero puede ser aceptada en circunstancias excepcionales para negociar en el Día de negociación correspondiente a discreción del Administrador, siempre que se reciba antes del Punto de valoración.

El número de Nuevas Acciones a emitir se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A + B = \frac{C \times (D-E)}{F}$$

Dónde:

- A =** Número de Nuevas Acciones que se asignarán
- B = Saldo de efectivo
- C = número de acciones originales cambiadas
- D = precio de reembolso por acción original en el día de negociación correspondiente
- E = los costes de transacción incurridos como resultado de la operación de cambio, calculados a discreción absoluta del Gestor
- F = precio de suscripción por Acción Nueva en el Día de Negociación correspondiente

Como resultado de un cambio, un Participante Autorizado tendrá derecho en casi todas las circunstancias a una fracción de una Nueva Acción. Como las Acciones no pueden emitirse en cantidades fraccionarias, el valor de la fracción de la Nueva Acción será pagado / recibido de (según corresponda) el Participante Autorizado por la Compañía.

(f) Transferencia de acciones

Todas las transferencias de Acciones se efectuarán mediante transferencia por escrito en cualquier forma habitual o común y cada forma de transferencia deberá indicar el nombre completo y la dirección del cedente (es decir, el vendedor de Acciones) y el cesionario (es decir, el comprador de Acciones). El instrumento de transferencia de una Acción será firmado por o en nombre del cedente. Se considerará que el cedente sigue siendo el titular de la Acción hasta que el nombre del cesionario se inscriba en el registro de acciones correspondiente a la misma.

En la medida en que las Acciones se emitan en forma desmaterializada, dichas Acciones también podrán transferirse de conformidad con las normas del Sistema de Compensación Reconocido pertinente. Las personas que negocien con Sistemas de Compensación Reconocidos podrán estar obligadas a proporcionar una declaración de que cualquier cesionario es un Tenedor Calificado. Los Directores pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones a cualquier persona o entidad que no sea un Tenedor Calificado.

Si, como consecuencia de una transferencia, el cedente o cesionario poseyera menos de la participación mínima pertinente, si existe tal participación mínima, o infringiría de otro modo las restricciones de tenencia de Acciones descritas anteriormente o si la transferencia podría dar lugar a que la Compañía incurra en cualquier responsabilidad fiscal o sufra desventajas pecuniarias en las que la Compañía no podría haber incurrido o sufrido de otro modo, o que la Compañía esté obligada a registrarse bajo la Ley de 1940 (o estatuto sucesor similar), o a registrar cualquier clase de Acciones bajo la Ley de 1933 (o estatuto sucesor similar), los Directores pueden negarse a registrar la transferencia de una Acción a dicha persona. El registro de transferencias puede suspenderse en los momentos y por los períodos que los Directores determinen de vez en cuando, siempre que dicho registro no se suspenda por más de treinta días en cualquier año. Los Directores pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones a menos que el instrumento de transferencia se deposite en el domicilio social de la Compañía o en cualquier otro lugar que los Directores puedan requerir razonablemente junto con cualquier otra evidencia que los Directores puedan requerir razonablemente para demostrar el derecho del transferente a realizar la transferencia. El cesionario deberá completar un Formulario de apertura de cuenta que incluye una declaración de que el cesionario propuesto no es una persona estadounidense o está adquiriendo acciones en nombre de una persona estadounidense.

(g) Confirmaciones

Se enviará una confirmación por escrito de la operación al Participante autorizado después del Día de negociación. Normalmente, las acciones no se emitirán hasta el momento en que la Compañía esté satisfecha con toda la información y documentación requerida para identificar al solicitante y esté satisfecha de que haya recibido el Componente de Inversiones y Efectivo relevante para suscripciones en especie o suscripciones de efectivo por efectivo (incluidas las suscripciones de efectivo dirigidas).

(h) Amortización obligatoria de acciones

Los inversores están obligados a notificar a la Compañía inmediatamente en caso de que dejen de ser Titulares Calificados. Los inversores que dejen de ser Tenedores Calificados deberán disponer de sus Acciones a Tenedores Calificados el siguiente Día de Negociación posterior, a menos que las Acciones se mantengan de conformidad con una exención que les permita mantener las Acciones. La Compañía se reserva el derecho de redimir o requerir la transferencia de cualquier Acción que sea o llegue a ser propiedad, directa o indirectamente, de un Tenedor no calificado. Si cualquier inversionista o beneficiario efectivo de cualquier Acciones no divulga la información solicitada por la Compañía con respecto a dicho inversionista o beneficiario efectivo y, debido a dicha no divulgación o divulgación inadecuada, los Directores creen que existe un problema con respecto a que dicha persona sea un Tenedor no calificado, la Compañía tendrá derecho a canjear o requerir la transferencia (de acuerdo con las

disposiciones de los Artículos) de las Acciones en poder de o para el beneficio. de dicha persona.

Si la Compañía tiene conocimiento de que alguna Acción está o podría estar en manos de una persona que no es un Tenedor Calificado, puede canjear dichas Acciones mediante notificación por escrito al inversor en cuestión. Las inversiones que de otro modo se habrían transferido al inversor se liquidarán y el inversor recibirá los ingresos menos los costos incurridos. Además, la Compañía puede imponer una multa para compensar o indemnizar a la Compañía, al Administrador y al Administrador de Inversiones por cualquier pérdida que la Compañía haya sufrido (o pueda sufrir) con respecto a la tenencia de Acciones por o en nombre de dicho Tenedor no calificado. La Compañía también tendrá el derecho de exigir a cualquier persona que infrinja las disposiciones del Folleto que indemnice a la Compañía, al Administrador y al Administrador de Inversiones por cualquier pérdida o reclamo sufrido o incurrido por cualquiera de ellos en relación con dicho incumplimiento. Dicha cantidad puede deducirse del producto del reembolso.

En circunstancias en las que un Fondo no pueda replicar el Índice de Referencia relevante y no pueda sustituir el Índice de Referencia por otro índice, los Directores pueden resolver el reembolso obligatorio de los inversores y, posteriormente, pueden rescindir un Fondo.

En circunstancias en las que sea o llegue a ser imposible o poco práctico, por ejemplo, desde una perspectiva de coste, riesgo u operativa, celebrar, continuar o mantener IED relacionada con el índice de referencia para el Fondo pertinente o invertir en instrumentos comprendidas en el índice de referencia en particular, los directores podrán resolver el reembolso obligatorio de los inversores y, posteriormente, rescindir el Fondo.

En circunstancias en las que los Directores consideren que el reembolso obligatorio es en interés de la Compañía, un Fondo o los inversores de un Fondo, los Directores pueden resolver el reembolso obligatorio de los inversores y posteriormente pueden rescindir el Fondo.

La Compañía tendrá el derecho de canjear, sin la imposición de ninguna penalización a la Compañía, Acciones de una Clase de Acciones en particular:

- i) Dónde los titulares de Acciones aprueben el reembolso de las Acciones de la clase pertinente mediante resolución escrita o cuando no menos del 75% de los votos emitidos aprueben el reembolso de las Acciones en una junta general de la Clase de Acciones correspondiente, de la cual se haya notificado con no más de doce y no menos de cuatro semanas de antelación;
- ii) a discreción de los Directores, después del primer aniversario del primer número de Acciones de la Clase de Acciones relevante si el Valor liquidativo de la Clase de Acción relevante cae por debajo de Stg£ 100,000,000 o, en el caso de una Clase de Acción Cubierta de Moneda, por debajo de Stg £ 2,000,000;
- iii) a discreción de los Directores, si el Share Class deja de cotizar en una bolsa de valores reconocida;
- iv) a discreción de los Directores, siempre que se haya notificado a los accionistas de no menos de cuatro y no más de seis semanas que todas las acciones de esa clase de acciones serán canjeados por la Compañía.

Si dentro de los 90 días a partir de la fecha en que el Depositario notifique la terminación del Acuerdo de Depositario, otro depositario aceptable para la Compañía y el Banco Central no ha sido designado para actuar como depositario, la Compañía notificará a todos los tenedores su intención de reembolsar todas las Acciones en emisión en la fecha especificada en dicha notificación, cuya fecha no será inferior a un mes ni superior a tres meses después de la fecha de notificación de dicha notificación.

(i) Suspensión temporal de la valoración de las acciones y de las ventas, reembolsos y cambios

La Compañía puede suspender temporalmente la determinación del Valor Liquidativo y la emisión, cambio y / o reembolso de Acciones de la Compañía o cualquier Fondo durante:

- i) cualquier período (que no sea feriado ordinario o cierre habitual de fin de semana) en el que se cierre, cierre cualquiera de los principales mercados en los que se cotiza, cotiza, negocia o negocia una parte significativa de las Inversiones del Fondo pertinente de vez en cuando (que no sea el fin de semana habitual o los días festivos ordinarios) o durante el cual las transacciones en ellos están restringidas o suspendidas o se restringe o suspende la negociación en cualquier bolsa o mercado de futuros relevante;
- ii) cualquier período en el que existan circunstancias como resultado de las cuales cualquier disposición o valoración de las Inversiones de la Compañía o del Fondo relevante no sea, en opinión de los Directores, razonablemente practicable sin que esto sea gravemente perjudicial para los intereses de los propietarios de Acciones en general o de los propietarios de Acciones del Fondo relevante o si, en opinión de los Directores, el Valor Neto de los Activos no puede calcularse de manera justa o dicha disposición sería materialmente perjudicial para los propietarios de Acciones en general o los propietarios de Acciones del Fondo correspondiente;
- iii) cualquier período en el que haya una falla en los medios de comunicación normalmente empleados para determinar el precio de cualquiera de las Inversiones de la Compañía o de un Fondo o cuando por cualquier otra razón el valor de cualquiera de las Inversiones u otros activos del Fondo relevante no pueda determinarse de manera razonable, rápida o precisa;
- iv) cualquier período durante el cual la Compañía no pueda repatriar los fondos necesarios con el fin de realizar los pagos de reembolso vencidos o cuando dichos pagos o la adquisición o realización de Inversiones no puedan, en opinión de los Directores, efectuarse a precios normales o tipos de cambio normales o durante los cuales existan dificultades o se prevea que habrá dificultades, en la transferencia de dinero o activos necesarios para suscripciones, reembolsos o negociación;
- v) cualquier período en el que el producto de la venta o reembolso de Acciones no pueda transmitirse hacia o desde la Compañía o la cuenta del Fondo;

- vi) tras la publicación de un aviso de convocatoria de una junta general de la Compañía con el fin de resolver la liquidación de la Compañía o terminar un Fondo o Clase de Acciones;
- vii) cualquier período en el que sea o se vuelva imposible o poco práctico, por ejemplo, desde una perspectiva de coste, riesgo u operativa, celebrar, continuar o mantener IED relacionada con el índice de referencia para el Fondo pertinente o invertir en acciones incluidas en el índice de referencia en particular;
- viii) cualquier período en el que una contraparte con la que la Compañía haya celebrado una transacción de swap no pueda realizar ningún pago adeudado o adeudado en virtud del swap, incluso cuando no pueda repatriar o intercambiar a una tasa razonable los ingresos de su cobertura subyacente;
- ix) cualquier período en el que los Directores, a su discreción, consideren que la suspensión es en interés de la Compañía, un Fondo o los Accionistas de un Fondo; o
- (x) cualquier período durante el cual los Directores, a su discreción, consideren que la suspensión es necesaria para efectuar una fusión, fusión o reestructuración de un Fondo o de la Compañía.

Cualquier suspensión de este tipo será publicada por la Sociedad de la manera que considere apropiada para las personas que puedan verse afectadas por ella, y será notificada inmediatamente (y en cualquier caso durante el Día Hábil en que tuvo lugar la suspensión) al Banco Central y a las autoridades competentes de los Estados miembros en los que se comercialicen las Acciones. Cuando sea posible, la Compañía tomará todas las medidas razonables para poner fin a dicha suspensión lo antes posible.

No se emitirán ni asignarán acciones de un Fondo durante un período en el que se suspenda la determinación del Valor liquidativo de ese Fondo.

(j) Terminación de un Fondo

Cualquier Fondo puede ser terminado por los Directores, a su entera y absoluta discreción, mediante notificación por escrito al Depositario en cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) si en algún momento el Valor liquidativo del Fondo correspondiente cae por debajo de Stg£ 100,000,000;
- (ii) si algún Fondo deja de estar autorizado o aprobado oficialmente; o
- (iii) si se aprueba alguna ley que haga ilegal o, en opinión de los Directores, impracticable o desaconsejable continuar con el Fondo correspondiente; o
- (iv) si hay un cambio en los aspectos materiales del negocio, en la situación económica o política relacionada con un Fondo que los Directores consideren que tendría consecuencias adversas importantes en las inversiones del Fondo; o
- (v) si los Directores han resuelto que es impracticable o desaconsejable que un Fondo continúe operando teniendo en cuenta las condiciones prevalecientes del mercado (incluido un Evento de Interrupción del Mercado Secundario) y los mejores intereses de los Accionistas; o
- (vi) si los Directores han resuelto que es o se vuelve imposible o poco práctico, por ejemplo, desde una perspectiva de costo, riesgo u operativa, celebrar, continuar o mantener IED relacionada con el Índice de Referencia para el Fondo pertinente o invertir en instrumentos comprendidas dentro del Índice de Referencia en particular; o
- (vii) si los Directores han resuelto que es o se vuelve imposible o poco práctico, por ejemplo, desde una perspectiva de costo, riesgo u operativa, que un Fondo rastree o reproduzca el índice de referencia relevante y/o sustituya el índice de referencia por otro índice.

Los Directores notificarán la terminación de un Fondo o una Clase de Acciones al Nominado del Depositario Común, y mediante dicha notificación fijarán la fecha en que dicha terminación surtirá efecto, fecha que será por el período posterior a la notificación que los Directores determinen, a su entera y absoluta discreción.

Con efecto a partir de la fecha en que cualquier Fondo deba terminar o, en el caso de (i) por debajo de cualquier otra fecha que los Directores determinen:

- (i) ninguna Participación del Fondo correspondiente puede ser emitida o vendida por la Compañía;
- (ii) el gestor de inversiones o subgestor de inversiones deberá, siguiendo instrucciones de los Directores, realizar todos los activos comprendidos en ese momento en el Fondo correspondiente (cuya realización se llevará a cabo y completará de la manera y dentro del período posterior a la terminación del Fondo pertinente que los Directores consideren conveniente);
- (iii) el Depositario, siguiendo instrucciones de los Directores de vez en cuando, distribuirá a los Accionistas en proporción a sus respectivos intereses en el Fondo pertinente todos los ingresos netos en efectivo derivados de la realización del Fondo pertinente y disponibles para el propósito de dicha distribución, siempre que el Depositario tenga derecho a retener cualquier dinero en sus manos como parte de la provisión pertinente del Fondo para todos los costos, cargos, gastos, reclamaciones y demandas incurridas, hechas o aprehendidas por el Depositario o los Directores en relación con o que surjan de la terminación del Fondo pertinente y de los fondos así retenidos para ser indemnizados y salvados de toda responsabilidad contra dichos costos, cargos, gastos, reclamaciones y demandas; y
- (iv) Cada distribución mencionada en (iii) anterior se hará de la manera que los Directores, a su entera y absoluta discreción, determinen al momento de la entrega al Depositario de la forma de solicitud de pago que el Depositario requerirá, a su absoluta discreción. Cualquier pago de ingresos no reclamados u otro efectivo se realizará de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

Los Directores tendrán el poder de proponer e implementar una reconstrucción y / o fusión de la Compañía o cualquier Fondo (s) en los términos y condiciones aprobados por los Directores sujetos a las siguientes condiciones, a saber:

- (i) que se haya obtenido la aprobación previa del Banco Central; y
- (ii) que los tenedores de Acciones en el Fondo o Fondos pertinentes han sido distribuidos con detalles del plan de reconstrucción y/o fusión en una forma aprobada por los Directores y se ha aprobado una resolución especial de los titulares de Acciones en el Fondo o Fondos pertinentes aprobando dicho esquema.

El plan relevante de reconstrucción y / o fusión entrará en vigencia cuando se cumplan las condiciones o en una fecha posterior que el esquema pueda proporcionar o según lo determinen los Directores, tras lo cual los términos de dicho esquema serán vinculantes para todos los Accionistas y los Directores tendrán el poder de y harán todos los actos y cosas que puedan ser necesarios para la implementación del mismo.

(k) Acuerdos de siembra

El gestor de inversiones puede colocar un fondo que está por debajo de la escala en un programa de lanzamiento. En virtud de dicho programa, el Gestor de Inversiones y las Afiliadas podrán pagar una comisión inicial a los inversores y participantes del mercado que se comprometan a invertir una cantidad mínima de capital de inversión, y a mantener dicha inversión durante un período de tiempo acordado, para hacer crecer o volver a crecer dicho Fondo a escala. Cualquier tarifa de siembra pagada por el Administrador de Inversiones y las Afiliadas correrá a cargo del Administrador de Inversiones y las Afiliadas, respectivamente, y no se cobrará al Fondo correspondiente ni a la Compañía como un costo adicional. El gestor de inversiones cree que la puesta en marcha de un programa de este tipo para hacer crecer los fondos de pequeño tamaño dará lugar a beneficios para otros inversores en dichos fondos.

Las empresas del Grupo BlackRock y/u otros sistemas de inversión colectiva o mandatos segregados gestionados por ellos también pueden prestar servicios de inicialización a los Fondos en el marco del programa de inicialización.

Funcionamiento de la Cuenta de Suscripción y Cobro de Canje

Todas las suscripciones, canjes y distribuciones adeudadas por los Fondos se pagarán en la Cuenta de Recaudación de Efectivo Umbrella. El dinero en la Cuenta Paraguas de Recaudación de Efectivo, incluido el dinero de suscripción anticipada recibido con respecto a un Fondo, no califica para las protecciones otorgadas por la Ley del Banco Central (Supervisión y Cumplimiento) de 2013 (Sección 48 (1)) Reglamento de Dinero del Inversor de 2015 para los Proveedores de Servicios de Fondos.

A la espera de la emisión de las Acciones y/o del pago de los ingresos de la suscripción a una cuenta a nombre del Fondo correspondiente, y a la espera del pago de los ingresos o distribuciones del reembolso, el Participante Autorizado pertinente será un acreedor no garantizado del Fondo correspondiente con respecto a los importes pagados por él o debidos a él.

Todas las suscripciones (incluidas las suscripciones recibidas antes de la emisión de Acciones) atribuibles a, y todos los reembolsos, dividendos o distribuciones en efectivo pagaderos de, un Fondo se canalizarán y administrarán a través de la Cuenta Paraguas de Recaudación de Efectivo. Los importes de las suscripciones abonados en la Cuenta de Cobro de Efectivo Umbrella se ingresarán en una cuenta a nombre del Fondo correspondiente en la fecha de liquidación contractual. Cuando se reciban fondos de suscripción en la Cuenta de Recaudación de Efectivo Umbrella, sin documentación suficiente para identificar al Participante Autorizado o al Fondo correspondiente, dichos fondos se devolverán al Participante Autorizado correspondiente dentro de los cinco (5) Días Hábiles y según lo especificado en el procedimiento operativo con respecto a la Cuenta de Recaudación de Efectivo Paraguas.

Los canjes y distribuciones, incluidos los canjes o distribuciones bloqueados, se mantendrán en la Cuenta de Cobro de Efectivo de Umbrella, hasta la fecha de vencimiento del pago (o la fecha posterior en que se permita pagar los pagos bloqueados), y luego se pagarán a los Participantes autorizados correspondientes o canjeadores.

El hecho de no proporcionar la documentación completa y precisa necesaria con respecto a las suscripciones, reembolsos o dividendos, y / o realizar el pago en la Cuenta de Cobro de Efectivo Umbrella, es por cuenta y riesgo del Participante Autorizado.

La cuenta de cobro de efectivo Umbrella se ha abierto a nombre de la Compañía. El Depositario será responsable de custodiar y supervisar los fondos en la Cuenta General de Recaudación de Efectivo, y de garantizar que los importes pertinentes en la Cuenta General de Recaudación de Efectivo sean atribuibles a los Fondos correspondientes.

La Compañía y el Depositario han acordado un procedimiento operativo con respecto a la Cuenta Paraguas de Recaudación de Efectivo que identifica los Fondos participantes, los procedimientos y protocolos que deben seguirse para transferir dinero de las Cuentas Paraguas de Recaudación de Efectivo, los procesos de conciliación diarios y los procedimientos a seguir cuando haya déficits con respecto a un Fondo debido al pago tardío de las suscripciones, y/o transferencias a un Fondo de fondos atribuibles a otro Fondo debido a diferencias de tiempo.

GASTOS DEL FONDO

La Compañía emplea una estructura de tarifas "todo en uno" para sus Fondos (y Clases de Acciones). Cada Fondo paga todos sus honorarios, costos operativos y gastos (y su debida proporción de cualquier costo y gasto de la Compañía que se le asigne) como una tarifa plana única (el "Índice de Gastos Totales" o "TER"). Cuando un Fondo tenga varias Clases de Acciones, cualquier comisión, costo operativo y gasto que sea atribuible a una Clase de Acciones en particular (en lugar de a todo el Fondo) se deducirá de los activos asignados teóricamente por el Fondo a esa Clase de Acciones. Los gastos pagados fuera del TER incluyen, pero no se limitan a, honorarios y gastos pagados al Gerente, reguladores y auditores y ciertos gastos legales de la Compañía, pero excluyen los costos de transacción y los costos legales extraordinarios. El Ratio de Gastos Totales para un Fondo o Clase de Acciones se calcula y acumula diariamente a partir del Valor Liquidativo actual del Fondo o Clase de Acción correspondiente de la siguiente manera y se pagará mensualmente en mora:

Fondo	Clases de fondos / acciones	TER
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.25%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.20%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.07%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.07%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.07%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.20%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.15%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.50%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	Clases de acciones sin cobertura	0.25%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.20%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.15%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares AEX UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.30%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.59%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares China Large Cap UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.74%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.20%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*

Fondo	Clases de fondos / acciones	TER
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.07%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.18%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)	Fondo sin cobertura	0.07%
iShares Euro Dividend UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares European Property Yield UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares FTSE 250 UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.20%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.50%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.74%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)	Fondo sin cobertura	0.74%
iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)	Fondo sin cobertura	0.18%
iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)	Fondo de cobertura de divisas	0.40%
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)	Fondo sin cobertura	0.59%
iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)	Fondo de cobertura de divisas	0.64%
iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)	Fondo sin cobertura	0.74%
iShares MSCI North America UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%

Fondo	Clases de fondos / acciones	TER
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.74%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares MSCI World UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.50%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*
iShares UK Dividend UCITS ETF	Clases de acciones sin cobertura	0.40%
	Clases de acciones cubiertas de divisas	Hasta 1.00%*

* Para el TER actual cobrado en cada Clase de acciones, consulte su KIID o KID y / o las páginas de productos del sitio web en www.ishares.com.

El Administrador es responsable de descargar todos los gastos operativos, incluidos, entre otros, los honorarios y gastos de los Directores, el Gerente de Inversiones, el Depositario y el Administrador de los montos recibidos por el Administrador del Índice de Gastos Totales. Dichos gastos operativos incluyen honorarios regulatorios y de auditoría, pero excluyen los costos de transacción y los costos legales extraordinarios. Los honorarios de los consejeros no superarán la suma de 40.000 euros anuales por consejero sin la aprobación del Consejo de Administración. Los empleados de BlackRock Group que actúan como Directores de la Compañía o el Gerente no tienen derecho a recibir los honorarios de los Directores.

En el caso de que los costos y gastos de un Fondo o Clase de Acciones que están destinados a ser cubiertos dentro del TER excedan el TER establecido, el Administrador descargará cualquier monto excedente de sus propios activos. Los costos de establecimiento de la Compañía han sido, y los costos de establecimiento de los Fondos Corrientes y Clases de Acciones han sido y serán pagados por el Administrador.

Si bien se prevé que el TER soportado por un Fondo o Clase de Acciones no excederá los importes establecidos anteriormente durante la vida del Fondo o Clase de Acciones (respectivamente), es posible que sea necesario aumentar dichos importes. Cualquier aumento de este tipo estará sujeto a la aprobación previa de los Accionistas del Fondo o Clase de Acción correspondiente. Consulte la sección titulada "Información general sobre las transacciones en la Compañía" para obtener información sobre el ejercicio de los derechos de voto por parte de los inversores en los Fondos, incluidas sus clases de acciones.

En la medida en que un Fondo realice préstamos instrumentos para reducir costos, el Fondo recibirá el 62,5% de los ingresos asociados generados por instrumentos actividades de préstamo y el 37,5% restante será recibido por el agente prestamista instrumentos que pagará cualquier instrumentos costo de préstamo con su parte de los ingresos.

Salvo lo divulgado anteriormente, la Compañía no ha otorgado ni debe pagar comisiones, descuentos, corretajes u otros términos especiales en relación con la emisión o venta de acciones de la Compañía.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

La Compañía tiene la intención de declarar dividendos de conformidad con este Folleto sobre las Acciones de las Clases de Acciones Distribuidoras. Los dividendos pueden pagarse con cargo a los ingresos totales de la Clase de Acción Distribuidora aplicable neto de cualquier gasto relevante con respecto a cada año financiero. Los dividendos se declararán normalmente con vistas a ser pagados mensualmente, trimestralmente o semestralmente. No se aplicará ninguna suavización de dividendos en los pagos de dividendos en un año calendario. La frecuencia de pago de dividendos para cada clase de acción distribuidora es la siguiente (consulte www.ishares.com para obtener más información sobre las fechas de pago de dividendos).

No se realizarán distribuciones con respecto a las clases de acciones acumuladas y los ingresos y otras ganancias se acumularán y reinvertirán.

Fondo	Frecuencia de distribuciones para distribuir fondos / clases de acciones	Meses de distribuciones
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares AEX UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares China Large Cap UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Euro Dividend UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares European Property Yield UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares FTSE 250 UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre

Fondo	Frecuencia de distribuciones para distribuir fondos / clases de acciones	Meses de distribuciones
iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)	Trimestral	Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)	Semestralmente	Enero, Julio
iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)	No distribución	N/A
iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares MSCI North America UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	Semestralmente	Marzo, Septiembre
iShares MSCI World UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
iShares UK Dividend UCITS ETF	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre

Los detalles completos de cualquier cambio en la política de dividendos se proporcionarán en un Prospecto o Suplemento actualizado y se emitirá un aviso al Accionista por adelantado.

Cualquier dividendo que haya permanecido sin reclamar durante doce años a partir de la fecha de su declaración se perderá y dejará de ser adeudado por la Compañía y pasará a ser propiedad del Fondo correspondiente.

Los dividendos para la distribución de clases de acciones se declararán en la moneda de valoración de la clase de acciones correspondiente. Los inversores que deseen recibir pagos de dividendos en una moneda distinta de la moneda base o la moneda de valoración deben organizarlo con el depositario central internacional de valores correspondiente (sujeto a que esta opción sea puesta a disposición por el depositario central internacional de valores correspondiente). Cualquier conversión de divisas de los pagos de dividendos no es responsabilidad de la Compañía y es a costa y riesgo de los inversores.

CONDICIÓN DE DIVERSIDAD REAL DE PROPIEDAD

Las participaciones en cada uno de los Fondos estarán ampliamente disponibles. Las categorías previstas de inversores para los Fondos son aquellos que invierten directamente a través del mecanismo de creación del mercado primario establecido en el presente Folleto o indirectamente mediante inversión a través de bolsas reconocidas en las que cotizan las Acciones de los Fondos o mediante operaciones OTC. Las acciones de los Fondos se comercializarán y pondrán a disposición de manera suficientemente amplia para llegar a las categorías de inversores previstas, y de una manera adecuada para atraer a dichas categorías de inversores.

GESTIÓN DE LA EMPRESA

El Consejo de Administración

Los Directores controlan los asuntos de la Compañía y son responsables de la política general de inversión que será determinada por ellos y proporcionada al Gerente. Los Directores han delegado ciertos deberes y responsabilidades al Gerente con respecto a la gestión diaria de la Compañía. El Administrador ha delegado algunas de estas responsabilidades al Gerente de Inversiones y al Administrador.

Los Directores son todos directores no ejecutivos de la Compañía y su dirección es el domicilio social de la Compañía. El Consejo de Administración de la Compañía es el siguiente:

William McKechnie (irlandés) Presidente de la Junta, Director no ejecutivo independiente, miembro del Comité de Nominaciones: El Sr. McKechnie fue un juez irlandés que se desempeñó como miembro del Tribunal Superior de Irlanda y miembro principal del Tribunal Supremo irlandés hasta abril de 2021. También fue presidente del Tribunal de Valoración de Irlanda, el Colegio de Abogados de Irlanda, el Judicial Studies Institute Journal y fue miembro de la Junta de Servicios Judiciales durante varios años. Además, se desempeñó como Presidente/Presidente de la Asociación de Jueces Europeos de Derecho de la Competencia.

Actualmente, el Sr. McKechnie también es profesor visitante en el Colegio de Europa (Brujas), y ha dado conferencias sobre una amplia gama de temas en diferentes universidades, tribunales e instituciones, como el Instituto Universitario Europeo de Florencia, la Escuela de Regulación de Florencia (Energía, Clima, Comunicaciones y Medios), la Comisión Europea y en las universidades constituyentes de la NUI. Es miembro del Comité Asesor del Instituto Europeo de Derecho con respecto a la Inteligencia Artificial y la Administración Pública y es miembro del equipo del proyecto sobre Tecnología de Cadena de Bloques y Contratos Inteligentes.

El Sr. McKechnie tiene una Licenciatura en Derecho Civil, un Abogado de Derecho, un Abogado Senior y una Maestría en Derecho Europeo y es un Mediador Acreditado por CEDR.

Ros O'Shea (irlandés) Director no ejecutivo independiente, miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos: La Sra. O'Shea es una consejera no ejecutiva independiente con una cartera de puestos en el consejo, incluidos el Bank of Montreal (Europe) plc y Pieta House. También preside la Asociación de Antiguos Alumnos de PwC en Irlanda. Ros también es socia de la consultora Board Excellence Ltd, que ofrece una gama de servicios diseñados para crear juntas directivas de alto rendimiento, y da conferencias sobre temas relacionados con UCD Smurfit Business School y el Instituto de Banca. Anteriormente, Ros disfrutó de una exitosa carrera ejecutiva con dos de las compañías más grandes de Irlanda: CRH plc, donde fue Director General de Group Compliance & Ethics y Smurfit Kappa Group plc. Ros también formó parte de la Junta de la Autoridad de Seguridad Alimentaria de Irlanda desde junio de 2016 hasta junio de 2021.

Ros tiene una licenciatura con honores de primera clase y una maestría en negocios de UCD, un Diploma Profesional en Gobierno Corporativo de UCD Smurfit Business School y es asociado del Instituto de Impuestos y miembro del Instituto de Contadores Públicos, habiéndose capacitado con PwC. También es graduada del programa de Creación de Valor a través de Juntas Efectivas en Harvard Business School y es Directora Bancaria Certificada. Además, Ros es autor del libro "Leading with Integrity – a Practical Guide to Business Ethics" y es colaborador habitual de noticias y medios impresos sobre temas relacionados.

Deirdre Somers (irlandesa) Consejera no ejecutiva independiente, miembro del Comité de Auditoría y miembro del Comité de Nombramientos: La Sra. Somers es una consejera no ejecutiva independiente con una cartera de puestos en el consejo. Fue CEO y Directora Ejecutiva de la Bolsa de Valores de Irlanda (ISE) desde 2007 hasta su venta a Euronext NV a principios de 2018. Renunció como CEO de Euronext Dublin y Group Director General of Debt, Funds & ETFs a finales de 2018. Actualmente se desempeña como directora no ejecutiva independiente de Cancer Trials Ireland, Episode Inc, Aquis plc y Kenmare Resources plc., donde también es Presidenta del Comité de Auditoría. Al incorporarse al ISE en 1995, la Sra. Somers ocupó varios cargos directivos, entre ellos el de Directora de Cotización (2000-2007) y Director General de Política (1995-2000), creando posiciones globales en fondos y cotizaciones de renta fija. Se desempeñó como miembro del Consejo Nacional del IBEC de 2013 a 2018, gobernadora del University College Cork de 2008 a 2012 y miembro del Grupo de la Cámara de Compensación del Taoiseach de 2007 a 2015. Miembro del Instituto de Contadores Públicos de Irlanda, se graduó con una licenciatura en Comercio en 1987.

Padraig Kenny (Irlandés) Director no ejecutivo independiente: El Sr. Kenny tiene 35 años de experiencia en la industria de servicios financieros, de los cuales 30 han sido a nivel de Director General y Ejecutivo Directora. Comenzando en finanzas de aviación, el Sr. Kenny se centró en las industrias de gestión de activos y servicios de valores, para una gama de bancos internacionales líderes: irlandeses, norteamericanos y europeos. Entre las principales responsabilidades figuraban la gestión de la cartera institucional; entrada en los mercados internacionales de Bank of Ireland Asset Management; establecimiento o transformación de los negocios de Global Securities Services en Irlanda de Bankers Trust (EE.UU.) y Royal Bank of Canada, ambos centrados en el servicio al mercado UCITS de fondos de inversión regulados; y el establecimiento y expansión orgánica y no orgánica en Europa y los EE.UU. del negocio de Gestión de Activos de Unicredit Group. En todo momento, el Sr. Kenny ocupó cargos que estaban sujetos a una profunda supervisión regulatoria local e internacional, y sujetos a una amplia gama de marcos de gobierno corporativo y de fondos de inversión. El Sr. Kenny ahora se centra en el liderazgo de transformación empresarial.

El Sr. Kenny se graduó en Derecho en el University College de Dublín; cualificado profesionalmente en Irlanda como abogado; recibió un Diploma Profesional en Gobierno Corporativo de la UCD Smurfit Business School; obtuvo una maestría de UCD Smurfit Business School; y es ex presidente de la asociación de la industria de fondos irlandeses.

Peter Vivian (británico) Director no ejecutivo: Peter Vivian, CFA, es miembro del equipo de BlackRock ETF and Index Investments ("EII"). Dirige los equipos de entrega de productos e integridad de productos dentro de EMEA Product Engineering y es responsable de los lanzamientos de nuevos productos ETF y de mejorar la calidad del producto en toda la gama a lo largo de todo el ciclo de vida. El servicio de Peter con BlackRock se remonta a 2004, incluidos sus años con Barclays Global Investors, que se fusionó con BlackRock en 2009. En BGI, Peter se unió a iShares inicialmente como consultor en 2004, y luego como Project Manager principalmente en la estructuración y lanzamiento de nuevos productos en los dominios de Cash Management, Fixed Income y Renta Variable. Antes de unirse a BGI, Peter ocupó cargos de gestión del cambio en varias grandes organizaciones en el sector de servicios financieros, incluidas pensiones, banca y seguros, entregando con éxito una gama de proyectos complejos centrados en la tecnología y los negocios. Peter tiene una licenciatura (con honores) en Ciencias de la Computación.

El Gerente

La Compañía ha designado a BlackRock Asset Management Ireland Limited como su gestor de conformidad con el Acuerdo de Gestión. Según los términos del Acuerdo de Gestión, el Administrador tiene la responsabilidad de la gestión y administración de los asuntos de la Compañía y la distribución de las Acciones, sujeto a la supervisión y control general de los Directores.

La Política de Remuneración del Gestor establece las políticas y prácticas que son coherentes con la gestión de riesgos sólida y eficaz y la promueven. Incluye una descripción de cómo se calculan la remuneración y los beneficios e identifica a las personas responsables de otorgar la remuneración y los beneficios, incluida la composición del comité de remuneraciones, en caso de que se establezca. No fomenta la asunción de riesgos que sea inconsistente con los perfiles de riesgo, las reglas o los instrumentos de incorporación de la Compañía y no perjudica el cumplimiento del deber del Administrador de actuar en el mejor interés de los inversores de la Compañía. La Política de Remuneración incluye componentes fijos y variables de salarios y beneficios discrecionales de pensión. La Política de Remuneración se aplica a aquellas categorías de personal, incluida la alta dirección, los tomadores de riesgos, las funciones de control y cualquier empleado que reciba una remuneración total que se encuentre dentro del rango de remuneración de la alta dirección y los tomadores de riesgos cuyas actividades profesionales tengan un impacto material en el perfil de riesgo de la Compañía. La Política de Remuneración está disponible en las páginas individuales del Fondo en www.blackrock.com (seleccione el Fondo correspondiente en la sección "Producto" y luego seleccione "Todos los documentos") o una copia en papel está disponible previa solicitud y de forma gratuita en el domicilio social del Gestor.

La junta directiva del Gerente es la siguiente:

Rosemary Quinlan - Presidenta de la Junta, Directora no ejecutiva independiente, (irlandés): La Sra. Quinlan es Directora Colegiada y Directora Bancaria Certificada y recientemente ha completado un Programa de Liderazgo en Sostenibilidad con la Universidad de Cambridge. Ha sido Directora de la Junta Independiente desde 2013, Directora de la Junta Ejecutiva desde 2006 y tiene más de 32 años de experiencia trabajando con compañías globales de servicios financieros. Fue nombrada presidenta de BlackRock Asset Management Ireland Ltd. en junio de 2022. Actualmente preside el Comité de Riesgos de la Junta en AXA Insurance DAC (CBI) y Ulster Bank Ireland DAC (SSM / CBI) y es miembro de los Comités de Auditoría, Nominación y Remuneración de la Junta en ambas compañías. Quinlan también es miembro de la Junta de Dodge & Cox Funds Worldwide plc, donde ha ocupado el cargo de Directora de Efectividad Organizacional. Quinlan fue presidenta de JPMorgan Money Markets Ltd (FCA) y JPMorgan Dublin PLC (CBI) (MiFID). Presidió el Comité de Riesgos de la Junta de JPMorgan Ireland PLC (CBI). Anteriormente, fue miembro de la Junta y Presidenta del Comité de RSA Insurance Ireland DAC, Prudential International Assurance PLC, Ulster Bank Ltd y HSBC Securities Services Ireland DAC. En su carrera ejecutiva, Quinlan ocupó cargos en HSBC Bank plc, ABM AMRO, Citi y NatWest en Londres, Nueva York, Ámsterdam, Chicago y Dublín cuando se mudó a Irlanda en 2006.

Graham Bamping - Director no ejecutivo y Presidente del Comité de Inversiones, (británico): El Sr. Bamping actualmente se desempeña como Director no ejecutivo en las juntas directivas de BlackRock UCITS / Non-UCITS y las compañías de gestión AIF, con más de 20 años de experiencia en tales funciones. Hasta finales de 2015, el Sr. Bamping fue Director General de BlackRock y miembro de su equipo Ejecutivo Regional de EMEA. Además de su papel como Director en las juntas directivas de la compañía de gestión, se desempeñó como presidente / miembro de varios comités de gobierno interno de BlackRock. Hasta junio de 2012, se desempeñó como Director de Inversiones Minoristas para BlackRock EMEA, estableciendo y monitoreando las expectativas de inversión para todos los fondos minoristas de BlackRock en la región EMEA. El Sr. Bamping se desempeña como Presidente de la junta de BlackRock Fund Managers Ltd en el Reino Unido y como Director de BlackRock Asset Management Ireland Ltd, cada uno de los cuales tiene la responsabilidad como compañía de gestión de fondos mutuos UCITS / No UCITS / AIFM, o una combinación de dichos tipos de fondos. El Sr. Bamping tiene más de 40 años de experiencia en inversiones. Su servicio con BlackRock se remonta a 1999, incluidos sus años con Merrill Lynch Investment Managers (MLIM), que se fusionó con BlackRock en 2006. Se unió a MLIM como Director de Comunicaciones de Inversión y asumió el cargo de Director de Inversiones Minoristas en diciembre de 2001. Antes de unirse a MLIM, su carrera abarcó más de 20 años en Morgan Grenfell Asset Management (Deutsche Asset Management). Durante este período, sus responsabilidades cubrieron una serie de áreas, incluida la gestión de carteras de capital, el desarrollo de relaciones con los clientes, las ventas, el marketing y el desarrollo de productos. El Sr. Bamping tiene una amplia experiencia en fondos mutuos internacionales, no solo como gerente de cartera,

sino también en diversos roles de gestión comercial, desarrollo de productos y marketing / ventas. El Sr. Bamping tiene una maestría en Economía de la Universidad de Cambridge.

Justin Mealy - Director Ejecutivo, (Irlandés): El Sr. Mealy es Director General de Supervisión de Inversiones EMEA en BlackRock, el grupo responsable de la supervisión, supervisión y diligencia debida de la gestión de inversiones (Producto, Rendimiento y Plataforma) en nombre de AIFMD, UCITS y consejos de administración de MIFID Management Company dentro de la UE y el Reino Unido. Se desempeña como Director de Inversiones del Gestor y es su Persona Designada para la Gestión de Inversiones. Es miembro con derecho a voto del Comité de Desarrollo de Productos de BlackRock Investment Management UK Limited y forma parte del Comité de Revisión de Cuentas del Gerente.

Anteriormente se desempeñó como Director de Inversiones Dirigeant Effectif para BlackRock France SAS, el gerente de AIFMD del grupo en París centrado en capital privado, crédito privado, bienes raíces y otras alternativas. Antes de unirse a BlackRock, el Sr. Mealy fue Director General de Geneva Trading durante 8 años, donde se desempeñó como Director General de sus negocios europeos y asiáticos y Director General Global de Riesgo responsable de la implementación, el control y la gestión del rendimiento de sus actividades globales de negociación y creación de mercado de derivados. Antes de este puesto, se dedicó a la originación de CP y renta fija con Landesbank Hessen Thuringen (Helaba), seguido de puestos en negociación propia y tecnología de mercados, incluidos varios años en Singapur como COO Asia Pacífico con International Financial Systems y más tarde trabajando en Tokio dentro de la división de Renta Fija, Tasas y Monedas de UBS Securities Japan.

El Sr. Mealy es graduado de Negocios y Derecho en el University College de Dublín, 1997 y es un FRM certificado

Adele Spillane - Directora no ejecutiva, (irlandesa): La Sra. Spillane tiene más de 25 años de experiencia en servicios financieros, así como una importante experiencia en gobernanza. Antes de pasar a una carrera no ejecutiva, la Sra. Spillane formó parte de la Junta Directiva de BlackRock's UCITS and AIF Management Company como Directora Ejecutiva de forma continua desde 2015. En su carrera ejecutiva en BlackRock, recientemente fue Directora General y Director General del Negocio de Clientes Institucionales de BlackRock en Irlanda (desde 2011). Antes de eso, fue directora senior de clientes para los inversores institucionales más grandes del Reino Unido de BlackRock, ampliando y profundizando las relaciones con los clientes a través de un profundo conocimiento de la inversión junto con la comprensión del desafío de inversión de los clientes. El papel de Spillane en ventas y distribución con BlackRock se remonta a 1995, incluidos sus años con Barclays Global Investors en San Francisco hasta 2002 y Londres desde entonces hasta 2011. La Sra. Spillane obtuvo un título en Comercio, con honores, del University College de Dublín en 1993 y se convirtió en titular de CFA en 2000. Actualmente está cursando el programa Chartered Directors con el Institute of Directors en Irlanda.

Patrick Boylan - Director Ejecutivo, (Irlandés): El Sr. Boylan se desempeña como Director General Global de Riesgo de Inversión para Deuda de Infraestructura, Energía Renovable y Soluciones de Infraestructura en BlackRock. El servicio del Sr. Boylan con la firma se remonta a 2011. Recientemente fue Directora Oficial de Riesgos para el gerente y antes de eso miembro del Grupo Asesor de Mercados Financieros (FMA) de BlackRock, donde fue responsable de Valoración y Evaluación de Riesgos de EMEA. Antes de unirse a BlackRock, el Sr. Boylan ocupó puestos de liderazgo sénior de riesgo en LBBW Asset Management y GE Capital. El Sr. Boylan obtuvo una licenciatura en Finanzas y una Maestría en Inversión y Tesorería de DCU y es titular de la Carta de FRM.

Catherine Woods - Directora no ejecutiva independiente y Presidenta del Comité de Riesgos, (irlandés): **La Sra. Woods** tiene más de 30 años de experiencia en servicios financieros, así como una importante experiencia en gobernanza. Su carrera ejecutiva fue con JP Morgan en la City de Londres, especializándose en instituciones financieras europeas. Es ex vicepresidenta y Director General del equipo de investigación de JP Morgan European Banks Renta Variable, donde sus mandatos incluyeron la recapitalización de Lloyds' of London y la reprivatización de los bancos escandinavos. Ocupa varios cargos directivos no ejecutivos, incluidos Lloyds Banking Group y Director de Beazley plc. Anteriormente fue nombrada por el Gobierno irlandés para el Panel de Apelaciones de Comunicaciones Electrónicas y el Panel de Adjudicación para supervisar el despliegue del esquema Nacional de Banda Ancha. Woods es la ex presidenta de Beazley Insurance DAC, ex vicepresidenta de AIB Group plc, ex presidenta de EBS DAC y ex directora de AIB Mortgage Bank y An Post. Tiene un título de economía con honores de primera clase del Trinity College de Dublín y un diploma de director colegiado con distinción.

Enda McMahon - Director Ejecutivo y CEO, (irlandés): El Sr. McMahon es Director General de BlackRock. Es Director General EMEA de Gobernanza y Supervisión de BlackRock. También es el Director General de la Oficina de Irlanda, donde tiene su sede y CEO y Director de la Junta de BlackRock Asset Management Ireland Limited. El Sr. McMahon es responsable, en asociación con Fund Board Governance y otros stakeholders, de establecer y expandir las mejores prácticas en gobernanza en toda la región, con un enfoque específico en la administración y las compañías de fondos de BlackRock. El grupo de supervisión de inversiones de EMEA también informa al Sr. McMahon. Anteriormente fue responsable de administrar el Departamento de Cumplimiento de EMEA, que está compuesto por casi cien profesionales de Cumplimiento en toda la región, y responsable del diseño y la entrega de todos los aspectos de la Estrategia de Cumplimiento y el Programa de Cumplimiento, facilitando la continuación del sólido historial regulatorio y la reputación de BlackRock y protegiendo los mejores intereses de los clientes.

El Sr. McMahon se unió a BlackRock en diciembre de 2013 desde State Street Global Advisors (SSGA), donde fue Director General de Cumplimiento de EMEA, antes de lo cual fue Oficial de Cumplimiento de Directora Global para Bank of Ireland Asset Management and Regulatory Inspection Leader en el Banco Central de Irlanda. Un profesional de cumplimiento normativo desde 1998, el Sr. McMahon tiene más de 30 años de experiencia relevante en general, habiendo trabajado profesionalmente como auditor con la Oficina del Contralor y Auditor General y como contador con Eagle Star. El Sr. McMahon es miembro del Chartered Institute of Management Accountants y del U.K.

Chartered Institute for Securities and Investment. El Sr. McMahon también tiene la designación CGMA. Sus estudios también incluyen los exámenes de la Maestría en Ciencias en Inversión y Tesorería y Derecho.

Michael Hodson - Director no ejecutivo independiente y Presidente del Comité de Revisión de Cuentas, (irlandés): El Sr. Hodson es un Director no ejecutivo independiente. Anteriormente, trabajó con el Banco Central de Irlanda de 2011 a 2020, donde ocupó varios cargos directivos que culminaron como Director de Gestión de Activos y Banca de Inversión. En este cargo, el Sr. Hodson fue responsable de la autorización y supervisión de una amplia gama de tipos de entidades, incluidos grandes bancos de inversión, empresas de inversión Mifid, proveedores de servicios de fondos y empresas de infraestructura de mercado. El Sr. Hodson es un contador calificado que se formó en Lifetime, el brazo de seguros de vida del Banco de Irlanda y tiene un Diploma en Gobierno Corporativo de Michael Smurfit Business School. Después de Lifetime, el Sr. Hodson pasó a ocupar varios puestos en el sector irlandés de corretaje de bolsa. El Sr. Hodson ocupó cargos en NCB Stockbrokers, Fexco Stockbroking y fue accionista fundador de Merrion Capital Group, donde ocupó el cargo de Director Financiero de 1999 a 2009 y fue CEO en 2010.

El Administrador ha delegado el desempeño de las funciones de gestión de inversiones con respecto a la Compañía a BlackRock Advisors (UK) Limited, las funciones administrativas, la agencia de transferencia y los servicios de registro a State Street Fund Services (Ireland) Limited.

The Manager es una sociedad anónima privada constituida en Irlanda el 19 de enero de 1995. En última instancia, es una subsidiaria de propiedad total de BlackRock, Inc. El Administrador tiene un capital social autorizado de Stg£ 1 millón y un capital social emitido y totalmente desembolsado de Stg £ 125,000. El negocio principal del Administrador es la prestación de servicios de gestión y administración de fondos a instituciones de inversión colectiva como la Compañía. El Gestor también es el gestor de una serie de otros fondos, incluyendo: iShares II plc, iShares III plc, iShares IV plc, iShares V plc, iShares VI plc, iShares VII plc, Institutional Cash Series plc, BlackRock Alternative Strategies II, BlackRock Institutional Pooled Funds plc, BlackRock Liquidity Funds plc, BlackRock Index Selection Fund, BlackRock Active Selection Fund, BlackRock Specialist Strategies Funds, BlackRock Liability Solutions Funds, BlackRock Liability Solutions Funds II (Dublín), BlackRock Liability Solutions Funds III (Dublín), BlackRock Liability Matching Funds (Dublín), BlackRock Fixed Income Dublin Funds plc, BlackRock Selection Fund, Specialist Dublin Funds I Trust, BlackRock Fixed Income GlobalAlpha Funds (Dublín), Global Institutional Liquidity Funds, plc y BlackRock UCITS Funds.

Bajo los términos del Acuerdo de Gestión entre la Compañía y el Administrador, en ausencia de incumplimiento de contrato, fraude, mala fe, mala conducta intencional o negligencia en el cumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones, el Administrador no tendrá ninguna responsabilidad ante la Compañía o cualquier inversor en la Compañía a causa de cualquier cosa hecha o sufrida por el Administrador en cumplimiento de la prestación de los servicios en virtud del acuerdo o cualquier solicitud, o asesoramiento de la Compañía. El Acuerdo de Gestión también prevé ciertas indemnizaciones a favor del Gerente, que no sean por incumplimiento de contrato, fraude, mala fe, incumplimiento intencional o negligencia en el desempeño por parte del Gerente, sus subcontratistas, empleados o agentes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Gestión. El Acuerdo de Gestión puede ser rescindido por cualquiera de las partes dando a la otra no menos de ciento ochenta días de aviso por escrito, aunque en ciertas circunstancias, el acuerdo puede ser rescindido inmediatamente mediante notificación por escrito de la Compañía o el Administrador a la otra.

El secretario del Gerente es Apex Group Corporate Administration Services.

El Gerente de Inversiones

El Administrador ha delegado la responsabilidad de la inversión y reinversión de los activos de la Compañía a BlackRock Advisors (UK) Limited de conformidad con el Acuerdo de Gestión de Inversiones. El Gestor de Inversiones es también el promotor y patrocinador de la Compañía.

El Gestor de Inversiones será responsable ante el Gestor y la Sociedad con respecto a la gestión de inversiones de los activos de los Fondos de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión descritos en el Folleto (que puede ser modificado o complementado de vez en cuando) sujeto siempre a la supervisión y dirección de los Directores.

El Gestor de Inversiones podrá delegar en una Afiliada la responsabilidad de la totalidad o parte de la realización diaria de su actividad de negociación con respecto a cualquier Fondo. El Administrador de Inversiones (sujeto al consentimiento previo del Administrador y el Banco Central) también tiene la discreción de delegar la toma de decisiones de inversión a otros administradores de inversiones (que pueden ser Afiliados) siempre que dichas inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión descritos en este Folleto. El Gestor de Inversiones descargará los honorarios y gastos de dichos gestores de inversiones. La información relacionada con cualquier otro administrador de inversiones en el que se pueda delegar la toma de decisiones de inversión se proporcionará a los titulares de Acciones a petición y los detalles de dichos administradores de inversiones se divulgarán en los informes anuales de la Compañía y los estados financieros auditados y los informes semestrales y los estados financieros no auditados. El Gestor de Inversiones puede realizar servicios de gestión de inversiones o prestar otros servicios a clientes distintos de los Fondos.

El Gestor de Inversiones es una subsidiaria de BlackRock, Inc. El gestor de inversiones como gestor de inversiones está regulado por la Autoridad de Conducta Financiera para llevar a cabo actividades reguladas en el Reino Unido y está sujeto a las normas de la Autoridad de Conducta Financiera. El Administrador de Inversiones se constituyó bajo las leyes de Inglaterra y Gales el 18 de marzo de 1964. A 31 de diciembre de 2016, BlackRock Group tenía 5,1 billones de dólares de activos bajo gestión y está representado en 27 países.

Según los términos del Acuerdo de Gestión de Inversiones, en ausencia de fraude, mala fe, incumplimiento intencional o negligencia por parte del Gestor de Inversiones, el Gestor de Inversiones no será responsable de ninguna pérdida sufrida por la adopción de cualquier política de inversión según lo establecido en el Folleto o la compra, venta o retención de cualquier valor por recomendación del Gestor de Inversiones. El Acuerdo de Gestión de Inversiones también establece ciertas indemnizaciones a favor del Gestor de Inversiones, sus empleados y agentes, que no se deban al fraude, mala fe, incumplimiento intencional o negligencia del Gestor de Inversiones, sus empleados o agentes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Gestión de Inversiones. El Acuerdo de Gestión de Inversiones puede ser rescindido por cualquiera de las partes con un aviso por escrito no inferior a ciento ochenta días o inmediatamente por cualquiera de las partes por las siguientes razones:

- en el caso de que la otra parte entre en liquidación (excepto la liquidación voluntaria con fines de reconstrucción o fusión en términos previamente aprobados por escrito por la primera parte mencionada) o no pueda pagar sus deudas o cometa un acto de quiebra o se designe un administrador judicial sobre los activos de la otra parte o ocurra algún evento que tenga un efecto equivalente;
- se designe un examinador, administrador o persona similar para la otra parte;
- la otra parte comete un incumplimiento material del acuerdo y no remedia un incumplimiento del acuerdo (si es capaz de remediarlo) dentro de los treinta días posteriores a la solicitud de hacerlo; o
- el Administrador de Inversiones deja de estar autorizado a actuar como tal bajo cualquier ley o regulación aplicable.

El Agente de Préstamo de Valores

El Gestor de Inversiones puede ser designado como agente prestamista de los Fondos de la Compañía bajo los términos de un acuerdo escrito. Según los términos de dicho acuerdo, el agente de préstamo es designado para administrar las actividades de préstamo instrumentos de los Fondos y tiene derecho a recibir una comisión que se suma a su comisión como gestor de inversiones. Los ingresos obtenidos de instrumentos préstamos se asignarán entre los Fondos de la Compañía y el Administrador de Inversiones y se pagarán en porcentaje al Administrador de Inversiones a tasas comerciales normales. Los detalles financieros completos de los montos ganados y los gastos incurridos con respecto a instrumentos préstamos para los Fondos de la Compañía, incluidos los honorarios pagados, se incluirán en los informes anuales de la Compañía y los estados financieros auditados y los informes semestrales y los estados financieros no auditados. El Administrador revisará, al menos una vez al año, los acuerdos de préstamo instrumentos y los costos asociados.

El Administrador

El Administrador ha delegado sus responsabilidades como administrador, registrador y agente de transferencia a State Street Fund Services (Ireland) Limited de conformidad con el Acuerdo de Administración. El Administrador tendrá la responsabilidad de la administración de los asuntos de la Compañía, incluido el cálculo del Valor Neto de los Activos, el procesamiento de los Formularios de Apertura de Cuenta y las solicitudes de negociación del Mercado Primario y la preparación de las cuentas de la Compañía, sujeto a la supervisión general de los Directores y el Gerente.

El Administrador es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Irlanda el 23 de marzo de 1992 y, en última instancia, es una filial de propiedad total de State Street Corporation. El capital social autorizado del Administrador es de Stg£ 5,000,000 con un capital emitido y desembolsado de Stg £ 350,000.

State Street Corporation es un especialista líder en todo el mundo en proporcionar a los inversores globales sofisticados servicios de inversión y gestión de inversiones. State Street Corporation tiene su sede en Boston, Massachusetts, EE.UU., y cotiza en la Bolsa de Nueva York bajo el símbolo "STT".

El Acuerdo de Administración establece que el nombramiento del Administrador continuará a menos que y hasta que sea rescindido por el Gerente, dando al Administrador un aviso por escrito no inferior a 6 meses o el Administrador dando al Gerente un aviso no inferior a 12 meses (que no entrará en vigencia hasta 7 años después de la fecha de inicio acordada entre las partes), aunque en ciertas circunstancias el acuerdo puede ser rescindido inmediatamente mediante notificación por escrito de cualquiera de las partes a la otra. El Acuerdo de Administración establece que el Administrador será responsable ante el Gerente, la Compañía y los Accionistas por las pérdidas causadas por negligencia, fraude, mala fe, incumplimiento intencional, imprudencia, incumplimiento de contrato y / o incumplimiento de las leyes aplicables por parte del Administrador o sus directores, funcionarios, empleados, delegados, agentes o subcontratistas; o el incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de confidencialidad. El Acuerdo de Administración también prevé ciertas indemnizaciones a favor del Administrador que no sean debidas al fraude, mala fe, incumplimiento de contrato, incumplimiento de la ley aplicable, negligencia, imprudencia o incumplimiento intencional del Administrador o sus directores, funcionarios, empleados, delegados, agentes o subcontratistas, en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Administración.

El agente pagador

El Administrador ha designado un Agente Pagador para las Acciones en los Fondos. En tal capacidad, el Agente Pagador será responsable, entre otras cosas, de garantizar que los pagos recibidos por el Agente Pagador de la Compañía se paguen debidamente; mantener registros independientes de instrumentos, montos de pago de dividendos; y comunicar información al Depositario Central Internacional de Valores pertinente. El pago de las Acciones se realizará a través del Depositario Central Internacional de Valores pertinente de conformidad con las prácticas habituales del Depositario Central Internacional de Valores aplicable. El Administrador puede variar o terminar el nombramiento del Agente Pagador o nombrar registradores adicionales u otros registradores o agentes

pagadores o aprobar cualquier cambio en la oficina a través de la cual actúa cualquier registrador o agente pagador. Citibank N.A., London Branch es actualmente designado por el Gerente como Agente de Pago.

El Depositario

La Compañía ha designado a State Street Custodial Services (Ireland) Limited como depositario de sus activos de conformidad con el Acuerdo de Depositario. El Depositario proporciona la custodia segura de los activos de la Compañía de conformidad con el Reglamento.

El Depositario es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Irlanda el 22 de mayo de 1991 y, al igual que el Administrador, es propiedad en última instancia de la State Street Corporation. Su capital social autorizado es de Stg£5,000,000 y su capital emitido y desembolsado es de Stg£200,000. Al 30 de junio de 2012, el Depositario tenía fondos bajo custodia por más de US\$384 mil millones. El Depositario es una subsidiaria de State Street Bank and Trust Company ("SSBT") y los pasivos del Depositario están garantizados por SSBT. El Depositario, SSBT y el Administrador son en última instancia propiedad de State Street Corporation. La actividad principal del Depositario es la prestación de servicios de custodia y fideicomiso para planes de inversión colectiva y otras carteras.

State Street Corporation es un especialista líder en todo el mundo en proporcionar a los inversores globales sofisticados servicios de inversión y gestión de inversiones. State Street Corporation tiene su sede en Boston, Massachusetts, EE.UU., y cotiza en la Bolsa de Nueva York bajo el símbolo "STT".

Deberes del depositario

El Depositario actúa como depositario de los Fondos a los efectos del Reglamento y, al hacerlo, cumplirá las disposiciones del Reglamento. En calidad de tal, las funciones del Depositario incluyen, entre otras, las siguientes:

- (i) garantizar que los flujos de efectivo de cada Fondo se supervisen adecuadamente y que se hayan recibido todos los pagos realizados por o en nombre de los inversores en el momento de la suscripción de las Acciones de los Fondos;
- (ii) custodia de los activos de los Fondos, lo que incluye (a) mantener en custodia todos los instrumentos financieros que puedan registrarse en una cuenta de instrumentos financieros abierta en los libros del Depositario y todos los instrumentos financieros que puedan entregarse físicamente al Depositario; y (b) para otros activos, verificar la propiedad por parte de la Compañía de dichos activos y el mantenimiento de un registro en consecuencia (la "Función de custodia");
- (iii) garantizar que la venta, emisión, recompra, reembolso y cancelación de las Acciones de cada Fondo se lleven a cabo de conformidad con el Reglamento y los Estatutos;
- (iv) asegurar que el valor de las Acciones de cada Fondo se calcule de conformidad con el Reglamento y los Estatutos;
- (v) llevar a cabo las instrucciones del Gerente y la Compañía a menos que dichas instrucciones entren en conflicto con el Reglamento o los Artículos;
- (vi) asegurar que en las transacciones que involucren los activos de cada Fondo cualquier contraprestación sea remitida al Fondo pertinente dentro de los plazos habituales; y
- (vii) velar por que los ingresos de los Fondos se apliquen de conformidad con el Reglamento y los Estatutos.

Aparte del efectivo (que se mantendrá y mantendrá de conformidad con los términos del Reglamento), todos los demás activos de los Fondos estarán separados de los activos del Depositario, sus subcustodios y de los activos mantenidos como fiduciarios, custodios o de otro modo por el Depositario o subcustodios, o ambos, para otros clientes. El Depositario mantendrá sus registros relativos a los activos atribuibles a cada Fondo a fin de garantizar que sea evidente que los activos se mantienen únicamente en nombre del Fondo y pertenecen a él y no pertenecen al Depositario ni a ninguna de sus filiales, subcustodios o delegados ni a ninguna de sus filiales.

El Depositario ha designado a su empresa matriz, SSBT, como su subcustodio global ("Depositario Global") con respecto al desempeño de su Función de Custodia. A su vez, el Depositario Mundial ha celebrado acuerdos de subcustodia que delegan el desempeño de su Función de Custodia en ciertos mercados acordados a los subcustodios, como se establece en el Anexo VI. La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por el hecho de que haya confiado la Función de Custodia a un tercero.

El Depositario debe velar por que los subcustodios:

- (i) tener estructuras y conocimientos especializados adecuados;
- (ii) en circunstancias en las que se les delegue la custodia de instrumentos financieros, estén sujetos a una regulación prudencial eficaz, incluidos los requisitos mínimos de capital, y a una supervisión en la jurisdicción de que se trate, así como a una auditoría periódica externa para garantizar que los instrumentos financieros estén en su posesión;
- (iii) separar los activos de los clientes del Depositario de sus propios activos y activos del Depositario de tal manera que dichos activos puedan, en cualquier momento, identificarse claramente como pertenecientes a los clientes del Depositario;
- (iv) garantizar que, en caso de insolvencia, los activos de la Sociedad en poder de los subcustodios no estén disponibles para su distribución o realización en beneficio de los acreedores de los subcustodios; y
- (v) sean nombrados mediante un contrato escrito y cumplan con las obligaciones y prohibiciones generales en relación con la Función de Custodia, la reutilización de activos y los conflictos de intereses.

Cuando la legislación de un tercer país exija que determinados instrumentos financieros sean mantenidos en custodia por una entidad local y ninguna entidad local esté sujeta a una regulación prudencial efectiva, incluidos los requisitos mínimos de capital y la supervisión en la jurisdicción de que se trate, la Sociedad podrá ordenar al

Depositorio que delegue sus funciones en dicha entidad local solo en la medida en que lo exija la legislación del tercer país y solo mientras existan No hay entidades locales que satisfagan los requisitos de regulación, capital y supervisión antes mencionados. En el caso de que la custodia se delegue a dichas entidades locales, se proporcionará un aviso previo al Accionista informando de los riesgos involucrados en dicha delegación.

Consulte la sección de este folleto titulada «Conflictos de intereses» para obtener detalles sobre los posibles conflictos que puedan surgir en relación con el Depositorio.

El Depositorio deberá velar por que los activos de los Fondos mantenidos en custodia por el Depositorio no sean reutilizados por el Depositorio, ni por ningún tercero en el que se haya delegado la función de custodia, por cuenta propia. La reutilización comprende cualquier transacción de activos de los Fondos mantenidos en custodia, incluidas, entre otras, la transferencia, la pignoración, la venta y el préstamo. La reutilización de los activos de un Fondo en custodia solo se permite cuando:

- (a) la reutilización de los activos se lleva a cabo por cuenta del Fondo;
- (b) el Depositorio está llevando a cabo las instrucciones del Administrador en nombre del Fondo;
- (c) la reutilización redundará en beneficio del Fondo y del interés de los inversores del Fondo; y
- (d) la transacción está cubierta por garantías líquidas y de alta calidad recibidas por el Fondo en virtud de un acuerdo de transferencia de titularidad con un valor de mercado en todo momento al menos equivalente al valor de mercado de los activos reutilizados más una prima.

El Depositorio será responsable ante los Fondos por la pérdida de los instrumentos financieros de los Fondos que se mantengan en custodia como parte de la Función de Custodia del Depositorio (independientemente de si el Depositorio ha delegado o no su Función de Custodia con respecto a dichos instrumentos financieros) a menos que pueda probar que la pérdida de instrumentos financieros mantenidos en custodia ha surgido como resultado de un evento externo fuera de su control razonable, cuyas consecuencias habrían sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables en sentido contrario. Esta norma de responsabilidad sólo se aplica a los bienes que puedan registrarse o mantenerse en una cuenta instrumentos a nombre del Depositorio o de un subcustodio y a los activos que puedan entregarse físicamente al Depositorio. El Depositorio también será responsable ante los Fondos de todas las demás pérdidas sufridas como resultado del incumplimiento negligente o intencional por parte del Depositorio de cumplir debidamente sus obligaciones con arreglo al Reglamento.

El Acuerdo de Depositorio establece que la Compañía será responsable ante el Depositorio por cualquier pérdida que pueda imponerse, sufrir o hacer valer contra el Depositorio en relación con o que surja del cumplimiento adecuado de sus obligaciones por parte del Depositorio y que la Compañía indemnizará al Depositorio y lo eximirá de cualquier pérdida que surja de las reclamaciones de terceros que puedan sufrir o hacer valer contra el Depositorio en relación con o que surjan del cumplimiento adecuado de sus obligaciones por parte del Depositorio.

En virtud del Acuerdo de Depositorio, la Compañía también ha otorgado un poder de venta bajo la legislación irlandesa relevante al Depositorio en caso de que la Compañía no pague o cumpla con cualquiera de sus obligaciones de reembolsar al Depositorio y sus afiliados por líneas de crédito, incluida la liquidación contractual, puestas a disposición de la Compañía por el Depositorio o sus afiliados. Antes de ejercer dicha garantía real, el Depositorio debe proporcionar al menos 3 días hábiles de aviso previo a la Compañía y al Administrador, excepto que el Depositorio no estará obligado a proporcionar el aviso detallado anteriormente o retrasar el ejercicio de su poder de venta si el Depositorio, a su discreción (actuando razonablemente) considera que hacerlo perjudicaría materialmente su capacidad para obtener el pago en su totalidad. En tales circunstancias, el Depositorio sólo estará obligado a dar la notificación previa que sea razonablemente factible. El Acuerdo de Depositorio también dispone que el Depositorio tiene un derecho contractual de compensación para cubrir cualquier tasa pendiente que pueda adeudarse al Depositorio. Este derecho sólo podrá ser ejercido por el Depositorio contra los bienes del Fondo pertinente en relación con los cuales se haya producido el incumplimiento de la obligación de pago.

El Acuerdo de Depositorio establece que el nombramiento del Depositorio puede ser terminado por la Compañía dando al Depositorio un aviso de 6 meses (o un período más corto que el Depositorio pueda acordar aceptar) o el Depositorio dando a la Compañía un aviso de 12 meses (o un período más corto que la Compañía pueda acordar aceptar), aunque en ciertas circunstancias, el acuerdo puede rescindirse inmediatamente mediante notificación por escrito de la Compañía o el Depositorio a las otras partes.

La información actualizada sobre el Depositorio, incluidas las obligaciones del Depositorio, los acuerdos de delegación y cualquier conflicto de intereses que pueda surgir, se pondrá a disposición de los inversores, previa solicitud al Gestor.

Cobertura de divisas

State Street Europe Limited ha sido designada por el Gestor de Inversiones para proporcionar servicios de cobertura de divisas para los Fondos de cobertura de divisas y todas las clases de acciones cubiertas de divisas de conformidad con el Acuerdo de cobertura de divisas. State Street Europe Limited será responsable de llevar a cabo transacciones de divisas para los fondos de cobertura de divisas y las clases de acciones cubiertas de divisas de acuerdo con las pautas determinadas por el administrador de inversiones. State Street Europe Limited empleará una metodología de cobertura que refleje la metodología de los fondos y clases de acciones relevantes (consulte "Los índices de referencia" y "Técnicas de inversión" más arriba).

State Street Europe Limited es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra el 1 de agosto de 1997 y, en última instancia, es una filial de propiedad total de State Street Corporation.

State Street Corporation es un especialista líder en todo el mundo en proporcionar a los inversores globales sofisticados servicios de inversión y gestión de inversiones. State Street Corporation tiene su sede en Boston, Massachusetts, EE.UU., y cotiza en la Bolsa de Nueva York bajo el símbolo "STT".

CONFLICTOS DE INTERÉS

General

El Gerente y otras compañías del Grupo BlackRock realizan negocios para otros clientes. Las empresas de BlackRock Group, sus empleados y sus otros clientes enfrentan conflictos con los intereses del Gerente y sus clientes. BlackRock mantiene una política de conflictos de intereses. No siempre es posible mitigar totalmente el riesgo de perjuicio para los intereses de un cliente, de modo que, en cada transacción cuando actúe en nombre de los clientes, no exista un riesgo de perjuicio para sus intereses.

Los tipos de escenarios de conflicto que dan lugar a riesgos que BlackRock considera que no puede mitigar con una confianza razonable se divulgan a continuación y pueden actualizarse de vez en cuando.

Depositario

El Depositario forma parte de un grupo internacional de empresas y negocios que, en el curso ordinario de sus negocios, actúan simultáneamente para un gran número de clientes, así como por su propia cuenta, lo que puede dar lugar a conflictos reales o potenciales. Los conflictos de intereses surgen cuando el Depositario o sus filiales realizan actividades en virtud del Acuerdo de Depositario o de acuerdos contractuales o de otra índole separados. Tales actividades pueden incluir:

- (i) proporcionar nominación, administración, registrador y agencia de transferencia, investigación, agente instrumentos préstamos, gestión de inversiones, asesoramiento financiero y / u otros servicios de asesoramiento a la Compañía;
- (ii) participar en transacciones bancarias, de ventas y comerciales, incluidas divisas, derivados, préstamos principales, corretaje, creación de mercado u otras transacciones financieras con un Fondo, ya sea como principal y en interés propio o para otros clientes.

En relación con las actividades anteriores, el Depositario o sus afiliados:

- (i) buscará beneficiarse de tales actividades y tiene derecho a recibir y retener cualquier ganancia o compensación en cualquier forma y no está obligado a revelar a la Compañía, la naturaleza o el monto de dichas ganancias o compensación, incluida cualquier tarifa, cargo, comisión, participación en los ingresos, diferencial, recargo, rebaja, interés, reembolso, descuento u otro beneficio recibido en relación con dichas actividades;
- (ii) puede comprar, vender, emitir, negociar o mantener, instrumentos u otros productos o instrumentos financieros como principal actuando en su propio interés, los intereses de sus filiales o para sus otros clientes;
- (iii) puede operar en la misma dirección o en dirección opuesta a las transacciones realizadas, incluso sobre la base de información en su poder que no está disponible para la Compañía;
- (iv) puede proporcionar los mismos servicios o servicios similares a otros clientes, incluidos los competidores de la Compañía;
- (v) la Sociedad podrá otorgar derechos de acreedores que podrá ejercer.

La Compañía puede utilizar una filial del Depositario para ejecutar transacciones de divisas, al contado o de swap para la cuenta de la Compañía. En tales casos, el afiliado actuará en calidad de principal y no como corredor, agente o fiduciario de la Compañía. El afiliado buscará beneficiarse de estas transacciones y tiene derecho a retener y no revelar ningún beneficio a la Compañía. El afiliado realizará dichas transacciones en los términos y condiciones acordados con la Compañía.

Cuando el efectivo perteneciente a la Compañía se deposita en una filial del Depositario que es un banco, surge un conflicto potencial en relación con el interés (si corresponde) que el afiliado puede pagar o cargar a dicha cuenta y las tarifas u otros beneficios que pueda derivar de mantener dicho efectivo como banquero y no como fideicomisario.

El Administrador también puede ser un cliente o contraparte del Depositario o sus afiliados.

La información actualizada sobre el Depositario, sus funciones, cualquier conflicto que pueda surgir, las funciones de custodia delegadas por el Depositario, la lista de delegados y subdelegados y cualquier conflicto de intereses que pueda surgir de dicha delegación se pondrá a disposición de los inversores que lo soliciten.

Conflictos de intereses dentro del Grupo BlackRock

Trato de PA

Los empleados de BlackRock Group pueden estar expuestos a la información de inversión de los clientes y, al mismo tiempo, pueden operar a través de cuentas personales. Existe el riesgo de que, si un empleado pudiera colocar una operación de tamaño suficiente, esto afectaría el valor de la transacción de un cliente. BlackRock Group ha implementado una Política de comercio personal diseñada para garantizar que el comercio de los empleados esté preaprobado.

Relaciones con los empleados

Los empleados de BlackRock Group pueden tener relaciones con los empleados de los clientes de BlackRock o con otras personas cuyos intereses entren en conflicto con los de un cliente. La relación de dicho empleado podría influir en la toma de decisiones del empleado a expensas de los intereses de los clientes. BlackRock Group tiene una Política de conflictos de intereses bajo la cual los empleados deben declarar todos los conflictos potenciales.

Conflictos de interés del Gerente

Proveedor Aladdin

BlackRock Group utiliza el software de Aladdin como una plataforma tecnológica única en todo su negocio de gestión de inversiones. Los proveedores de servicios de custodia y administración de fondos pueden utilizar el Proveedor Aladdin, una forma de software de Aladdin, para acceder a los datos utilizados por el Gestor de Inversiones y el Gestor. Cada proveedor de servicios remunera a BlackRock Group por el uso del proveedor Aladdin. Surge un conflicto potencial por el cual un acuerdo de un proveedor de servicios para utilizar el Proveedor Aladdin incentiva al Gerente a nombrar o renovar el nombramiento de dicho proveedor de servicios. Para mitigar el riesgo, dichos contratos se celebran en condiciones de plena competencia.

Relaciones de distribución

El Distribuidor Principal (BlackRock Investment Management (UK) Limited) puede pagar a terceros por la distribución y los servicios relacionados. Dichos pagos podrían incentivar a terceros a promover la Compañía entre los inversores en contra de los mejores intereses de ese cliente. Las empresas de BlackRock Group cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios de las jurisdicciones en las que se realizan dichos pagos.

Conflictos de intereses del gestor de inversiones

Comisiones e Investigación

Cuando lo permita la normativa aplicable (excluyendo, para evitar dudas, cualquier Fondo que esté dentro del alcance de MiFID II), ciertas empresas del Grupo BlackRock que actúan como gestoras de inversiones de los Fondos pueden utilizar las comisiones generadas al negociar acciones con ciertos corredores en ciertas jurisdicciones para pagar investigaciones externas. Tales acuerdos pueden beneficiar a un fondo sobre otro porque la investigación puede ser utilizada para una gama más amplia de clientes que solo aquellos cuyas operaciones lo financiaron. BlackRock Group tiene una Política de uso de comisiones diseñada para garantizar el cumplimiento de la regulación aplicable y las prácticas de mercado en cada región.

Calendario de pedidos competidores

Al manejar múltiples órdenes para el mismo valor en la misma dirección planteadas al mismo tiempo o aproximadamente al mismo tiempo, el gestor de inversiones busca lograr el mejor resultado global para cada orden de manera equitativa y consistente, teniendo en cuenta las características de las órdenes, las restricciones regulatorias o las condiciones prevaletentes del mercado. Normalmente, esto se logra mediante la agregación de pedidos en competencia. Los conflictos de intereses pueden aparecer si un comerciante no agrega órdenes competidoras que cumplen con los requisitos de elegibilidad, o agrega órdenes que no cumplen con los requisitos de elegibilidad; Puede parecer que una orden recibió una ejecución preferencial sobre otra. Para una instrucción comercial específica del Fondo, puede existir el riesgo de que se logren mejores términos de ejecución para un cliente diferente. Por ejemplo, si el orden no se incluyó en una agregación. BlackRock Group tiene procedimientos de manejo de pedidos y una política de asignación de inversiones que rigen la secuencia y la agregación de pedidos.

Posiciones largas y cortas simultáneas

El gestor de inversiones puede establecer, mantener o deshacer posiciones opuestas (es decir, largas y cortas) en el mismo valor al mismo tiempo para diferentes clientes. Esto puede perjudicar los intereses de los clientes del gestor de inversiones por un lado u otro. Además, los equipos de gestión de inversiones en todo BlackRock Group pueden tener mandatos largos y mandatos largos-cortos; Pueden vender en corto un valor en algunas carteras que se mantienen a largo plazo en otras carteras. Las decisiones de inversión para tomar posiciones cortas en una cuenta también pueden afectar el precio, la liquidez o la valoración de las posiciones largas en otra cuenta de cliente, o viceversa. BlackRock Group opera una política de Long Short (lado a lado) con el fin de tratar las cuentas de manera justa.

Cross Trading - Conflicto de precios

Al manejar múltiples órdenes para el mismo valor, el gestor de inversiones puede "cruzar" operaciones haciendo coincidir flujos opuestos para obtener la mejor ejecución. Al cruzar órdenes, es posible que la ejecución no se realice en el mejor interés de cada cliente; por ejemplo, cuando una operación no constituía un precio justo y razonable. BlackRock Group reduce este riesgo mediante la implementación de una política de cruce.

MNPI

Las empresas de BlackRock Group reciben información material no pública (MNPI) en relación con instrumentos cotizadas en las que las empresas de BlackRock Group invierten en nombre de los clientes. Para evitar el comercio ilícito, BlackRock Group erige barreras de información y restringe el comercio de uno o más equipos de inversión interesados en el valor en cuestión. Tales restricciones pueden afectar negativamente el rendimiento de la inversión de las cuentas de los clientes. BlackRock ha implementado una Política de barrera de información no pública material.

Restricciones o limitaciones de inversión de BlackRock y sus partes relacionadas

La Compañía puede estar restringida en sus actividades de inversión debido a los límites de umbral de propiedad y las obligaciones de información en ciertas jurisdicciones que se aplican en conjunto a las cuentas de los clientes del Grupo BlackRock. Tales restricciones pueden afectar negativamente a los clientes a través de oportunidades de inversión perdidas. BlackRock Group gestiona el conflicto siguiendo una Política de asignación de inversiones y operaciones, diseñada para asignar oportunidades de inversión limitadas entre las cuentas afectadas de manera justa y equitativa a lo largo del tiempo.

Inversión en productos con partes relacionadas

Al proporcionar servicios de gestión de inversiones, el gestor de inversiones puede invertir en productos atendidos por las empresas de BlackRock Group en nombre de los clientes o puede sembrar otros productos (incluidos otros planes de inversión colectiva) patrocinados o gestionados por el gestor de inversiones o una filial. Con respecto a las inversiones realizadas por un Fondo en participaciones de otros sistemas de inversión colectiva, el gestor de inversiones podrá invertir únicamente en productos de inversión patrocinados o gestionados por el gestor de inversiones o una filial. Tales actividades podrían aumentar los ingresos del Grupo BlackRock. En la gestión de este conflicto, BlackRock busca seguir las pautas de inversión y tiene una Política Global de Conflictos de Intereses y un Código de Conducta y Ética Empresarial.

Asignación de inversiones y prioridad de pedidos

Al ejecutar una transacción en un valor en nombre de un cliente, se puede agregar y la transacción agregada se puede cumplir con múltiples operaciones. Las operaciones ejecutadas con otras órdenes de clientes resultan en la necesidad de asignar esas operaciones. La facilidad con la que el Gestor de Inversiones puede asignar operaciones a la cuenta de un determinado cliente puede estar limitada por los tamaños y precios de esas operaciones en relación con los tamaños de las transacciones instruidas por los clientes. Un proceso de asignación puede resultar en que un cliente no reciba todo el beneficio de la operación con mejor precio. El gestor de inversiones gestiona este conflicto siguiendo una política de asignación de inversiones y operaciones, que está diseñada para garantizar el trato justo de todas las cuentas de los clientes a lo largo del tiempo.

Revisión del fondo

Las empresas del Grupo BlackRock pueden tener una ventaja informativa al invertir en fondos propios de BlackRock en nombre de carteras de clientes. Tal ventaja informativa puede llevar a una empresa de BlackRock Group a invertir en nombre de su cliente antes de que el gestor de inversiones invierta para la empresa. El riesgo de detrimento se mitiga a través de la fijación de precios de unidades y mecanismos antidilución de BlackRock Group.

Gestión en paralelo: Comisión de rendimiento

El gestor de inversiones gestiona múltiples cuentas de clientes con diferentes estructuras de tarifas. Existe el riesgo de que tales diferencias conduzcan a niveles de rendimiento inconsistentes entre las cuentas de clientes con mandatos similares, incentivando a los empleados a favorecer las cuentas que ofrecen comisiones de rendimiento en lugar de cuentas planas o sin comisiones. Las empresas de BlackRock Group gestionan este riesgo a través de un compromiso con un Código de Conducta y Ética Empresarial.

INFORMACIÓN LEGAL Y GENERAL

1. Capital social autorizado

En el momento de la incorporación, el capital social autorizado de la Compañía era de Stg £ 30,000 dividido en 30,000 Acciones de Suscriptor de un valor nominal de Stg £ 1.00 cada una y 500,000,000,000 Acciones sin valor nominal. Actualmente hay 30,000 Acciones de Suscriptor en emisión que están en manos del Gerente y los nominados del Gerente. El 12 de enero de 2000 se emitieron 7 acciones de suscriptor y el 11 de abril de 2000 se emitieron 29.993 acciones de suscriptor. Todas las Acciones de Suscriptor se emitieron en efectivo a su valor nominal. Las Acciones del Suscriptor no forman parte del capital social de ningún Fondo de la Compañía.

Estas Acciones de Suscriptor pueden ser recompradas por la Compañía en cualquier momento. El precio de compra será de Stg £ 1.00 por acción del suscriptor.

- (a) A su leal saber y entender, a la fecha de este Prospecto, ningún capital de la Compañía está bajo opción o se acuerda, condicional o incondicionalmente, para ser puesto bajo opción.
- (b) Ni las Acciones del Suscriptor ni las Acciones tienen derecho de suscripción preferente.

2. Variación del capital social

La Compañía puede, a discreción de los Directores y previa notificación a los Accionistas relevantes:

- (a) consolidar y dividir la totalidad o parte de su capital social en un número menor de Acciones que su Acciones existentes; o
- (b) subdividir sus Acciones, o cualquiera de ellas, en un mayor número de Acciones.

La Compañía puede, a discreción de los Directores, cancelar cualquier Acción que siguiendo (a) o (b) anterior no haya sido tomada, o acordada ser tomada, por ninguna persona, y disminuir el monto de su capital social por el monto de las Acciones así canceladas.

3. Derechos compartidos

- (a) Acciones de suscriptor

Los titulares de las Acciones Suscritas deberán:

- i) en una encuesta, tener derecho a un voto por Cuota de Suscriptor;
- ii) no tener derecho a dividendos de ningún tipo con respecto a su tenencia de Acciones de Suscriptor; y
- iii) en caso de liquidación o disolución de la Sociedad, disponer de los derechos a que se refiere el apartado "Distribución de activos en liquidación" a continuación.

- (b) Acciones

Los titulares de Acciones deberán:

- i) en una encuesta, tener derecho a un voto por acción completa;
- ii) tener derecho a los dividendos que los Directores puedan declarar de vez en cuando; y
- iii) en caso de liquidación o disolución de la Sociedad, disponer de los derechos a que se refiere el apartado "Distribución de activos en liquidación" a continuación.

Consulte la sección titulada "Información general sobre las transacciones en la Compañía" para obtener información sobre el ejercicio de los derechos de voto por parte de los inversores en los Fondos.

4. Derecho de voto

Esto se trata en virtud de los derechos inherentes a las Acciones de Suscriptor y las Acciones, respectivamente, mencionados en el punto 2 anterior. Los accionistas (es decir, los inversores que tienen sus nombres inscritos en el registro de acciones) que son individuos pueden asistir y votar en las juntas generales en persona o por poder. Los accionistas (es decir, los inversores que tienen sus nombres inscritos en el registro de acciones) que son corporaciones pueden asistir y votar en las juntas generales mediante el nombramiento de un representante o por poder. Los inversores que posean acciones a través de un corredor/intermediario/otro intermediario, que no estén inscritos en el registro, por ejemplo, a efectos de compensación, pueden no tener derecho a votar en las juntas generales. Esto dependerá de los acuerdos acordados con el corredor/intermediario/otro intermediario pertinente.

Sujeto a cualquier término especial en cuanto a la votación sobre el cual se pueden emitir o se pueden celebrar acciones por el momento, en cualquier asamblea general en una votación, cada titular de acciones presente en persona o por poder tendrá un voto por cada acción poseída.

Para ser aprobadas, los acuerdos ordinarios de la Sociedad en junta general requerirán mayoría simple de los votos emitidos por los titulares de Acciones con voto presencial o por representación en la junta en la que se proponga el acuerdo.

Se requiere una mayoría de no menos del 75% de los titulares de Acciones presentes en persona o por poder y (con derecho a voto) con derecho a voto en las juntas generales para aprobar una resolución especial que incluya una resolución para (i) rescindir, alterar o enmendar un Artículo o hacer un nuevo Artículo y (ii) liquidar la Compañía.

Consulte la sección titulada "Información general sobre las transacciones en la Compañía" para obtener información sobre el ejercicio de los derechos de voto por parte de los inversores en los Fondos.

5. Reuniones y votos de accionistas

Los accionistas (es decir, los inversores que tienen sus nombres inscritos en el registro de acciones de la Compañía) tendrán derecho a asistir y votar en las juntas generales de la Compañía. La junta general anual de la Compañía se celebrará en Irlanda normalmente dentro de los seis meses posteriores al final de cada año financiero de la Compañía. Los avisos de convocatoria de cada junta general anual se enviarán a los accionistas registrados junto con el informe anual y los estados financieros auditados no menos de veintidós días antes de la fecha fijada para la reunión.

Consulte la sección titulada "Información general sobre las transacciones en la Compañía" para obtener información sobre la entrega de avisos y el ejercicio de los derechos de voto por parte de los inversores en los Fondos.

6. Cuentas e información

El período contable de la Compañía finalizará el último día de febrero de cada año.

La Compañía preparará un informe anual y estados financieros auditados para el año que finaliza el último día de febrero de cada año. El informe anual y los estados financieros auditados se publicarán dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de finalización del año. Además, la Compañía preparará un informe semestral y estados financieros no auditados (realizados hasta el 31 de agosto) y este se publicará dentro de los dos meses siguientes a la finalización de este período. La Compañía proporcionará copias de los informes anuales e informes semestrales a los titulares de Acciones de forma gratuita previa solicitud.

Las copias de este Folleto, los Suplementos (si los hubiera) y los informes anuales y semestrales de la Compañía se pueden obtener del Administrador en la dirección que figura en "Directorio".

7. Distribución de activos en una liquidación

- a) Si la Compañía se liquida, el liquidador deberá, sujeto a las disposiciones de la Ley, aplicar los activos de la Compañía sobre la base de que cualquier pasivo incurrido o atribuible a un Fondo se liberará únicamente de los activos de ese Fondo.
- b) Los activos disponibles para su distribución entre los miembros se aplicarán entonces con la siguiente prioridad:
 - i) en primer lugar, en el pago a los titulares de las Acciones de cada clase de cada Fondo, una suma en la moneda en la que se designe esa clase o en cualquier otra moneda seleccionada por el liquidador lo más cerca posible igual (a un tipo de cambio determinado por el liquidador) al Valor Liquidativo de las Acciones en poder de dichos tenedores, respectivamente, en la fecha de inicio de liquidación, siempre que son activos suficientes disponibles en el Fondo correspondiente para permitir que se efectúe dicho pago. En el caso de que, en lo que respecta a cualquier clase de Acciones, no haya suficientes activos disponibles en el Fondo correspondiente para permitir dicho pago, se recurrirá a los activos de la Compañía (si los hubiera) no incluidos en ninguno de los Fondos y no (salvo lo dispuesto en la Ley) a los activos comprendidos dentro de cualquiera de los Fondos;
 - ii) en segundo lugar, en el pago a los titulares de las Acciones Suscritas de sumas hasta el importe nominal pagado con cargo a los activos de la Compañía no comprendidos en ningún Fondo restante después de cualquier recurso a los mismos en virtud del subpárrafo (b)(i) anterior. En caso de que no existan activos suficientes para permitir dicho pago, no se recurrirá a los activos comprendidos en cualquiera de los Fondos;
 - iii) en tercer lugar, en el pago a los titulares de cada clase de Acciones de cualquier activo restante en el Fondo correspondiente de cualquier saldo que se realice en proporción al número de Acciones poseídas; y

- iv) en cuarto lugar, en el pago a los titulares de las Acciones de cualquier saldo restante en ese momento y no incluido dentro de ninguno de los Fondos, dicho pago se realiza en proporción al valor de cada Fondo y dentro de cada Fondo al valor de cada clase y en proporción al número de Acciones mantenidas en cada clase.
- (c) La Compañía venderá los activos si así lo solicita un Accionista y el costo de dicha venta se cargará al Accionista redimidor.
- (d) Un Fondo podrá ser liquidado de conformidad con la Ley y, en tal caso, se aplicarán las disposiciones del inciso i) del párrafo b) y del artículo 126 de los Estatutos con los cambios pertinentes que se apliquen con respecto a ese Fondo.

8. Circunstancias de una liquidación

La Sociedad se liquidará en las siguientes circunstancias:

- a) mediante la aprobación de una resolución especial para una liquidación;
- b) cuando la Compañía no comience a operar dentro de un año de haber sido incorporada o cuando suspenda su negocio por un año;
- c) cuando el número de miembros sea inferior al mínimo legal (actualmente 2);
- d) cuando la Compañía no pueda pagar sus deudas y se haya designado un liquidador;
- e) cuando el tribunal competente en Irlanda considere que los asuntos de la Compañía y los poderes de los Directores se han ejercido de manera opresiva para los miembros;
- f) el tribunal competente en Irlanda opina que es justo y equitativo que la Compañía sea disuelta.

9. Directores y otros intereses

- a) A la fecha de este Folleto, ninguno de los Directores ni ninguna otra persona relacionada tiene ningún interés material en las Acciones de la Compañía o en ninguna opción con respecto a dichas Acciones.
- b) A los efectos del presente párrafo, se entenderá por «persona vinculada» respecto de cualquier director:
 - i) su cónyuge, hijo o hijastro;
 - ii) una persona que actúe en su calidad de fideicomisario de cualquier fideicomiso, cuyos principales beneficiarios sean el Director, su cónyuge o cualquiera de sus hijos o hijastros o cualquier persona jurídica que controle;
 - iii) un socio del Director; o
 - iv) una empresa controlada por ese Director.

Los Directores tienen derecho a los honorarios anuales que se acuerden. Los empleados de BlackRock Group que actúan como directores no tienen derecho a recibir honorarios de directores. Los Estatutos establecen que cada Director tendrá derecho a la remuneración por sus servicios que los Directores resuelvan de vez en cuando, siempre que ningún Director pueda ser pagado en exceso de una cifra establecida en el Folleto sin la aprobación del Consejo de Administración. Estas tarifas se pagan con cargo al índice de gastos totales.

- c) A excepción de los contratos enumerados en la sección titulada "Gestión de la Compañía", ningún Director está materialmente interesado en ningún contrato o arreglo que subsista en la fecha del presente que sea inusual en su naturaleza y condiciones o significativo en relación con el negocio de la Compañía.
- d) El Sr. Vivian es un empleado del Grupo BlackRock (del que forman parte el Gerente y el Gerente de Inversiones). El Sr. O'Dwyer también es director del Gerente.
- e) La Compañía no ha proporcionado ningún préstamo o garantía a ningún Director.
- f) Los miembros del Grupo BlackRock (es decir, BlackRock, Inc. y sus subsidiarias y afiliadas) pueden tener Acciones por cuenta propia y en nombre de clientes discrecionales. Los Directores están satisfechos de que, en la naturaleza de los negocios de la Compañía, tales participaciones no perjudicarán su operación independiente. Todas las relaciones entre la Compañía y los miembros del Grupo BlackRock se llevarán a cabo en condiciones de plena competencia sobre una base comercial normal.
- g) Sin director:

- i) tiene condenas no gastadas;
- ii) se haya declarado en quiebra o haya celebrado algún acuerdo voluntario;
- iii) haya sido director de cualquier sociedad o socio de cualquier empresa que, en ese momento o dentro de los doce meses siguientes a su cese en el cargo de director o socio (según sea el caso), haya nombrado un administrador judicial o haya entrado en liquidación forzosa, o acreedores en liquidación voluntaria o haya entrado en administración, o haya celebrado acuerdos voluntarios de sociedades o sociedades o haya celebrado cualquier convenio o convenio con sus acreedores;
- iv) ha sido propietario de un activo o ha sido socio de una sociedad propietaria de un activo sobre el cual se ha designado un administrador judicial en ese momento o dentro de los doce meses posteriores a su cese en el cargo de socio; o
- v) ha tenido alguna crítica pública contra él por parte de cualquier autoridad estatutaria o reguladora (incluidos los organismos profesionales reconocidos) o ha sido inhabilitado por un tribunal para actuar como director o actuar en la gestión o conducción de los asuntos de cualquier empresa.

10. Litigación

Salvo lo divulgado en el informe anual de la Compañía y los estados financieros auditados, la Compañía no está ni ha estado involucrada en ningún litigio o procedimiento de arbitraje como demandada y los Directores no tienen conocimiento de ningún litigio o reclamo pendiente o amenazado por o contra la Compañía desde su incorporación, donde dicho litigio, procedimiento de arbitraje o reclamo pueda tener un efecto significativo en la posición financiera o rentabilidad de la Compañía. En su caso, la Sociedad ha participado en determinadas acciones colectivas de accionistas interpuestas contra las sociedades subyacentes en las que invierte. Dichas acciones colectivas de accionistas son financiadas por financiadores externos y la Compañía no actúa como el reclamante principal.

11. Misceláneo

- a) La Compañía no tiene a la fecha de este Prospecto ningún capital de préstamo (incluidos los préstamos a plazo) pendiente o creado pero no emitido, ni hipotecas, cargos, obligaciones u otros empréstitos o endeudamiento pendientes en la naturaleza de préstamos, incluidos sobregiros bancarios, pasivos bajo aceptaciones o créditos de aceptación, obligaciones bajo arrendamientos financieros, compra a plazos, compromisos, garantías u otros pasivos contingentes.
- b) La Compañía no tiene, ni ha tenido desde su constitución, ningún empleado.
- c) Salvo lo divulgado en el párrafo 8 anterior, ningún Director tiene ningún interés directo o indirecto en la promoción de la Compañía o en cualquier activo que haya sido adquirido o enajenado o arrendado a la Compañía o que se proponga adquirir, enajenar o arrendar a la Compañía, ni existe ningún contrato o arreglo subsista en la fecha de este documento en el que un Director esté materialmente interesado y que sea inusual en su naturaleza y condiciones o significativo en relación con el negocio de la Compañía.
- d) La Compañía no tiene ni tiene la intención de comprar o adquirir ni de aceptar comprar o adquirir ningún bien inmueble.
- e) El nombre "iShares" es una marca comercial de BlackRock, Inc. o sus subsidiarias. Al finalizar el Acuerdo de Gestión, la Compañía se ha comprometido (entre otras cosas) a convocar una junta general de la Compañía para cambiar el nombre de la Compañía a un nombre que no se parezca o incluya "iShares".

12. Inspección de documentos

Las copias de los siguientes documentos estarán disponibles para su inspección en cualquier momento durante el horario comercial normal en cualquier día (excluyendo sábados, domingos y días festivos), de forma gratuita, en las oficinas registradas de la Compañía en Dublín y en las oficinas del Administrador de Inversiones en Londres y se pueden obtener, previa solicitud de forma gratuita, del Administrador:

- (a) este Folleto, cualquier Suplemento y cualquier KID o KID;
- (b) el Memorándum y los Artículos;
- (c) el último anual y semestral informes de la Compañía.

13. Agente de instalaciones del Reino Unido

Los inversores del Reino Unido pueden ponerse en contacto con el agente de instalaciones del Reino Unido (el gestor de inversiones) en BlackRock Advisors (UK) Limited, 12 Throgmorton Avenue, Londres EC2N 2DL para obtener detalles sobre precios y reembolso, presentar una queja y para la inspección (gratuita) y para

obtener copias en inglés de la documentación del esquema enumerada en el párrafo 11 (a) y (b) anterior (sin cargo) y la documentación enumerada en el párrafo 11 (c) anterior (sin cargo).

TRIBUTACIÓN

General

La información facilitada no es exhaustiva y no constituye asesoramiento legal o fiscal. Los posibles inversores deben consultar a sus propios asesores profesionales sobre las implicaciones de su suscripción, compra, tenencia, cambio o disposición de Acciones bajo las leyes de las jurisdicciones en las que pueden estar sujetos a impuestos.

A continuación se presenta un breve resumen de ciertos aspectos de la legislación y la práctica tributaria irlandesa y del Reino Unido pertinentes para las operaciones contempladas en el presente folleto. Se basa en la ley, la práctica y la interpretación oficial actualmente vigentes a la fecha de este Folleto, todas las cuales están sujetas a cambios.

Los dividendos, intereses y ganancias de capital (si los hubiera) que la Compañía reciba con respecto a sus Inversiones (que no sean instrumentos de emisores irlandeses) pueden estar sujetos a impuestos, incluidos los impuestos de retención, en los países en los que se encuentran los emisores de Inversiones. Se prevé que la Compañía no pueda beneficiarse de tasas reducidas de retención de impuestos en los acuerdos de doble imposición entre Irlanda y dichos países. Por lo tanto, tales retenciones de impuestos pueden considerarse generalmente irrecuperables, ya que la propia Compañía está exenta del impuesto sobre la renta. Si esta posición cambia en el futuro y la aplicación de una tasa más baja resulta en un reembolso a la Compañía, el Valor Neto de los Activos no se reexpresará y el beneficio se asignará a los titulares existentes de Acciones de manera proporcional en el momento del reembolso.

Esta sección no cubre las implicaciones fiscales para nadie que no sea aquellos que tienen un interés beneficioso en las Acciones. Esta sección no cubre las implicaciones fiscales para los inversores individuales residentes en el Reino Unido que no estén domiciliados en el Reino Unido o cualquier traders financiero o cualquier otro inversor que pueda tener acciones de la Compañía en el curso de su comercio o profesión. Tampoco cubre las implicaciones fiscales con respecto a las compañías de vida y los fondos de inversión autorizados del Reino Unido que invierten en la Compañía.

Fiscalidad irlandesa

Se ha informado a los Directores que, sobre la base de que la Compañía es residente en Irlanda a efectos fiscales, la posición fiscal de la Compañía y sus titulares de Acciones es la que se establece a continuación.

Definiciones

A efectos de la presente sección, se entenderá por:

"Servicio de Tribunales"

El Servicio de Tribunales es responsable de la administración de los fondos bajo el control o sujetos a la orden de los tribunales.

"Medidas equivalentes"

se aplican a una empresa de inversión cuando la Agencia Tributaria irlandesa ha notificado la aprobación de la empresa de inversión de conformidad con el artículo 739D (7B) de la Ley de impuestos y la aprobación no se ha retirado.

"Inversor irlandés exento" significa:

- (i) un intermediario en el sentido de la Sección 739B de la Ley de Impuestos;
- (ii) un plan de pensiones que sea un plan aprobado exento en el sentido del artículo 774 de la Ley de impuestos o un contrato de anualidad de jubilación o un plan fiduciario al que se apliquen los artículos 784 o 785 de la Ley de impuestos;
- (iii) una empresa que ejerza actividades de seguros de vida en el sentido del artículo 706 de la Ley de Impuestos;
- (iv) una empresa de inversión en el sentido del artículo 739B, apartado 1, de la Ley de impuestos;
- (v) una sociedad limitada de inversión en el sentido de la Sección 739J de la Ley de Impuestos;
- (vi) un plan especial de inversiones en el sentido del artículo 737 de la Ley de impuestos;
- (vii) un fondo común de inversión al que se aplica el artículo 731, apartado 5, letra a), de la Ley de Impuestos;
- (viii) una organización benéfica es una persona mencionada en la Sección 739D (6) (f) (i) de la Ley de Impuestos;
- (ix) una persona que tiene derecho a la exención del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ganancias de capital en virtud de la Sección 784A (2) de la Ley de Impuestos cuando las acciones poseídas son activos de un fondo de jubilación aprobado o un fondo mínimo de jubilación aprobado;
- (x) una cooperativa de ahorro y crédito en el sentido de la Sección 2 de la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito;
- (xi) una persona que tiene derecho a la exención del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ganancias de capital en virtud de la Sección 787I de la Ley de Impuestos y las acciones son activos de una PRSA;
- (xii) la Comisión Nacional del Fondo de Reserva de Pensiones o un vehículo de inversión de la Comisión;
- (xiii) una empresa que invierte en un fondo del mercado monetario que está dentro del cargo del impuesto de sociedades de conformidad con la Sección 739D (6) (k) de la Ley de Impuestos, con respecto a los pagos realizados por la Compañía, que ha hecho una declaración a tal efecto y que ha proporcionado a la Compañía su referencia fiscal;
- (xiv) una empresa que esté o vaya a estar sujeta al impuesto de sociedades de conformidad con el artículo 110, apartado 2, de la Ley de Impuestos con respecto a los pagos que le efectúe el Fondo;

- (xv) una sociedad de gestión cualificada en el sentido del artículo 739B, apartado 1, de la Ley de Impuestos;
- (xvi) una empresa específica es una persona mencionada en la Sección 739D (6) (g) de la Ley de Impuestos;
- (xvii) la Agencia Nacional de Gestión de Activos es una persona mencionada en la Sección 739D (ka) de la Ley de Impuestos;
- (xviii) la Agencia Nacional de Gestión del Tesoro o un vehículo de inversión del Fondo (en el sentido del artículo 37 de la Ley de 2014 de la Agencia Nacional de Gestión del Tesoro (Enmienda)) del que el Ministro de Hacienda es el único beneficiario efectivo, o el Estado actuando a través de la Agencia Nacional de Gestión del Tesoro;
- (xix) la Oficina de Aseguradores de Automóviles de Irlanda con respecto a una inversión realizada por ella de dinero pagado al Fondo de Compensación por Insolvencia de Aseguradores de Automóviles en virtud de la Ley de Seguros de 1964 (modificada por la Ley de Seguros (Enmienda) de 2018); o
- (xx) cualquier otro residente irlandés o residente ordinario irlandés al que se le pueda permitir poseer acciones en virtud de la legislación fiscal o por práctica escrita o concesión de los Comisionados de Ingresos irlandeses sin dar lugar a un cargo fiscal en la Compañía o poner en peligro las exenciones fiscales asociadas con la Compañía que dan lugar a un cargo fiscal en la Compañía,

siempre que exista una Declaración Pertinente.

Por "intermediario" se entiende una persona que:

- i) ejerza una actividad que consista en, o incluya, la recepción de pagos de un organismo de inversión por cuenta de otras personas; o
- ii) posee acciones en un organismo de inversión por cuenta de otras personas.

"Irlanda" significa la República de Irlanda/el Estado.

"Residente ordinario irlandés"

- i) en el caso de una persona física, significa una persona física que tiene su residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales.
 - ii) en el caso de un fideicomiso, significa un fideicomiso que es residente habitual en Irlanda a efectos fiscales.
- La Agencia Tributaria irlandesa ha emitido la siguiente definición en relación con la residencia ordinaria de las personas:

El término "residencia ordinaria" a diferencia de "residencia", se refiere al patrón normal de vida de una persona y denota residencia en un lugar con cierto grado de continuidad.

Una persona física que ha residido en Irlanda durante tres ejercicios fiscales consecutivos se convierte en residente habitual con efecto a partir del comienzo del cuarto ejercicio fiscal.

Por ejemplo, una persona que es residente en Irlanda durante los ejercicios fiscales:

- del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;
- del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; y
- 1 enero 2019 al 31 diciembre 2019

se convertirá en residente ordinario irlandés con efecto a partir del 1 de enero de 2020.

Una persona que ha sido residente habitual en Irlanda deja de ser residente habitual al final del tercer año fiscal consecutivo en el que no es residente. Por lo tanto, una persona que sea residente y residente habitual en Irlanda en el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 y salga de Irlanda en ese ejercicio fiscal seguirá siendo residente habitual hasta el final del ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

"Residente irlandés"

- i) en el caso de una persona física, significa una persona física que reside en Irlanda a efectos fiscales.
- ii) en el caso de un fideicomiso, significa un fideicomiso que es residente en Irlanda a efectos fiscales.
- iii) en el caso de una empresa, significa una empresa que es residente en Irlanda a efectos fiscales.

Residencia – Individual

Se considerará que una persona física es residente en Irlanda durante un determinado año fiscal de doce meses si:

- pasa 183 días o más en Irlanda en ese año fiscal de doce meses; o
- tiene una presencia combinada de 280 días en Irlanda, teniendo en cuenta el número de días pasados en Irlanda en ese ejercicio fiscal de doce meses junto con el número de días pasados en Irlanda en el ejercicio fiscal de doce meses anterior.

La presencia en un ejercicio fiscal de doce meses por una persona física de no más de 30 días en Irlanda no se computará a efectos de la aplicación de la prueba de dos años. Presencia en Irlanda durante un día significa la presencia personal de un individuo en cualquier momento durante ese día.

Residencia – Empresa

Cabe señalar que la determinación de la residencia de una empresa a efectos fiscales puede ser compleja en ciertos casos y los declarantes se remiten a las disposiciones legislativas específicas que figuran en la Sección 23A de la Ley de Impuestos.

Empresas constituidas a partir del 1 de enero de 2015

La Ley de Finanzas de 2014 introdujo cambios en las reglas de residencia anteriores. A partir del 1 de enero de 2015, una sociedad constituida en Irlanda se considerará automáticamente residente en Irlanda a efectos fiscales, a menos que se considere residente en una jurisdicción con la que Irlanda tenga un convenio de doble imposición. Una sociedad constituida en una jurisdicción extranjera gestionada y controlada centralmente en Irlanda seguirá siendo tratada como residente en Irlanda a efectos fiscales, a menos que sea residente en virtud de un acuerdo de doble imposición.

Las empresas constituidas antes del 1 de enero de 2015 tienen hasta el 1 de enero de 2021 antes de que entren en vigor las nuevas disposiciones de residencia corporativa.

Empresas constituidas antes del 1 de enero de 2015

Las normas fiscales irlandesas aplicables a las sociedades constituidas antes del 1 de enero de 2015 establecen que una sociedad constituida en Irlanda se considerará residente en Irlanda a todos los efectos fiscales. Independientemente del lugar en que se constituya una sociedad, una sociedad que tenga su dirección y control centrales en Irlanda es residente en Irlanda. Una empresa que no tiene su dirección y control centrales en Irlanda, pero que está constituida en Irlanda, es residente en Irlanda, excepto cuando:

- la sociedad o una sociedad vinculada ejerza una actividad comercial en Irlanda, y o bien la sociedad esté controlada en última instancia por personas residentes en los Estados miembros de la UE o en países con los que Irlanda tenga un convenio de doble imposición, o bien la clase principal de acciones de la sociedad o una sociedad vinculada se negocien sustancial y regularmente en una o más bolsas reconocidas en la UE o en un país con convenio fiscal (sin embargo, esto no se aplica la excepción cuando el lugar de gestión y control central de la sociedad se encuentra en una jurisdicción que solo aplica una prueba de constitución para determinar la residencia y, por lo tanto, la empresa no se considera residente fiscal en ninguna jurisdicción);
- o
- se considera que la sociedad no reside en Irlanda en virtud de un convenio de doble imposición entre Irlanda y otro país.

Residencia – Fideicomiso

Determinar la residencia fiscal de un fideicomiso puede ser complejo. Un fideicomiso generalmente se considerará residente en Irlanda a efectos fiscales si la mayoría de sus fideicomisarios son residentes a efectos fiscales en Irlanda. Cuando algunos, pero no todos, de los fideicomisarios residan en Irlanda, la residencia del fideicomiso dependerá de dónde se lleve a cabo la administración general del fideicomiso. Además, habría que tener en cuenta las disposiciones de cualquier convenio de doble imposición pertinente. Como resultado, cada fideicomiso debe evaluarse caso por caso.

"Empresa de inversión de cartera personal" significa una empresa de inversión, bajo los términos de la cual algunos o todos los bienes de la empresa pueden ser, o fueron, seleccionados por, o la selección de algunos o todos los bienes pueden ser, o fueron, influenciados por:

- i) el inversor,
- ii) una persona que actúe en nombre del inversor,
- iii) una persona relacionada con el inversor,
- iv) una persona relacionada con una persona que actúe en nombre del inversor,
- v) el inversor y una persona relacionada con el inversor, o
- vi) una persona que actúe en nombre tanto del inversor como de una persona relacionada con el inversor.

Un organismo de inversión no es un organismo de inversión de cartera personal si el único bien que puede o ha sido seleccionado estaba a disposición del público en el momento en que el inmueble está disponible para su selección por un inversor y está claramente identificado en el material de marketing u otro material promocional del organismo de inversión. El organismo de inversión también debe tratar con todos los inversores de forma no discriminatoria. En el caso de inversiones que obtengan el 50% o más de su valor de la tierra, cualquier inversión realizada por un individuo se limita al 1% del capital total requerido.

"Declaración relevante" significa la declaración relevante para el titular de las Acciones según lo establecido en el Anexo 2B de la Ley de Impuestos.

"Período relevante" significa un período de 8 años que comienza con la adquisición de una Acción por parte de un titular de Acciones y cada período posterior de 8 años que comienza inmediatamente después del Período relevante anterior.

" **Taxes Act**", The Taxes Consolidation Act, 1997 (de Irlanda), en su forma enmendada.

La Empresa

La Compañía se considerará residente en Irlanda a efectos fiscales si la administración central y el control de su negocio se ejercen en Irlanda y la Compañía no se considera residente en otro lugar. Es la intención de los Directores que los negocios de la Compañía se lleven a cabo de tal manera que garanticen que es residente irlandés a efectos fiscales.

Los Directores han sido informados de que la Compañía califica como una empresa de inversión según se define en la Sección 739B de la Ley de Impuestos. Con arreglo a la legislación y la práctica irlandesas actuales, sobre esta base, no está sujeta al impuesto irlandés sobre sus ingresos y ganancias.

Sin embargo, el impuesto puede surgir en el acontecimiento de un "evento imponible" en la Compañía. Un hecho imponible incluye cualquier pago de distribución a los titulares de Acciones o cualquier cobro, reembolso, cancelación o transferencia de Acciones o apropiación o cancelación de Acciones por parte de la Compañía con el fin de cumplir con el monto del impuesto pagadero sobre una ganancia que surja de una transferencia. También incluye el final de un Período Relevante.

No surgirá ningún impuesto sobre la Compañía con respecto a los hechos imponibles con respecto a un titular de Acciones que no sea ni residente irlandés ni residente ordinario irlandés en el momento del hecho imponible, siempre que exista una Declaración Relevante y la Compañía no esté en posesión de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en ella ya no es materialmente correcta.

No se considerará que surge un hecho imponible si en el momento del devengo se han acordado formalmente medidas equivalentes con los Comisionados de Ingresos y no se ha retirado la aprobación. En ausencia de una Declaración Relevante o Medidas Equivalentes, existe la presunción de que el inversor es residente irlandés o residente ordinario irlandés.

Cuando se requiera una Declaración Relevante pero no sea proporcionada a la Compañía por un tenedor de Acciones o cuando se requiera aprobación en relación con las Medidas Equivalentes apropiadas pero no se haya recibido de los Comisionados de Ingresos Irlandeses y el impuesto sea posteriormente deducido por la Compañía en caso de que ocurra un hecho imponible, la legislación irlandesa prevé un reembolso de dicho impuesto solo a las empresas dentro del cargo del impuesto de sociedades irlandés, a ciertas personas incapacitadas y en ciertas otras circunstancias limitadas.

Un evento de pago no incluye:

- un intercambio por parte de un titular de Acciones, efectuado por medio de una negociación en condiciones de plena competencia en la que no se realiza ningún pago al titular de las Acciones, de las Acciones de la Compañía por otras Acciones de la Compañía;
- cualquier transacción (que de otro modo podría ser un hecho imponible) en relación con las Acciones mantenidas en un Sistema de Compensación Reconocido;
- una transferencia por parte de un titular de Acciones del derecho a una Acción cuando la transferencia sea entre cónyuges, ex cónyuges, parejas de hecho o ex parejas de hecho, sujeto a ciertas condiciones;
- un intercambio de Acciones que surja de una fusión o reconstrucción calificada (en el sentido de la Sección 739H de la Ley de Impuestos) de la Compañía con otra empresa de inversión; o
- cualquier transacción en relación con, o con respecto a, acciones relevantes en una empresa de inversión cuya transacción solo surja en virtud de un cambio en el administrador de fondos administrados por el Servicio de Tribunales.

Cuando el hecho imponible sea el final de un Período Relevante, en la medida en que surja algún impuesto sobre dicha disposición considerada, dicho impuesto se permitirá como un crédito contra cualquier impuesto pagadero en el cobro, reembolso, cancelación o transferencia posterior de las Acciones relevantes.

En el caso de las Acciones mantenidas en un Sistema de Compensación Reconocido, el titular de las Acciones deberá contabilizar el impuesto correspondiente que surja al final de un Período Relevante sobre una base de autoliquidación.

Si la Compañía se convierte en responsable de la cuenta del impuesto si ocurre un hecho imponible, la Compañía tendrá derecho a deducir del pago que surja de un hecho imponible una cantidad igual al impuesto apropiado y / o, cuando corresponda, a apropiarse o cancelar el número de Acciones en poder del titular de las Acciones o el beneficiario efectivo de las Acciones que se requieran para cumplir con el monto del impuesto. El tenedor relevante de Acciones y el beneficiario efectivo de las Acciones indemnizarán y mantendrán indemne a la Compañía contra la pérdida que surja para la Compañía en razón de que la Compañía esté obligada a contabilizar el impuesto sobre el hecho imponible si no se ha realizado dicha deducción, apropiación o cancelación.

Consulte la siguiente sección que trata de las consecuencias fiscales para la Compañía y los titulares de acciones de hechos imponibles con respecto a: -

- i) titulares de Acciones cuyas Acciones se mantengan en un Sistema de Compensación Reconocido;
- ii) los titulares de Acciones que no sean residentes irlandeses ni residentes ordinarios irlandeses y sus acciones no se mantengan en un sistema de compensación reconocido; y
- iii) los titulares de Acciones que sean residentes irlandeses o residentes ordinarios irlandeses y sus acciones no se mantengan en un sistema de compensación reconocido.

Los dividendos recibidos por la Compañía de la inversión en acciones irlandesas pueden estar sujetos a un impuesto de retención de dividendos irlandés a una tasa del 25% (con efecto a partir del 1 de enero de 2020). Sin embargo, la Compañía puede hacer una declaración al pagador de que es un plan de inversión colectiva con derecho a los

dividendos que dará derecho a la Compañía a recibir dichos dividendos sin deducción del impuesto de retención de dividendos irlandés.

i) Tenedores de acciones cuyas acciones se mantienen en un sistema de compensación reconocido

Cuando las Acciones se mantienen en un Sistema de Compensación Reconocido, la obligación recae en el titular de las Acciones (en lugar de en la Sociedad) de contabilizar por sí mismo cualquier impuesto derivado de un hecho imponible. En el caso de una persona física, el impuesto actualmente a la tasa del 41% debe ser contabilizado por el titular de las Acciones con respecto a cualquier distribución y ganancia que surja para el titular individual de las Acciones en una liquidación, reembolso o transferencia de Acciones por un titular de Acciones. Cuando la inversión constituya una empresa de inversión de cartera personal ("PPIU"), el impuesto a una tasa del 60% debe ser contabilizado por el titular de las acciones. Esta tasa se aplica cuando el titular individual de las Acciones ha incluido correctamente los detalles de los ingresos en una declaración de impuestos oportuna.

Cuando el titular de las Acciones sea una empresa, cualquier pago se tratará como ingreso sujeto a impuestos en virtud del Caso IV del Anexo D de la Ley de Impuestos. Un propietario corporativo residente irlandés de Acciones cuyas Acciones se mantengan en relación con una operación estará sujeto a impuestos sobre cualquier ingreso o ganancia como parte de esa operación.

El titular de las Acciones no tendrá que auto-contabilizar el impuesto con ocasión de un hecho imponible si (a) el titular de las Acciones no es ni Residente Irlandés ni Residente Ordinario Irlandés, o (b) el titular de las Acciones es un Inversor Irlandés Exento (como se define anteriormente).

Cabe señalar que no es necesario realizar una declaración o aprobación pertinente en relación con medidas equivalentes apropiadas cuando las Acciones, objeto de la solicitud de suscripción o registro de transferencia en una transferencia de Acciones, se mantengan en un Sistema de Compensación Reconocido. Es la intención actual de los Directores que todas las Acciones se mantengan en un Sistema de Compensación Reconocido.

Si en el futuro, los Directores permiten que las Acciones se mantengan en forma certificada fuera de un Sistema de Compensación Reconocido, los posibles inversores de Acciones en suscripción y los cesionarios propuestos de Acciones deberán completar una Declaración Relevante como requisito previo para ser emitidos Acciones en la Compañía o ser registrados como cesionarios de las Acciones (según sea el caso). No se requerirá completar una Declaración Relevante a este respecto cuando la Compañía haya recibido la aprobación de los Comisionados de Ingresos irlandeses cuando se hayan implementado medidas equivalentes apropiadas.

En la medida en que las Acciones no se mantengan en un Sistema de Compensación Reconocido, las siguientes consecuencias fiscales surgirán en un hecho imponible.

ii) Los titulares de acciones que no son residentes irlandeses ni residentes ordinarios irlandeses y sus acciones no se mantienen en un sistema de compensación reconocido

La Compañía no tendrá que deducir impuestos con ocasión de un hecho imponible con respecto a un titular de Acciones si (a) el titular de las Acciones no es ni Residente Irlandés ni Residente Ordinario Irlandés, y los titulares de Acciones han hecho una Declaración Relevante y la Compañía no tiene motivos para creer que la Declaración Relevante es incorrecta o (b) la Compañía ha implementado Medidas Equivalentes apropiadas para garantizar que los titulares de las acciones de la Compañía no son ni residentes irlandeses ni residentes ordinarios irlandeses. En ausencia de una Declaración Relevante o la aprobación de los Comisionados de Ingresos Irlandeses mencionados anteriormente, el impuesto surgirá al ocurrir un hecho imponible en la Compañía, independientemente del hecho de que un titular de Acciones no sea ni Residente Irlandés ni Residente Ordinario Irlandés. El impuesto apropiado que se deducirá es el descrito en el párrafo (iii) a continuación.

En la medida en que un titular de Acciones actúe como Intermediario en nombre de personas que no sean ni Residentes Irlandeses ni Residentes Ordinarios Irlandeses, la Compañía tendrá que deducir ningún impuesto con ocasión de un hecho imponible, siempre que el Intermediario haya hecho una Declaración Relevante de que están actuando en nombre de dichas personas y la Compañía no esté en posesión de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en el mismo ya no es materialmente correcta o si la Compañía ha recibido la aprobación de los Comisionados de Ingresos irlandeses de que existen Medidas Equivalentes apropiadas.

Los titulares de Acciones que no sean ni Residentes Irlandeses ni Residentes Ordinarios Irlandeses y que hayan realizado Declaraciones Relevantes con respecto a las cuales la Compañía no esté en posesión de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en ellas ya no es materialmente correcta no estarán sujetos al impuesto irlandés con respecto a los ingresos de sus Acciones y las ganancias obtenidas en la enajenación de sus Acciones. Sin embargo, cualquier titular corporativo de Acciones que no sea residente irlandés y que posea Acciones directa o indirectamente por o para una sucursal o agencia comercial en Irlanda estará sujeto al impuesto irlandés sobre los ingresos de las Acciones o las ganancias obtenidas al enajenar las Acciones.

Cuando la Compañía retiene impuestos sobre la base de que el titular de las Acciones no ha presentado una Declaración Relevante ante la Compañía, la legislación irlandesa generalmente no prevé un reembolso de impuestos. Los reembolsos de impuestos solo se permitirán en circunstancias limitadas.

iii) Los titulares de acciones que son residentes irlandeses o residentes ordinarios irlandeses y sus acciones no están en un sistema de compensación reconocido

A menos que un titular de Acciones sea un Inversor Irlandés Exento (como se define anteriormente), haga una Declaración Relevante a tal efecto y la Compañía no esté en posesión de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en ella ya no es materialmente correcta, la Compañía deberá deducir el impuesto de cualquier distribución y otros eventos imposables en relación con un titular de Acciones que sea residente irlandés u ordinario irlandés. Residente.

La Compañía deberá deducir el impuesto a una tasa del 41% sobre cualquier distribución o ganancia que surja para el titular de las Acciones (que no sea una compañía que haya hecho la declaración requerida) en un cobro, reembolso o transferencia de Acciones por parte de un titular de Acciones que sea residente irlandés o residente ordinario irlandés. El impuesto también deberá deducirse a una tasa del 41% con respecto a las Acciones mantenidas al final de un Período Relevante (con respecto a cualquier exceso en el valor del costo de las Acciones relevantes) en la medida en que el titular de las Acciones (que no sea una compañía que haya hecho la declaración requerida) sea Residente Irlandés o Residente Ordinario y no sea un Inversor Irlandés Exento que haya hecho una Declaración Relevante. o respecto de los cuales los Comisionados de Ingresos irlandeses han aprobado la existencia de medidas equivalentes apropiadas. El impuesto a una tasa del 25% tendrá que ser deducido por la Compañía cuando el titular de las Acciones sea una compañía que haya realizado la declaración requerida.

Sin embargo, la Compañía estará exenta de realizar deducciones fiscales con respecto a las distribuciones y ganancias en reembolsos, cancelaciones, transferencias o cobros de Acciones en poder de Residentes Irlandeses y Residentes Ordinarios Irlandeses cuando las Acciones relevantes se mantengan en un Sistema de Compensación Reconocido.

En ciertas circunstancias, la Compañía puede optar por no deducir impuestos al ocurrir un evento imponible. En caso de que la Sociedad realice esta elección, el titular de las Acciones estará obligado a rendir cuentas del impuesto a pagar en virtud del sistema de autoliquidación de impuestos.

Las disposiciones contra la elusión se aplican cuando una empresa de inversión se considera una UPP y el titular de las Acciones es una persona física. En tales circunstancias, cualquier pago a un titular de Acciones se gravará a una tasa del 60%. De hecho, es una cuestión de hecho si el inversor o una persona vinculada tiene o no un derecho de selección según lo previsto en las medidas contra la elusión. Los titulares individuales de acciones deben buscar asesoramiento jurídico independiente para determinar si el organismo de inversión, como resultado de sus circunstancias personales, podría considerarse una UPP.

Los titulares de acciones residentes en Irlanda que reciban distribuciones (cuando los pagos se realicen anualmente o a intervalos más frecuentes) de las que se haya deducido el impuesto serán tratados como si hubieran recibido un pago anual sujeto a impuestos en virtud del Caso IV del Anexo D de la Ley de Impuestos del que se ha deducido el impuesto a la tasa del 25%. Un propietario corporativo residente irlandés de Acciones cuyas Acciones se mantengan en relación con una operación estará sujeto a impuestos sobre cualquier ingreso o ganancia como parte de esa operación con una compensación contra el impuesto de sociedades pagadero por cualquier impuesto deducido por la Compañía.

En general, los titulares no corporativos de Acciones que sean residentes irlandeses o residentes ordinarios irlandeses no estarán sujetos a impuestos irlandeses adicionales sobre los ingresos de sus Acciones o las ganancias obtenidas al enajenar las Acciones cuando la Compañía haya deducido impuestos sobre los pagos recibidos. Cuando un titular de Acciones realice una ganancia en moneda en la enajenación de sus Acciones, dicho titular de Acciones puede estar sujeto al impuesto irlandés sobre las ganancias de capital en el año de evaluación en el que se enajenan las Acciones.

Cualquier tenedor de Acciones que sea residente irlandés o residente ordinario irlandés y reciba una distribución o reciba una ganancia en un cobro, reembolso, cancelación o transferencia de Acciones de las cuales la Compañía no haya deducido impuestos puede estar sujeto al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades sobre el monto de dicha distribución o ganancia.

Existe la obligación de la Compañía de informar periódicamente a los Comisionados de Ingresos irlandeses en relación con ciertos titulares de Acciones y el valor de sus inversiones en la Compañía. La obligación surge en relación con los titulares de Acciones que son residentes irlandeses o residentes ordinarios irlandeses (distintos de los inversores irlandeses exentos).

iv) Servicio de Tribunales Irlandeses

Cuando las Acciones están en manos del Servicio de Tribunales, la Compañía no deduce ningún impuesto sobre los pagos realizados al Servicio de Tribunales. Cuando se aplica dinero bajo el control o sujeto a la orden del Servicio Judicial para adquirir Acciones de la Compañía, el Servicio de Tribunales asume, con respecto a esas Acciones adquiridas, las responsabilidades de la Compañía con respecto a, entre otras cosas, la deducción del impuesto por hechos imposables, la presentación de declaraciones y la recaudación del impuesto.

Además, el Servicio de Tribunales debe presentar, con respecto a cada año de evaluación, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al año de evaluación, una declaración a los Comisionados de Ingresos que:

- i) especifique el importe total de las ganancias obtenidas por el organismo de inversión en relación con las participaciones adquiridas, y
- ii) especifique con respecto a cada persona que tiene o tenía derecho efectivo a esas unidades:
 - un. cuando esté disponible, el nombre y la dirección de la persona,

- b. el importe de las ganancias totales a las que la persona tiene derecho a beneficiarse, y
- c. cualquier otra información que los Comisionados de Ingresos puedan requerir.

Impuesto de timbre

No se paga ningún impuesto de timbre en Irlanda sobre la emisión, transferencia, recompra o reembolso de acciones de la Compañía. Cuando cualquier suscripción o reembolso de Acciones se satisfaga mediante la transferencia en especie de instrumentos irlandesa u otra propiedad irlandesa, el impuesto de timbre irlandés podría surgir en la transferencia de dichos instrumentos o propiedad.

La Compañía no pagará ningún impuesto de timbre irlandés sobre la transmisión o transferencia de acciones o instrumentos negociables, siempre que las acciones o instrumentos negociables en cuestión no hayan sido emitidas por una empresa registrada en Irlanda y siempre que la transmisión o transferencia no se refiera a ningún bien inmueble situado en Irlanda o cualquier derecho o interés sobre dicha propiedad o sobre cualquier acción o negociable. instrumentos de una empresa (distinta de una empresa que sea un plan de inversión colectiva en el sentido del artículo 739B de la Ley de impuestos) que esté registrada en Irlanda.

No surgirá ningún impuesto de timbre sobre las reconstrucciones o fusiones de empresas de inversión en virtud de la Sección 739H de la Ley de Impuestos, siempre que las reconstrucciones o fusiones se realicen con fines comerciales de buena fe y no para evitar impuestos.

Impuesto sobre adquisiciones de capital

La enajenación de Acciones no estará sujeta al impuesto irlandés sobre donaciones o sucesiones (Impuesto sobre adquisiciones de capital) siempre que la Compañía esté dentro de la definición de empresa de inversión (en el sentido de la Sección 739B de la Ley de Impuestos), y que: (a) en la fecha de la donación o herencia, el donatario o sucesor no esté domiciliado ni resida habitualmente en Irlanda; (b) en la fecha de la enajenación, el titular de las Acciones que enajenan las Acciones no está domiciliado ni reside habitualmente en Irlanda; y (c) las Acciones están comprendidas en la donación o herencia en la fecha de dicha donación o herencia y en la "fecha de valoración" (según se define a efectos del impuesto irlandés sobre adquisiciones de capital).

FATCA ("Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras")

El Acuerdo entre los Estados Unidos e Irlanda para mejorar el cumplimiento tributario internacional y aplicar la FATCA (el "IGA entre los Estados Unidos e Irlanda") se concertó con la intención de permitir la aplicación irlandesa de las disposiciones de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de la Ley de Incentivos a la Contratación para Restablecer el Empleo de los Estados Unidos ("FATCA"), que imponen un régimen de presentación de informes y potencialmente un impuesto de retención del 30 por ciento sobre ciertos pagos realizados desde (o atribuibles a) fuentes estadounidenses o con respecto a activos estadounidenses a ciertas categorías de destinatario que incluye una institución financiera no estadounidense (una "institución financiera extranjera" o "FFI") que no cumple con los términos de FATCA y no está exenta de otra manera. Algunas instituciones financieras ("instituciones financieras declarantes") están obligadas a proporcionar cierta información sobre sus titulares de cuentas estadounidenses a los Comisionados de Ingresos de Irlanda (información que a su vez se proporcionará a la autoridad fiscal de los Estados Unidos) de conformidad con el IGA entre Estados Unidos e Irlanda. Se espera que la Compañía constituya una institución financiera informante para estos fines. Sin embargo, la Compañía no tendrá que informar ninguna información a los Comisionados de Ingresos irlandeses con respecto a los titulares estadounidenses de Acciones, sobre la base de que se espera que las Acciones se traten como si se negociaran regularmente en un mercado instrumentado establecido y, por lo tanto, no deberían constituir cuentas financieras para fines de FATCA mientras las Acciones coticen en la Bolsa de Valores de Londres o en cualquier otra bolsa de valores reconocida para el impuesto irlandés. Propósitos. Sin embargo, es posible que aún deba presentar una declaración nula ante los Comisionados de Ingresos irlandeses. Es la intención de la Compañía y del Gerente procurar que la Compañía sea tratada como que cumple con los términos de FATCA al cumplir con los términos del sistema de informes contemplado por el IGA entre Estados Unidos e Irlanda. Sin embargo, no se puede garantizar que la Compañía pueda cumplir con FATCA y, en caso de que no pueda hacerlo, se puede imponer un impuesto de retención del 30% sobre los pagos que recibe de (o que son atribuibles a) fuentes estadounidenses o con respecto a activos estadounidenses, lo que puede reducir los montos disponibles para realizar pagos a sus titulares de Acciones.

A la luz de lo anterior, los titulares de Acciones de la Compañía deberán proporcionar cierta información a la Compañía (y / o corredor, custodio o nominado a través del cual un inversionista posee sus acciones en la Compañía) para cumplir con los términos de FATCA. Tenga en cuenta que el Administrador ha determinado que las personas estadounidenses no pueden poseer acciones en los fondos.

CRS ("Normas Comunes de Información")

El Estándar Común de Reporte ("CRS") es un estándar global único sobre intercambio automático de información ("AEOI"). Fue aprobado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") en febrero de 2014 y se basa en trabajos anteriores de la OCDE y la UE, estándares globales contra el lavado de dinero y, en particular, el Modelo de Acuerdo Intergubernamental FATCA. En virtud del CRS, las jurisdicciones participantes están obligadas a intercambiar cierta información en poder de las instituciones financieras con respecto a sus inversores no residentes. El SRI entró en vigor en Irlanda a partir del 1 de enero de 2016. La Compañía deberá proporcionar cierta información a los Comisionados de Ingresos irlandeses sobre los titulares de Acciones residentes fiscales no irlandeses (cuya información a su vez se proporcionará a las autoridades fiscales pertinentes).

Aviso de protección de datos: recopilación e intercambio de información en el marco del SIR

Con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud del SIR tal como se implementa en la legislación irlandesa y para evitar la imposición de sanciones financieras en virtud del mismo, la Compañía puede estar obligada a recopilar cierta información con respecto a los beneficiarios reales individuales directos e indirectos no residentes irlandeses de las Acciones y, en la medida requerida de conformidad con el CRS, comunicar anualmente dicha información a los Revenue Commissioners irlandeses. Dicha información incluye el nombre, la dirección, la jurisdicción de residencia, el número de identificación fiscal (TIN), la fecha y el lugar de nacimiento (según corresponda) de los beneficiarios reales directos o indirectos de las Acciones residentes no irlandeses; el "número de cuenta" y el "saldo de la cuenta" o valor al final de cada año civil; y el monto bruto pagado o acreditado al Accionista durante el año calendario (incluidos los pagos agregados de reembolso).

Dicha información en relación con todos los beneficiarios reales directos o indirectos de las Acciones residentes no irlandeses será intercambiada, a su vez, de manera segura, por los Revenue Commissioners irlandeses con las autoridades fiscales de otras jurisdicciones participantes pertinentes en virtud del SIR de conformidad con los requisitos del SIR (y únicamente a efectos del cumplimiento).

Se puede encontrar más información en relación con el SRI en la página web del AEOI (Intercambio automático de información) en www.revenue.ie.

Todos los posibles inversores deben consultar con sus respectivos asesores fiscales sobre las posibles implicaciones de CRS en sus inversiones en la Compañía.

Fiscalidad del Reino Unido

Es la intención de los Directores conducir los asuntos de la Compañía para que no se convierta en residente en el Reino Unido a efectos fiscales. En consecuencia, y siempre que la Compañía no realice una actividad comercial en el Reino Unido a través de un establecimiento permanente situado allí, la Compañía no estará sujeta al impuesto de sociedades del Reino Unido sobre sus ingresos o ganancias imponibles.

Sujeto a sus circunstancias personales, los titulares de Acciones residentes en el Reino Unido a efectos fiscales pueden estar sujetos al impuesto sobre la renta del Reino Unido o al impuesto de sociedades con respecto a cualquier dividendo u otras distribuciones de ingresos de cualquier Clase de Acciones de la Compañía (incluidos los dividendos financiados con los beneficios de capital realizados de la Compañía). Además, los titulares de Acciones del Reino Unido que posean Acciones al final de cada "período de información" (según se define a efectos fiscales del Reino Unido) estarán potencialmente sujetos al impuesto sobre la renta del Reino Unido o al impuesto de sociedades sobre su parte de los "ingresos declarados" de una Clase de acciones, en la medida en que esta cantidad exceda los dividendos recibidos. Los términos "ingresos declarados", "período del informe" y sus consecuencias se examinan con más detalle a continuación. Tanto los dividendos como los ingresos reportados se tratarán como dividendos recibidos de una corporación extranjera, sujetos a cualquier recalificación como intereses, como se describe a continuación. No hay retención por parte de la Compañía para el impuesto irlandés sobre los dividendos pagaderos a los inversores del Reino Unido sobre la base de que la intención actual es que todas las acciones se mantengan en un sistema de compensación reconocido (consulte la sección anterior titulada "Impuestos irlandeses" para obtener más detalles).

Cuando el Fondo posea más del 60% de sus activos en forma de intereses (o similar), cualquier distribución se tratará como interés en manos del inversor individual del Reino Unido. A partir del 6 de abril de 2016, ya no existe un crédito fiscal teórico del 10% sobre las distribuciones de dividendos. En cambio, se ha introducido una asignación de dividendos libres de impuestos de £ 5,000 (2016/2017) para individuos del Reino Unido. Los dividendos recibidos por encima de este umbral estarán sujetos a impuestos.

A partir del 1 de julio de 2009, tras la promulgación de la Ley de Finanzas de 2009, es probable que las distribuciones de dividendos recibidas por las empresas residentes en el Reino Unido, incluida la Compañía, caigan dentro de una serie de exenciones del impuesto de sociedades del Reino Unido. Además, las distribuciones a empresas no británicas que realicen una actividad comercial en el Reino Unido a través de un establecimiento permanente en el Reino Unido también deben estar comprendidas en la exención del impuesto de sociedades del Reino Unido sobre los dividendos en la medida en que las acciones poseídas por esa empresa sean utilizadas o mantenidas para ese establecimiento permanente. Los ingresos reportados se tratarán de la misma manera que una distribución de dividendos para estos fines.

Es probable que las participaciones en la Compañía constituyan intereses en fondos offshore, tal como se define en la sección 355 de la Ley de Impuestos (Internacionales y otras disposiciones) 2010 TIOPA 2010 a los efectos de la Ley de Finanzas del Reino Unido de 2008, con cada Clase de Acciones del Fondo tratada como un "fondo offshore" separado para estos fines.

El Reglamento de 2009 sobre fondos extraterritoriales (impuestos) (SI2009/3001) establece que si un inversor residente o residente habitual en el Reino Unido a efectos fiscales tiene un interés en un fondo extraterritorial y ese fondo extraterritorial es un «fondo no declarante», cualquier ganancia acumulada para ese inversor tras la venta u otra disposición de ese interés se cargará al impuesto del Reino Unido como ingreso en lugar de una ganancia de capital. Alternativamente, cuando un inversor residente o residente habitual en el Reino Unido tenga un interés en un fondo extraterritorial que haya sido un «fondo declarante» durante todos los períodos de cuenta para los que tenga su interés, cualquier ganancia acumulada en el momento de la venta u otra disposición de los intereses estará sujeta a impuestos como ganancia de capital en lugar de ingresos; con desgravación por los beneficios acumulados o reinvertidos que ya hayan estado sujetos al impuesto sobre la renta del Reino Unido o al

impuesto de sociedades sobre la renta (incluso cuando dichos beneficios estén exentos del impuesto de sociedades del Reino Unido).

Cuando un fondo extraterritorial puede haber sido un fondo no declarante durante parte del tiempo durante el cual los titulares de acciones del Reino Unido mantuvieron sus intereses y un fondo informante durante el resto de ese tiempo, hay elecciones que potencialmente pueden ser realizadas por el titular de acciones para prorratear cualquier ganancia obtenida en el momento de la enajenación; el impacto es que la parte de la ganancia obtenida durante el tiempo en que el fondo offshore Si un fondo de información se gravaría como ganancia de capital. Esas elecciones han especificado los plazos a partir de la fecha del cambio de estatuto del fondo en el que pueden realizarse.

Cabe señalar que una "enajenación" a efectos fiscales del Reino Unido incluye un cambio entre Fondos y puede incluir un cambio entre Clases de Acciones de un Fondo.

En términos generales, un "fondo de informes" es un fondo offshore que cumple con ciertos requisitos de informes iniciales y anuales a HM Revenue & Customs y sus titulares de acciones. Los Directores tienen la intención de administrar los asuntos de la Compañía y los Fondos para que estos deberes iniciales y anuales se cumplan y continúen cumpliéndose de manera continua para cada Clase de Acciones dentro del Fondo que tenga la intención de buscar el estado de fondo de información del Reino Unido con efecto desde el inicio. Dichos deberes anuales incluirán el cálculo y la presentación de informes de los rendimientos del fondo offshore para cada período de informe (según se define a efectos fiscales del Reino Unido) por acción a todos los titulares relevantes de acciones. Los titulares de acciones del Reino Unido que tengan sus intereses al final del período de referencia al que se refieren los ingresos declarados estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades sobre el exceso (si lo hubiera) de los ingresos declarados sobre cualquier distribución pagada con respecto al período del informe. El exceso de ingresos reportados se considerará que surge para los titulares de Acciones del Reino Unido seis meses después del último día del período del informe.

Una vez que se obtiene el estado del fondo de informes de HM Revenue & Customs para las clases de acciones relevantes, el estado debe continuar aplicándose de forma continua, siempre que se cumplan los requisitos anuales. También es la intención de la Compañía mantener el estado del Fondo de Información del Reino Unido para estas Clases de Acciones para cada período contable a partir de entonces.

Los inversores deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones de que la Compañía obtenga dicho estatus.

De conformidad con la Regulación 90 del Reglamento de Fondos Offshore (Impuestos) de 2009, los informes de los accionistas están disponibles dentro de los seis meses posteriores al final del período del informe en www.ishares.com/en/pc/about/tax. La intención de las regulaciones de Informes de Fondos Offshore es que los datos de ingresos reportables estén disponibles principalmente en un sitio web accesible para los inversores del Reino Unido. Alternativamente, los titulares de Acciones pueden, si así lo requieren, solicitar una copia impresa de los datos del fondo de información para un año determinado. Dichas solicitudes deberán hacerse por escrito a la siguiente dirección:

Director General of Product Tax, BlackRock Investment Management (UK) Limited, 12 Throgmorton Avenue, Londres EC2N 2DL.

Cada una de esas solicitudes debe recibirse dentro de los tres meses siguientes al final del período de notificación. A menos que se notifique lo contrario al Administrador de Inversiones de la manera descrita anteriormente, se entiende que los inversores no requieren que su informe esté disponible más que accediendo al sitio web correspondiente.

Los inversores residentes en el Reino Unido pero no domiciliados en el Reino Unido que están sujetos a impuestos en el Reino Unido sobre la base de las remesas deben tener en cuenta que una inversión en las clases de unidades de «fondo declarante» probablemente constituya un fondo mixto para sus fines. Además, no hay garantía de que el exceso de ingresos reportables sobre las distribuciones pagadas en un período determinado siempre sea nulo. Se anima a los inversores a buscar su propio asesoramiento fiscal profesional a este respecto.

Un titular individual de Acciones domiciliadas o consideradas a efectos fiscales del Reino Unido domiciliadas en el Reino Unido puede estar sujeto al Impuesto de Sucesiones del Reino Unido sobre sus Acciones en caso de fallecimiento o al realizar ciertas categorías de transmisiones vitalicias.

Se señalan a la atención de los titulares individuales de acciones que residen habitualmente en el Reino Unido las disposiciones del capítulo 2 de la parte 13 de la Ley del impuesto sobre la renta de 2007. Estas disposiciones tienen por objeto evitar que las personas físicas eludan el impuesto sobre la renta mediante transacciones que den lugar a la transferencia de activos o rentas a personas (incluidas las sociedades) residentes o domiciliadas fuera del Reino Unido y pueden hacerlas sujetas al impuesto sobre la renta con respecto a las rentas no distribuidas de la Sociedad sobre una base anual. La legislación no está dirigida a la tributación de las ganancias de capital.

Los titulares corporativos de acciones residentes en el Reino Unido a efectos fiscales deben tener en cuenta que la legislación de "compañías extranjeras controladas" contenida en la Parte 9A de TIOPA 2010 podría aplicarse a cualquier empresa residente en el Reino Unido que, sola o junto con personas vinculadas o asociadas con ella a efectos fiscales, se considere interesada en el 25 por ciento o más de cualquier beneficio imponible de una empresa no residente en el Reino Unido, cuando esa empresa no residente en el Reino Unido esté controlada por residentes del Reino Unido y cumpla otros criterios (en general, que sea residente en una jurisdicción de baja tributación).

"Control" se define en el Capítulo 18, Parte 9A de TIOPA 2010. Una empresa no residente en el Reino Unido está controlada por personas (ya sean empresas, personas físicas u otras) que son residentes en el Reino Unido a efectos fiscales o está controlada por dos personas consideradas conjuntamente, una de las cuales es residente en el Reino Unido a efectos fiscales y tiene al menos el 40 por ciento de los intereses, derechos y poderes por los que esas personas controlan la empresa no residente en el Reino Unido, y el otro de los cuales tiene al menos el 40% y no más del 55% de esos intereses, derechos y poderes. El efecto de estas disposiciones podría ser hacer que dichos titulares de Acciones estén sujetos al impuesto de sociedades del Reino Unido con respecto a los ingresos de la Compañía.

Se llama la atención de las personas residentes o residentes habituales en el Reino Unido a efectos fiscales (y que, si son personas físicas, también están domiciliadas en el Reino Unido a esos efectos) sobre el hecho de que las disposiciones de la sección 13 de la Ley de Impuestos sobre las Ganancias Imponibles de 1992 podrían ser importantes para cualquier persona cuyo interés proporcional en la Compañía (ya sea como titular de Acciones o como "participante" para el Reino Unido). a efectos fiscales) cuando se suma a la de las personas vinculadas con esa persona es del 10%, o superior, si, al mismo tiempo, la propia Sociedad está controlada en materia tal que, si fuera residente en el Reino Unido a efectos fiscales, sería una sociedad "cercana" a esos efectos. La Sección 13 podría, si se aplica, dar lugar a que una persona con tal interés en la Compañía sea tratada a efectos de la tributación del Reino Unido de las ganancias imponibles como si una parte de cualquier ganancia de capital acumulada por la Compañía (como en una enajenación de cualquiera de sus Inversiones) se hubiera acumulado directamente para esa persona, siendo esa parte igual a la proporción de la ganancia que corresponde al interés proporcional de esa persona en la Compañía (determinado como se mencionó anteriormente).

Se señala a la atención de los inversores la legislación contra la elusión en el capítulo 1, parte 13 de la Ley del impuesto sobre la renta de 2007 y la parte 15 de la Ley del impuesto de sociedades de 2010 que podrían aplicarse si los inversores buscan obtener ventajas fiscales en condiciones prescritas.

Bajo el régimen del impuesto de deuda corporativa en el Reino Unido, cualquier inversor corporativo sujeto al impuesto de sociedades del Reino Unido será gravado sobre el aumento del valor de su participación sobre la base del valor razonable (en lugar de sobre la base de la enajenación) u obtendrá una desgravación fiscal sobre cualquier disminución equivalente en el valor, si las inversiones mantenidas por el fondo offshore en el que invierte el inversor, consisten en más del 60% (en valor) de "inversiones calificadas". Las inversiones calificadas son, en términos generales, aquellas que producen un rendimiento directo o indirecto en forma de intereses.

Los impuestos de transferencia pueden ser pagaderos por la Compañía en el Reino Unido y en otros lugares en relación con la adquisición y / o disposición de Inversiones. En particular, la Sociedad en el Reino Unido deberá pagar el impuesto de reserva del impuesto de timbre al tipo del 0,5 % (o, si la transferencia se realiza en forma desmaterializada, el impuesto de reserva del impuesto de timbre a un tipo equivalente) en el momento de la adquisición de acciones en sociedades constituidas en el Reino Unido o que mantengan un registro de acciones en el Reino Unido. Esta responsabilidad surgirá en el curso de la actividad normal de inversión de la Compañía y en la adquisición de Inversiones de suscriptores en suscripción de Acciones.

Las Acciones de la Sociedad pueden ser mantenidas en Cuentas de Ahorro Individuales o Pensiones Personales de Inversión Propia o bonos de cartera personalizados.

En ausencia de una exención aplicable a un posible tenedor de Acciones (como la que están disponibles para los intermediarios en virtud de la sección 88A de la Ley de Finanzas de 1986), los posibles titulares de Acciones también pagarán el impuesto de reserva del impuesto de timbre (o impuesto de timbre) a la misma tasa que la anterior. suscripción posterior de Acciones, y puede surgir en la transferencia de Inversiones a los titulares de Acciones en el momento del reembolso.

Debido a que la Compañía no está constituida en el Reino Unido y el registro de titulares de Acciones se mantendrá fuera del Reino Unido, no surgirá ninguna obligación de impuesto de reserva de timbre por razón de la transferencia, suscripción o reembolso de Acciones, excepto como se indicó anteriormente. La responsabilidad al impuesto de timbre no surgirá siempre que cualquier instrumento por escrito que transfiera Acciones de la Compañía se ejecute y retenga en todo momento fuera del Reino Unido.

Es la intención de la Compañía que los activos mantenidos por los Fondos generalmente se mantengan con fines de inversión y no con fines de negociación. Incluso si Her Majesty's Revenue & Customs ("HMRC") argumentó con éxito que un Fondo está operando a efectos fiscales del Reino Unido, se espera que se cumplan las condiciones de la Exención de Gestión de Inversiones ("IME"), aunque no se da ninguna garantía a este respecto. Suponiendo que se cumplan los requisitos del IME, el Fondo no debería estar sujeto al impuesto del Reino Unido con respecto a los beneficios / ganancias obtenidos en sus inversiones (excepto con respecto a los ingresos por los cuales cada inversor está inherentemente sujeto al impuesto del Reino Unido). Esto se basa en que las inversiones mantenidas por los Fondos cumplen con la definición de "transacción especificada" tal como se define en el Reglamento del Administrador de Inversiones (Operaciones Especificadas) de 2009. Se espera que los activos mantenidos por la Compañía cumplan con la definición de una "transacción especificada", aunque no se da ninguna garantía al respecto.

Si la Compañía no cumple con las condiciones del IME o si alguna inversión mantenida no se considera una "transacción especificada", esto puede provocar una fuga de impuestos dentro de los Fondos.

Además de lo anterior, si HMRC argumenta con éxito que un Fondo está operando a efectos fiscales del Reino Unido, los rendimientos obtenidos por el Fondo de su participación en los activos subyacentes pueden necesitar ser incluidos en el cálculo del Fondo de "ingresos" a los efectos de calcular el monto relevante para informar a los

inversores con el fin de cumplir con los requisitos para el estado del Fondo de Información del Reino Unido. Sin embargo, se considera que las inversiones mantenidas por los Fondos deben cumplir con la definición de "transacción de inversión" tal como se define en el Reglamento de Fondos Offshore (Impuestos) de 2009 ("el Reglamento") que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Por lo tanto, se considera que estas inversiones deben considerarse como "transacciones no comerciales" como se describe en la regulación. Esta suposición se basa en que la Compañía cumple tanto con la "condición de equivalencia" como con la condición de "diversidad genuina de propiedad" como se describe en las regulaciones.

Se considerará que los inversores que son compañías de seguros sujetas a impuestos del Reino Unido que poseen sus Acciones en un Fondo para los fines de su negocio a largo plazo (que no sea su negocio de pensiones) enajenan y readquieren inmediatamente esas Acciones al final de cada período contable. En términos generales, las ganancias imponibles y las pérdidas admisibles derivadas de las normas anuales de enajenación estimada se agregan y una séptima parte del importe neto así emergente es imputable (cuando hay ganancias netas) o admisible (cuando hay pérdidas netas) al final del período contable en el que han tenido lugar las cesiones estimadas.

Otras jurisdicciones

A continuación se presenta un resumen de la situación fiscal que las Acciones han obtenido en varias jurisdicciones. Tenga en cuenta que este resumen no establece las implicaciones fiscales para los inversores residentes en dichas jurisdicciones y los inversores deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones fiscales de invertir en una clase de acciones.

Fiscalidad alemana

La intención de la Compañía es tratar de mantener el estado como "fondos de capital" o "fondos mixtos" (según corresponda) de conformidad con la Sección 2, párr. 6 y 7 de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, según corresponda a partir del 1 de enero de 2018 para los Fondos enumerados en la tabla a continuación.

Los inversores deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones de que la Compañía obtenga dicho estatus.

Los Fondos enumerados a continuación invierten, al menos, las siguientes proporciones de su respectivo valor liquidativo de forma continua directamente en Renta Variable (como se define a continuación de conformidad con la Sección 2, párr. 8 de la Ley alemana del Impuesto sobre las Inversiones a 1 de enero de 2018):

Fondo	% mínimo del valor liquidativo invertido en renta variable
iShares \$ Corp Tasa de interés de bonos cubiertos UCITS ETF	N/A
iShares \$ Corp Bond UCITS ETF	N/A
iShares \$ Bono del Tesoro 0-1 años UCITS ETF	N/A
iShares \$ Bono del Tesoro 1-3 años UCITS ETF	N/A
iShares \$ Bonos del Tesoro UCITS ETF	N/A
iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF	N/A
iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF	N/A
iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF	N/A
iShares € ETF de bonos gubernamentales vinculados a la inflación UCITS	N/A
iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF	N/A
iShares £ Corp Bond ESG UCITS ETF	N/A
iShares AEX UCITS ETF	51%
iShares Asia Pacific Dividend UCITS ETF	51%
iShares China Large Cap UCITS ETF	51%
iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF	N/A
iShares Core FTSE 100 UCITS ETF	70%
iShares Core MSCI EM IMI UCITS ETF	51%

iShares Core S&P 500 UCITS ETF USD (Dist)	75%
iShares Euro Dividend UCITS ETF	51%
iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF	60%
iShares EURO STOXX Small UCITS ETF	51%
iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF	60%
iShares Euro Total Market Value Large UCITS ETF	65%
iShares European Property Yield UCITS ETF	0%
iShares FTSE 250 UCITS ETF	0%
iShares Global Corp Bond UCITS ETF	N/A
iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF	N/A
iShares MSCI AC Far East ex-Japan UCITS ETF	51%
iShares MSCI Brasil UCITS ETF USD (Dist)	51%
iShares MSCI EM UCITS ETF USD (Dist)	55%
iShares MSCI Europe ex-UK GBP Hedged UCITS ETF (Dist)	60%
iShares MSCI Europe ex-UK UCITS ETF	65%
iShares MSCI Japan UCITS ETF USD (Dist)	51%
iShares MSCI Japan USD Hedged UCITS ETF (Acc)	51%
iShares MSCI Korea UCITS ETF USD (Dist)	51%
iShares MSCI North America UCITS ETF	75%
iShares MSCI Taiwán UCITS ETF	80%
iShares MSCI World UCITS ETF	65%
iShares UK Dividend UCITS ETF	51%

Cada Fondo calcula el nivel de inversión indicado sobre la base de su valor liquidativo. De conformidad con la Sección 2, párr. 9a, frase 3 de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, aplicable a partir del 1 de enero de 2018, el valor de las acciones se reduce por los préstamos obtenidos por el Fondo respectivo proporcionalmente al porcentaje del valor de las acciones entre el valor de todos los activos brutos de este Fondo.

Las acciones corporativas, las suscripciones/reembolsos, los reequilibrios de índices y los movimientos del mercado pueden hacer que un Fondo no cumpla temporalmente con los niveles de inversión en renta variable establecidos anteriormente. Los Fondos también podrán concertar préstamos instrumentos con el fin de una gestión eficiente de la cartera. Los niveles de inversión en renta variable establecidos anteriormente son exclusivos de las acciones que se prestan a préstamo.

A los efectos de los números porcentuales anteriores, "Acciones" significa, de acuerdo con la Sección 2, párr. 8 de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, aplicable a partir del 1 de enero de 2018:

1. Acciones de una sociedad admitidas a negociación oficial en una bolsa de valores o que coticen en un mercado organizado (que es un mercado reconocido y abierto al público y que opera de manera debida y adecuada),
2. Acciones de una corporación, que no es una compañía de bienes raíces y que:
 - a. es residente en un Estado miembro o en un Estado miembro del EEE y está sujeta al impuesto sobre la renta de las sociedades en ese Estado y no está exenta de impuestos; o
 - b. es residente en cualquier otro Estado y está sujeto a un impuesto sobre la renta para las empresas en ese Estado a una tasa de al menos el 15% y no está exento de dicho impuesto,
3. Participaciones de fondos de un fondo de renta variable (es decir, un fondo que invierte más del 50% de sus activos brutos de forma continua directamente en renta variable) con el 51% del valor de las participaciones del fondo de renta variable o, si las condiciones de inversión del fondo de renta variable prevén una inversión mínima de renta variable más elevada, teniendo en cuenta como renta variable el porcentaje más alto del valor de las participaciones del fondo de renta variable, o
4. Participaciones de fondos de un fondo mixto (es decir, un fondo que invierte al menos el 25% de sus activos brutos de forma continua directamente en renta variable) con el 25% del valor de las participaciones de fondos mixtos o, si las condiciones de inversión del fondo mixto prevén una inversión mínima de renta variable más alta, teniendo en cuenta como renta variable el porcentaje más alto del valor de las participaciones del fondo de renta variable.

A efectos del cálculo de los niveles de inversión establecidos anteriormente, los Fondos también podrán considerar las cuotas reales de renta variable de los fondos objetivo publicadas en cada día de valoración, siempre que la valoración tenga lugar al menos una vez por semana.

A los efectos de los números porcentuales anteriores, lo siguiente de acuerdo con la Sección 2 párr. 8 de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, aplicable a partir del 1 de enero de 2018, no califica como "Acciones":

1. Acciones en sociedades, incluso si las sociedades tienen acciones en corporaciones,
2. Acciones en sociedades anónimas que, de conformidad con la sección 2, párrafo 9, frase 6, de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, califiquen como bienes inmuebles,
3. Las acciones en sociedades que estén exentas del impuesto sobre la renta, en la medida en que estas sociedades distribuyan sus beneficios, a menos que las distribuciones estén sujetas a una tributación de al menos el 15% y el fondo de inversión no esté exento de esta tributación, y
4. Acciones en sociedades,
 - a. cuyos ingresos sean directa o indirectamente superiores al 10% derivados de acciones en sociedades anónimas, que no cumplan los requisitos de los números 2 a. o b. anteriores, o
 - b. que posean directa o indirectamente acciones en sociedades anónimas que no cumplan los requisitos del N° 2. a. o b. anterior, si el valor de estas participaciones asciende a más del 10% del valor de mercado de las sociedades.

Lo anterior refleja la comprensión del Administrador de la legislación fiscal alemana relevante en la fecha de este Folleto. La legislación está sujeta a cambios, por lo que se pueden realizar ajustes a estas cifras sin previo aviso.

Fiscalidad austríaca

La intención de la Compañía es solicitar el estatus de Fondo de Información de Austria para Clases de Acciones con un EUR o Moneda de valoración en USD.

Los inversores deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones de que la Compañía obtenga dicho estatus.

Los listados actualizados de los diversos estados de declaración de impuestos obtenidos por la Compañía están disponibles en la sección "Información fiscal" del sitio web de iShares en www.ishares.com.

ANEXO I

Los mercados regulados

Con excepción de la inversión permitida en IED de instrumentos no cotizada y fuera de bolsa, la inversión en instrumentos o IED se realizará únicamente en instrumentos o IED que estén cotizadas o negociado en las bolsas de valores y mercados enumerados a continuación en este Folleto o cualquier Suplemento del mismo o revisión del mismo. La lista es actualmente la siguiente:

Bolsas de inversión reconocidas

1. Bolsas de inversión reconocidas en cualquier Estado miembro (excepto Malta), Australia, Canadá, Hong Kong, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza, Reino Unido o Estados Unidos.
2. Las siguientes bolsas de inversión reconocidas:

Argentina	Bolsa de Comercio de Buenos Aires Mercado Abierto Electrónico S.A.
Bahrein	Bolsa de Bahrein
Bangladesh	Bolsa de Dhaka
Brasil	BM&F BOVESPA S.A.
Chile	Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa Electrónica de Chile
China	Bolsa de Shanghái Bolsa de Shenzhen Conexión de stock Conexión de bonos
Colombia	Bolsa de Valores de Colombia
Egipto	Bolsa de Valores de Egipto
India	Bombay Bolsa De Valores, Ltd. Bolsa Nacional de Valores
Indonesia	Bolsa de Valores de Indonesia
Israel	Bolsa de Tel Aviv
Jordania	Bolsa de Ammán
La República de Corea	Bolsa de Corea (Mercado de valores) Bolsa de Corea (KOSDAQ)
Kenia	Bolsa de Valores de Nairobi
Kuwait	Bolsa de Kuwait
Malasia	Bursa Malasia Valores Berhad Bursa Malasia Derivados Berhad
Mauricio	Bolsa de Mauricio
México	Bolsa Mexicana de Valores
Marruecos	Bolsa de Casablanca
Nigeria	Bolsa de Valores de Nigeria
Omán	Mercado de valores de Mascate
Pakistán	Bolsa de Karachi
Perú	Bolsa de Valores de Lima
Filipinas	Bolsa de Valores de Filipinas
Qatar	Intercambio de Qatar
Rusia	Abrir Sociedad Anónima Bolsa de Moscú MICEX-RTS (Bolsa de Moscú)
Arabia Saudí	Bolsa de Tadawul
Singapur	Singapore Exchange Limited
Sudáfrica	JSE Limitada
Sri Lanka	Bolsa de Colombo
Taiwán	Bolsa de Taiwán
Tailandia	Bolsa de Tailandia
Turquía	Bolsa de Estambul

Emiratos Árabes Unidos – Abu Dhabi Bolsa de valores de Abu Dhabi

Emiratos Árabes Unidos – Dubái Mercado financiero de Dubái
NASDAQ Dubai Limited

Vietnam Bolsa de Ho Chi Minh

Mercados

3. Los siguientes mercados regulados, incluidos los mercados regulados en los que puede negociarse IED:
- (a) los mercados organizados por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales;
 - (b) el mercado conducido por "instituciones del mercado monetario cotizadas" como se describe en la publicación del Banco de Inglaterra "The Regulation of the Wholesale Cash and OTC Derivatives Markets (in Sterling, foreign currency and bullion)";
 - (c) AIM – el Mercado de Inversión Alternativo en el Reino Unido, regulado y operado por la LSE;
 - (d) NASDAQ en los Estados Unidos;
 - (e) el mercado en el gobierno de los Estados Unidos instrumentos llevado a cabo por operadores primarios regulados por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York;
 - (f) el mercado extrabursátil en los Estados Unidos regulado por la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera y reportable en TRACE;
 - (g) el mercado extrabursátil en los Estados Unidos regulado por MarketAxess;
 - (h) el mercado extrabursátil de los Estados Unidos regulado por la National Association Of Securities Dealers (NASD);
 - (i) el mercado francés de "Titres de Creance Negotiable" (mercado extrabursátil de instrumentos de deuda negociables);
 - (j) la Bolsa de Corea (mercado de futuros);
 - (k) el mercado extrabursátil de bonos del Estado canadiense, regulado por la Organización Reguladora de la Industria de Inversiones del Canadá;
 - (l) el Mercado Interbancario de Bonos de China;
 - (m) cualquier mercado de derivados aprobado dentro del Espacio Económico Europeo en el que se negocie IED;
 - (n) EUOTLX (Sistema Multilateral de Negociación);
 - (o) HI_MTF (Sistema Multilateral de Comercio);
 - (p) NASDAQ OMX Europe (NEURO) (Multilateral Trading Facility);
 - (q) SMN EURO para instrumentos (Sistema Multilateral de Negociación);
 - (r) MTS Austria (Sistema Multilateral de Negociación);
 - (s) MTS Bélgica (Sistema Multilateral de Negociación);
 - (t) MTS Francia (Sistema Multilateral de Negociación);
 - (u) MTS Irlanda (Sistema Multilateral de Negociación);
 - (v) NYSE Bondmatch (Multilateral Trading Facility);
 - (w) POWERNEXT (Sistema Multilateral de Comercio);
 - (x) Tradegate AG (Sistema Multilateral de Comercio).

Los mercados mencionados se enumeran de conformidad con los requisitos del Banco Central, teniendo en cuenta que el Banco Central no emite una lista de mercados o bolsas de valores aprobados.

ANEXO II

Técnicas e instrumentos de inversión para una gestión eficiente de carteras/inversión directa

Un. Inversión en IED

Las siguientes disposiciones se aplican siempre que un Fondo se proponga realizar transacciones en IED, incluidos, entre otros, futuros, contratos a plazo, swaps, swaps de inflación (que pueden utilizarse para gestionar el riesgo de inflación), opciones, swaps y warrants, cuando las transacciones se realicen con el fin de gestionar eficientemente la cartera de cualquier Fondo o con fines de inversión directa (y dicha intención se divulgue en la política de inversión del Fondo). Cuando tenga la intención de realizar transacciones relacionadas con la IED, el Administrador empleará un proceso de gestión de riesgos que le permita gestionar, supervisar y medir, de forma continua, los diversos riesgos asociados con la IED y su contribución al perfil de riesgo general de la cartera de un Fondo. Sólo se utilizará la IED que se haya incluido en el proceso de gestión de riesgos. La Compañía, previa solicitud, proporcionará información complementaria a los titulares de Acciones en relación con los métodos de gestión de riesgos empleados, incluidos los límites cuantitativos que se aplican y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rendimiento de las principales categorías de inversión.

Las condiciones y límites para el uso de tales técnicas e instrumentos en relación con cada Fondo son los siguientes:

1. La exposición de posiciones frente a los activos subyacentes de la IED, incluida la IED incorporada en instrumentos de instrumentos mobiliarios o del mercado monetario, cuando se combinen, cuando proceda, con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá exceder los límites de inversión establecidos en el Reglamento del Banco Central UCITS. (Esta disposición no se aplica en el caso de IED basada en índices, siempre que el índice subyacente cumpla con los criterios establecidos en el Reglamento del Banco Central UCITS.)
2. Un Fondo podrá invertir en IED negociada OTC siempre que las contrapartes de las operaciones extrabursátiles sean instituciones sujetas a supervisión prudencial y pertenecientes a categorías aprobadas por el Banco Central.
3. La inversión en IED está sujeta a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central.

B. Gestión eficiente de carteras - Otras técnicas e instrumentos

1. Además de las inversiones en IED mencionadas anteriormente en la sección A de la presente Anexo II, la Compañía puede emplear otras técnicas e instrumentos relacionados con instrumentos transferibles e instrumentos del mercado monetario para fines eficientes de gestión de carteras sujetos a las condiciones impuestas por el Banco Central, tales como acuerdos de recompra / recompra inversa ("contratos de recompra") y préstamos instrumentos. Las técnicas e instrumentos relacionados con instrumentos mobiliarios y del mercado monetario y que se utilicen para una gestión eficiente de carteras, incluida la IED que no se utilice con fines de inversión directa, se entenderán como referencia a técnicas e instrumentos que cumplan los siguientes criterios:

- (a) son económicamente apropiados en el sentido de que se realizan de manera rentable;
- (b) se contraigan para uno o varios de los siguientes objetivos específicos:
 - (i) reducción del riesgo;
 - (ii) reducción de costos;
 - (iii) generación de capital o ingresos adicionales para un Fondo con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo de un Fondo y las normas de diversificación de riesgos establecidas en el Reglamento UCITS del Banco Central;
- (c) Sus riesgos son capturados adecuadamente por el proceso de gestión de riesgos de a Fondo; y
- (d) no pueden dar lugar a un cambio en los objetivos de inversión declarados de un Fondo o añaden riesgos suplementarios sustanciales en comparación con la política de riesgos general descrita en los documentos de venta.

Podrán utilizarse técnicas e instrumentos (distintos de la IED) para una gestión eficiente de la cartera, con sujeción a las condiciones que se establecen a continuación.

2. Lo siguiente se aplica a los contratos de recompra y a los acuerdos de préstamo instrumentos, en particular, y refleja los requisitos del Banco Central:
 - (a) Los contratos de recompra y los préstamos instrumentos sólo podrán efectuarse de conformidad con las prácticas normales del mercado.
 - (b) La Compañía debe tener el derecho de rescindir cualquier acuerdo de préstamo instrumentos que haya celebrado en cualquier momento o exigir la devolución de parte o la totalidad de los

instrumentos prestados.

- (c) Los contratos de recompra o instrumentos préstamos no constituyen empréstitos o préstamos a efectos del Reglamento 103 y del Reglamento 111, respectivamente.
- (d) Cuando la Compañía celebra acuerdos de recompra, debe poder recordar en cualquier momento cualquier instrumentos sujeto al acuerdo de recompra o rescindir el acuerdo de recompra que ha celebrado. Los acuerdos de recompra a plazo fijo que no excedan de siete días deben considerarse como acuerdos en términos que permiten que los activos sean retirados en cualquier momento por la Compañía.
- (e) Cuando la Compañía celebra acuerdos de recompra inversa, debe poder retirar en cualquier momento el monto total de efectivo o rescindir el acuerdo de recompra inversa sobre una base devengada o a precio de mercado. Cuando el efectivo sea recuperable en cualquier momento sobre una base de valoración al mercado, el valor a precio de mercado del pacto de recompra inversa debe utilizarse para el cálculo del valor liquidativo de un Fondo. Los acuerdos de recompra inversa a plazo fijo que no excedan de siete días deben considerarse como acuerdos en términos que permiten que los activos sean retirados en cualquier momento por la Compañía.
- (f) El Administrador realiza evaluaciones crediticias de las contrapartes de un acuerdo de recompra / recompra inversa o instrumentos acuerdo de préstamo. Cuando una contraparte esté sujeta a una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la AEVM, dicha calificación se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación crediticia y cuando la contraparte sea rebajada por la agencia de calificación crediticia a A-2 o inferior (o calificación comparable), el gestor llevará a cabo sin demora una nueva evaluación crediticia de la contraparte.

C. Riesgos y posibles conflictos de interés involucrados en técnicas eficientes de gestión de carteras.

Existen ciertos riesgos involucrados en las actividades eficientes de gestión de carteras y la gestión de garantías reales en relación con dichas actividades (véase más adelante). Consulte la sección de este Folleto titulada "Conflictos de intereses" y "Factores de riesgo" y, en particular, pero sin limitación, los factores de riesgo relacionados con los riesgos de IED, el riesgo de contraparte y el riesgo de contraparte para el Depositario y otros depositarios. Estos riesgos pueden exponer a los inversores a un mayor riesgo de pérdida.

D. Gestión de garantías para operaciones de derivados financieros OTC y técnicas eficientes de gestión de carteras

A efectos de la presente sección, se entenderá por «entidades pertinentes» aquellas entidades que sean entidades de crédito autorizadas en el EEE o entidades de crédito autorizadas en un Estado signatario (distinto de un Estado miembro del EEE) del Acuerdo de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 o entidades de crédito de un tercer país consideradas equivalentes de conformidad con el artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

- (a) Las garantías reales obtenidas en relación con operaciones con derivados financieros extrabursátiles y técnicas eficientes de gestión de carteras ("garantías"), como los contratos de recompra o los acuerdos de préstamo instrumentos, deben cumplir los siguientes criterios:
 - (i) **Liquidez:** Las garantías reales (distintas del efectivo) deben ser muy líquidas y negociarse en un mercado regulado o en un sistema de negociación multilateral con precios transparentes para que puedan venderse rápidamente a un precio cercano a su valoración previa a la venta. Las garantías reales también deben cumplir las disposiciones del artículo 74 del Reglamento;
 - (ii) **valoración:** Las garantías reales deben valorarse al menos diariamente y los activos que presenten una alta volatilidad de precios no deben aceptarse como garantía a menos que existan recortes de valoración adecuadamente conservadores;
 - (iii) **Calidad crediticia del emisor:** La garantía debe ser de alta calidad. El Gerente se asegurará de que:
 - A. cuando el emisor haya sido objeto de una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la AEVM, dicha calificación será tomada en cuenta por el gestor en el proceso de evaluación crediticia; y
 - B. cuando un emisor sea rebajado de categoría por debajo de las dos calificaciones crediticias a corto plazo más elevadas por la agencia de calificación crediticia a que se refiere la letra A), ello dará lugar a que el gestor lleve a cabo sin demora una nueva evaluación crediticia del emisor;
 - (iv) **correlación:** La garantía debe ser emitida por una entidad que sea independiente de la contraparte. Debe haber motivos razonables para que el gestor espere que dicha garantía real no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte;
 - (v) **diversificación:** Las garantías reales deben estar suficientemente diversificadas en términos de país, mercados y emisores con una exposición máxima a un emisor determinado del 20 % del valor

liquidativo de un fondo. Cuando un Fondo está expuesto a diferentes contrapartes, las diferentes cestas de garantías reales deben agregarse para calcular el límite del 20% de exposición a un solo emisor. Un Fondo podrá estar plenamente garantizado en diferentes instrumentos transferibles instrumentos y del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, así como por terceros Estados y organismos públicos internacionales que figuran en el anexo III, apartado 2.12. Dicho Fondo debe recibir instrumentos de al menos seis emisiones diferentes, pero instrumentos de una sola emisión no debe representar más del 30% del valor liquidativo del Fondo; y

- (vi) Inmediatamente disponible: La garantía debe poder ser ejecutada completamente por la Compañía en cualquier momento sin referencia o aprobación de la contraparte.
- (b) Sujeto a los criterios anteriores, la garantía debe tener la forma de uno de los siguientes:
- (i) efectivo;
 - (ii) gobierno u otras instrumentos públicas;
 - (iii) certificados de depósito emitidos por las instituciones pertinentes;
 - (iv) bonos/papel comercial emitidos por instituciones pertinentes o por emisores no bancarios cuando la emisión o el emisor tengan una calificación A1 o equivalente;
 - (v) cartas de crédito con un vencimiento residual de tres meses o menos, que sean incondicionales e irrevocables y que sean emitidas por instituciones pertinentes; y
 - (vi) Las acciones instrumentos negocian en una bolsa de valores en el EEE, Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos, Jersey, Guernsey, Isla de Man, Australia, Nueva Zelanda, Taiwán, Singapur, Hong Kong y el Reino Unido.
- (c) Hasta la expiración del contrato de recompra o instrumentos acuerdo de préstamo, las garantías reales obtenidas en virtud de dichos contratos o acuerdos:
- (i) debe marcarse diariamente en el mercado; y
 - (ii) está destinado a igualar o exceder el valor de la cantidad invertida o instrumentos prestada más una prima.
- (d) La garantía debe ser mantenida por el Depositario, o su agente (cuando hay transferencia de título). Esto no es aplicable en el caso de que no haya transferencia de título, en cuyo caso la Garantía puede ser mantenida por un custodio tercero que esté sujeto a supervisión prudencial y que no esté relacionado con el proveedor de la Garantía.
- (e) **Colateral no monetario:**
- Las garantías no monetarias no se pueden vender, reinvertir ni pignorar.
- (f) **Garantía en efectivo:**
- El efectivo como garantía solo puede ser:
- (i) depositados en las instituciones pertinentes;
 - (ii) invertido en bonos gubernamentales de alta calidad;
 - (iii) utilizado con el propósito de acuerdos de recompra inversa siempre que las transacciones sean con Instituciones Relevantes y la Compañía pueda recuperar en cualquier momento el monto total del efectivo sobre una base devengada; y
 - (iv) invertido en fondos del mercado monetario a corto plazo.
- Las garantías reales en efectivo reinvertidas deben diversificarse de conformidad con los requisitos de diversificación aplicables a las garantías reales no monetarias.
- (g) La Compañía ha implementado una política de recorte con respecto a cada clase de activos recibidos como Garantía. Un recorte es un descuento aplicado al valor de un activo colateral para tener en cuenta el hecho de que su valoración, o perfil de liquidez, puede deteriorarse con el tiempo. La política de recorte de valoración tiene en cuenta las características de la clase de activos pertinente, incluida la solvencia del emisor de la garantía real, la volatilidad de los precios de la garantía real y los resultados de cualquier prueba volatilidad que pueda realizarse de conformidad con la política de gestión de la garantía real. Sujeto al marco de acuerdos vigentes con la contraparte relevante, que pueden o no incluir montos mínimos de transferencia, es la intención de la Compañía que cualquier Garantía recibida tenga un valor, ajustado a la luz de la política de recorte, que sea igual o superior a la exposición de la contraparte relevante cuando corresponda.

- (h) Las exposiciones al riesgo frente a una contraparte derivadas de operaciones con derivados financieros extrabursátiles y técnicas eficientes de gestión de carteras deben combinarse al calcular los límites de riesgo de contraparte establecidos en el anexo III, apartado 2.8.

ANEXO III

Restricciones a la inversión

La inversión de los activos del Fondo correspondiente debe cumplir con el Reglamento. El Reglamento dispone lo siguiente:

1	Inversiones permitidas
	Las inversiones de un Fondo se limitan a:
1.1	Instrumentos instrumentos y del mercado monetario transferibles, según lo prescrito en el Reglamento del Banco Central UCITS, que estén admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado miembro o de un tercer Estado o que se negocien en un mercado regulado, que funcione regularmente, que esté reconocido y abierto al público en un Estado miembro o en un Estado no miembro.
1.2	instrumentos transferibles recientemente emitidos que serán admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado (como se describe anteriormente) dentro de un año.
1.3	Instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un mercado regulado.
1.4	Unidades de UCITS.
1.5	Unidades de no UCITS según lo establecido en la guía del Banco Central titulada "UCITS Inversión aceptable en otros fondos de inversión".
1.6	Depósitos en instituciones de crédito según lo prescrito en el Reglamento UCITS del Banco Central.
1.7	IED según lo prescrito en el Reglamento UCITS del Banco Central.
2	Restricciones a la inversión
2.1	Cada Fondo no podrá invertir más del 10 % de su valor liquidativo en instrumentos mobiliarios instrumentos y del mercado monetario distintos de los mencionados en el apartado 1.
2.2	Cada Fondo no podrá invertir más del 10% de su Valor liquidativo en instrumentos transferibles recientemente emitidas que serán admitidas a cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado (como se describe en el párrafo 1.1) en el plazo de un año. Esta restricción no se aplicará en relación con la inversión de un Fondo en determinados instrumentos estadounidenses conocida como Regla 144A instrumentos siempre que: <ul style="list-style-type: none"> - los instrumentos se hayan emitido con el compromiso de registrarse en la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos en el plazo de un año a partir de su emisión, y - los instrumentos no son ilíquidos, instrumentos decir, pueden ser realizados por el Fondo en un plazo de siete días al precio, o aproximadamente al precio, al que el Fondo los valora.
2.3	Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.4, cada Fondo no podrá invertir más del 10 % de su valor liquidativo en instrumentos mobiliarios instrumentos o del mercado monetario emitidos por el mismo organismo, siempre que el valor total de los instrumentos mobiliarios instrumentos y del mercado monetario mantenidos en los organismos emisores en cada uno de los cuales invierta más del 5 % sea inferior al 40 %.
2.4	El límite del 10 % (en el punto 2.3) se eleva al 25 % en el caso de los bonos emitidos por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro y esté sujeta por ley a una supervisión pública especial destinada a proteger a los obligacionistas. Si un Fondo invierte más del 5% de su Valor Liquidativo en estos bonos emitidos por un emisor, el valor total de estas inversiones no podrá superar el 80% del Valor Liquidativo del Fondo.
2.5	El límite del 10 % (en el punto 2.3) se eleva al 35 % si los instrumentos instrumentos o del mercado monetario transferibles son emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus autoridades locales o por un tercer Estado u organismo internacional público del que sean miembros uno o varios Estados miembros.
2.6	Los instrumentos instrumentos y del mercado monetario transferibles mencionados en los puntos 2.4 y 2.5 no se tendrán en cuenta a efectos de la aplicación del límite del 40 % mencionado en el punto 2.3.
2.7	Cada Fondo no podrá invertir más del 20% de su Valor liquidativo en depósitos y efectivo contabilizados en cuentas y mantenidos como liquidez accesoria en la misma entidad de crédito. Los depósitos, o el efectivo contabilizado en cuentas y mantenido como liquidez accesoria, solo se efectuarán en una entidad de crédito que pertenezca al menos a una de las siguientes categorías:

	<ul style="list-style-type: none"> • una entidad de crédito autorizada en el EEE (un Estado miembro, Noruega, Islandia, Liechtenstein); • una entidad de crédito autorizada en un Estado signatario (distinto de un Estado miembro del EEE) del Acuerdo de convergencia de capital de Basilea de julio de 1988; o • una entidad de crédito de un tercer país considerada equivalente de conformidad con el artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.
2.8	<p>La exposición al riesgo de un Fondo frente a una contraparte de una IED OTC no podrá superar el 5% de su Valor Liquidativo.</p> <p>Este límite se elevará al 10 % en el caso de una entidad de crédito que pertenezca al menos a una de las categorías de entidades de crédito especificadas en el punto 2.7.</p>
2.9	<p>No obstante lo dispuesto en los párrafos 2.3, 2.7 y 2.8 anteriores, una combinación de dos o más de los siguientes emitidos por, o realizados o realizados con el mismo organismo no podrá exceder el 20% del Valor Liquidativo de un Fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - inversiones en instrumentos mobiliario o instrumentos del mercado monetario; - depósitos, y/o - exposiciones al riesgo de contraparte derivadas de transacciones OTC de IED.
2.10	<p>Los límites mencionados en los puntos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 anteriores no podrán combinarse, de modo que la exposición a un solo organismo no supere el 35% del valor liquidativo de un fondo.</p>
2.11	<p>Las empresas del grupo se consideran un único emisor a efectos de los puntos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9. No obstante, podrá aplicarse un límite del 20 % del valor liquidativo de un fondo a la inversión en instrumentos mobiliarios instrumentos y del mercado monetario dentro del mismo grupo.</p>
2.12	<p>Cada Fondo podrá invertir hasta el 100 % de su valor liquidativo en diferentes instrumentos mobiliarios instrumentos y del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado miembro, sus autoridades locales, terceros Estados u organismos públicos internacionales de los que sean miembros uno o varios Estados miembros.</p> <p>Los emisores individuales deben extraerse de la siguiente lista: Gobiernos de la OCDE (siempre que las cuestiones pertinentes sean de grado de inversión), Gobierno de Brasil (siempre que las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular China, Gobierno de la India (siempre que las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de Singapur, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Corporación Financiera Internacional, Fondo Monetario Internacional, Euratom, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco Africano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Banco Interamericano de Desarrollo, Unión Europea, Asociación Federal Nacional de Hipotecas (Fannie Mae), Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac), Asociación Nacional Hipotecaria del Gobierno (Ginnie Mae), Student Loan Marketing Association (Sallie Mae), Federal Home Loan Bank, Federal Farm Credit Bank, Tennessee Valley Authority y Straight-A Funding LLC.</p> <p>Cada Fondo debe tener instrumentos de al menos 6 emisiones diferentes, con instrumentos de cualquier emisión que no exceda el 30% de los activos netos.</p>
3	Inversión en Instituciones de Inversión Colectiva ("SIC")
3.1	<p>Con sujeción a lo dispuesto en la sección 3.2, las inversiones realizadas por un Fondo en participaciones de otros SIA no podrán exceder, en conjunto, del 10% de los activos del Fondo.</p>
3.2	<p>No obstante lo dispuesto en la sección 3.1, cuando la política de inversión de un Fondo establezca en el Folleto o en un Suplemento que puede invertir más del 10% de sus activos en otros UCITS o instituciones de inversión colectiva, se aplicarán las siguientes restricciones en lugar de las restricciones establecidas en la sección 3.1 anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Cada Fondo no puede invertir más del 20% de su Valor Liquidativo en un solo SIA. (b) Las inversiones en SIA no UCITS no pueden, en conjunto, exceder el 30% de su valor liquidativo.
3.3	<p>La CEI tiene prohibido invertir más del 10 por ciento de los activos netos en otras CEI.</p>
3.4	<p>Cuando un Fondo invierta en participaciones de otros SIA gestionadas, directamente o por delegación, por el Gestor o por cualquier otra sociedad con la que el Gestor esté vinculado por una gestión o control común, o por una participación sustancial directa o indirecta, dicha sociedad de gestión u otra sociedad no podrá cobrar comisiones de suscripción, cambio o reembolso debido a la inversión del Fondo en las participaciones de esos otros SIA.</p>

<p>3.5</p> <p>3.6</p>	<p>Cuando el administrador/asesor de inversiones de la Caja reciba una comisión (incluida una comisión reembolsada) en virtud de una inversión en las participaciones de otro SIA, esta comisión deberá abonarse en los bienes del Fondo.</p> <p>Cuando la política de inversión de un Fondo establezca que puede invertir en otros Fondos de la Compañía, se aplicarán las siguientes restricciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un Fondo no invertirá en otro Fondo de la Compañía que tenga Acciones en otros Fondos dentro de la Compañía; • un Fondo que invierta en otro Fondo de la Compañía no estará sujeto a tarifas de suscripción, cambio o reembolso; y • el Gestor no cobrará una comisión de gestión a un Fondo con respecto a la parte de los activos del Fondo invertidos en otro Fondo de la Compañía (esta disposición también se aplica a la comisión anual cobrada por el Gestor de Inversiones cuando esta comisión se paga directamente de los activos de la Compañía).
<p>4</p>	<p>Seguimiento de índices UCITS</p>
<p>4.1</p> <p>4.2</p>	<p>Un Fondo puede invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en acciones y/o instrumentos de deuda emitidas por el mismo organismo cuando la política de inversión del Fondo sea replicar un índice que satisfaga los criterios establecidos en el Reglamento UCITS del Banco Central y sea reconocido por el Banco Central.</p> <p>El límite del punto 4.1 podrá elevarse al 35 % y aplicarse a un único emisor, cuando así lo justifiquen condiciones excepcionales del mercado, por ejemplo, una posición dominante en el mercado. Existe una posición dominante en el mercado cuando un componente particular de un índice de referencia tiene una posición dominante en el sector de mercado concreto en el que opera y, como tal, representa una gran proporción de un índice de referencia.</p>
<p>5</p>	<p>Disposiciones generales</p>
<p>5.1</p> <p>5.2</p> <p>5.3</p> <p>5.4</p>	<p>Una sociedad de inversión, o una sociedad de gestión que actúe en relación con la totalidad del SIA que gestione, no podrá adquirir acciones con derecho a voto que le permitan ejercer una influencia significativa en la gestión de un organismo emisor.</p> <p>Un UCITS no podrá adquirir más de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el 10 por ciento de las acciones sin derecho a voto de un único organismo emisor; (ii) el 10 por ciento de la deuda instrumentos de un solo organismo emisor; (iii) el 25 por ciento de las unidades de un solo SIA; (iv) 10% de los instrumentos del mercado monetario de un único organismo emisor. <p>NOTA: Los límites establecidos en los incisos ii), iii) y iv) anteriores podrán no tenerse en cuenta en el momento de la adquisición si en ese momento no puede calcularse el importe bruto de la deuda instrumentos o de los instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de la instrumentos en cuestión.</p> <p>5.1 y 5.2 no serán aplicables a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) instrumentos instrumentos y del mercado monetario transferibles emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus autoridades locales, ii) instrumentos instrumentos y del mercado monetario transferibles emitidos o garantizados por un tercer Estado; iii) los instrumentos instrumentos y del mercado monetario transferibles emitidos por organismos internacionales públicos de los que sean miembros uno o varios Estados miembros; iv) las acciones poseídas por un Fondo en el capital de una sociedad constituida en un Estado tercero que invierta sus activos principalmente en instrumentos de organismos emisores que tengan su domicilio social en dicho Estado, cuando, con arreglo a la legislación de dicho Estado, tal participación constituya la única forma en que el Fondo pueda invertir en el instrumentos de los organismos emisores de dicho Estado. Esta exención sólo es aplicable si en sus políticas de inversión la sociedad del tercer Estado respeta los límites establecidos en los puntos 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6, y siempre que se superen estos límites, se respeten los puntos 5.5 y 5.6 siguientes. v) las acciones poseídas por una sociedad o sociedades de inversión en el capital de sociedades filiales que ejerzan únicamente las actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país en que esté situada la filial, en lo que respecta a la recompra de participaciones a petición exclusiva de los partícipes en su nombre. <p>Un Fondo no necesita cumplir con las restricciones de inversión aquí establecidas cuando ejerza derechos de suscripción vinculados a instrumentos mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos.</p>

5.5	El Banco Central podrá permitir que los Fondos recientemente autorizados establezcan excepciones a las disposiciones de los puntos 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 durante los seis meses siguientes a la fecha de su autorización, siempre que observen el principio de reparto de riesgos.
5.6	Si se superan los límites aquí establecidos por razones ajenas a la voluntad de un Fondo, o como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción, el Fondo deberá adoptar como objetivo prioritario para sus operaciones de venta la subsanación de dicha situación, teniendo debidamente en cuenta los intereses de sus titulares de Acciones.
5.7	Un Fondo no podrá realizar ventas no cubiertas de: <ul style="list-style-type: none"> - instrumentos transferible; - instrumentos del mercado monetario*; - unidades de la CEI; o - IED.
5.8	Un Fondo puede mantener activos líquidos auxiliares.
6	IED
6.1	La exposición global de cualquier Fondo (según lo prescrito en el Reglamento del Banco Central UCITS) relacionada con la IED no debe exceder su Valor Liquidativo total.
6.2	La exposición de posiciones a los activos subyacentes de la IED, incluida la IED incorporada en instrumentos de instrumentos mobiliario o del mercado monetario, cuando se combinen, cuando proceda, con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá exceder los límites de inversión establecidos en el Reglamento del Banco Central UCITS. (Esta disposición no se aplicará en el caso de la IED basada en índices, siempre que el índice subyacente cumpla los criterios establecidos en el Regulaciones UCITS del Banco Central.)
6.3	Cualquier Fondo podrá invertir en IED negociada OTC siempre que: <ul style="list-style-type: none"> - Las contrapartes de las operaciones extrabursátiles son instituciones sujetas a supervisión prudencial y pertenecientes a categorías aprobadas por el Banco Central.
6.4	Las inversiones en IED están sujetas a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central.

Restricciones de endeudamiento

El Reglamento establece que la Compañía con respecto a cada Fondo:

- (a) no podrán tomar empréstitos, salvo los empréstitos que, en conjunto, no excedan del 10% del valor liquidativo del Fondo y siempre que este empréstito sea temporal. El Depositario podrá gravar los activos del Fondo a fin de garantizar los empréstitos. Los saldos acreedores (por ejemplo, efectivo) no pueden compensarse con los empréstitos al determinar el porcentaje de empréstitos pendientes;
- (b) puede adquirir divisas por medio de un préstamo back-to-back. La moneda extranjera obtenida de esta manera no se clasifica como empréstitos a los efectos de la restricción de endeudamiento en el párrafo (a), siempre que el depósito de compensación: (i) esté denominado en la moneda base del Fondo y (ii) sea igual o superior al valor del préstamo en moneda extranjera pendiente. Sin embargo, cuando los empréstitos en moneda extranjera excedan del valor del depósito retroactivo, cualquier exceso se considerará empréstito a los efectos del párrafo a) supra.

* Cualquier venta en corto de instrumentos del mercado monetario por parte de UCITS está prohibida.

ANEXO IV

Descargo de responsabilidad para índices de referencia

El rendimiento pasado de un índice de referencia no es una guía para el rendimiento futuro. El Gestor de Inversiones, el Gestor, las Filiales y la Compañía no garantizan la exactitud o la integridad de los Índices de Referencia o de cualquier dato incluido en los mismos y el Gestor de Inversiones, el Gestor, las Filiales y la Compañía no tendrán ninguna responsabilidad por errores, omisiones o interrupciones en los mismos. El Gestor de Inversiones, el Gestor, las Afiliadas y la Sociedad no ofrecen ninguna garantía, expresa o implícita, a los propietarios de las acciones de los Fondos ni a ninguna otra persona o entidad, en cuanto a los resultados que puedan obtener los Fondos del uso de los Índices de Referencia o de cualquier dato incluido en los mismos. Sin limitar nada de lo anterior, en ningún caso el Administrador de Inversiones, el Administrador, los Afiliados y la Compañía tendrán responsabilidad alguna por daños especiales, punitivos, directos, indirectos o consecuentes (incluida la pérdida de ganancias) que surjan de inexactitudes, omisiones u otros errores en o como resultado del Índice de Referencia, incluso si se notifica la posibilidad de tales daños. El Gestor de Inversiones, el Gestor, las Filiales y la Sociedad no son responsables de examinar los componentes del Índice de Referencia ni de verificar las calificaciones asignadas a cada emisor de acuerdo con la metodología de calificación pertinente.

Descargo de responsabilidad para referencia al sitio web del proveedor de índices

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, la Compañía y los Fondos deben proporcionar detalles del sitio web del proveedor de índices relevante ("Sitio web") para permitir a los inversores obtener más detalles del Índice de referencia del Fondo relevante (incluidos los componentes del índice). La Compañía y los Fondos no tienen ninguna responsabilidad por cada sitio web y no están involucrados de ninguna manera en patrocinar, respaldar o participar de otra manera en el establecimiento o mantenimiento de cada sitio web o el contenido del mismo.

Tradeweb Mercados LLC

Tradeweb Markets LLC ejerce un cuidado razonable al obtener datos de entrada y calcular el iNAV de acuerdo con las metodologías divulgadas en el sitio web de Tradeweb.

Sin embargo, Tradeweb Markets LLC no puede y no garantiza ni representa que el iNAV siempre se calcule libre de errores o sea preciso. Tradeweb Markets LLC no acepta ninguna responsabilidad por las pérdidas directas o indirectas sufridas, incurridas o derivadas de cualquier cálculo incorrecto del iNAV o del uso del iNAV por cualquier persona. Los iNAV son valores indicativos y no deben ser utilizados ni utilizados por ninguna persona para nada más que como una simple indicación del posible valor de una acción en ese momento.

Las metodologías de cálculo de iNAV aplicables, los cambios en esas metodologías y las decisiones con respecto a las fuentes de entrada de datos al iNAV, son consideradas por Tradeweb Markets LLC teniendo en cuenta las mejores prácticas y estándares. Sin embargo, Tradeweb Markets LLC no representa que nada de lo anterior se mantendrá consistente en su cálculo del iNAV y, para evitar dudas, no será responsable de ninguna pérdida directa o indirecta que surja de cualquier cambio o decisión tomada con respecto a las metodologías o fuentes de entradas de datos.

El iNAV no es una recomendación para inversiones de cualquier naturaleza. En particular, el iNAV no se interpretará como una recomendación para comprar o vender: (i) instrumentos individuales, (ii) la canasta constitutiva subyacente a un iNAV determinado o fondo cotizado en bolsa, o (iii) cualquier fondo negociado en bolsa en Tradeweb Markets LLC o en cualquier otra bolsa o plataforma de negociación relevante.

Refinitiv y Bloomberg

La Compañía y los Fondos no tienen ninguna responsabilidad por los sitios web de Refinitiv o Bloomberg o la difusión de los diversos iNAV en dichos sitios web y no están involucrados de ninguna manera en patrocinar, respaldar o involucrar de otra manera en el establecimiento o mantenimiento de dichos sitios web o el contenido de los mismos.

Reuters

La Compañía y los Fondos no tienen ninguna responsabilidad por el sitio web de Reuters o la difusión de los diversos iNAV en dicho sitio web y no están involucrados de ninguna manera en el patrocinio, respaldo o participación en el establecimiento o mantenimiento de dicho sitio web o el contenido del mismo.

Descargos de responsabilidad del índice de referencia

Source ICE Data Indices, LLC, se utiliza con permiso. "ICE"® es una marca de servicio/marca comercial de ICE Data Indices, LLC o sus filiales o sus terceros licenciantes y ha sido licenciada, junto con el ICE U.S. Treasury Short Bond Index, el ICE U.S. Treasury 1-3 Year Bond Index y el ICE U.S. Treasury Core Bond Index (los "Índices") para uso de Blackrock, Inc. en relación con iShares \$ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF, iShares \$ Treasury Bond 1-3yr UCITS ETF y iShares \$ Treasury Bond UCITS ETF (los "Fondos"). Ni Blackrock, Inc., ni los Fondos están patrocinados, respaldados, vendidos o promovidos por ICE Data Indices, LLC, sus afiliados o sus Proveedores externos ("ICE Data y sus Proveedores"). ICE Data y sus Proveedores no hacen representaciones ni garantías con respecto a la conveniencia de invertir en instrumentos generalmente, en los Fondos o la capacidad de los Índices

para rastrear el desempeño general del mercado. El rendimiento pasado de un índice no es un indicador ni una garantía de resultados futuros.

ICE DATA Y SUS PROVEEDORES RENUNCIAN A TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS Y REPRESENTACIONES, EXPRESAS Y/O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO PARTICULAR, INCLUIDOS LOS ÍNDICES, LOS DATOS DE ÍNDICE Y CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA, RELACIONADA O DERIVADA DE LOS MISMOS ("DATOS DE ÍNDICE"). ICE DATA Y SUS PROVEEDORES NO ESTARÁN SUJETOS A NINGÚN DAÑO O RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A LA ADECUACIÓN, EXACTITUD, PUNTUALIDAD O INTEGRIDAD DE LOS ÍNDICES Y LOS DATOS DEL ÍNDICE, QUE SE PROPORCIONAN "TAL CUAL" Y SU USO ES BAJO SU PROPIO RIESGO.

Euronext Indices B.V. tiene todos los derechos de propiedad con respecto al índice® AEX (el "Índice"). De ninguna manera Euronext Indices B.V. patrocina, respalda o está involucrado en la emisión y oferta del producto. Euronext Indices B.V. se exime de cualquier responsabilidad ante cualquier parte por cualquier inexactitud en los datos en los que se basa el Índice, por cualquier error, error u omisión en el cálculo y / o difusión del Índice, o por la forma en que se aplica en relación con la emisión y oferta del mismo. "AEX®" y "AEX-index®" son marcas comerciales registradas de Euronext o sus filiales.

Bloomberg Finance L.P. y sus filiales, incluida Bloomberg Index Services Limited ("BISL") (colectivamente, "Bloomberg") no son el emisor ni productor de iShares € Govt Bond 1-3yr UCITS ETF, iShares € Inflation Linked Govt Bond UCITS ETF y iShares Global Corp Bond UCITS ETF (los "Fondos") y Bloomberg no tienen ninguna responsabilidad, obligación u obligación con los inversores en los Fondos. La única relación de Bloomberg con el emisor con respecto al Bloomberg Euro Government Bond 1-3 Year Term Index, el Bloomberg Euro Government Inflation Linked Bond Index y el Bloomberg Global Aggregate Corporate Bond Index (los "Índices") es la licencia de los Índices, que es determinado, compuesto y calculado por BISL, o cualquier sucesor de los mismos, sin tener en cuenta el Emisor o los Fondos o los propietarios de los Fondos. Los Fondos no son patrocinados, respaldados, vendidos o promovidos por Bloomberg. Bloomberg no hace ninguna representación o garantía, expresa o implícita, con respecto a la conveniencia de invertir en los Fondos o la conveniencia de invertir en instrumentos en general o la capacidad de los Índices para rastrear el rendimiento del mercado correspondiente o relativo. Bloomberg no ha transmitido la legalidad o idoneidad de los Fondos con respecto a ninguna persona o entidad. Bloomberg no es responsable ni ha participado en la determinación del calendario, los precios o las cantidades de los Fondos que se emitirán. Bloomberg no tiene ninguna obligación de tener en cuenta las necesidades del emisor o de los propietarios de los Fondos o de cualquier otro tercero al determinar, componer o calcular los índices. Bloomberg no tiene ninguna obligación ni responsabilidad en relación con la administración, comercialización o negociación de los Fondos.

BLOOMBERG NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, Y POR LA PRESENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO PARTICULAR CON RESPECTO A LOS ÍNDICES O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ELLOS. BLOOMBERG NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN ERROR DE CÁLCULO O DE CUALQUIER PUBLICACIÓN INCORRECTA, RETRASADA O INTERRUMPIDA CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LOS ÍNDICES. BLOOMBERG NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS O CONSECUENTES, O CUALQUIER PÉRDIDA DE GANANCIAS E INCLUSO SI SE ADVIERTE DE LA POSIBILIDAD DE TALES, COMO RESULTADO DEL USO DE LOS ÍNDICES O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ELLOS O CON RESPECTO A LOS FONDOS.

ISHARES £ CORP BOND ESG UCITS ETF (EL "FONDO") NO ESTÁ PATROCINADO, RESPALDADO, VENDIDO O PROMOVIDO POR MSCI ESG RESEARCH LLC ("MSCI ESG RESEARCH"), O BLOOMBERG INDEX SERVICES LIMITED ("BLOOMBERG"), NINGUNA DE SUS AFILIADAS, NINGUNO DE SUS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN O CUALQUIER OTRO TERCERO (COLECTIVAMENTE, LAS "PARTES DEL ÍNDICE") INVOLUCRADO EN, O RELACIONADO CON, COMPILAR, CALCULAR O CREAR CUALQUIER ÍNDICE BLOOMBERG MSCI ESG (CADA UNO, UN "ÍNDICE" Y CONJUNTAMENTE LOS "ÍNDICES"). LOS ÍNDICES SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE MSCI ESG RESEARCH Y BLOOMBERG (Y SUS LICENCIANTES). "BLOOMBERG", "MSCI ESG RESEARCH" Y LOS NOMBRES DE LOS ÍNDICES SON MARCAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIO RESPECTIVAS DE BLOOMBERG, MSCI ESG RESEARCH O SUS FILIALES Y HAN SIDO AUTORIZADAS PARA SU USO PARA CIERTOS FINES POR BLACKROCK ADVISORS (UK) LIMITED Y SUS FILIALES. NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE HACE NINGUNA REPRESENTACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, AL EMISOR O PROPIETARIOS DE ESTE FONDO O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD CON RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE INVERTIR EN FONDOS EN GENERAL O EN ESTE FONDO EN PARTICULAR O LA CAPACIDAD DE CUALQUIER ÍNDICE PARA RASTREAR EL RENDIMIENTO DEL MERCADO DE VALORES CORRESPONDIENTE. MSCI ESG RESEARCH, BLOOMBERG O SUS FILIALES SON LOS LICENCIANTES DE CIERTAS MARCAS COMERCIALES, MARCAS DE SERVICIO Y NOMBRES COMERCIALES Y DE LOS ÍNDICES QUE SON DETERMINADOS, COMPUESTOS Y CALCULADOS POR BLOOMBERG Y/O MSCI ESG RESEARCH SIN TENER EN CUENTA ESTE FONDO O EL EMISOR O PROPIETARIOS DE ESTE FONDO O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD. NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL EMISOR O PROPIETARIOS DE ESTE FONDO O DE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD AL DETERMINAR, COMPONER O CALCULAR LOS ÍNDICES. NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE ES RESPONSABLE NI HA PARTICIPADO EN LA DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO, LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES DE ESTE FONDO QUE SE EMITIRÁN O EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA ECUACIÓN O LA CONTRAPRESTACIÓN EN LA QUE ESTE FONDO ES REDIMIBLE. ADEMÁS, NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD CON EL EMISOR O LOS PROPIETARIOS DE ESTE FONDO O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN U OFERTA DE ESTE FONDO.

AUNQUE LAS PARTES DEL ÍNDICE OBTENDRÁN INFORMACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN O PARA SU USO EN EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE FUENTES CONSIDERADAS CONFIABLES, NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE GARANTIZA O GARANTIZA LA ORIGINALIDAD, EXACTITUD Y / O INTEGRIDAD DE CUALQUIER ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LOS RESULTADOS QUE OBTENDRÁN EL EMISOR DEL FONDO, LOS PROPIETARIOS DEL FONDO O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, DEL USO DE CUALQUIER ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES, OMISIONES O INTERRUPCIONES DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. ADEMÁS, NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE OFRECE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS DE NINGÚN TIPO, Y LAS PARTES DEL ÍNDICE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, CON RESPECTO A CADA ÍNDICE Y CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITAR NADA DE LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO NINGUNA DE LAS PARTES DEL ÍNDICE TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O DE CUALQUIER OTRO TIPO (INCLUIDA LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHS DAÑOS.

Ningún comprador, vendedor o titular de este valor, producto o fondo, ni ninguna otra persona o entidad, debe utilizar o hacer referencia a ningún nombre comercial, marca comercial o marca de servicio de MSCI ESG Research o Bloomberg para patrocinar, respaldar, comercializar o promocionar este valor sin ponerse primero en contacto con MSCI ESG Research para determinar si se requiere permiso. Bajo ninguna circunstancia ninguna persona o entidad podrá reclamar ninguna afiliación con MSCI ESG Research o Bloomberg sin permiso previo por escrito.

El índice Dow Jones Asia/Pacific Select Dividend 30 y el índice S&P 500 (los "índices") son productos de S&P Dow Jones Indices LLC, una división de S&P Global, o sus filiales ("SPDJI") y han sido autorizados para su uso por BlackRock Fund Advisors (BFA) o sus filiales ("BlackRock"). Standard & Poor's y S&P son marcas registradas de Standard & Poor's® Financial Services LLC, una división de S&P Global ("S&P®"); Dow Jones es una marca registrada de Dow Jones Trademark Holdings LLC ("Dow Jones®"); y estas marcas comerciales han sido licenciadas para su uso por SPDJI y sublicenciadas para ciertos fines por BlackRock. No es posible invertir directamente en un índice. El ETF iShares Asia Pacific Dividend UCITS y el ETF iShares Core S&P 500 UCITS USD (Dist) (los "Fondos") no están patrocinados, respaldados, vendidos o promovidos por SPDJI, Dow Jones, S&P o cualquiera de sus respectivas filiales (colectivamente, "S&P Dow Jones Indices"). S&P Dow Jones Indices no hace ninguna representación o garantía, expresa o implícita, a los propietarios de los Fondos o cualquier miembro del público con respecto a la conveniencia de invertir en instrumentos en general o en los Fondos en particular o la capacidad de los Índices para rastrear el desempeño general del mercado. El rendimiento pasado de un índice no es una indicación o garantía de resultados futuros. La única relación de S&P Dow Jones Indices con BlackRock con respecto a los índices es la licencia de los índices y ciertas marcas comerciales, marcas de servicio y/o nombres comerciales de S&P Dow Jones Indices y/o sus licenciantes. Los índices son determinados, compuestos y calculados por S&P Dow Jones Indices sin tener en cuenta BlackRock o los fondos. S&P Dow Jones Indices no tiene la obligación de tener en cuenta las necesidades de BlackRock o de los propietarios de los Fondos al determinar, componer o calcular los índices. S&P Dow Jones Indices no es responsable ni ha participado en la determinación de los precios y el monto de los Fondos o el momento de la emisión o venta de los Fondos o en la determinación o cálculo de la ecuación por la cual los Fondos se convertirán en efectivo, se entregarán o se reembolsarán, según sea el caso. S&P Dow Jones Indices no tiene ninguna obligación ni responsabilidad en relación con la administración, comercialización o negociación de los Fondos. No hay garantía de que los productos de inversión basados en los índices rastreen con precisión el rendimiento del índice o proporcionen rendimientos de inversión positivos. S&P Dow Jones Indices LLC no es un asesor fiscal o de inversiones. Se debe consultar a un asesor fiscal para evaluar el impacto de cualquier instrumentos exenta de impuestos en las carteras y las consecuencias fiscales de tomar cualquier decisión de inversión en particular. La inclusión de un valor dentro de un índice no es una recomendación de S&P Dow Jones Indices para comprar, vender o mantener dicho valor, ni se considera un consejo de inversión.

S&P DOW JONES INDICES NO GARANTIZA LA ADECUACIÓN, EXACTITUD, PUNTUALIDAD Y/O INTEGRIDAD DE LOS ÍNDICES O CUALQUIER DATO RELACIONADO CON LOS MISMOS O CUALQUIER COMUNICACIÓN, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LA COMUNICACIÓN ORAL O ESCRITA (INCLUIDAS LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS) CON RESPECTO A LOS MISMOS. S&P DOW JONES INDICES NO ESTARÁ SUJETO A NINGÚN DAÑO O RESPONSABILIDAD POR ERRORES, OMISIONES O RETRASOS EN LOS MISMOS. S&P DOW JONES INDICES NO OFRECE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, Y RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS, DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO PARTICULAR O EN CUANTO A LOS RESULTADOS QUE OBTENDRÁN BLACKROCK, LOS PROPIETARIOS DE LOS FONDOS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD DEL USO DE LOS ÍNDICES O CON RESPECTO A CUALQUIER DATO RELACIONADO CON LOS MISMOS. SIN LIMITAR NADA DE LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO S&P DOW JONES INDICES SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL, PUNITIVO O CONSECUENTE, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS COMERCIALES, PÉRDIDA DE TIEMPO O BUENA VOLUNTAD, INCLUSO SI SE LES HA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, YA SEA POR CONTRATO, AGRAVIO, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE OTRO TIPO. NO HAY TERCEROS BENEFICIARIOS DE NINGÚN ACUERDO O ARREGLO ENTRE S&P DOW JONES INDICES Y BLACKROCK, APARTE DE LOS LICENCIANTES DE S&P DOW JONES INDICES.

STOXX Limited, Deutsche Börse Group y sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos no tienen ninguna relación con BlackRock, aparte de la licencia del EURO STOXX Total Market Value Large Index, EURO STOXX Total Market Growth Large Index, EURO STOXX Mid Index, EURO STOXX Small Index y EURO STOXX Select Dividend 30 Index (los "Índices") y las marcas comerciales relacionadas para su uso en relación con iShares Euro

Total Market Value Large UCITS ETF, iShares Euro Total Market Growth Large UCITS ETF, iShares EURO STOXX Mid UCITS ETF, iShares EURO STOXX Small UCITS ETF y iShares Euro Dividend UCITS ETF (los "Fondos").

STOXX, Deutsche Börse Group y sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos no:

- patrocinar, respaldar, vender o promover los Fondos.
- recomendar que cualquier persona invierta en los Fondos o en cualquier otro instrumentos.
- tener cualquier responsabilidad u obligación por tomar cualquier decisión sobre el momento, la cantidad o el precio de los Fondos.
- tienen responsabilidad u obligación alguna por la administración, gestión o comercialización de los Fondos.
- considerar las necesidades de los Fondos o de los propietarios de los Fondos al determinar, componer o calcular los Índices o tener alguna obligación de hacerlo.

STOXX, Deutsche Börse Group y sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos no ofrecen ninguna garantía y excluyen cualquier responsabilidad (ya sea por negligencia o de otro tipo) en la medida permitida por las leyes aplicables, en relación con los Fondos o su rendimiento.

STOXX no asume ninguna relación contractual con los compradores de los Fondos o cualquier otro tercero.

Específicamente

- STOXX, Deutsche Börse Group y sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos no ofrecen ninguna garantía, expresa o implícita, y excluyen cualquier responsabilidad sobre:
 - Los resultados que deben obtener los Fondos, el propietario de los Fondos o cualquier otra persona en relación con el uso de los Índices y los datos incluidos en los Índices;
 - La exactitud, puntualidad e integridad de los índices y sus datos;
 - La comerciabilidad y la idoneidad para un propósito o uso particular de los Índices y sus datos;
 - El rendimiento de los Fondos en general.
- STOXX, Deutsche Börse Group y sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos no ofrecen ninguna garantía y excluyen cualquier responsabilidad por errores, omisiones o interrupciones en los Índices o sus datos;
- Bajo ninguna circunstancia STOXX, Deutsche Börse Group o sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos serán responsables (ya sea por negligencia o de otro modo) por cualquier pérdida de beneficios o daños o pérdidas indirectas, punitivas, especiales o consecuentes, que surjan como resultado de dichos errores, omisiones o interrupciones en los Índices o sus datos o, en general, en relación con los Fondos, incluso en circunstancias en las que STOXX, Deutsche Börse Group o sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos sean conscientes de que dicha pérdida o daño puede ocurrir.

El Acuerdo de licencia entre BlackRock y STOXX es únicamente para su beneficio y no para el beneficio de los propietarios de los Fondos o cualquier otro tercero.

El iShares Core FTSE 100 UCITS ETF, iShares FTSE 250 UCITS ETF y iShares UK Dividend UCITS ETF (los "Fondos") no están de ninguna manera patrocinados, respaldados, vendidos o promovidos por FTSE International Limited ("FTSE") o las compañías del London Stock Exchange Group ("LSEG") (en conjunto, las "Partes Licenciantes") y ninguna de las Partes Licenciantes hace ninguna reclamación, predicción, garantía o representación alguna, expresa o implícitamente, ya sea en cuanto a (i) los resultados que se obtendrán del uso del índice FTSE 100, el índice FTSE 250 y/o el índice FTSE UK Dividend + (los "Índices") (en los que se basan los Fondos), (ii) la cifra en la que se dice que se encuentran los índices en un momento determinado en un día determinado o de otro modo, o (iii) la idoneidad de los Índices para el propósito al que se destinan en relación con los Fondos.

Ninguna de las Partes Licenciantes ha proporcionado o proporcionará ningún asesoramiento o recomendación financiera o de inversión en relación con los índices a BlackRock Advisors (UK) Limited o a sus clientes. Los índices son calculados por FTSE o su agente. Ninguna de las Partes Licenciantes será (a) responsable (ya sea por negligencia o de otro modo) ante ninguna persona por cualquier error en los Índices o (b) bajo ninguna obligación de informar a cualquier persona de cualquier error en los mismos.

Todos los derechos sobre los índices pertenecen a FTSE. "FTSE"® es una marca comercial de LSEG y FTSE la utiliza bajo licencia.

El ETF iShares European Property Yield UCITS no está de ninguna manera patrocinado, respaldado, vendido o promovido por FTSE International Limited ("FTSE"), por las compañías del London Stock Exchange Group ("LSEG"), Euronext, European Public Real Estate Association ("EPRA") o la National Association of Real Estate Investment Trusts ("Nareit") (en conjunto, las "Partes Licenciantes") y ninguna de las Partes Licenciantes ofrece garantía o representación alguna, expresa o implícitamente, ya sea en cuanto a los resultados que se obtendrán del uso de los índices FTSE EPRA/Nareit Global Real Estate (los "Índices") y/o la cifra en la que se encuentran dichos índices en un momento determinado en un día determinado o de otro modo. Los índices son compilados y calculados por FTSE. Sin embargo, ninguna de las Partes Licenciantes será responsable (ya sea por negligencia o de otra manera) ante ninguna persona por cualquier error en los Índices y ninguna de las Partes Licenciantes estará obligada a informar a ninguna persona de cualquier error en los mismos.

"FTSE"® es una marca comercial de LSEG, "Nareit®" es una marca comercial de la Asociación Nacional de Fideicomisos de Inversión Inmobiliaria y "EPRA®" es una marca comercial de EPRA y todos son utilizados por FTSE bajo licencia.

El ETF iShares China Large Cap UCITS (el "Fondo") no está de ninguna manera patrocinado, respaldado, vendido o promovido por FTSE International Limited ("FTSE") o las compañías del London Stock Exchange Group ("LSEG") (en conjunto, las "Partes Licenciantes") y ninguna de las Partes Licenciantes hace ninguna reclamación, predicción, garantía o representación alguna, expresa o implícitamente, ya sea en cuanto a (i) los resultados que se obtendrán del uso del índice FTSE China 50 (el "Índice") (sobre el cual se basa el Fondo), (ii) la cifra en la que se dice que se encuentra el Índice en un momento determinado en un día determinado o de otra manera, o (iii) la idoneidad del Índice para el propósito al que se está poniendo en relación con el Fondo.

Ninguna de las Partes Licenciantes ha proporcionado o proporcionará ningún asesoramiento o recomendación financiera o de inversión en relación con el Índice a BlackRock Advisors (UK) Limited o a sus clientes. El índice es calculado por FTSE o su agente. Ninguna de las Partes Licenciantes será (a) responsable (ya sea por negligencia o de otro modo) ante ninguna persona por cualquier error en el Índice o (b) bajo ninguna obligación de informar a cualquier persona de cualquier error en el mismo.

Todos los derechos sobre el índice pertenecen a FTSE. "FTSE"® es una marca comercial de LSEG y FTSE la utiliza bajo licencia.

Markit iBoxx es una marca registrada de Markit Indices Limited ("MIL") y ha sido autorizada para su uso por BlackRock Advisors (UK) Limited. MIL no aprueba, respalda ni recomienda BlackRock Advisors (UK) Limited, iShares \$ Corp Bond Interest Rate Hedged UCITS ETF, iShares \$ Corp Bond UCITS ETF, iShares € Corp Bond Large Cap UCITS ETF, iShares € High Yield Corp Bond UCITS ETF, iShares £ Corp Bond 0-5yr UCITS ETF, iShares Core £ Corp Bond UCITS ETF, iShares Global High Yield Corp Bond UCITS ETF (los "Fondos") o cualquier fondo de iShares plc.

Los datos de los Fondos se derivan de una fuente considerada confiable, pero MIL y sus empleados, proveedores, subcontratistas y agentes (en conjunto MIL Associates) no garantizan la veracidad, integridad o exactitud de los datos de los Fondos u otra información proporcionada en relación con los Fondos. MIL o cualquiera de los Asociados de MIL no dan ni asumen ninguna representación, garantía o condición, expresa o implícita, estatutaria o de otro tipo, en cuanto a condición, calidad satisfactoria, rendimiento o idoneidad para el propósito con respecto a los Fondos o cualquier dato incluido en ellos o el uso por parte de cualquier persona o entidad de los Fondos o esos datos y todas esas representaciones. Se excluyen las garantías y condiciones, salvo en la medida en que dicha exclusión esté prohibida por la ley.

MIL y los Asociados de MIL no tendrán ninguna responsabilidad ante ninguna persona o entidad por cualquier pérdida, daño, costo, cargo, gasto u otras responsabilidades, ya sean causadas por la negligencia de MIL o cualquiera de los Asociados de MIL o de otra manera, que surjan en relación con los Fondos.

ISHARES CORE MSCI EM IMI UCITS ETF, ISHARES MSCI AC FAR EAST EX-JAPAN UCITS ETF, ISHARES MSCI BRAZIL UCITS ETF USD (DIST), ISHARES MSCI EM UCITS ETF USD (DIST), ISHARES MSCI EUROPE EX-UK GBP HEDGED UCITS ETF (DIST), ISHARES MSCI EUROPE EX-UK UCITS ETF, ISHARES MSCI JAPAN UCITS ETF USD (DIST), ISHARES MSCI JAPAN USD HEDGED UCITS ETF (ACC), ISHARES MSCI KOREA UCITS ETF USD (DIST), ISHARES MSCI NORTH AMERICA UCITS ETF, ISHARES MSCI TAIWAN UCITS ETF Y ISHARES MSCI WORLD UCITS ETF, (LOS "FONDOS") NO ESTÁN PATROCINADOS, RESPALDADOS, VENDIDOS O PROMOVIDOS POR MSCI INC. ("MSCI"), NINGUNA DE SUS FILIALES, NINGUNO DE SUS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN O CUALQUIER OTRO TERCERO PARTE INVOLUCRADA EN, O RELACIONADA CON, COMPILAR, CALCULAR O CREAR CUALQUIER ÍNDICE MSCI (COLECTIVAMENTE, LAS "PARTES MSCI"). LOS ÍNDICES MSCI SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE MSCI. MSCI Y LOS NOMBRES DE ÍNDICE MSCI SON MARCAS DE SERVICIO DE MSCI O SUS FILIALES Y HAN SIDO AUTORIZADAS PARA SU USO PARA CIERTOS FINES POR BLACKROCK ADVISORS (UK) LIMITED Y SUS FILIALES. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI HACE NINGUNA REPRESENTACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, AL EMISOR O PROPIETARIOS DE LOS FONDOS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD CON RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE INVERTIR EN FONDOS EN GENERAL O EN LOS FONDOS EN PARTICULAR O LA CAPACIDAD DE CUALQUIER ÍNDICE MSCI PARA RASTREAR EL DESEMPEÑO DEL MERCADO DE VALORES CORRESPONDIENTE. MSCI O SUS AFILIADOS SON LOS LICENCIANTES DE CIERTAS MARCAS COMERCIALES, MARCAS DE SERVICIO Y NOMBRES COMERCIALES Y DE LOS ÍNDICES MSCI QUE SON DETERMINADOS, COMPUESTOS Y CALCULADOS POR MSCI SIN TENER EN CUENTA LOS FONDOS O EL EMISOR O PROPIETARIOS DE LOS FONDOS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL EMISOR O PROPIETARIOS DE LOS FONDOS O DE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD AL DETERMINAR, COMPONER O CALCULAR LOS ÍNDICES MSCI. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI ES RESPONSABLE NI HA PARTICIPADO EN LA DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO, LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES DE LOS FONDOS QUE SE EMITIRÁN O EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA ECUACIÓN O LA CONTRAPRESTACIÓN EN LA QUE SE PUEDEN REEMBOLSAR LOS FONDOS. ADEMÁS, NINGUNA DE LAS PARTES DEL MSCI TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD CON EL EMISOR O LOS PROPIETARIOS DE LOS FONDOS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN U OFERTA DE LOS FONDOS.

AUNQUE MSCI OBTENDRÁ INFORMACIÓN PARA SU INCLUSIÓN O PARA SU USO EN EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES MSCI DE FUENTES QUE MSCI CONSIDERE CONFIABLES, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI GARANTIZA O GARANTIZA LA ORIGINALIDAD, EXACTITUD Y / O INTEGRIDAD DE CUALQUIER ÍNDICE MSCI O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ÉL. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN

CUANTO A LOS RESULTADOS QUE DEBE OBTENER EL EMISOR DE LOS FONDOS PROPIETARIOS DE LOS FONDOS, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, DEL USO DE CUALQUIER ÍNDICE MSCI O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ERRORES, OMISIONES O INTERRUPCIONES DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ÍNDICE MSCI O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. ADEMÁS, NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI OFRECE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS DE NINGÚN TIPO, Y LAS PARTES DE MSCI RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, CON RESPECTO A CADA ÍNDICE MSCI Y CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITAR NADA DE LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O DE CUALQUIER OTRO TIPO (INCLUIDA LA PÉRDIDA DE GANANCIAS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

Ningún comprador, vendedor o titular de este valor, producto o fondo, o cualquier otra persona o entidad, debe usar o hacer referencia a ningún nombre comercial, marca comercial o marca de servicio de MSCI para patrocinar, respaldar, comercializar o promover este valor sin antes ponerse en contacto con MSCI para determinar si se requiere el permiso de MSCI. Bajo ninguna circunstancia ninguna persona o entidad podrá reclamar ninguna afiliación con MSCI sin el permiso previo por escrito de MSCI.

Indexed to **MSCI** 

EL ÍNDICE MARKIT IBOXX USD LIQUID INVESTMENT GRADE, EL MARKIT IBOXX USD LIQUID INVESTMENT GRADE INTEREST RATE HEDGED INDEX, EL MARKIT IBOXX GBP CORPORATES 0-5 INDEX, EL MARKIT IBOXX GBP LIQUID CORPORATES LARGE CAP INDEX, EL MARKIT IBOXX EUR LIQUID CORPORATES LARGE CAP INDEX, EL MARKIT IBOXX EURO LIQUID HIGH YIELD INDEX Y EL MARKIT IBOXX GLOBAL DEVELOPED MARKETS LIQUID HIGH YIELD CAPPED INDEX (LOS "ÍNDICES") A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE DOCUMENTO SON PROPIEDAD DE MARKIT INDICES LIMITED ("PATROCINADOR DEL ÍNDICE") Y HAN SIDO AUTORIZADOS PARA SU USO EN RELACIÓN CON ISHARES \$ CORP BOND TASA DE INTERÉS CUBIERTA UCITS ETF, ISHARES \$ CORP BOND UCITS ETF, ISHARES € CORP BOND LARGE CAP UCITS ETF, ISHARES € HIGH YIELD CORP BOND UCITS ETF, ISHARES £ CORP BOND 0-5YR UCITS ETF, ISHARES CORE £ CORP BOND UCITS ETF Y ISHARES GLOBAL HIGH YIELD CORP BOND UCITS ETF (LOS "FONDOS"). CADA PARTE RECONOCE Y ACEPTA QUE LOS FONDOS NO ESTÁN PATROCINADOS, RESPALDADOS O PROMOVIDOS POR EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE. EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE NO HACE NINGUNA REPRESENTACIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, Y POR LA PRESENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS (INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO PARTICULAR), CON RESPECTO A LOS ÍNDICES O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ELLOS O RELACIONADO CON ELLOS, Y EN PARTICULAR RENUNCIA A CUALQUIER GARANTÍA EN CUANTO A LA CALIDAD, PRECISIÓN Y / O INTEGRIDAD DE LOS ÍNDICES O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ELLOS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL USO DE LOS ÍNDICES Y/O LA COMPOSICIÓN DE LOS ÍNDICES EN UN MOMENTO DETERMINADO EN UNA FECHA DETERMINADA O DE OTRO MODO Y/O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER ENTIDAD, O LA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA UN EVENTO DE CRÉDITO O EVENTO SIMILAR (COMO QUIERA QUE SE DEFINA) CON RESPECTO A UNA OBLIGACIÓN, EN LOS ÍNDICES EN CUALQUIER MOMENTO DETERMINADO EN CUALQUIER FECHA DETERMINADA O DE OTRA MANERA. EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE NO SERÁ RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O DE OTRO MODO) ANTE LAS PARTES O CUALQUIER OTRA PERSONA POR CUALQUIER ERROR EN LOS ÍNDICES, Y EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LAS PARTES O A CUALQUIER PERSONA DE CUALQUIER ERROR EN EL MISMO. EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE NO HACE NINGUNA REPRESENTACIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA CONVENIENCIA DE COMPRAR O VENDER FONDOS, LA CAPACIDAD DE LOS ÍNDICES PARA RASTREAR EL RENDIMIENTO DE LOS MERCADOS RELEVANTES, O DE OTRA MANERA RELACIONADA CON LOS ÍNDICES O CUALQUIER TRANSACCIÓN O PRODUCTO CON RESPECTO A LOS MISMOS, O DE ASUMIR CUALQUIER RIESGO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS. EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DE NINGUNA DE LAS PARTES AL DETERMINAR, COMPONER O CALCULAR LOS ÍNDICES. NINGUNA PARTE QUE COMPRE O VENDA FONDOS, NI EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE, TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE NINGUNA PARTE POR CUALQUIER ACTO O FALTA DE ACCIÓN DEL PATROCINADOR DEL ÍNDICE EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN, AJUSTE, CÁLCULO O MANTENIMIENTO DE LOS ÍNDICES. CADA PARTE RECONOCE QUE LA OTRA PARTE O UNA DE SUS AFILIADAS PUEDE SER, O PUEDE ESTAR AFILIADA CON, EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE Y, COMO TAL, PUEDE AFECTAR O INFLUIR EN LA DETERMINACIÓN, AJUSTE O MANTENIMIENTO DE LOS ÍNDICES. EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE Y SUS AFILIADOS PUEDEN NEGOCIAR CON CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE COMPONGA LOS ÍNDICES, Y PUEDEN, CUANDO ESTÉ PERMITIDO, ACEPTAR DEPÓSITOS, HACER PRÉSTAMOS O OTORGAR CRÉDITO A, Y GENERALMENTE PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE BANCA COMERCIAL O DE INVERSIÓN U OTROS NEGOCIOS CON LOS EMISORES DE TALES OBLIGACIONES O SUS AFILIADOS, Y PUEDEN ACTUAR CON RESPECTO A DICHS NEGOCIOS COMO SI EL ÍNDICE NO EXISTIERA, INDEPENDIEMENTE DE SI DICHA ACCIÓN PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A LOS ÍNDICES O FONDOS. EL PATROCINADOR DEL ÍNDICE Y SUS AFILIADOS PUEDEN ESTAR EN POSESIÓN DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS COMPONENTES DE LOS ÍNDICES QUE PUEDEN O NO ESTAR DISPONIBLES PÚBLICAMENTE O SER CONOCIDOS POR CUALQUIER OTRA PARTE, Y CADA PARTE QUE COMPRA O VENDE FONDOS ACEPTA QUE LOS FONDOS NO CREAN NINGUNA OBLIGACIÓN POR PARTE DE NINGÚN PATROCINADOR DEL ÍNDICE O SUS AFILIADOS DE DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN.

ANEXO V

Personas estadounidenses

1. De conformidad con la Regulación S de la Ley de 1933, "persona estadounidense" significa:
 - 1.1 cualquier persona física residente en los Estados Unidos;
 - 1.2 cualquier sociedad o corporación organizada o incorporada bajo las leyes de los Estados Unidos;
 - 1.3 cualquier patrimonio del cual cualquier albacea o administrador sea una persona estadounidense;
 - 1.4 cualquier fideicomiso del cual cualquier fideicomisario sea una persona estadounidense;
 - 1.5 cualquier agencia o sucursal de una entidad extranjera ubicada en los Estados Unidos;
 - 1.6 cualquier cuenta no discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida por un distribuidor u otro fiduciario para el beneficio o la cuenta de una persona estadounidense;
 - 1.7 cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida por un distribuidor u otro fiduciario organizado, incorporado o (si es un individuo) residente en los Estados Unidos; o
 - 1.8 cualquier sociedad o corporación si:
 - (a) organizado o incorporado bajo las leyes de cualquier jurisdicción no estadounidense; y
 - (b) formado por una persona estadounidense principalmente con el propósito de invertir en instrumentos no registradas bajo la Ley de 1933, a menos que esté organizada o incorporada, y sea propiedad de inversionistas acreditados (como se define en la Regla 501 (a) de la Ley) que no son personas físicas, patrimonios o fideicomisos.
2. No obstante (1) lo anterior, cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida para el beneficio o la cuenta de una persona no estadounidense por un distribuidor u otro fiduciario profesional organizado, incorporado o (si es un individuo) residente en los Estados Unidos no se considerará una "persona estadounidense".
3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, cualquier patrimonio del que cualquier fiduciario profesional que actúe como albacea o administrador sea una persona estadounidense no se considerará una persona estadounidense si:
 - 3.1 un albacea o administrador de la herencia que no sea una persona estadounidense tiene discreción de inversión exclusiva o compartida con respecto a los activos de la herencia; y
 - 3.2 el patrimonio se rige por una ley no estadounidense.
4. No obstante lo dispuesto en (1) anteriormente, cualquier fideicomiso del cual cualquier fiduciario profesional que actúe como fideicomisario sea una persona estadounidense no se considerará una persona estadounidense si un fideicomisario que no es una persona estadounidense tiene discreción de inversión exclusiva o compartida con respecto a los activos del fideicomiso, y ningún beneficiario del fideicomiso (y ningún fideicomitente si el fideicomiso es revocable) es una persona estadounidense.
5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, un plan de prestaciones para empleados establecido y administrado de conformidad con la legislación de un país que no sea Estados Unidos y las prácticas y documentación consuetudinarias de dicho país no se considerarán una persona estadounidense.
6. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, cualquier agencia o sucursal de una persona estadounidense ubicada fuera de los Estados Unidos no se considerará una "persona estadounidense" si:
 - 6.1 la agencia o sucursal opera por razones comerciales válidas; y
 - 6.2 La agencia o sucursal se dedica al negocio de seguros o banca y está sujeta a una regulación sustantiva de seguros o bancaria, respectivamente, en la jurisdicción donde se encuentra.
7. El Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, las Naciones Unidas y sus agencias, afiliados y planes de pensiones, y cualquier otra organización internacional similar, sus agencias, afiliados y planes de pensiones no se considerarán "personas estadounidenses".

Los Directores pueden modificar los significados enumerados anteriormente sin previo aviso a los accionistas según sea necesario para reflejar mejor la aplicación actual de la ley y regulación de los Estados Unidos.

ANEXO VI

Los siguientes delegados externos han sido nombrados por State Street Bank and Trust Company (el subcustodio global del Depositario) en los mercados de referencia como subcustodios. La lista de mercados a continuación representa la red de custodia global del subcustodio global del Depositario, mientras que los activos de la Compañía normalmente se cotizarán o negociarán en Mercados Regulados establecidos en el Anexo I.

Mercado	Subcustodio
Albania	Raiffeisen Bank sh.a.
Argentina	Citibank, N.A.
Australia	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
Austria	Deutsche Bank AG (que opera a través de su sucursal de Frankfurt con el apoyo de su sucursal de Viena) UniCredit Bank Austria AG
Bahrein	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Bangladesh	Standard Chartered Bank
Bélgica	Deutsche Bank AG, Países Bajos (que opera a través de su sucursal de Ámsterdam con el apoyo de su sucursal de Bruselas)
Benin	via Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abiyán, Costa de Marfil
Bermudas	HSBC Bank Bermuda Limited
Federación de Bosnia y Herzegovina	UniCredit Bank d.d.
Botswana	Standard Chartered Bank Botswana Limited
Brasil	Citibank, N.A.
Bulgaria	Citibank Europe plc, sucursal en Bulgaria UniCredit Bulbank AD
Burkina Faso	via Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abiyán, Costa de Marfil
Canadá	State Street Trust Company Canadá
Chile	Itaú CorpBanca S.A.
República Popular China	HSBC Bank (China) Company Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) China Construction Bank Corporation (solo para el mercado de acciones A) Citibank N.A. (solo para el mercado Shanghai – Hong Kong Stock Connect) The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (solo para el mercado Shanghai – Hong Kong Stock Connect) Standard Chartered Bank (Hong Kong) Limited (para el mercado Shanghai – Hong Kong Stock Connect)
Colombia	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria
Costa Rica	Banco BCT S.A.
Croacia	Privredna Banka Zagreb d.d. Zagrebacka Banka d.d.

Mercado	Subcustodio
Chipre	BNP Paribas Securities Services, S.C.A., Grecia (opera a través de su sucursal en Atenas)
República Checa	Československá obchodní banka, a.s. UniCredit Bank República Checa y Eslovaquia, a.s.
Dinamarca	Nordea Bank AB (publ), Suecia (opera a través de su sucursal, Nordea Danmark, Filial af Nordea Bank AB (publ), Sverige) Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ), Suecia (opera a través de su sucursal de Copenhague)
Egipto	HSBC Bank Egypt S.A.E. (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Estonia	AS SEB Pank
Esuatini (anteriormente conocida como Suazilandia)	Standard Bank Swaziland Limited
Finlandia	Nordea Bank AB (publ), Suecia (opera a través de su sucursal, Nordea Bank AB (publ), sucursal finlandesa) Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ), Suecia (opera a través de su sucursal de Helsinki)
Francia	Deutsche Bank AG, Países Bajos (opera a través de su sucursal de Ámsterdam con el apoyo de su sucursal de París)
República de Georgia	JSC Banco de Georgia
Alemania	State Street Bank International GmbH Deutsche Bank AG
Ghana	Standard Chartered Bank Ghana Limited
Grecia	BNP Paribas Securities Services, S.C.A.
Guinea-Bissau	via Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abiyán, Costa de Marfil
Hong Kong	Standard Chartered Bank (Hong Kong) Limited
Hungría	Citibank Europe plc Magyarországi Fióktelepe UniCredit Bank Hungría Zrt.
Islandia	Landsbankinn hf.
India	Deutsche Bank AG The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
Indonesia	Deutsche Bank AG
Irlanda	State Street Bank and Trust Company, sucursal del Reino Unido
Israel	Banco Hapoalim B.M.
Italia	Deutsche Bank S.p.A.
Costa de Marfil	Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A.
Japón	Banco Mizuho, Limitada The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
Jordania	Standard Chartered Bank
Kazajstán	JSC Citibank Kazajstán

Mercado	Subcustodio
Kenia	Standard Chartered Bank Kenya Limited
República de Corea	Deutsche Bank AG The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
Kuwait	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Letonia	AS SEB banka
Lituania	AB SEB bankas
Malawi	Banco Estándar PLC
Malasia	Deutsche Bank (Malasia) Berhad Standard Chartered Bank Malasia Berhad
Malí	via Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abiyán, Costa de Marfil
Mauricio	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
México	Banco Nacional de México, S.A.
Marruecos	Citibank Magreb S.A.
Namibia	Standard Bank Namibia Limited
Países Bajos	Deutsche Bank AG
Nueva Zelanda	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
Níger	via Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abiyán, Costa de Marfil
Nigeria	Stanbic IBTC Bank Plc.
Noruega	Nordea Bank AB (publ), Suecia (opera a través de su sucursal, Nordea Bank AB (publ), filial i Norge) Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ), Suecia (opera a través de su sucursal de Oslo)
Omán	HSBC Bank Oman S.A.O.G. (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Pakistán	Deutsche Bank AG
Panamá	Citibank, N.A.
Perú	Citibank del Perú, S.A.
Filipinas	Deutsche Bank AG
Polonia	Banco Handlowy w Warszawie S.A. Banco Polska Kasa Opieki S.A.
Portugal	Deutsche Bank AG, Países Bajos (opera a través de su sucursal de Ámsterdam con el apoyo de su sucursal de Lisboa)
Puerto Rico	Citibank N.A.
Qatar	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Rumania	Citibank Europe plc, Dublín – Sucursal Rumania
Rusia	AO Citibank
Arabia Saudí	HSBC Arabia Saudita (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited) Saudi British Bank (como delegado de The Hongkong and Shanghai

Mercado	Subcustodio
	Banking Corporation Limited)
Senegal	via Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abiyán, Costa de Marfil
Serbia	UniCredit Bank Serbia JSC
Singapur	Citibank N.A.
República Eslovaca	UniCredit Bank República Checa y Eslovaquia, a.s.
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenija d.d.
Sudáfrica	FirstRand Bank Limited Standard Bank of South Africa Limited
España	Deutsche Bank S.A.E.
Sri Lanka	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
República Srpska	UniCredit Bank d.d.
Suecia	Nordea Bank AB (publ) Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ)
Suiza	Credit Suisse (Suiza) Limited UBS Suiza AG
Taiwán - R.O.C.	Deutsche Bank AG Standard Chartered Bank (Taiwán) Limited
Tanzania	Standard Chartered Bank (Tanzania) Limited
Tailandia	Standard Chartered Bank (Thai) Public Company Limited
Togo	via Standard Chartered Bank Côte d'Ivoire S.A., Abiyán, Costa de Marfil
Túnez	Unión Internacional de Bancos
Turquía	Citibank, A.Ş. Deutsche Bank A.Ş.
Uganda	Standard Chartered Bank Uganda Limited
Ucrania	JSC Citibank
Emiratos Árabes Unidos Mercado financiero de Dubái	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Emiratos Árabes Unidos Centro Financiero Internacional de Dubái	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Emiratos Árabes Unidos Abu Dabi	HSBC Bank Middle East Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Reino Unido	State Street Bank and Trust Company, sucursal del Reino Unido
Estados Unidos	State Street Bank and Trust Company
Uruguay	Banco Itaú Uruguay S.A.

Mercado	Subcustodio
Vietnam	HSBC Bank (Vietnam) Limited (como delegado de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited)
Zambia	Standard Chartered Bank Zambia Plc.
Zimbabue	Stanbic Bank Zimbabwe Limited (como delegado de Standard Bank of South Africa Limited)

ANEXO VII



©2023 BlackRock, Inc. Todos los derechos reservados. **iShares** y **BlackRock** son marcas comerciales registradas de BlackRock, Inc. o sus subsidiarias. Todas las demás marcas son propiedad de sus respectivos dueños.